EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 34 - N.º 519 BUENOS AIRES, MARZO 31 DE 1916 Tomo 56

Conferencia sobre la tuberculosis

Señor presidente del Consejo Escolar 8.º: Señoras: Señores: El Consejo Escolar del que es digno presidente el Dr. José León Suárez, que acaba de presentarme a Uds. con tan inmerecidos elogios, me ha confiado la honrosa misión de hablaros sobre la Tuberculosis.

La elección de ese tema, para una disertación ante un auditorio de ilustrados maestros, la ha motivado sin duda, un principio fundamental de profilaxia de la tuberculosis, del cual está compenetrado el Consejo Escolar 8.º; la que no podrá ser combatida con éxito sin una buena ilustración del pueblo, y de la que, nadie, mejor que los maestros, puede difundir conocimientos en las masas populares.

El tema elegido, por referirse a conocimientos especiales, es árido y sólo porque interesa a la salud individual y colectiva, espero me prestaréis una atención benévola.

La enfermedad que actualmente se denomina tuberculosis, ha existido sin duda desde épocas muy remotas; se ha pretendido haber observado su agente causal en las momias egipcias y los rastros de sus lesiones óseas en los restos humanos del habitante primitivo de las cavernas de épocas geológicas milenarias.

A juzgar por expresiones que se consideran sinónimas de tisis o consunción de tubérculo, sería conocida desde la más remota antigüedad médica: Hipócrates habría conocido la tuberculosis del hombre; Columella la de las vacas.

Desde Moisés se conocería la tuberculosis de los bovinos porque en sus leyes excluía del consumo la carne de los animales afectados de tisis.

Exactos o no esos conocimientos, la historia de la tuberculosis no tiene ningún fin práctico y sólo puede servir para conocer la evolución de las ideas médicas a través del tiempo.

Esa evolución de las ideas, en lo que respecta a la tuberculosis, puede ser resumida en tres períodos.

En el *período clínico*, que abarca desde Hipócrates hasta principios de 1800, en que la medicina era simplemente clínica, es decir, que se limitaba a la observación de los síntomas que presentaban los enfermos, se confundió con el nombre de *tisis*, un conjunto de enfermedades muy diferentes porque presentaba el mismo sindroma o conjunto de síntomas y esta confusión existe aún en el vulgo.

En realidad *tisis* o consunción, que muchos hacen sinónimo de tuberculosis, no es sino un sindroma que puede existir en otras enfermedades como el cáncer: «tisis cancerosa».

En ese período clínico de la medicina, aunque algunos creían en la contagiosidad de la tuberculosis, la mayoría admitía como causas las más banales o su origen espontáneo en el organismo.

El período *anátomo-patológico* en que se evidencia la tuberculosis por las lesiones anatómicas observadas en las autopsias, se inicia en 1811 con Laennec, que caracteriza la «*tisis pulmonar*» por el desarrollo en el pulmón de dos clases de producciones: la de *tubérculos* o *nódulos* o pequeños tumores, y la de *infiltración* en el tejido pulmonar de una substancia de aspecto del caseum o pus caseoso o sea la *infiltración caseosa.*

Laennec admitía la contagiosidad de la enfermedad y murió tuberculoso; Laennec sostenía la naturaleza específica del tubérculo, es decir, que éste era de una naturaleza especial propia de la tuberculosis y no el resultado de una inflamación cualquiera del tejido pulmonar.

Estas ideas fueron combatidas sobre todo por Virchow, el fundador de la patología celular, es decir, de que la enfermedad no reside en los órganos sino en las células que los constituyen.

Virchow sostenía que la *infiltración caseosa* que caracteriza anatómicamente una forma de la tuberculosis pulmonar, que se denomina *neumonia caseosa*, no era tuberculosis, sino una forma de degeneración de los tejidos resultante de una inflamación banal y el *tubérculo* era una *neoplasia* o sea un tumor que caracterizaba una enfermedad general, diferente de la «tisis pulmonar» y que denominó *tuberculosis.*

El *período experimental*, se inicia el 5 de diciembre de 1865 con un trabajo de Villemin, en el que demuestra la reproducción experimental de la tuberculosis por inoculación a los conejos de fragmentos de tubérculo y de pus tuberculoso.

De sus experiencias, deduce Villemin, conclusiones de un valor fundamental para el conocimiento de la naturaleza de la tuberculosis, y que merecen ser conocidas, Villemin afirma que:

1.º «La tuberculosis es el efecto de un agente causal específico; de un virus, en una palabra».

2.º Este agente debe encontrarse como sus congéneres en los productos mórbidos que determinaría por su acción directa sobre los elementos normales de los tejidos afectados.

3.º Introducido en un organismo susceptible de ser impregnado por él, este agente debe pues reproducirse y reproducir al mismo tiempo la enfermedad de la cual es el principio esencial y la causa determinante.

Villemin demostró pues, la transmisibilidad, la inoculabilidad de la tuberculosis y dedujo la existencia de un agente específico capaz de reproducirse, de un ser vivo extraño al organismo, como causa determinante.

Numerosos experimentadores han reproducido y variado las experiencias de Villemin, confirmando la transmisibilidad de la enfermedad por inoculación y por ingestión de productos tuberculosos.

Faltaba poner en evidencia al agente causal y ésta fué la obra de Roberto Koch, el que con Pasteur fundó la Bacteriología.

El 24 de mayo de 1882 Koch, demuestra con reacciones de coloración la existencia en las lesiones tuberculosas de un microbio específico, que cultivó fuera del organismo en medios apropiados y con los cuales reproduce, en organismos sanos, las lesiones típicas de la tuberculosis.

El agente causal de la tuberculosis estaba descubierto—es el microbio

que lleva el nombre de su descubridor—*Bacilo de Koch o bacilo de la tuberculosis.*

En 1884, Koch, en un trabajo fundamental, amplía los conocimientos sobre la tuberculosis, su microbio, su existencia en la tuberculosis de los animales y sobre el modo de contagio de la enfermedad.

El descubrimiento del microbio de la tuberculosis fué confirmado por todos los experimentadores, en el *tubérculo* y en la *infiltración caseosa*, y en todas las formas de la tuberculosis en el hombre y la de los animales que contraen esa enfermedad.

El *criterio experimental* y único de la demostración de la presencia del agente causal, el *bacilo de Koch*, en los tejidos o en los productos mórbidos disipaba toda duda y suprimía toda discusión, sobre la naturaleza tuberculosa o no de las lesiones y de las enfermedades.

La experimentación había creado la *medicina patogénica* o sea de la causa mórbida específica. Davaine por su demostración en 1863 de la causa de la *fiebre carbunclosa o pústula maligna* o *grano malo*, y Villemin por la de la tuberculosis, deben ser considerados como *los primeros fundadores de la doctrina parasitaria, microbiana, de las enfermedades infecto-contagiosas*, es decir, de que esas enfermedades son siempre debidas a la pululación en el organismo de seres muy inferiores, vegetales o animales, micrófitos o microzoarios o microbios, que viven en él como parásitos.

La tuberculosis podría pues, ser identificada siempre y con toda seguridad, no ya por los síntomas ni por las lesiones, sino por la presencia del agente causal, el bacilo de Koch, y podría ser definida, también, simple y concretamente por su causa.

La tuberculosis es una enfermedad microbiana, contagiosa, debido a la multiplicación, en el organismo, del bacilo de Koch.

La tuberculosis se observa no sólo en el hombre, sino también en muchos mamíferos, domésticos o mantenidos en cautividad, en las aves domésticas y cautivas; no se la ha observado en los animales que viven en estado salvaje, parece que fuera una enfermedad de la civilización, de la domesticidad y de la cautividad.

La frecuencia con que afecta la tuberculosis a los mamíferos sería la siguiente, en orden decreciente: Hombre, Bovino, Cerdo, Perro, Gato, Caballo, Ovino, Cabra, Búfalo, Camello, para los domésticos; mono, rumiantes y carnívoros, para los cautivos, y para las aves domésticas y cautivas, gallinas, loros, faisanes, palomas y pavos.

Se ha observado también un caso de tuberculosis en pescados cautivos, la carpa, y en una tortuga.

Las siguientes cifras dan una idea de la frecuencia con que se observa la tuberculosis en el hombre y en algunos animales.

Neageli, en las autopsias de individuos muertos de enfermedades comunes, encuentra lesiones de tuberculosis o sus vestigios, en las siguientes proporciones:

En el 96 % de los individuos de 18 a 30 años.
En el 50 % de los individuos de 14 a 18 años.
En el 33 % de los individuos de 5 a 14 años.
En el 17 % de los individuos de 1 a 5 años.

Ningún caso en los individuos menores de un año.

En niños hospitalizados y de hospicios, niños sanos en apariencia, se ha observado la *tuberculosis latente, es decir, sin signos exteriores* o clínicos, en las siguientes proporciones.

Sobre 300 niños de 1 a 15 años.

De 1 a 2 años	16 %
De 2 a 4 años	51 %
De 4 a 7 años	66 %
De 7 a 15 años	84 %

Estas cifras indican que la *morbilidad* tuberculosa es muy elevada—en cambio la *mortalidad*, aunque elevada, no guarda proporción con la anterior.

En Francia muere por tuberculosis anualmente el 3.9 °/₀₀ de los habitantes, en Alemania 1,6 °/₀₀, en la Gran Bretaña el 1,4 °/₀₀, en la República Argentina 1,3 °/₀₀.

En los bovinos y cerdos, en la R. Argentina, se observan lesiones tuberculosas en las proporciones siguientes:

Sobre el total de bovinos sacrificados en los saladeros: 1 °/₀₀ en los mataderos de la capital 1,5 %, en los frigoríficos 8 %.

En los cerdos sacrificados en los mataderos de la Capital 18 %.

En las vacas lecheras 25 %.

El agente causal de la tuberculosis es un muy pequeño ser vegetal o micrófito—o microbio—cuya forma más general es la de un pequeñísimo bastón o báculo, de ahí su nombre genérico de bacilo; es cinco a siete veces más largo que ancho, su longitud aumentada mil veces aparece de dos a cuatro milímetros, es decir, que tiene dos a cuatro micrones de largo.

Es inmóvil y tiene una estructura simple, constituída por un protoplasma condensado, rodeado de una envoltura muy espesa de naturaleza grasa, parecida a la cera, que forma el 40 % del microbio.

Debido a esa materia cérica, el microbio tiene la propiedad de colorearse difícilmente por ciertas materias coloreantes, que se emplean para poner en evidencia la presencia de microbios en los tejidos; pero una vez coloreado abandona difícilmente el color, resiste a la acción descolorante de los ácidos minerales.

Es esta propiedad del bacilo de Koch, de resistir a la acción descolorante de los ácidos, después de coloreado, o sea que es *ácido resistente* que se utiliza para investigar su presencia en el seno de los tejidos y de los productos mórbidos o diagnóstico microscópico de la tuberculosis.

El bacilo de Koch, se cultiva, se reproduce fuera del organismo en medios nutritivos apropiados, mantenidos a temperaturas próximas o iguales a la temperatura propia de los animales que tuberculiza.

El bacilo de Koch abandonado en el medio exterior puede conservar su vitalidad, pero no se reproduce; es un parásito de necesidad, requiere el organismo animal para vivir y perpetuarse.

Si en el medio ambiente, el bacilo de Koch puede conservar su vitalidad durante algunos meses, como sucede cuando se aloja en el agua, tierra y ciertos productos como la manteca, se encuentra fuera del organismo en presencia de agentes poderosos que destruyen su vitalidad haciéndolo innocuo, como la disecación, la aereación, la luz solar que actuando directamente sobre el microbio, lo mata en pocas horas.

El bacilo de Koch introducido por inoculación experimental en el organismo de muchas especies de mamíferos, origina lesiones mórbidas, los enferma y los mata; es pues virulento o patógeno para muchos animales.

Desde que se descubrió que la tuberculosis era transmisible por inoculación, y que los productos procedentes del hombre y de los bovinos tuberculosos originaban las mismas lesiones en los animales de experiencia, como los cobayos y los conejos, se creyó que con el *bacilo de Koch*, que origina esas tuberculosis, eran idénticas.

Cuando se descubrió que los bacilos de Koch que originan la tuberculosis del hombre, de los mamíferos y de las aves, tenían caracteres morfológicos más o menos parecidos y sobre todo la misma reacción tintórea; que todos eran *ácido-resistentes*, se creyó en la unidad de la tuberculosis, que era la misma especie de bacilo de Koch la que originaba la tuberculosis del hombre, de los mamíferos y de las aves. Las aves y los mamíferos podían ser una fuente de contagio para el hombre.

Más tarde, cuando se estudiaron más detalladamente la morfología, los caracteres de los cultivos y el poder patógeno de los bacilos de Koch, que se aislaban del hombre y de todas las especies de mamíferos y aves, que contraen la tuberculosis sin serle inoculada experimentalmente, se notaron diferencias, que por su constancia permitieron clasificar los bacilos de Koch en dos tipos: *El tipo mamífero y el tipo aviario*, que como sus nombres lo indican, el primero era el causante de la tuberculosis del hombre y de los animales domésticos y el segundo el de las aves.

El *tipo pisciario y el tipo quelónido* que originan respectivamente la tuberculosis de la carpa y de la tortuga, creados últimamente, no nos interesa porque son microbios muy diferenciados que no tuberculizan a los mamíferos ni menos al hombre.

La diferenciación de los tipos, mamífero y aviario, fué aceptada por los experimentadores, opinando unos, que se trataba de especies o razas diferentes, *no intercambiables*, y otros, que se trataba simplemente de la misma especie o raza, *intercambiables* cuyas diferencias eran debidas a simples adaptaciones del microbio al medio orgánico, o al organismo que afectaba, mamífero o ave.

La mayoría de los experimentadores, salvo algunos que anotaban diferencias de poder patógeno, entre el bacilo de Koch aislado del hombre y el de los bovinos, *eran unicistas*, admitía la unidad específica del tipo mamífero, como causante de la tuberculosis del hombre y de los bovinos.

Pero Koch, en una célebre conferencia en el Congreso de la tuberculosis en Londres, en 1901, proclama que el bacilo de la tuberculosis del hombre difería del de la del bovino, y que la tuberculosis del bovino no constituía un peligro para el hombre, y funda así la *teoría dualista* de la tuberculosis de los mamíferos, en oposición a los *unicistas* que sostienen la unidad del tipo mamífero.

Koch sostenía la *dualidad* del tipo mamífero, basándose en la diferencia del poder patógeno del bacilo de Koch aislado del hombre, del aislado de los bovinos; el microbio que origina la tuberculosis bovina es más virulento, más patógeno para algunas especies de mamíferos, que el aislado del hombre, y sobre todo, el primero inyectado debajo de la piel de los bovinos causa una tuberculosis general y mortal y el segundo, lesiones locales y no mortales.

Basándose en la diferencia del poder patógeno y otros pequeños caracteres morfológicos y biológicos, se ha desdoblado al tipo mamífero en dos —*el tipo humano y el tipo bovino*.

Admitiendo esos tipos de bacilos de Koch, con sus caracteres diferenciales que permiten identificarlos, si se investiga su presencia en la tuberculosis del hombre, de los bovinos, de varios otros mamíferos y de las aves, se llega a la siguiente conclusión:

En las aves se encuentra siempre el tipo aviario, nunca otro, salvo en el loro, en el que se observa además del aviario, y con cierta frecuencia, el tipo humano.

En los bovinos se encuentra siempre el tipo propio, nunca el humano y en algunos casos rarísimos el aviario.

En el cerdo, el tipo bovino, algunas veces el humano y el aviario, y lo mismo sucede con el caballo.

En el perro y en el gato se ha encontrado al tipo humano y el bovino.

En los monos se encontraría principalmente el tipo humano, secundariamente el bovino y más raras veces el aviario.

En el hombre las cifras siguientes dan una idea de la frecuencia de la tuberculosis originada por bacilos de Koch de tipo humano, y la de tipo bovino.

Sobre 709 casos de tuberculosis pulmonar se ha encontrado, cuatro veces el tipo bovino y en los demás el tipo humano.

Sobre 29 casos de tuberculosis abdominal se ha encontrado 15 veces el humano y 14 veces el bovino.

Sobre 33 casos de tuberculosis de los ganglios del cuello se ha encontrado 14 veces el tipo bovino.

Park et Krumvviede han reunido 1938 casos de tuberculosis humana en los que se ha investigado el tipo de bacilos; en 101 casos se encuentra el tipo bovino o sea en el 5.2 %

Los 101 casos con bacilos del tipo bovino se repartían del modo siguiente: 9 casos en niños mayores de 16 años, 33 casos en niños de 5 a 16 años, 59 casos en niños menores de 5 años.

En Edimburgo, en los casos de tuberculosis infantil, se ha encontrado que el 60 % y hasta el 90 % de los casos son debidos al tipo bovino.

En el hombre se habría observado, aunque en casos sumamente raros, el bacilo de Koch tipo aviario.

De estos hechos experimentales y abandonando toda idea de fijeza, variabilidad o adaptabilidad de las especies microbianas, se deducen conclusiones capitales sobre el origen inmediato de la tuberculosis humana y su profilaxia.

La tuberculosis humana reconoce como principal fuente de contagio a los individuos tuberculosos de su propia especie; es *antropógena* y en una proporción que varía según la edad y diversas circunstancias a los bovinos tuberculosos, es también *zoógena* y podrían ser peligrosos los animales cuya tuberculosis pueda ser debida al mismo tipo de bacilo que la del hombre.

Demostrado que la tuberculosis humana es principalmente *antropógena* y secundariamente *bovinógena*, queda a investigar cómo se produce el contagio.

Es evidente que no reproduciéndose el bacilo de Koch en el medio am-

biente, la única fuente de contagio son las personas afectadas de tuberculosis, que expulsan microbios y los productos que los contienen.

El contagio de la tuberculosis, la introducción del bacilo de Koch en el organismo humano, puede producirse por la piel, el tubo digestivo y el aparato respiratorio, que están en contacto con el medio ambiente.

La piel no juega sino un papel olvidable como vía de introducción del bacilo de Koch en el organismo.

Las dos vías importantes son la digestiva y la respiratoria. Sobre estas vías de contagio permitidme que repita lo que he dicho en otra conferencia.

Con los primeros estudios experimentales sobre la tuberculosis, surgieron dos teorías para explicar el contagio de la enfermedad.

Desde tiempos muy remotos se admitía en Medicina el contagio por el aire, y los primeros estudios de Villemin confirman esa creencia con una inducción obtenida de dos hechos, la existencia del agente causal específico en los esgarros de las personas tísicas y la frecuencia de las lesiones tuberculosas en los pulmones.

Admitida la existencia de una tuberculosis pulmonar primitiva de origen exógeno, y demostrada la virulencia de los esgarros, era lógico deducir que los polvos que resultaban de los esputos desecados eran los vehículos del contagio, y que el aire de la inspiración al llevarlos a los pulmones, llevaba el virus que origina las lesiones características de la enfermedad.

Esa era la creencia de Villemin desde 1868 y así nació una de las teorías, la del contagio de la tuberculosis por inhalación.

Surgió la otra, como resultado de experiencias de transmisión de las enfermedades virulentas por las vías digestivas, que Chauveau demostró en 1868 para la tuberculosis, afirmando por primera vez la teoría de la tuberculización por ingestión.

La primera teoría fué verificada, en parte, por primera vez, con las experiencias de Tappeiner, que en 1880 demostró la transmisión de la tuberculosis pulverizando esputos en un local en donde había encerrado varios perros, y más tarde, por una larga serie de experimentadores que repitieron y variaron las experiencias de transmisión de la tuberculosis por pulverización de productos virulentos.

Desde esa fecha, y después de los trabajos de Koch de 1882 y 1884, se consolida, sobre todo en medicina humana, la teoría de la tuberculosis por inhalación de polvos bacilíferos, hasta que las experiencias de Cadest y Mallet demuestran la poca virulencia de los esputos desecados.

Conmovida en su base la teoría, surje modificada; ya no son los polvos que resultan de los productos virulentos desecados los que inhalados originan la tuberculosis pulmonar, son las partículas líquidas que proyectan de la nariz y principalmente de la boca los tuberculosos al toser, al hablar, al estornudar; son esas partículas líquidas los vehículos del contagio, porque son las que acarrean microbios no desecados y virulentos; es la teoría de Flügge, de la tuberculosis por inhalación de las gotillas.

Ya no son los polvos desecados de los esgarros o de los productos tuberculosos, los que flotando en el aire e inhalados, pueden originar la tuberculosis; no: son las partículas líquidas que cada uno de ustedes habrá observado al toser sobre un vidrio o un espejo, las partículas que quedan esparcidas sobre el vidrio, son las gotillas bacilíferas, las que pueden quedar flotando en el aire, durante cierto tiempo y que, al ser inhalados con

el aire de la inspiración, originan la tuberculosis por su introducción en los pulmones.

Esta teoría interesante, es confirmada por una serie de experimentadores.

He querido formarme una idea de la existencia y de la proyección de estas partículas líquidas bacilíferas, para poder explicar, si existe realmente, el contagio por inhalación, de esta dolencia. Es indudable que no pudiendo utilizar el bacilo de Koch, he tratado de investigar o de buscar si otros microbios se prestarían a estas experiencias y si sucede con ellos, sucedería también con el bacilo de la tuberculosis. Para ello, me he servido de una levadura, de esas que se encuentran en las fermentaciones comunes de los mostos azucarados; la he tomado de una fermentación de pera y he conseguido una levadura que se desarrolla y caracteriza fácilmente.

La primera experiencia que he efectuado es la siguiente, que podría denominarse una conferencia infectante.

Me he puesto en la boca un depósito de cultivo de levadura, he analizado si en la sala o en el exterior existía esa levadura; no existe. He analizado previamente, antes de entrar a la conferencia, las fosas nasales y la boca de todos los oyentes—mis propios alumnos del curso de 1909—y no existía en ninguno de ellos.

Expresamente, en esa conferencia, traté de hablar fuerte, de expresarme lo más alto posible, de toser, de estornudar, y después de una hora, he analizado, al salir de ella, la fosa nasal y la boca de todos los oyentes, y he llegado a esta conclusión: que todos mis alumnos que estaban colocados a cuatro y cinco metros de distancia, tenían en la fosa nasal y en la boca, el 70 % de ellos, mi levadura, la que yo tenía en la boca; esta proyección ha ido aún más lejos: en los alumnos colocados a ocho metros de distancia se encontraba la levadura en las fosas nasales y en la boca. He efectuado algunas otras experiencias. Dos alumnos conversan frente a frente a una distancia de cincuenta centímetros; uno de ellos ha hecho varias buchadas del depósito de este cultivo, es decir, de una gran cantidad de levadura. Previamente se ha analizado la fosa nasal y la boca del oyente. Una vez transcurridos 50 minutos o una hora, he analizado la fosa nasal y la boca del oyente, de aquel que no tenía levadura ni en las fosas nasales ni en la boca y se le encuentra después de la experiencia.

En otra experiencia, tres alumnos se sientan alrededor de una mesa. Uno de ellos lee y ha hecho una serie de buchadas de levadura; los demás oyen. A éstos se les ha analizado previamente las fosas nasales y la boca; no se les encuentra la levadura. Después de unos 50 minutos o una hora de lectura, de hablar y toser, se encuentra la levadura en las fosas nasales y en la boca de los oyentes que no la tenían antes de la experiencia.

Estas experiencias demuestran que es real la proyección de las partículas líquidas bacilíferas.

Restaba determinar si estas gotillas bacilíferas y los microbios que ellas llevan, se reparten en el aparato respiratorio y en el aparato digestivo. Para ello he tomado una serie de perros; he sacrificado previamente algunos de éstos; he determinado si a todo lo largo del aparato digestivo, empezando por la boca, se encontraba la levadura: no se ha encontrado en los perros, no existía en ellos. He tomado otros perros, he pulverizado cierta cantidad de levadura, 50 c. c. a una distancia de un metro, frente a la cara de los pe-

rros. He sacrificado, inmediatamente de determinar la experiencia a un perro, y haciendo cultivos de distancia en distancia, de las fosas nasales a la laringe, de la laringe, de la tráquea, de los bronquios y de los pequeños bronquios en el tubo respiratorio, de la boca a la faringe, del esófago al estómago para el aparato digestivo y he llegado a esta conclusión: que dejando al perro libre, se encuentra la levadura a todo lo largo del aparato respiratorio, y a todo lo largo del aparato digestivo, hasta el estómago. Es decir, por consiguiente, que en el perro libre, al lado de la inhalación existe la ingestión. Al mismo tiempo que es llevada por el aire, esa levadura es deglutida.

Pero a esta experiencia, cabe una objeción: que el perro tiene el hábito de sacar la lengua y lamerse los labios o el hocico y puede haber degluído, por esta circunstancia, las partículas líquidas que quedan sobre los labios.

Se ha tomado entonces un perro, se le ha impedido abrir la boca y se ha hecho la pulverización: después de esta experiencia se encuentra también en el aparato digestivo.

Aún más, para colocarme en las condiciones comunes de la vida diaria, he tomado un perro al que se le ha impedido abrir la boca. Entonces un alumno de buena voluntad que ha hecho una serie de buchadas de levadura se ha colocado frente a la cara del perro; ha estado conversando durante media hora mirando al perro, tosiendo y estornudando. Sacrificado el perro inmediatamente de terminada la experiencia, se encuentra la levadura, en las fosas nasales, en la faringe, en la tráquea, en los bronquios y aún en los pequeños bronquios, pero se la encuentra también en la boca, en la faringe y en el esófago.

Estas experiencias con microbios innocuos, que pueden ser variadas y hechas en las condiciones diarias de la vida, demuestran la realidad de la proyección de las gotitillas bacilíferas de Flügge, pero, demuestran también, que al lado de la inhalación existe la ingestión.

El contagio por inhalación es evidente. Los tísicos, con tuberculosis pulmonar abierta, están rodeados de una atmósfera contagífera.

La segunda teoría, la de la ingestión, ha nacido directamente de la experiencia. Ya en ciencia se sabía que ciertas enfermedades contagiosas, eran transmisibles por ingestión.

Chauveau, en 1868, demostró que la tuberculosis es transmisible por esa vía, haciendo ingerir a bovinos, materias tuberculosas procedentes del hombre y del bovino.

Esta teoría, abandonada durante mucho tiempo, revivió con Berhing en 1900. Berhing dice, que la tuberculosis es un drama, cuya primera estrofa ha sido cantada al niño en la cuna, es decir: que la tuberculosis la adquiere el niño durante la infancia y la adquiere por ingestión. Inmediatamente se hace toda una serie de experiencias, sobre transmisión de la tuberculosis por ingestión. Basta citar los nombres de Vallée, Calmette y Guerin. Toda una serie de experimentadores, confirman la realidad de la transmisión de la tuberculosis por la ingestión.

Las experiencias de Findel, demuestran que la facilidad de adquirir la tuberculosis por vía digestiva o respiratoria no es la misma; por ingestión se necesitarían algunos millones más de microbios que por inhalación.

Si se tienen presente los tipos de bacilos de Koch encontrados en el hombre según su edad, y los observados en los animales y las formas que

afectan las lesiones de origen digestivo o respiratorio se puede llegar a las siguientes conclusiones:

La tuberculosis de los animales es principalmente de origen digestivo.

La tuberculosis pulmonar es principalmente de origen aéreo y su fuente de contagio el hombre enfermo.

Las tuberculosis abdominales y ganglionares principalmente en el niño, reconocen como fuente de contagio muy frecuente, la tuberculosis de los bovinos adquirida por ingestión.

La leche de las vacas tuberculosas, como lo demuestran observaciones que equivalen a experiencias, es el vehículo casi exclusivo de la transmisión de la enfermedad de los bovinos al hombre.

Si a estas conclusiones se agregan los resultados opuestos de dos experiencias muy alejadas en fecha pero muy probantes—la experiencia de Staus que en el 30 % de las personas que viven en contacto íntimo y prolongado con los tuberculosos sin mayores precauciones, llevan en sus fosas nasales el bacilo de Koch—y la de Moeller que en personas que viven también en contacto íntimo con tuberculosos pero que tienen una *educación profiláctica*, y evitan propagar su enfermedad, observa sólo en el 4 % el bacilo de Koch en las fosas nasales de las personas sanas,—se puede deducir que la tuberculosis humana es evitable como se deduce de la diferencia entre la morbilidad y la mortalidad y que si la tuberculosis no es curable, en todos los casos, se puede vivir con ella y aún llegar a la vejez.

La profilaxia de la tuberculosis humana se reduce pues a hacer la *guerra al esgarro*, la educación de los enfermos y a aislarlos, lo que justifica los sanatorios y los dispensarios.

A los tuberculosos debe exigírseles en nombre de la solidaridad social que ni por ignorancia, ni por dejadez, contagien a sus semejantes.

La transmisión de la tuberculosis de los bovinos al hombre y sobre todo al niño, se evita fácilmente no consumiendo sino leche hervida.

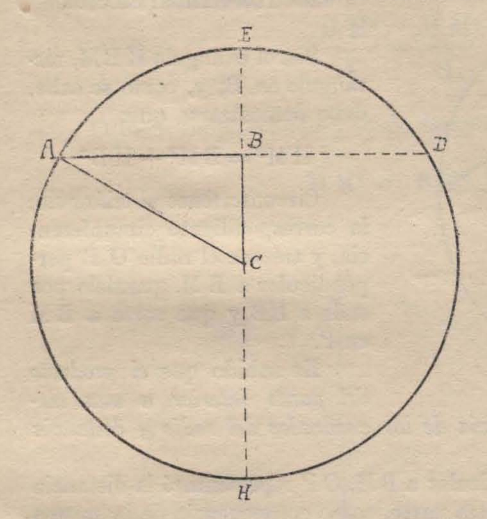
A Uds. dignísimos educadores, corresponde la misión más noble de solidaridad social; inculcar al niño los preceptos de la profilaxia de las enfermedades contagiosas y las de la higiene para conservar la salud y prolongar la vida.

Mil gracias por vuestra atención.

FEDERICO SÍVORI.

Teorema de Pitágoras

Nuevas demostraciones



PRIMERA DEMOSTRACION

Sea el triángulo A B C. rectángulo en B, y, como se sabe, debe demostrarse que:

$$AC^2 = AB^2 + BC^2$$

Con centro en el vértice de uno de los ángulos agudos, C por ejemplo, y radio A C, descríbase una circunferencia; prolónguese AB hasta encontrar esta última en D, y BC en ambos sentidos hasta encontrar la misma en E y en H.

Ahora bien: *si dos cuerdas se cortan, el producto de los respectivos segmentos es una cantidad constante para una misma circunferencia*; luego:

$$AB \times BD = BE \times BH \qquad (1)$$

Pero:

$$BD = AB$$

porque *todo radio o diámetro perpendicular a una cuerda, divide a ésta en partes iguales.*

$$EC = CH = AC$$

por radios de la misma circunferencia, y por último, según la figura:

$$BH = CH + BC$$

$$BE = EC - BC$$

o bien, cambiando C H y E C por su igual A C:

$$BH = AC + BC$$

$$BE = AC - BC$$

Reemplazando en (1) los valores de B E, B H, B D por sus equivalentes recién obtenidos, tendráse:

$$AB^2 = (AC - BC)(AC + BC)$$

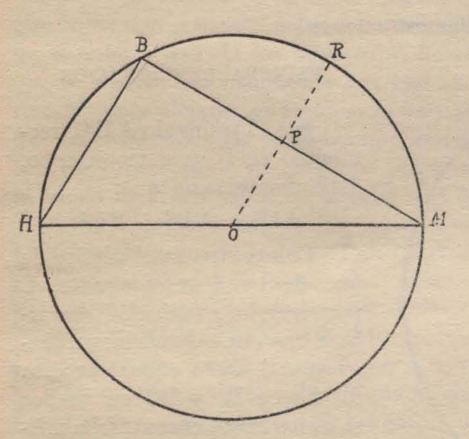
Y como *la suma por la diferencia de dos cantidades es igual a la diferencia de sus cuadrados*:

$$AB^2 = AC^2 - BC^2$$

o bien, trasponiendo:

$$AC^2 = AB^2 + BC^2$$

Q. E. L. Q. D. D.



SEGUNDA DEMOSTRACCION

Sea el triángulo H B M, rectángulo en B; y, como se sabe, debe demostrarse que:

$$HM^2 = BM^2 + HB^2$$

Circunscríbase al triángulo, la correspondiente circunferencia, y trácese el radio O R perpendicular a B M, paralelo por ende a HB y que corta a B M en P.

Es sabido que *el producto del punto interior a una circunferencia, es igual a la diferencia de los cuadrados del radio y distancia al centro.*

Además, siendo O R perpendicular a B M, O P representará la distancia del punto P al centro O; y, por otra parte, como consecuencia de la misma perpendicularidad:

$$BP = PM = \frac{BM}{2}$$

Luego:

$$\frac{BM^2}{4} = OR^2 - OP^2 \qquad (1)$$

Estando inscripto en la circunferencia el triángulo H B M, el ángulo en B abarcará la semicircunferencia, y por consiguiente, H M será su diámetro. Como, por otra parte, O R es radio, tendráse:

$$OR = \frac{HM}{2}$$

Considerando que O R y por consiguiente O P son paralelas a H B, el triángulo P O M resulta semejante al H B M, y de ello se infiere:

$$OP = HB \times \frac{OM}{HM}$$

Pero:

$$\frac{O\,M}{H\,M} = \frac{1}{2}$$

porque O M es radio, y H M diámetro de la misma circunferencia. Por ende:

$$O\,P = \frac{H\,B}{2}$$

Reemplazando en (1) los valores de O R y O P, por sus iguales recién deducidos, tendráse:

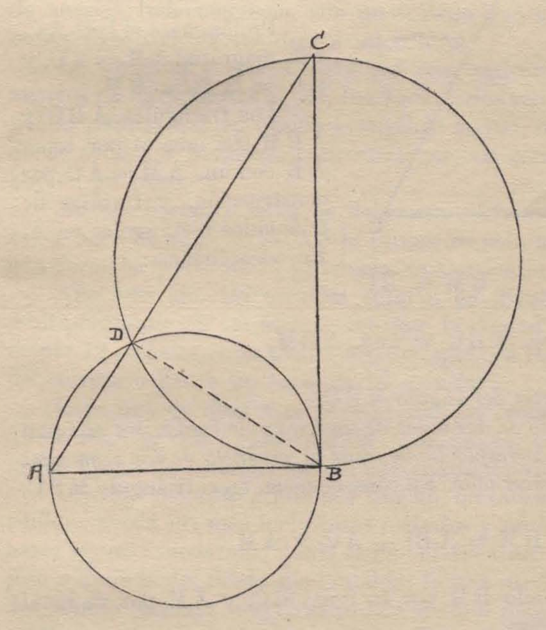
$$\frac{B\,M^2}{4} = \frac{H\,M^2}{4} - \frac{H\,B^2}{4}$$

O bien, simplificando y luego trasponiendo:

$$H\,M^2 = B\,M^2 + H\,B^2$$

Q. E. L. Q. D. D.

TERCERA DEMOSTRACION



Sea el triángulo A B C, rectángulo en B, y demostraremos que:

$$A\,C^2 = A\,B^2 + B\,C^2$$

Tomando por diámetro el cateto A B, descríbase una circunferencia que encuentre la hipotenusa A C en el punto D.

Trazando la recta B D, quedará determinado el ángulo A D B que es recto por estar inscripto en una semicircunferencia; luego su suplementario B D C también es recto, y, por consiguiente, si tomando por diámetro el cateto B C se describe otra circunferencia, ésta circunscribirá este último ángulo, esto es, pasará por el punto D.

Sabemos que *en todo ángulo formado por una tangente y una secante, la tangente es media proporcional entre la secante y su segmento externo*; luego, contemplando sucesivamente los ángulos en A y en C, se tendrá respectivamente:

$$A\,B^2 = A\,C \times A\,D$$

$$B\,C^2 = A\,C \times C\,D$$

Sumando estas igualdades:

$$AB^2 + BC^2 = AC\,(AD + CD).$$

Reemplazando A D + C D por su igual A C y simplificando:

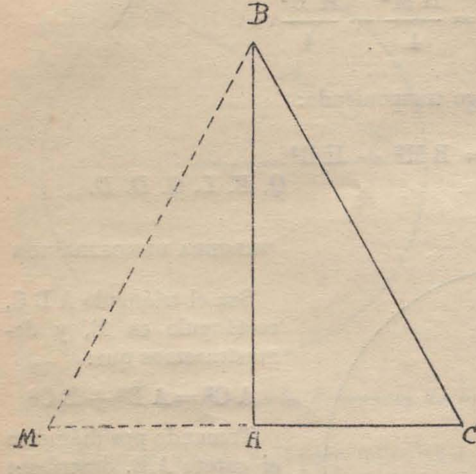
$$AB^2 + BC^2 = AC^2$$

O bien:

$$AC^2 = AB^2 + BC^2$$

Q. E. L. Q. D. D.

CUARTA DEMOSTRACION



Sea el triángulo A B C, rectángulo en A y se demostrará que:

$$BC^2 = AB^2 + AC^2$$

Prolónguese el lado A C, una magnitud A M = A C, y trácese la recta B M.

Los triángulos A B C y A B M son iguales por tener A B común, A M = A C por construcción, y tratarse de triángulos rectángulos en A. En consecuencia:

$$BM = BC$$

$$\text{ang. } ABC = \text{ang. } ABM$$

y por ende, A B es la bisectriz del ángulo M B C.

Sabemos que *el producto de dos lados de un triángulo cualquiera es igual al cuadrado de la bisectriz correspondiente, más el producto de los segmentos que ésta determina sobre el tercer lado*. En consecuencia, en el triángulo M B C, se verifica:

$$BC \times BM = AB^2 + AC \times AM$$

Por último, reemplazando B M por su igual B C, y A M por su igual A C, y simplificando, tendráse:

$$BC^2 = AB^2 + AC^2$$

Q. E L. Q. D. D.

NOTA.—Considerando que también *el producto de dos lados de un triángulo es igual a la altura correspondiente multiplicada por el diámetro de la circunferencia circunscripta*, y describiendo esta última en la última figura, se infiere fácilmente una quinta demostración.

OCTAVIO A. DARNET.

Pro-Misiones

Los maestros, directores e inspectores de escuela de Misiones, están trabajando activamente en la confección de un Album Escolar que revele el progreso de las escuelas y a la vez evidencie el estado económico del territorio.

Noble y patriótica empresa. Ella dignifica a sus propulsores, estimula y alienta la acción individual y colectiva en los demás territorios nacionales, dando un alto ejemplo.

Tratan de conmemorar en tal forma el primer centenario de la jura de nuestra Independencia, con un trabajo que honrará a todos los maestros y ante todo, a sus dignos iniciadores.

La frondosa y espesa selva con sus verdeantes praderas y cristalinos arroyos de ferruginosas aguas, fué hace varios siglos dominada por las compañías jesuítas que en misión evangélica fueron, dejando tan sólo el recuerdo de sólidas y hermosas construcciones, así como la industria yerbatera, hoy en progreso.

En esa hermosa selva de deliciosos perfumes y de encantadores paisajes, hace 32 años, se instaló la primer escuela nacional, cuando Misiones, aún formaba parte de la provincia de Corrientes.

Año tras año las escuelas surgían en diversos puntos del territorio, multiplicándose en tal forma, que sólo la ciudad de Posadas tiene actualmente 12 escuelas en la planta urbana, que con las 64 existentes en el resto del territorio hacen un total de 76 escuelas.

Cada una de ellas será presentada en monografías escritas por los directores, las que expresarán la vida escolar en su triple acción. Es la mejor forma de conmemorar un centenario de vida independiente.

Desde el modesto y humilde rancho, de tacuaras, hasta el más cómodo edificio; desde sus más incipientes métodos y procedimientos de enseñanza, hasta los más modernos; desde el mobiliario tosco y pobre, hasta el más lujoso y abundante; desde sus humildes fiestas escolares, hasta las más grandes manifestaciones colectivas; desde el rural maestro que desafió valientemente la soledad, hasta los más inteligentes y experimentados normalistas; todo será analizado, estudiado y presentado con la sinceridad de ideales que anima a tan leales servidores de la Nación.

Numerosas fotografías que hablarán mejor al espíritu observador del estudioso y aún del indiferente, ilustrarán las páginas del Album. Clases prácticas al aire libre: de jardinería, de agricultura, de avicultura, de labor, lavado y planchado, de ejercicios físicos, de lectura, de ciencias naturales, etc., han de sorprender a muchos que no conocen la gran obra educacional que año tras año se realiza en las Escuelas de Misiones y en la gran mayoría de los territorios nacionales.

Ya las escuelas de Misiones ocuparon un pabellón especial, cuando en el primer Centenario de Mayo se celebró en el Museo Escolar Sarmiento de esta Capital, la Exposición Escolar conmemorativa. Dieron la nota evidenciadora de su fecunda labor educativa con la sinceridad que caracteriza a los buenos maestros; ahora, coronarán esa obra sus educadores de ayer y de hoy, con hechos que demuestran nobles ideales.

Cooperarán con trabajos especiales, varios educacionistas conocidos en el mundo de las letras y distinguidos profesionales.

En este momento en que la guerra azota y agota a toda la Europa, en que la política del país absorbe todas las energías, es digno de mencionarse la tarea que han emprendido y realizaron los maestros de Misiones, desparramando en nutridas páginas la síntesis de silenciosas tareas educativas, allá donde sólo se goza de la dulce placidez de la selva fragante y de noches primaverales, cuando el sol en su calidez mortificante, no sigue bronceando el rostro de sus habitantes o cuando el sufrimiento no agota las energías del más decidido maestro.

El Album Escolar de Misiones es un bello gesto de sus educadores. Abramos todos los maestros de la República nuestros corazones, libres de egoísmos y de envidias y cooperemos a su mayor circulación.

Honremos todos la noble iniciativa y con la mirada alta, propulsémosla, porque la familia es una y uno grandioso e inmarcesible es el porvenir de la Nación Argentina.

D. SARVERRY.

Papeles históricos (*)

SOBRE LA NECESIDAD DE DAR MAYOR EXTENSIÓN Y COMODIDAD A LA CÁRCEL PARA ALIVIO DE LOS PRESOS

Buenos Aires, diciembre de 1779.

«Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento. Don Manuel Rodríguez de la Vega, regidor y defensor general de pobres, ante V. S. parezco y digo; que en las repetidas ocasiones que en cumplimiento he entrado en la Real Cárcel para solicitar el alivio de mis protegidos, así en sus causas como en el aseo, vestuario que suelo darles y ver si les falta el alimento, (como todo consta a V. S.), he reconocido que la suma estrechez en que hoy se hallan estos miserables por la cortedad del sitio de ella, y sus pocos calabozos, los tiene expuestos a enfermedades y corren el riesgo de una peste o contagio en que perezcan, y participe el Pueblo de sus estragos.

Son muchos los que tiene cada calabozo de día, y de noche muchos más, pues no hay viviendas donde queden con seguridad. Los hálitos que

(*) Ver «El Monitor», N.º 518, nota de página 137.

despiden sus cuerpos y los depósitos precisos, con los demasiados calores del verano amenazan ruina a sus vidas y a la de los individuos de esta ciudad. Los médicos que por orden de los señores alcaldes, reconocen sus enfermedades para mandarlos al hospital, salen de los calabozos clamando el riesgo de su salud y vida, por la suma estrechez para el crecido número de individuos que hay en cada uno de ellos.

No es de menos considerar que los que por su poco delito están en el Corralón, como éste está o se halla al descubierto, padecen las inclemencias de los calores del sol, fríos y aguas, y el alivio de la noche es aumentar sus penalidades en los calabozos; a proporción del incremento de esta ciudad y aumento de tribunales, va creciendo el número de los que diariamente entran delincuentes.

Meditando V. S. ahora treinta años poco más o menos, que necesitaba de más extensión la cárcel y Casas Capitulares, acordó comprar la casa contigua (hoy palacio de Nuestro Ilustrísimo Señor Obispo), siendo entonces un solar con unos cuartitos, que un señor Deán dejó para capellanía de sus sucesores (que no tuvo efecto por haberse aplicado por el Señor Peralta, Obispo que fué de ésta, para Seminario); en el año de setecientos sesenta y ocho se propuso por uno de los que hoy componen este ayuntamiento esta propia necesidad a que la mayor parte se conformó, de cuyas resultas en el de setenta y dos se hicieron las medias aguas en el Corralón; e igualmente lugar común que no había; de éste se carece hoy y no hay paraje donde se pueda hacer otro.

La separación de las pobres mujeres causa mayor compasión; sólo tienen dos cuartitos y un pasadizo cubierto, (donde cocinan para todos los presos). Los cuartos son tan obscuros como que no tienen más luz que la que les comunican las puertas que corresponden al dicho pasadizo; su cortedad se reduce a dos o tres varas de luz el mayor y en el otro apenas cabe un cuerpo a lo largo. A lo que se agrega que los desperdicios de la carne y hortalizas, cenizas del fogón son depositados en el corralito que está delante: la putrefacción de estas heces atrae infinidad de miserias, que, juntas a su estrechez, les hacen padecer mayor pena, tal vez que merecen sus delitos antes de substanciárseles las causas.

Previendo nuestros mayores a fines del siglo pasado la importancia del Puerto y Río, así para el comercio del Perú como para la defensa de él, y que por lo mismo sería esta ciudad la principal con el tiempo, determinaron hacer unas Casas Capitulares y Cárcel, como se manifiesta por su frente y el costo de sesenta mil pesos en que se reguló su fábrica, la que no se ha acabado, según consta de la descripción de todas las piezas que necesitaban para uno y otro fin.

Deduciéndose de todo la urgente necesidad que hay de que V. S. mande comprar un sitio contiguo para que en él se construya galerías, calabozo, lugar común, y cuartos, para que se evite las fatales consecuencias que amenazan, así a la salud y vida de mis recomendados como a la de los demás individuos de esta Ciudad y jurisdicción; punto el más grave que V. S. tiene que meditar; no siendo de olvidar que no hay cárcel decente para los reos de distinción, según la gravedad de sus delitos. En cuya consecuencia y de la obligación de mi cargo, lo hago presente a V. S. para que arbitrando medios lo ponga inmediatamente en ejecución. Y más cuando logra hoy, por Virrey, Gobernador y Capitán General al Excmo. Señor Don Juan Jo-

sef de Vértiz, tan adicto y propenso al bien de la causa pública como la larga experiencia se lo ha manifestado a V. S. y tiene reconocido».

DEFENSA POPULAR CONTRA LOS INDIOS

Septiembre 4 de 1777.

«Don Diego de Salas, coronel de los Reales ejércitos de Su Majestad, teniente de Rey y Gobernador interino de esta Plaza, etc.

Por cuanto en las circunstancias presentes se necesita más que nunca el mejor celo y servicio del Rey y defensa de la Patria por todos sus leales vasallos, y especialmente el de las milicias en la campaña, de las invasiones y hostilidades que ejecuta el indio bárbaro, por falta de no acudir sus habitantes con oportunidad cuando se ofrece y se necesita al efecto; ordeno y mando a todo estante y habitante en dicha campaña, sea reformado jubilado, los hijos de viuda, y los que tengan puestos personeros en la otra banda y todos sin excepción de persona alguna cuantos sean capaces de tomar las armas, que acudan precisa y puntualmente adonde los mandase el Maestre de Campo General don Manuel Pinazo, sin más requisito que la mera insinuación del cabo o sargento que los citase o noticia que tengan de que los enemigos vienen a insultar la jurisdicción; pues es el medio de que se logre castigar al enemigo y evitar las desgracias y robos que hasta aquí se ha experimentado por la morosidad de acudir con tiempo. Y así se logrará el coger las cosechas para remedio de las escaseces que se padecen. Pena que el que faltase a obedecer y cumplir con su deber se le castigará con seis años de presidio, a elección de este Gobierno, y perdimento y confiscación de bienes al que los tuviere; y para la publicación y cumplimiento de este bando se darán las copias necesarias, lo que se encarga al dicho maestre de campo, sargentos mayores y demás cabos militares que han de dar cuenta de su observancia. Hecho en Buenos Aires, a cuatro de septiembre de mil setecientos setenta y siete.»

El acento prosódico

Ya sabemos que los sonidos articulados se dividen en simples y compuestos; que a los sonidos elementales simples e indivisibles se les llama letras, nombre que se aplica tanto al sonido como al signo que lo representa, por más que algunos gramáticos como Nebrija, Boil, Sicilia y don Andrés Bello, llaman *elemento* al sonido y *letra* al signo. Sabemos así mismo que para constituir la sílaba se necesita la presencia de una vocal.

Veamos ahora qué se necesita para constituir la unidad de cualquier palabra en que entre más de una sílaba.

Y aquí empieza la parte interesante a nuestro cometido.

Tomemos por ejemplo la palabra *cándido*, y tratemos de pronunciarla dando a cada una de las sílabas de que se compone *igual intensidad*.

¿Qué resulta?

Que las sílabas se separan por completo; que no constituyen palabra.

¿Qué se necesita entonces para constituir la unidad de un vocablo?

Sencillamente que una de sus sílabas se pronuncie con mayor fuerza que las otras, con más *intensidad*. Es decir, necesitamos absolutamente del *acento* para constituir la unidad de la palabra.

Ahora pronunciemos haciendo una breve pausa entre las dos, las palabras *ála* y *mares*, y luego pronunciémoslas seguidamente para hacer de ellas el vocablo *alamares*

¿Qué hemos tenido que hacer forzosamente para constituir la palabra *alamares*?

Borrar por completo el acento del vocablo *ála*. Solamente así este vocablo se junta a la palabra *mares*.

El acento prosódico es, pues, una especie de lazo, un centro alrededor del cual se agrupan los demás sonidos de los vocablos.

Antes de proseguir, es fuerza que haga un paréntesis para demostrar que la definición de acento dada por D. Andrés Bello, nuestro maestro de Gramática Castellana, es falsa.

Errare humanum est.

Y prosigo con las teorías del respetable Coll.

La falsedad de la definición del distinguido maestro D. Andrés Bello, lo mismo que de los notables autores que le han precedido, nace, entre otras causas, del uso de los adjetivos *grave* y *agudo* aplicados al acento, lo que ha hecho que se confunda éste con el *tono*; de los calificativos de *largas* y *breves* aplicados con frecuencia a las sílabas *acentuadas* e *inacentuadas*, que han hecho que se confunda el *acento* con la *cantidad* (tiempo).

El maestro Nebrija dice que «en la sílaba acentuada se *eleva* la voz o se *carga* la pronunciación».

El sabio profesor de Anatomía y Fisiología de la Universidad de Berlín, citado también por Coll, confunde por completo el *tono* con el *acento*, cuando dice: «El acento es una *entonación más elevada* que se da a ciertas sílabas y a ciertos *vocablos*. Todos los vocablos tienen su acento. Muchas personas no *elevan* a un *semitono* la sílaba acentuada; otras la elevan más de un semitono y entonces cuando hablan parece que cantan. Por el contrario, cuando *todas las sílabas* se pronuncian con el *mismo tono* resulta el habla monótona. Esta *falta de variedad* es insoportable en los pedantes y revela su carácter. En las lenguas antiguas el *acento* y la *cantidad* o *longitud* de las sílabas *fueron dos cosas diversas*. En el alemán el acento coincide casi siempre con la cantidad».

Como se vé, este distinguido profesor no sólo confunde el *acento* con el *tono* y la *cantidad*, sino que desconoce las demás condiciones del sonido articulado que producen la melodía del lenguaje.

Renjifo, citado por el mismo autor, confunde el *acento* con la *cantidad* cuando dice: «El *acento* es un *sonido* con que herimos y *levantamos más* una *sílaba*, cuando pronunciamos y nos *detenemos más* en aquella que en cualquiera de las otras de un mismo vocablo».

Y Masdeu dice: «En cada palabra que decimos hay siempre alguna

vocal que se pronuncia con más *distinción* o con más fuerza o con una especie de *pausa* o *descanso*.

Sencillamente, como prosigue Coll, de no cerrar la Gramática y acudir a la música, como es natural, tratándose de una cuestión de oído, nace esta confusión.

Pero volvamos a la definición de D. Andrés Bello, en la cual aparecen patrocinados algunos de estos errores.

Acudamos a la música, puesto que el maestro nos habla de *tono* y de *alargar* el espacio de tiempo.

Con efecto, la definición dice: «Se llama acento el esfuerzo particular que se hace sobre una vocal de la dicción elevando ligeramente el *tono* y *alargando* el espacio de tiempo en que se pronuncia».

Acudamos a la demostración de Coll.

Escribamos sobre una pauta la llave de sol y el compás de 6 por 8.

Es indudable que si hacemos todo lo contrario de lo que dice la definición el acento no debe resultar.

Escribamos en música la palabra *cándido*.

Como dice la definición que en la sílaba acentuada se *eleva el tono*, escribamos la sílaba acentuada *cán* en una nota grave, en *ré* bajo la primera línea de la pauta; como dice que se alarga el espacio de tiempo, acortémoslo haciendo la nota una corchea y hagamos iguales las notas de las otras dos sílabas escribiéndolas en notas agudas *do*, por ejemplo, y con el valor que les corresponde para enterar el compás.

Ahora pronunciemos la palabra naturalmente, pero dando a cada sílaba el valor musical que le corresponde.

¿Qué resulta?

Que el acento aparece siempre claro y distinto.

Ahora escribamos la misma palabra en tres notas iguales en *tono* y *duración*, en la nota *sol* por ejemplo; pronunciémosla, y se verá que el acento suena a pesar de los oídos más empecinados.

Repítase la prueba con cualquier palabra, en cualquier compás, en cualquier instrumento musical, y llegará a comprobarse que el acento no es ni el *tono* ni el *tiempo*.

¿Qué es entonces?

Acudamos a otra prueba más sencilla y que, junto con darnos la definición de acento *prosódico*, nos probará su influencia en la unidad de los vocablos.

Golpeemos con una regla sobre una mesa, por ejemplo: Si damos una serie de golpes con igual fuerza, los golpes se sentirán separados uno de otro. Si se dan dos golpes suaves y uno fuerte, los golpes se sentirán agrupados de tres en tres; si damos tres suaves y uno fuerte, se agruparán de cuatro en cuatro, etc., etc. Golpeando con la regla en un objeto, no podemos cambiar el tono ni alargar los sonidos.

Golpeemos ahora pronunciando cualquier palabra, emitiendo una sílaba de ella en cada golpe y esto con la misma fuerza o *intensidad* de cada reglazo, y notaremos que el acento aparece en el reglazo más fuerte, es decir, en la sílaba que se pronuncia *con más intensidad*.

El acento no es pues, el *tono* ni el *tiempo*, es «*la mayor intensidad con que pronunciamos una sílaba de la dicción*». (1)

DE LOS ACENTOS

Ya hemos visto como el acento prosódico une las sílabas de un vocablo; veremos ahora como para que dos o más vocablos constituyan una frase, para que dos o más frases constituyan una cláusula, y éstas grupos mayores, etc., tiene que haber unidad que las enlace y constituya con ellos un sólo cuerpo, manifestándose este enlace *exteriormente* y *conforme a las exigencias del pensamiento.*

Una de las comparaciones de que se valen los antiguos retóricos para explicar este enlace, unión y energía del lenguaje, es comparando los vocablos con los soldados, como hacen Dionisio de Halicarnaso y Quintiliano, y Coll amplía la comparación representándose los vocablos de un discurso como los soldados de un ejército bien organizado.

En esta expresión: «El poder incontrastable del amor», si tratamos de pronunciar los acentos de cada palabra con *igual intensidad,* se verá forzosamente que tendremos que descoyuntar la frase separando sus palabras por espacios de tiempo más o menos pequeños.

Pronunciémosla ahora correctamente, y notaremos que el acento de la palabra *poder* predomina sobre los demás agrupando los otros vocablos y *constituyendo la unidad de la frase.* Y si nos fijamos todavía un poco, notaremos también que entre los demás acentos de la frase se establece cierta desigualdad jerárquica, *según la importancia de cada palabra en el discurso.*

Pero fuerza es que sepamos desde luego, que esta desigualdad jerárquica de los acentos, según la importancia de cada vocablo, es independiente, casi por completo del valor gramatical de las palabras, según el oficio que desempeñan en la oración.

El valor de los acentos en la expresión correcta, está subordinado al pensamiento y a la inteligencia del modo que veremos oportunamente.

Este acento es el que pudiéramos llamar *rítmico,* porque marca el ritmo acaso de un modo más notable que las pausas mismas. Los gramáticos y, más que éstos, los retóricos, lo confunden unas veces con el simplemente prosódico, y otras con los acentos de que hablaremos más adelante.

El lenguaje tiene, pues, su ritmo de acento lo mismo que la música, y si no lo tiene tan marcado y preciso como ésta, por lo menos lo hace sentir lo suficiente para imprimirle un verdadero carácter y servir de guía y base al arte de decir bien, como iremos viendo en el curso de este tratado.

En la prosa el acento *rítmico* se percibe de un modo más libre y vago, y marca el número oratorio, y en el verso de las lenguas que no se miden por la cantidad, marca la medida y es más perceptible, preciso y regular que en la prosa.

---

(1) Pruebas cuidadosamente ejecutadas con delicados instrumentos de física, han comprobado que hay en el *acento,* un pequeñísimo levantamiento de tono; pero como este levantamiento no es perceptible al simple oído, no lo he tomado en cuenta para la definición.

Notemos en este pequeño trozo de «La perfecta casada» de Fray Luis de León, cuan hermosamente colocados están los acentos rítmicos para producir el *ritmo de acento*:

«Por manera que la buena *casada* en este artículo de que vamos hablando, de ser *hacendosa* y *casera*, ha de ser labradora en la forma que dicho *és*, o, semejante a labradora todo cuanto pudiere. Y porque del ser *hacendosa* decíamos que era la primera parte ser *aprovechada*, y que por esta causa Salomón no dijo que el marido le *compraba* lino a esta mujer, sino que ella lo *buscaba* y lo *compraba*, es de advertir lo que en esto *acontece*, que algunas, ya que se disponen a ser *hacendosas*, por faltarles esta parte de *aprovechadas*, son más caras y más costosas *labrando*, que antes eran desaprovechadas *holgando*; porque cuanto *hacen* y *labran* ha de venir de casa del *joyero* y del *mercader*, o fiado, comprando a mayores *precios*, y quiere la ventura después, que habiendo venido mucho del *oro* y mucho de la seda y aljófar, para todo el *artificio* y *trabajo* en un arañuelo de *pájaros* o en otra cosa semejante de *aire*.»

Como se vé, el acento rítmico se escapa espontáneamente de los labios y se entra sin remedio en los oídos.

Ya hemos dicho que en el verso el efecto del acento es mucho más notable que en la prosa, pues basta la dislocación de un solo acento para que el verso pierda la armonía y aún deje de ser verso. En estos versos de Zorrilla:

«Y vió que un alba serena
Con blanquísimos reflejos», etc.

En lugar de acentuar más el vocablo *alba*, como es lo natural, acentuemos la palabra *un*, y veremos que el verso ya no lo es.

Más aún, cambiando las palabras del verso sin que los acentos cambien de lugar veremos que el verso pierde la armonía

«Y vió que serena un alba»
Etc., etc.

Para hacer buenos versos no basta, pues, distribuir los acentos rítmicos conforme a los preceptos de la retórica solamente: hay que cuidar de la armónica colocación de los acentos dominantes y *darles su verdadero valor en la interpretación de los pensamientos.*

Fijémonos en esta composición de Villegas, citado por Coll, y veremos que todos los acentos dominantes caen al final de cada verso, lo que contribuye mucho a marcar la medida.

«Ahora que *suave*
Nace la *primavera*
¿No ves como las *Gracias*
De rosas mil se *llenan*?
¿No ves como las *ondas*
Del ancho mar *quietas*
Aflojan los *furores*
Y amigas se *serenan*?

¿No ves como ya *nada*
El ánade, y *empieza*
La grulla a *visitarnos*
Y el sol a barrer *nieblas?*
Los trabajos del *hombre*
Ya *lucen* y ya *medran,*
La vega pare *gramas*
La oliva flores *echa,*
Las cepas se *coronan*
De pámpanos que *engendran,*
Y de bullentes *hojas*
Los *campos* y *alamedas*».

Por lo demás estas mismas hermosas estrofas están mostrando en su misma bondad y armonía, la dificultad que se presenta para graduar los acentos en las correctas lectura, recitación y declamación, y no destruirlos con el insoportable martilleo que resulta de hacer iguales todos los acentos dominantes, con lo que se destruye la melodía del verso que debe halagar el oído y la belleza de los pensamientos que deben halagar al corazón.

«El sentido de la música está como colgado del acento. Para medir el tiempo, para afinar, basta un buen oído; para acentuar se necesita *inteligencia*, y no basta; *se necesita corazón*».

«En el lenguaje sucede lo propio; léase o declámese la más hermosa poesía del mundo, articulando bien, midiendo perfectamente los tiempos y las pausas, dando a la voz el correspondiente tono y la modulación debida, pronunciando con toda exactitud el acento prosódico, pero sin marcar el acento rítmico; y el sentido de las frases y de los vocablos quedará como envuelto en una nube, y de cuando en cuando se oscurecerá del todo; la anfibología cortará a cada paso los hilos telegráficos establecidos entre el entendimiento del poeta, del lector y del oyente; los afectos no transformados en idea se disiparán; *los latidos del corazón del poeta quedarán allí encerrados, sin eco ninguno,* como nacidos en la espantosa soledad del vacío», (Coll).

Y por cierto que el distinguido humanista no exagera absolutamente.

Los malos lectores, los malos oradores y más que éstos, los malos actores, cuando están en presencia de ciertos públicos (galería principalmente) de grosero oído, en cuyas inteligencias no puede penetrar la idea, para conmover aquellos corazones, piden auxilio a la fuerza pulmonar y esforzando instintivamente la voz en los acentos principales y particularmente en los *patéticos*, hacen acudir las lágrimas a los ojos de aquellas gentes y se proporcionan fáciles y ruidosos aplausos.

Corresponde, pues, al verdadero artista, por medio del estudio, la práctica y la observación, dominar al público provocando ese aplauso legítimo y sincero que, espontánea y entusiastamente tributa el público ilustrado y culto, al artista que ha sabido halagar su corazón y su odio haciéndole experimentar esa agradabilísima y profunda emoción estética que es el patrimonio de los espíritus cultivados.

A. Urzua Rosas.

Santiago de Chile.

El futuro educacional del cinematógrafo (*)

«Los libros pronto llegarán a ser cosas añejas en las escuelas públicas.»
THOMAS A. EDISON

Edison no vacila al tratar sobre cuestiones educacionales. El continúa, después de la desconcertante profecía anotada más arriba como epígrafe: «los estudiantes serán instruídos por la acción visual». Es posible enseñar cada rama del conocimiento humano por medio del cinematógrafo. «Nuestro sistema educacional se cambiará completamente en los próximos diez años».

Y, con su valor para exponer sus convicciones, ha agregado a sus setecientas invenciones un nuevo sistema para educar a los niños, en el cual todo se enseña por medio del cinema. Su plan tiene también la característica de ser probado punto por punto en la práctica real: el mago de Menlo Park ha preparado una lista de muy cerca de mil materias, cincuenta o sesenta han alcanzado ya su debida publicidad, y todas preparadas por un especialista; cuando se hace una película se la aprueba ante diferentes públicos, pero el pase definitivo lo da un Cuerpo de Censores compuesto por la comparsa de diez niños de que dispone siempre Edison para estas experiencias. Todo lo que Edison y sus ayudantes científicos preparan en este sentido y es desechado por estos muchachos, se deja a un lado para hacer las reformas necesarias que han sido insinuadas con naturalidad y en forma indirecta por este juvenil Cuerpo de Censores.

Para poner las cosas en su lugar y hacer más claro el concepto emitido en los párrafos anteriores, podemos declarar, con toda la deferencia debida al gran Edison, que la eliminación de los libros de nuestras escuelas no se hará sin duda alguna en la forma absoluta que cree el sabio de Menlo Park. Es poco menos que imposible que la base misma de un sistema que se ha entrelazado tan íntimamente con toda nuestra civilización por cuatro siglos, sea removida y se abandone en forma inusitada. Podemos afirmar con toda confianza en el futuro, que, los hijos de nuestros hijos, todavía aprenderán mucho de la hoja impresa. El superintendente Hyatt, de las Escuelas de California, pone la cuestión en un terreno bastante acertado cuando dice «que el tiempo ha llegado de que consideremos que el cinematógrafo como texto es un complemento indispensable en una escuela debidamente acondicionada».

Sólo aquellos educadores retrógrados, ciegos al avance triunfal de la pedagogía moderna, no pueden ver que el cinema sea una nueva fuerza,

(*) De «The American Review of Reviews», traducción de A. Montori.

una nueva herramienta que hombres y mujeres entusiastas por el progreso de la enseñanza y sus métodos, estudien y experimenten hasta que puedan determinar cuándo y cómo sus amplias y vastas posibilidades pueden ser aplicadas mejor en la educación de nuestros niños, como el doctor Wallie, de la Escuela Normal de Cleveland, lo ha señalado; «con sus escenas atrayentes, cambiantes, su realidad precisa y desnuda, su gama ilimitada de materias, representa el instrumento educativo más altamente desarrollado que ha legado el siglo presente».

En verdad, el educador *debe* usarlo: porque en la actualidad, los industriales cinematográficos están educando diariamente cerca de cinco millones de niños americanos en forma muy poco deseable. Se estima que una cuarta parte del público que patrocina los cinemas está formada por muchachos de menos de 16 años (solamente en la ciudad de New York medio millón de colegiales los visitan diariamente); y mientras el Comité Nacional de Censura, establecido hace cinco años por el Instituto del Pueblo, ha hecho un servicio extraordinario y altamente patriótico eliminando las peores clases de temas que servían de objeto para muchas películas, y hoy puede decirse que revisa y da el pase respectivo casi a todas las películas que se exhiben en este país; su trabajo natural y principalmente se dirige a la supresión de toda indecencia, de toda sátira licenciosa y escenas incitadoras del crimen «donde el único valor de la escena es su atractivo morboso o criminal». No se puede desvirtuar el hecho de que el éxito de la mayoría de estas representaciones cinematográficas depende de un atractivo sensacional y ultraemocional,—alimento demasiado excitante y fuertemente condimentado para que esos cinco millones de mentes infantiles se nutran diariamente.

El Gobierno italiano exceptúa del impuesto que impone a todos los teatros en que opera un cinema, a todos aquellos que exhiben exclusivamente películas educativas; todos los colegiales en Ontario, Canadá, estudian geografía con la ayuda del cinematógrafo; y la pequeña Grecia ha comprado recientemente 4.000 máquinas cinematográficas para el uso de las escuelas del Estado; pero, en cuanto yo sepa, la única medida definida tomada por algún Estado en América del Norte ha sido aquella considerada por el de Wisconsin, cuyo Cuerpo Legislativo, en 1911, presenció una exhibición cinematográfica de 3 horas y hubo cambio de ideas acerca de su valor educacional, todo lo cual se hizo bajo los auspicios de la Universidad de ese Estado que siempre está alerta a todos los progresos de la enseñanza en todas las ramas del saber humano,—y adoptó el cinematógrafo como una nueva característica de su trabajo de extensión. La Universidad se ocupa actualmente en acumular una biblioteca de películas para llevarlas de escuela en escuela en todo ese Estado.

Muchas escuelas y colegios usan ya con profusión el cinematógrafo en forma de hacer más completa la enseñanza; lo han adoptado también muchas escuelas agrícolas y de extensión; pabellones cinematográficos han sido instalados en ocho escuelas públicas de New York y Brooklyn y cuatro más quedarán listos para el próximo mes de marzo, donde se han exhibido entre otras películas las siguientes: «Firma de la declaración de la Independencia», «Funcionamiento del Canal de Panamá», «Las aventuras de Alicia en el país de las Maravillas», «Trozando madera en los Bosques», siendo la entrada libre en la tarde y de 5 centavos en la noche.

El doctor Charles E. Chadsey, superintendente de los colegios de Detroit, ha adquirido cinematógrafos para los centros sociales de educación y pronto los tendrán las escuelas diurnas del mismo Estado; las escuelas de medicina los han considerado como ayudas valiosas para los estudiantes; uno de los ferrocarriles de la costa del Pacífico posee series de películas de dos horas de duración para enseñar a su personal las reglas y consecuencias de un descuido en el desempeño de sus funciones; varias campañas contra la Plaga Blanca se han llevado a efecto principalmente usando el cinematógrafo para instruir al público sobre la higiene de la tuberculosis; nuestro austero y honorable Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes ha debido de primera mano el conocimiento de las cuestiones relativas a Méjico por medio de una serie de vistas gráficas que le fueron exhibidas ex-profeso para tal ocasión.

Al agricultor de Ohio se le informa actualmente acerca de la necesidad de tener mejores caminos mediante películas especiales que el Comisario de caminos reales hace circular en las regiones que necesitan de esta propaganda. Varias compañías de automóviles principian a usar el cinema para instruir a sus agentes y vendedores en cuanto a las especiales capacidades y demás cualidades de sus vehículos, y muchas otras empresas industriales enseñan a sus vendedores más ligero y eficientemente como nunca se había hecho antes. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos tiene un curso entero de avicultura en películas, el que ya ha dado muchos éxitos, en las comunas de Illinois la Comisión de Alimentación de ese Estado ha emprendido una enérgica campaña contra los peligros que encierra para la salud pública la leche adulterada y la mosca, y hay cursos de enseñanza de todo lo concerniente a la higiene del hogar; todo esto se lleva a cabo por medio del cinematógrafo. La ciudad de Kansas piensa reemplazar los conciertos de bandas en sus parques por exhibiciones gratis de películas educativas.

Más de una iglesia, más de un orador sagrado, ha adoptado la película como un medio de estimular e impresionar a sus feligreses. Un miembro de las Asociaciones Bibliotecarias de Pensylvania y Nueva Jersey declaraba recientemente en la convención anual que el cinematógrafo estaba haciendo un trabajo prodigioso en el sentido de aumentar el número de lectores con personas absolutamente indiferentes a los libros, y que hacía capaz a la niña de temperamento apacible y poco sensible a las impresiones inmediatas, a obtener instantáneamente por medio de la visión, una relación de causa y efecto, una secuencia y ver las relaciones correspondientes como ella no lo habría podido sacar de ningún libro.

Muchas instituciones filantrópicas, como el Instituto de Hampton y otras, están valiéndose del cinematógrafo como un medio espléndido de propaganda, para mostrar al público la naturaleza y resultados de su trabajo. Así los empeñados en la campaña política de las buenas prácticas administrativas exhiben ante los ojos de los electores películas dramáticas pertinentes, profesores de niños anormales han encontrado una gran ayuda en el cinema; en Francia se le usa para enseñar a hablar a los mudos; en el Reformatorio para Mujeres, de Bedford, N. Y., se ha comenzado ya una serie, principiando con «Los Miserables»; aún en los hospitales para alienados se les ha usado para producir sugestiones; y en miles de otras

formas las instituciones educacionales de avanzada, han adoptado esta nueva herramienta y la están haciendo servir para muy diversos fines.

Un medio de visualizar y vitalizar el conocimiento.—A pesar de las ventajas que se han podido palpar en el uso del cinematógrafo en las escuelas y para otros fines educativos, como lo dejamos expuesto más arriba, en los colegios mismos nadie parece haber aventurado todavía los primeros y decisivos pasos en esta nueva fuerza educativa: substituir los libros que hoy producen menos trabajo eficiente por la estimulante realidad que nos ofrece el cinema. La actitud asumida por muchos prominentes educadores puede resumirse en la respuesta que dió el doctor A. W. Abrahams, director del Departamento de Instrucción Visual de la Universidad del Estado de New York al ser interrogado sobre esta cuestión y dice lo siguiente:

«Estoy en la actualidad observando bien de cerca el uso del cinematógrafo, y mi juicio es que su valor pedagógico no ha sido todavía bien establecido para garantir que nosotros recomendemos su uso en las escuelas. La memoria que recientemente he enviado para el informe anual que se lleva a la Legislatura, contiene entre otras cosas una opinión en cuanto a ciertos aspectos en los cuales el cinematógrafo no parece estar de acuerdo con ciertas necesidades pedagógicas «A pesar de esto—dice el articulista—yo aconsejaría que cualquiera persona ponga a prueba sus propios hijos que han estudiado por algunos años geografía, historia, hechos de actualidad, literatura, ciencias naturales, biología, etc.,—ya sea en un colegio del Estado o en uno particular—que consiga tener una completa idea de cuanto ha visualizado el niño y todo lo que ha aprendido, cuánto de todo ese conocimiento ha sido para ellos materia viva y cuánto en realidad ha sido asimilado por sus jóvenes cerebros. Seguramente sufriréis un desagradable desengaño por primera providencia y una sorpresa en el resultado de la investigación que causará indignación; pero llevad a vuestro hijo a un cinema de los que exhiben excelentes películas históricas o geográficas, y compárese el resultado de esta noche con los que se obtienen después de muchas horas, días y meses de estudio en que la parte visual y real ha sido descuidada.

Soy de opinión que la explicación de este estado de cosas está en las mismas causas que hicieron que por muchos años se le diera tan mal nombre al cinematógrafo y sólo ahora la clase mejor de los ciudadanos está abandonando la aversión que le tenía antes. En otros tiempos, cuando no era francamente inmoral era algo así que nosotros pudiéramos llamar de «pacotilla» y «nasty», y así tenía que ser a causa de la calidad de las personas productoras de esas películas.

Películas que no han sido fabricadas por personas técnicas.—Una de las razones que hace que los pedagogos no acepten sin limitaciones el cinematógrafo, es la de que no hay películas fabricadas bajo la dirección de personas que conocen las necesidades de la escuela. Hablando en general, todas nuestras películas educativas han sido manufacturadas en el extranjero; mal comienzo; y han sido exhibidas casi sin excepción por compañías cuyo objeto en su negocio era el de películas de diversión y ensayando materias educacionales como algo experimental y secundario, sin la guía de editores técnicos que conocieran los métodos y necesidades pedagógicas.

El mismo Edison, tan sabio como es, no es un profesor graduado y está editando películas que su gran compañía pueda negociar con

éxito. Y mientras desde algunos puntos de vista esta intromisión de una personalidad científica tan prominente, a quien nada importa la tradición o la autoridad en estas materias, puede hacer derivar algún beneficio hacia la educación; hay, después de todo, algo que respetar también en la experiencia y teoría acumulada por miles de grandes cerebros, que trabajan desde hace un siglo por resolver este problema, por lo cual sería casi infantil que no le prestáramos también la atención que verdaderamente merece.

Lo que se acaba de decir respecto a las deficiencias que resultan de la no existencia de películas educativas adecuadas, no es una teoría: de un montón de cartas que tengo delante de mí, enviadas por entusiastas maestros que usan actualmente el cinema, no hay casi ninguno que no lamente la falta de materias adecuadas para uso en las escuelas. Así, por ejemplo, un profesor de Rhode Island dice que «las películas no han sido todavía clasificadas y no han tomado el lugar que les corresponde en ninguna parte del programa de trabajo de la escuela....

Al presente, por lo tanto, tenemos que procurarnos aquellas películas que nos convienen de las innumerables clases que aparecen en el mercado». Otro maestro de Colorado escribe: «En lo que se refiere al abastecimiento de películas en el mercado ha estado muy reducido y de ninguna manera satisfactorio». Un inteligente profesor de Pensylvania dice: «Algunas de las películas históricas y otras que tratan asuntos cívicos han desvirtuado los fines educativos, porque han sido hechas para un público teatral... O las películas deben ser especialmente fabricadas para las escuelas o habrá que educar en este sentido a los fabricantes....

Ahora la necesidad más imperiosa es tener un servicio de películas más comprensivo acerca de tópicos de actualidad, ciencias, invenciones, industrias; y un plan de intercambio más satisfactorio». Otro agrega: «Me parece que antes que el uso del cinematógrafo se regularice y extienda en nuestras escuelas, los fabricantes de películas tendrán que asociarse con nuestros pedagogos para que editen series de películas para el uso de las escuelas públicas» ¡Sería una espléndida oportunidad para una compañía inteligente y emprendedora!

Hay muchos industriales que anuncian en forma grandilocuente sus «departamentos educacionales» y prometen resolver definitivamente las cuestiones educativas en lo que concierne al cinematógrafo. Pero mis investigaciones—dice el articulista—me han hecho ver que todavía no se ha comenzado a trabajar por resolver el problema, ni aún cómo empezar tal solución. Teniendo en cuenta los precios de venta y costo de las películas en la actualidad, la única posibilidad de fracaso, al querer fabricar estas películas esencialmente educativas, sería la de no poder encontrar un editor educacional técnico de primera talla que resolviera en forma definitiva el problema que nos ocupa. Por lo demás, esta es una oportunidad que permitiría a cualquiera compañía de esta naturaleza pagar cualquiera remuneración, por grande que fuera, al técnico a que hacíamos referencia.

Hace dos años que la industria cinematográfica ha venido a darse cuenta del hecho que lo que verdaderamente hace falta para la fabricación de estas películas son los técnicos, que son los únicos capaces de dirigir este importante departamento en la industria que nos ocupa. Otro gran problema que queda por solucionar, desde el punto de vista de la escuela y del

fabricante de películas, es el de procurarse a un precio razonable una máquina que proyecte en la forma más satisfactoria posible y para complementar esto una película incombustible y que permita que se detenga la máquina para dar las explicaciones correspondientes.

Para finalizar esta información el articulista propone la siguiente idea: establecer una institución que reuna los hombres verdaderamente capaces, de criterio ancho y de cabeza bien equilibrada, que conozcan bien a fondo el campo educacional y el cinematógrafo. Dejemos que ellos recojan los hechos, que actualmente nadie los posee. Que prueben todas las máquinas proyectoras que puedan procurarse y que tomen aquella que mejor convenga por su sistema y por su costo. Comenzar después una nueva biblioteca de películas que contengan cursos completos de instrucción en materias especiales, con numerosos duplicados. Que se arrienden o vendan a las escuelas que usan el cinematógrafo como un trabajo escolar ordinario al precio de costo o a uno muy reducido, y dar a los principiantes el beneficio de experiencia de otras personas en los mejores métodos para incorporar esta nueva forma de enseñanza en el plan de estudios.

La escuela del cinematógrafo vendrá de todas maneras, pero con el procedimiento arriba aconsejado, salvaremos durante una década de años, de los errores que pueden cometerse tomando otro rumbo.

* * *

El héroe como educador

CAPÍTULO QUE SE LE OLVIDÓ A CARLYLE

«Yo quiero ser maestro.»
PESTALOZZI.

Recién en el último tercio del siglo XVIII la educación popular se plantea como asunto de estado.

Fué el fruto tardío pero maduro de la Reforma.

A partir de Lutero, cuya rebelión encierra el libre examen y la educación del pueblo, todo filósofo que llega al mundo dedica un capítulo de sus pensares para dilucidar el tópico de la enseñanza.

Así, desde los infolios eruditos de Erasmo y los sermones hermanistas de Melanchton, hasta la prosa sensual de Rabelais y la filosofía empírica de Locke, la educación es la idea-fuerza que rige el desenvolvimiento de la Historia, con todos los caracteres de una evolución conciente hacia un fin ético superior.

Esta idea-fuerza alcanza su culminación teórica en los sueños de Rousseau, que resumen los gérmenes de una educación libre y conforme a la naturaleza, esbozada ya prácticamente en la escuela de los Médicis, en pleno Renacimiento, como fruto ubérrimo de la ola de paganismo que invadió las Letras y la Filosofía a favor del poderoso soplo espiritual del Humanismo.

La densa bruma de ascetismo y el vaho teológico que caracterizan la educación de la Edad Media, hicieron florecer en las aulas conventuales la dureza y la obediencia absoluta, que desaparecieron lentamente, ante el avance del idealismo filosófico, para dar paso a la enseñanza humana pero mal orientada de los solitarios de Port-Royal y más tarde a la eclosión del amor, como método educativo, en la escuela de Pestalozzi.

Los pensadores. en general, sólo se ocuparon de la educación de las clases directoras, lo mismo Montaigne y Fenelón, que Locke y Rousseau, de modo que la enseñanza popular de hecho no existía, y la que se daba era de tal suerte pobre que, en pleno siglo XVIII en que florece la Enciclopedia como aguijoneada por el sutil espíritu de Ariel y en vuelo firme hacia la conquista de la Verdad; en momentos en que la Europa, aplacada la cruenta crisis social que provocara la Revolución Francesa y en marcha hacia la nueva era de luz cuyo amanecer señalan los cantos augurales de Goethe y de Schiller; en esos momentos, repito, en la misma Alemania en que algo por la escuela elemental habían hecho los pietistas con Francke y los filantropinistas con Basedow, los maestros se reclutaban casi en plena hampa, entre buhoneros, lacayos y juglares.

Este hecho nos dice que los niños de la gleba no recibían los beneficios de la educación.

El vasto sueño ideológico de algunos filósofos esperaba su realización práctica.

En ese preciso instante, un vidente de alma fuerte crea la escuela elemental, revela desde su Sinaí nuevas normas educacionales y borra la cuasi pedagogía medioeval, que sirvió, no obstante, para adiestrar el entendimiento de los pueblos durante el largo amanecer de la Edad Media, en que se inicia el estudio transcendente del Universo mediante el empirismo filosófico de Bacon y el racionalismo crítico de Descartes.

Hablamos de Pestalozzi, gran reformador de la educación que si fué un «inacabado» según la expresión de Compayré, y, si en efecto, por su carencia de genio constructivo y metódico podría incluirse en el orden de esos genios femeninos definido por Richter, que nunca logran crear sus obras tal como se perfilan en el mundo de sus ensueños, en cambio, por la sinceridad de su apostolado, por sus intuiciones pedagógicas, por su amor al peligro de la miseria y por la transcendencia de su reforma, reune todas las calidades del héroe.

«El héroe, dijo Carlyle, es un mensajero enviado del fondo del misterioso Infinito, con noticias para nosotros... Procede de la substancia interior de las cosas. Allí vive y debe vivir en comunión cotidiana. Viene del corazón del mundo, de la realidad primordial de las cosas; la inspiración del Omnipotente le da la inteligencia y lo que pronuncia es realmente una especie de revelación».Y Pestalozzi, fué, sin duda, un revelador.

El balbuceó su reforma, nos dijo lo que había visto en el fondo de las cosas, arrebató con su genio brumoso el haz de luz columbrada y arrojóla sobre el mundo, dejando al cuidado de más doctos pedagogos conexionar sus grandes visiones en un plan educativo completo y lleno de armonía.

En Pestalozzi se imponen, tal como dos cimas enormes, su reforma de la enseñanza, indocta pero genial y su alma oceánica, comparable a la de San Francisco de Asis por los desbordes incontenibles de amor al género humano.

El dió la base orgánica para crear la escuela elemental donde había de educarse a toda la humanidad, y razón tuvo Fichte al proclamar la creación pedagógica de nuestro héroe como propia para labrar la grandeza de Alemania y del mundo.

El educador moravo Comenio vislumbró antes que Pestalozzi el poder de la intuición como método educativo, pero su atisbo no fué claro, neto y definido.

Comenio poseyó un cerebro poderoso, aptitudes científicas y hasta erudición: Pestalozzi era ignorante, pero tenía un alma llena de sol.

En Comenio prolifera la dirección filosófica de Bacon y por ella columbra sendas educativas: Pestalozzi crea la base de la ciencia pedagógica auxiliado por la lámpara de su genio.

Comenio fué un feliz innovador: Pestalozzi un hombre misión.

En el primero se destaca la luz serena de un cerebro avizorador: en el segundo se desborda el alma sincera y fuerte de un apóstol, el corazón repleto de virtudes de un predestinado.

Si fuera posible medir la influencia que el intelecto y el sentimiento han ejercido sobre el mundo, acaso éste último llevara la ventaja, porque si es poderoso el empuje del entendimiento e imprescindible para acentuar el progreso humano, el corazón, como fuente de la vida impone su yugo y marca normas de un solo golpe, con una palabra, un gesto, una sonrisa o una lágrima.

Por eso cuando llega al mundo un hombre como Pestalozzi, todo corazón, su huella se marca en los espíritus fuertemente y se extiende por la Historia con perfiles imborrables.

El héroe ideal será, sin duda, el hombre que una un fuerte entendimiento a un gran corazón, de manera tal que las inspiraciones de la razón sean apoyadas siempre por el sentimiento, estableciéndose una perfecta armonía entre ambas entidades rectoras de la vida humana; pero cuando este equilibrio se rompa, será más simpático por su perfección moral el héroe todo corazón y llevará ventaja al cerebro prodigioso cuyo espíritu, falto de fuerza, vacile para proyectarse sobre la humanidad doliente, marcándole con su ejemplo los derroteros de la luz.

En Pestalozzi se conciertan bien el genio y el sentimiento.

Podrá faltarle ilustración, pero le sobra alma. Es ignorante y él mismo alaba su ignorancia y la siente necesaria para trepar a su cumbre.

Falta, es cierto, en la obra de Pestalozzi, ese perfume de hondo saber que los críticos hallaron de menos, pero que no impidió a nuestro héroe romper viejos moldes y derramar su ciencia intuitiva en postulados llenos de sabiduría y de grandeza, que sirvieron de base a las reformas posteriores de Fröebel, de Herbert, de Rósmini y de Mann.

Pestalozzi no dejó, en efecto, un plan educacional completo, orgánico, por carecer de genio constructivo, pero creó la escuela elemental y una serie de direcciones pedagógicas de maravillosa penetración y transcendencia.

Eso basta para dar relieve a su reforma. Por otra parte, el idealismo levantado de Pestalozzi lo redime de las fallas y vanos que contiene su obra intelectual.

El comprendió que el pueblo ansiaba mejor justicia y quiso capacitarlo, educándolo, para que al mismo tiempo que lograse la satisfacción de

sus necesidades de orden material, poseyera una visión más completa de la vida y del mundo.

Punto de vista educativo éste, magnífico, porque, en efecto, si la vida no tuviera otro objeto que la satisfacción de la materia y careciera de valor transcendente, perdería su verdadero significado ético.

Esta fe de Pestalozzi en un fin superior de la vida y su sinceridad para acercarse a ese fin con su acción marcadamente idealista, lo revisten de los ornamentos morales del héroe.

Se comprende la alta significación de la reforma pestalozziana si se analiza la norma educativa del pasado, profundamente ascética, que sólo tiende a desarrollar la memoria, que rechaza el estudio experimental de las ciencias y menoscaba la personalidad del niño a quien subyuga al imperio de la religión, y se la compara con el método de Pestalozzi, que supervive en la educación moderna con legados tan valiosos como la «intuición» aplicada a la enseñanza, el respeto por la individualidad del niño, que también pidiera Kant, el estudio experimental y progresivo de la ciencia como fin concreto para intensificar la civilización y el amor en la disciplina escolar, en vez de la dureza trapense que rigiera en todas las escuelas medioevales.

Pestalozzi es un eslabón de la cadena de la evolución educativa y sin él, ni Herbart habría construído su método ecléctico psicológico, ni Fröebel ideado el suyo, del mismo modo que sin Comenio, Francke, Basedow, Rousseau, etc., Pestalozzi no habría podido crear su reforma.

Así, las proyecciones prácticas de la «intuición» como principio rector de la enseñanza y la «gradación» en el desarrollo de la misma, son resultado evidente de la reforma filosófica de Bacon, en cuanto aquellos principios viven mediante la observación y la experiencia que informan la médula de la doctrina baconiana, popularizada por el empirismo filosófico de Locke y el transcendentalismo ideológico de Rousseau, en cuya obra «Emilio» bebió Pestalozzi muchas de sus inspiraciones.

Diríase con acierto que si Rousseau es el profeta de la nueva educación, Pestalozzi es su apóstol.

El primero es la idea que estalla e ilumina las conciencias entenebrecidas por los prejuicios: el segundo es la acción.

Rousseau es el prototipo del héroe sentimental que se da en las páginas de sus libros: Pestalozzi es el héroe, todo sentimiento y acción, que prodiga su vida entera para realizar su empresa.

Nuestro héroe quiso la educación popular como medio seguro de capacitar al pueblo para que viviera la Verdad, haciendo progresar la vida misma, pues la humanidad que por una parte, mediante la visión científica de sus genios alcanzaba en sus vuelos las ·imas magníficas del conocimiento, por falta de una disciplina educativa de verdadera eficiencia proyectiva que diría Kidd, no vivía las verdades adquiridas por el intelecto, condenada a contemplarlas como a esos soles misteriosos que desde el fondo de la noche nos envían hebras de luz...

La educación antigua, puramente teológica, preparó al hombre para una vida celeste, comunicándole cierta non-curanza por la vida terrena y la afición ahincada al ascetismo, tal como lo demuestra la obra de los solitarios de Port-Royal, uno de los mejores ensayos del clero en materia educativa. En cambio Pestalozzi, influenciado por Rousseau, Kant y por sentimiento propio, dió las bases de un sistema educativo enderezado a

intensificar la vida, exaltando la realidad de la existencia humana e impulsando el espíritu del hombre al conocimiento de la verdad y a su pleno goce, dirección ésta en la cual no es extraño su vago panteismo religioso que lo llevó a enseñar que debía amarse a Dios en la Naturaleza humana, adelantándose así, al positivismo filosófico de Comte, que preconizara el Dios-Humanidad.

He aquí una de las facetas interesante del magno «mensaje» de Pestalozzi, dicho en lenguaje carlyliano, mensaje cuyo contenido aun está por realizarse, puesto que en la vida social contemporánea como en la de la época pestalozziana, «*Conocimiento de la Verdad*». y «*Vida intensa de esa verdad*», teóricamente adquirida, son términos antitéticos que constituyen una perfecta antinomia.

Es el eterno teorema social de la Ley y de la costumbre, en pugna siempre, hoy como cuando tronara la palabra grandilocua del profeta Isaías.

Y he aquí, de paso, la obra que debe realizar la educación moderna: capacitar al espíritu humano para que *viva intensa y noblemente las verdades adquiridas.*

Por otra parte, era menester en los últimos días del siglo décimo octavo, probar una nueva vía para hacer comprender que el mundo no era una ilusión, creencia esta que desvió a la humanidad de su ruta natural, pues en el ansia mórbida de prepararla para una vida ultra terrena se destruía el significado ético de la creación, porque para obtener una existencia altamente moral y conforme, en último caso, con las exigencias de los purgatorios y de los cielos dantescos, bastaba creer como Kant, que el fin del hombre está en el hombre mismo, y así, al superarse, nimbada con las excelsitudes de una moral suprema, la criatura humana en tal trance de purificación espiritual, poseía las perfecciones divinas que reclamara Ruysbroeck y era acepta a la Divinidad...

Esta enorme tarea de regenerar el espíritu humano entontecido por las disciplinas ascéticas de la Edad Media, la emprendió Pestalozzi, creando la primera escuela laica para educar a la humanidad.

Su moral difiere sensiblemente de la kantiana porque la refiere a la acción sin previo conocimiento teórico particular, una moral inconsciente por la cual el niño, apartado de las nociones del mal, cometerá buenas acciones y no incurrirá en las malas por no conocerlas, al paso que Kant finca toda su moral en el imperativo categórico del Deber.

Es en el fondo, la de Pestalozzi, a pesar de su valor intrínseco, una moral imposible, porque para realizarla habría que cegar en el niño las fuentes del conocimiento, y, una moral positiva debe crearse a fuerza de reflexionar y penetrarse, alma adentro, con toda la potencia de visión interna del espíritu y con voluntad de hierro, a fin de domar las bajas pasiones y las argucias del hombre interior, para poder decir, después de este heroico trabajo introspectivo, a la manera de Guyau y a la inversa de Kant: puedo, luego debo.

Al reformar Pestalozzi las direcciones educacionales que privaron durante la Edad Media, entre ellas la memoria y la obediencia, substituyó la primera con la razón y la segunda con el amor, pero al desalojar a la memoria incurrió en evidente error, porque ella es indispensable dado el enorme incremento de la ciencia, para adquirirla, como lo comprendió más tarde Herbart al darle nuevo auge en su plan educativo mediante la instrucción.

Uno de los más grandes méritos de la pedagogía pestalozziana es su singular preferencia por la acción. Insiste en que el niño no sólo debe *pensar* sino *hacer*, lo que constituye un camino seguro para educar la voluntad. Esta puede considerarse como verdadera idea-fuerza de su reforma educacional. Nuestra enseñanza, que se resiente del mismo superficialismo que Demolins criticara en la educación francesa, debiera tomar como principio rector éste de Pestalozzi: «no pasar a una segunda cosa sin antes haber aprendido bien la primera», y de esta suerte el estudio será más lento pero más sólido.

En sus escritos pedagógicos pidió con vehemencia que se respetara la individualidad del niño y se le educara para la independencia económica y para la libertad, y, al efecto, en su plan de enseñanza elemental da nociones científicas que deben ser ampliadas progresivamente.

Para Pestalozzi la enseñanza científica era un «fin» necesario para liberar al hombre de sus prejuicios hereditarios y hacerlo eficiente en la lucha por la vida, a la inversa del sistema de los solitarios de Port-Royal que considera la ciencia como simple «medio» educativo.

Nada expresa mejor la firme voluntad de Pestalozzi, puesta a prueba durante medio siglo de apostolado, que esta frase suya: «lograr o morir». Nada define mejor su corazón que esta máxima también suya: «ama al prójimo más que a tí mismo».

Al crear la verdadera educación popular, base de la moderna democracia, Pestalozzi adelántase a las ideas restrictivas y aristocráticas de Locke y de Rousseau y lleva a término la obra esbozada por el espíritu de la Reforma.

Es un héroe digno de que fuera glorificado por la pluma de Carlyle. Si este príncipe de las letras hubiera inscripto en la falange de sus hombres providenciales a Pestalozzi, habría completado el cuadro de sus héroes típicos.

Carlyle, sugestionado por el concepto clásico que ve en los grandes hombres los motores absolutos de la Historia, desdeñó las causas reales que intervienen en el proceso evolutivo de la civilización, completando la acción del genio, y deslumbrado por sus más brillantes figuras excluyó de su Walhalla al humilde pedagogo.

Sus héroes son espléndidos mirajes, pero no nos dan todos los aspectos de la Historia.

En efecto, Odino, dios del mito escandinavo y símbolo de la primígena civilización de los pueblos del Norte, nos revela en su leyenda el asombro de los rudos norsos ante el milagro de la Naturaleza, que procuraron comprender a fuerza de sentimiento, ingenuamente, dando vida en el Edda, viejo poema de aquella raza, a ventisqueros, selvas, torrentes, al mar, a la montaña, al trueno, al rayo, a la nube, al céfiro y al sol, como personificaciones materiales de Jöetuns maléficos y dioses propicios que vivieron a la manera de los héroes de Homero y de los personajes de Esquilo.

Dante, gibelino ardiente y adolorido, nos legó en sus cantos las escrutaciones del mundo interior del hombre y la suma del saber teológico de la Edad Media, donde ya despunta el alba de la era moderna; y Shakespeare, en vez del mundo dantesco y su complemento porque nos da su cara externa, nos exhibe en la farándula humana el coro salvaje de las pasiones mundanas frente a los caracteres de grandeza magnífica.

En Cronwell y Napoleón, cuyas espadas fulguraron como las de los caballeros del Apocalipsis, vemos los vértices de dos grandes movimientos libertarios y al mismo tiempo sus demonios.

Johnson, el tory taciturno, guardián del arca de las viejas doctrinas del solar y Burns, el poeta aldeano, escanciador del espíritu nuevo, marcan grandes aleteos del pensamiento británico en sus doctrinas opuestas pero fuertemente sinceras.

Lutero, Knox y Mahoma, desde sus cátedras sagradas, nos enseñan con sus rebeliones que la religión está sujeta al proceso de evolución de las cosas.

Todos estos héroes de estirpe carlyliana brillan con luz intensa y llenan ciclos completos de la Historia, pero dejan un claro: el del héroe como pedagogo.

Y se nos ocurre que Pestalozzi debe ocupar, con justo título, el vacío que dejara Carlyle, porque si los personajes carlylianos encarnan grandes culminaciones del espíritu humano, nuestro héroe representa al maestro genial que gastó toda su vida para hacer culminar ese mismo espíritu en toda la humanidad, de suerte tal que los hombres aprendieran a vivir las verdades adquiridas, estableciendo así la armonía entre el Conocimiento y la Acción, entre la Ley y la Costumbre.

Por su sinceridad, condición primera que exigiera Carlyle en el grande hombre, por el rico filón de su obra pedagógica, por la universalidad de su reforma y la grandeza de su corazón, por el firme mantenimiento de su apostolado y por su visión, digna de un profeta, Pestalozzi es el verdadero héroe como educador.

EMILIO N. GRAU

Información nacional

Sociedad cooperadora de la educación en el C. E. 20

De acuerdo con las disposiciones del art.º 42, inc. 4 de la ley de educación, se ha organizado en la escuela infantil N.º 10, del C. Escolar 20.º, que dirige la señorita María Leonor Smith, una asociación de vecinos, con las finalidades que se expresan a continuación.

Esta institución, en una de sus últimas sesiones, resolvió invitar al presidente del C. Escolar señor Agustín R. Caffarena, a sus deliberaciones, y con tal motivo se repartieron a numerosos niños, ropas, calzados, juguetes y bombones, comenzando de esta manera a cumplimentar en parte el programa que se ha impuesto.

Forman parte de la comisión directiva los vecinos siguientes:

María Inés García Velloso, presidente; Juan E. Kurth, vicepresidente; Julio Lottermoser, secretario; Dolores Palau, pro secretaria; Carlos Lottermoser, tesorero; Matilde González, pro tesorera; Gisberta Smith de Kurth, María Estela Somoza, María Enriqueta Somoza, Celina Calcagno, María Esther Briant y María Leonor Smith, vocales.

Fines y propósitos de la Asociación.—Proporcionar al niño bienestar y alegría con solicitud cariñosa, en esa edad en que las impresiones no se borran preparándole así para llegar a ser un hombre honrado y feliz.

Interesarse especialmente en todo niño que tiene que desenvolverse sin la ternura y ayuda de los suyos.

Establecer *la miga de pan* en la escuela; considerando que hay niños que no reciben el alimento necesario para su desenvolvimiento.

Realizar reuniones o fiestas al aire libre de las que participen los padres y los hijos, teniendo presente que el niño es más feliz cuando sus padres comparten sus alegrías.

La Asociación debe interesarse por lo que la escuela realiza, cooperando así con el maestro al mejoramiento del niño.

Proporcionar los medios necesarios para realizar excursiones y concursos al aire libre.

Solicitar de los médicos el dictado de conferencias especiales dedicadas a los padres, para que estos a su vez vigilen la salud y bienestar de sus hijos.

Proporcionar en cualquier momento auxilio inmediato a los niños enfermos, ropa, calzado, libros y útiles a los necesitados, mediante el pedido de la dirección de la escuela y la aprobación de dos miembros de la comisión directiva.

Solicitar de los maestros o personas amigas de los niños, la recitación de cuentos, historietas o leyendas y el dictado de clases modelos interesantes.

Visitar en comisión los hogares y conversar amigablemente con los padres.

Formar un árbol de Navidad el día de los Reyes, repartiendo juguetes a los niños.

Celebrar la entrada de las estaciones con una fiesta digna que deje recuerdos gratos en el corazón de los pequeños educandos.

Asociarse a la celebración de la fiesta del árbol y la fiesta del animal.

Vigilar a los niños en las reuniones mencionadas y aprovechar todo momento para rodearlo de ternura y aconsejarlo buenamente.

Celebrar beneficios y rifas, solicitando el concurso de personas ajenas a la Asociación.

Conseguir por todos estos medios obtener niños con vitalidad y salud, alegres, gentiles, generosos, honestos, cariñosos, útiles, firmes, bravos y ambiciosos sin egoismo.

«Asociación Pro Cultura Integral»

Con el nombre de «Asociación Pro Cultura Integral» se ha fundado en esta capital una sociedad que se propone: establecer relaciones íntimas entre el hogar y la escuela a fin de estrechar más los vínculos morales y materiales en pro de la educación e instrucción del niño y de la cultura social del pueblo argentino; fomentar por todos los medios posibles la cultura social, buscando la cooperación de los padres de los niños y personas amantes de la escuela, de su educación; organizar reuniones y festivales públicos, solicitando la intervención del personal docente y alumnos de la Escuela N.º 8, del Distrito Escolar 11, y personas de reconocida preparación que des-

arrollen temas científicos, artísticos y físicos que respondan a vigorizar las condiciones anatómicas del futuro ciudadano; establecer una biblioteca y museo, anexos a la Escuela N.º 8, de carácter popular y conferencias que respondan a llenar necesidades inmediatas del elemento componente de esta asociación; instituir la copa de leche en el local de la mencionada escuela; formar un fondo de reserva para la adquisición de la copa de leche, ropa y calzado y otros útiles para los alumnos de la escuela; promover un movimiento para la formación de una asociación fomentadora y protectora de la cultura popular; fomentar la creación de nuevas escuelas y centros educacionales de adultos; propender a la instalación de plazas de ejercicios físicos para niños y adultos; propender a la instalación del gran teatro escolar en la capital, en el que se desarrollarán espectáculos educativos preparados con elementos de las mismas escuelas; iniciar un movimiento de carácter instructivo, por medio de conferencias y cartillas instructivas a los padres de familia, tendientes al mejoramiento de nuestras costumbres.

Enseñanza hortícola

En la Escuela Nacional N.º 116, de Berna, provincia de Santa Fe, se imparte, como en otras escuelas de la misma clase, enseñanza de jardinería y horticultura. La fotografía que acompaña a estas líneas es testimonio de la forma sencilla y eficaz con que se pone en práctica simples nociones de



Clase práctica de horticultura

agricultura en un pequeño terreno de la propiedad escolar y con medios no muy abundantes. Los alumnos de ambos sexos toman parte en estos trabajos instructivos. La Escuela Nacional N.º 116, está dirigida por el señor Juan Díaz Giménez.

Reforma del plan de estudios y organización escolar

Por decreto dictado por el P. E, a principios del corriente mes de febrero, se introduce en la enseñanza y organización de los establecimientos que dependen directamente del ministerio de instrucción pública, excepcionales reformas cuya transcendencia puede ser prevista como fundamental en cuanto al espíritu de la enseñanza. Esta recibe una orientación profesional, de ejercitación práctica, que responda al propósito, aceptado por la pedagogía moderna, de habilitar al alumno para la aplicación inmediata, en su vida de trabajo, de los conocimientos adquiridos en la escuela. Los resultados de semejante enseñanza, parecen haber sido ya formalmente acreditados por la experiencia extranjera, en particular en los Estados Unidos, donde la enseñanza llamada vocacional ha sido creada por natural exigencia de las circunstancias sociales. El decreto de referencia modifica también el régimen escolar, sobre todo con la creación de la *escuela intermedia*, en la forma que explican los siguientes considerandos y disposiciones, tomados del texto oficial citado:

En vez de preocuparse exclusivamente de la reforma de los planes de enseñanza, es preciso resolver la cuestión fundamental modificando nuestro sistema vigente de educación, que no atiende a las necesidades intelectuales de toda la población escolar, según su edad, situación social y tendencias.

La estadística escolar permite suponer que de los alumnos que terminan anualmente el cuarto grado, sólo un cuarenta por ciento completan sus estudios tanto en el colegio nacional como en las escuelas de comercio o en el quinto grado elemental mientras que un sesenta por ciento quedan con una instrucción inicial insuficiente para bastarse a sí mismos y ser útiles a la sociedad en que viven.

Si al pasar de la enseñanza primaria a la secundaria queda eliminado de los beneficios de la instrucción tan alto porcentaje de alumnos, que se aumenta en un 20 por ciento en los colegios nacionales, el estado no llena su deber de proporcionar instrucción a todos los jóvenes susceptibles de recibirla y nuestros institutos de educación general no la otorgan sino a la minoría de su población estudiantil.

En consecuencia es conveniente favorecer las tendencias y vocaciones que se manifiestan entre los 13 y 14 años, para facilitar la opción entre los estudios de finalidad universitaria y los técnicos, industriales o comerciales, y preparar el mayor número para servir a la sociedad y al estado, mediante una educación realmente democrática.

Para llenar este propósito fundamental, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos, Francia, Alemania e Inglaterra, se debe establecer en la escuela intermedia, además de la preparación general que reemplace el examen de ingreso a los colegios nacionales, una enseñanza técnica y esencialmente práctica, de acuerdo con el desarrollo económico e industrial del país, en cuya capital no funciona aún con carácter oficial ninguna escuela profesional para varones en el grado de instrucción correspondiente.

Los informes de los rectores y los datos estadísticos que proporcionan han demostrado que el examen de ingreso lleva anualmente al primer año de los colegios a niños de diversas edades y de tercero, cuarto, quinto y sexto grados, con los que se organizan cursos de un desnivel mental tan grande que la cultura de las aptitudes resulta deficiente, lo cual trae como consecuencia la elementalidad, de la enseñanza, las dificultades didácticas con que tropieza el profesor y el altísimo porcentaje de aplazados en los exámenes de cada promoción.

El propósito primordial de la enseñanza no es transmitir todos los conocimientos de una ciencia sino sus principios y métodos, utilizándolos para disciplinar el espíritu en el estudio de una categoría de fenómenos y suscitar con sus motivos la actividad de la inteligencia.

El mayor obstáculo en el estudio de una materia consiste en el cambio de temas sin afinidad, que no permiten a la atención manifestarse dentro de un am-

biente mental definido que produzca los estímulos fundamentales del aprendizaje y de su perfeccionamiento.

Para cada materia con arreglo a su extensión y a la capacidad de los alumnos, se debe disponer de las horas necesarias para estudiarla, conforme a los propósitos culturales que se persiguen, pues la reducción del tiempo trae por consecuencia el conocimiento defectuoso de aquélla.

En los colegios nacionales la distribución de las asignaturas por años, además de no obedecer a razones de índole científica ni didáctica, contraría las inclinaciones del alumno, siendo de innegable conveniencia dejar a su arbitrio la elección y número de las materias que deberá estudiar en un año mientras no se perjudique la subordinación de los conocimientos.

No obstante, es indispensable que los alumnos al terminar los estudios secundarios tengan una preparación integral, la cual, comenzada en la escuela primaria y continuada en la intermedia, se completará en el colegio nacional con el aprendizaje obligatorio de ciertas materias de carácter general para todos los alumnos.

Cada Facultad, que según el artículo 1.º, inciso 4.º de la ley de julio 3 de 1885, determina las condiciones de admisibilidad de los alumnos que a ella ingresen, podrá establecer, dentro de los núcleos electivos, creados en el colegio nacional, aquéllos que mejor respondan a sus exigencias.

EL PLAN DE ESTUDIOS

Sigue la parte dispositiva del decreto con la reglamentación del nuevo plan de instrucción, que contiene las modificaciones siguientes:

Art. 1.º Las escuelas y colegios dependientes del ministerio de justicia e instrucción pública comprenderán:

Escuelas primarias, con cuatro grados que funcionarán como anexos de aplicación de las escuelas normales: escuelas intermedias, o de preparación general, con tres años de estudios: colegios nacionales, con núcleos de intensificación cuyas materias se distribuirán en cursos correlativos; escuelas normales, de maestros y de profesores, con cuatro años de estudios las primeras, ,seis y siete las segundas; escuelas de comercio; escuelas industriales y superiores; escuelas de artes y oficios; escuelas especiales.

Art. 2.º Las Escuelas Primarias se ajustarán al siguiente plan de estudios:

1er. Grado.—1.º Lectura; seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 2.º Escritura; seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 3.º Lenguaje: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una, o tres de 50. 4.º Educación de los sentidos: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 5.º Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 6.º Canto: todos los días 15 minutos. 7.º Dibujo: tres lecciones semanales de 25 minutos cada una. 8.º Educación Física: todos los días 25 minutos. 9.º Educación del sentimiento: dos lecciones semanales de 25 minutos cada una.

2.º Grado.—Lectura, Mecánica, Ejercicios de respiración al aire libre, articulación y puntuación comprensiva, seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Escritura, seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Idioma Nacional: composiciones descriptivas, seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Educación de los sentidos: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Canto, Dibujo, Ejercicios Físicos y Educación del sentimiento: con la misma distribución de tiempo expresada en el grado anterior.

3.º Grado.—1.º Lectura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. 2.º Escritura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. 3.º Idioma Nacional: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 4.º Historia Natural: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 5.º Geografía Física: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. 6.º Historia Nacional: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. 7.º Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. 8.º Geometría: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. 9.º Canto, Dibujo, Ejercicios Físicos y Educación del sentimiento: la misma distribución de tiempo que en el grado anterior.

4.º Grado.—Lectura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. Escritura: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. Aritmética: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Idioma Nacional: seis lecciones se-

manales de 25 minutos cada una. Geografía General de la República Argentina: seis lecciones semanales de 25 minutos cada una. Historia Argentina: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. Ciencias Naturales: tres lecciones semanales de 25 minutos cada una. Geometría: cuatro lecciones semanales de 25 minutos cada una. Canto, Dibujo, Ejercicios Físicos y Moral. No habrá más profesores especiales que los de Canto.

Art. 3.º Los Regentes y los profesores de grado, de acuerdo con las instrucciones que reciba el Director de la Escuela de la Inspección General, prepararán antes del mes de febrero de cada año, una distribución detallada del programa, en lecciones, haciendo constar la forma y los elementos de desarrollo.

Art. 4.º Para ingresar al Colegio Nacional, a los Cursos Normales, a las Escuelas Comerciales y a las Escuelas Industriales, es indispensable haber aprobado la «Escuela Intermedia» la que se ajustará al siguiente Plan de Estudios:

Primer Año.—A) Enseñanza General: 1.º—Matemáticas. (Aritmética y Geometría), 6 lecciones semanales. 2.º—Historia Argentina (1.ª parte), 3 lecciones semanales. 3.º—Geografía Económica de la República Argentina, 3 lecciones semanales. 4.º—Castellano. (Composición, Lectura y Ortografía), 6 lecciones semanales. 5.º—Francés o Inglés, 3 lecciones semanales.

Segundo Año.—1.º—Matemáticas. (Algebra y Geometría), 4 lecciones semanales. 2.º—Historia Natural. (Botánica y Zoología), 4 lecciones semanales. 3.º—Geografía Física y Descriptiva de la Tierra, 3 lecciones semanales. 4.º—Historia Argentina. (2.ª parte), 3 lecciones semanales. 5.º—Castellano. (Composición, Lectura y Analogía), 3 lecciones semanales. 6.º—Francés o Inglés, 3 lecciones semanales.

Tercer Año.—1.º—Física. (Nociones generales y ejercicios de laboratorio, gráficos y cálculo), 4 lecciones semanales. 2.º—Química. (ídem, ídem, ídem, ídem), 4 lecciones semanales. 3.º—Historia. (Acontecimientos fundamentales de la civilización), 5 lecciones semanales. 4.º—Castellano. (Composición, Lectura y Sintaxis), 3 lecciones semanales. 5.º—Derecho Usual. (Nociones), 2 lecciones semanales. 6.º—Francés o Inglés, 3 lecciones semanales.

Art.º 5.º—Los Directores o Rectores dispondrán que en las horas libres se dicten clases sobre los temas más importantes de actualidad.

B) Enseñanza Profesional y Técnica.—La Enseñanza Profesional, comprenderá: Dibujo aplicado obligatorio para todos los alumnos. De 1er. año, 6 horas semanales. De 2.º año, 3 horas semanales. De 3er. año, 3 horas semanales. Y a elección del alumno, las siguientes:

VARONES

Trabajo Manual en madera. Dactilografía. Taquigrafía. Linotipia. Torneado en madera y modelado de piezas de fundición. Soldaduras, uniones de caños para gas y aguas corrientes; montaje de artefactos. Cincelado y repujado de objetos de metal. Dibujos decorativos, letreros artísticos, «vitraux d'art», papeles para paredes, etc. Modelado. Prácticas agrícolas y cultivos según la región. Práctica comercial. Artes gráficas. Fotografía. Galvanotécnica. Telegrafía y telefonía. Instalaciones eléctricas. Manipulaciones de cinematógrafo y otros aparatos de proyección. Encuadernación artística. Fabricación de jabones y velas. Agrología e Hidrología, según la región. Destilería. Canastería. Primeros auxilios.

MUJERES

Economía doméstica. Costura y confección. Dactilografía. Taquigrafía. Cocina, lavado y planchado. Fabricación de conservas y dulces. Jardinería. Cincelado y repujado. Dibujo decorativo, «vitraux d'art». Práctica comercial. Modelado. Bordado. Decorado en cueros, porcelanas, etc. Fotografía. Telegrafía y Telefonía. Manipulaciones de aparatos de proyección. Puericultura. Cartonado. Primeros auxilios.

Art.º 6.º—Los aprendizajes, con excepción del Dibujo, serán electivos, y cada alumno deberá aprobar como mínimo una aptitud manual durante su estadía en la Escuela Intermedia, requisito indispensable para la obtención del certificado de estudios completos.

Art.º 7.º—En los cursos profesionales y técnicos, podrán admitirse alumnos extraordinarios, a los efectos del aprendizaje manual, los que obtendrán el certificado de aptitud correspondiente, previa aprobación de sus estudios.

Art.º 8.º—El Ministerio creará en las escuelas que lo requieran, talleres y laboratorios para enseñanzas profesionales y técnicas, siempre que los inscriptos excedieran de 22 alumnos.

Art.º 9.º—Para ingresar a la Escuela Intermedia, el alumno debe presentar un certificado de haber aprobado los cuatro grados de Escuela Primaria, y haber dado como mínimo el programa de que hace mención el Art.º 2.º de este Decreto. Sólo serán admitidos los alumnos que cumplan once años de edad como mínimo, durante el año en que se inscriban.

Art.º 10.º—Cada profesor, antes del 15 de febrero, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio, presentará a la Dirección del colegio o escuela, la que lo elevará el mismo mes a la superioridad, una distribución detallada y clara de la materia, en tantas lecciones cuantas dará en el año, haciendo constar en cada una, tema de enseñanza, ejercicios, material y particularmente la forma didáctica.

Art.º 11.º—El Colegio Nacional se ajustará al siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

Comprenderá las siguientes materias, el aprendizaje de cada una de las cuales se hará en un año:

Núcleo I.—Ciencias Físico.-Matemáticas.

1.º—Matemáticas, 1er. curso: (Aritmética razonada y Algebra, Geometría plana), 7 horas semanales. 2.º—Matemáticas, 2.º curso: (Algebra, Geometría plana y nociones de Trigonometría), 7 horas semanales. 3.º—Matemáticas, 3er. curso: (Algebra y Geometría plana y del espacio, Trigonometría, Cosmografía), 7 horas semanales. 4.º—Física (1.ª parte) 5.º—Física (2.ª parte). Problemas, 6 horas semanales. 6.º—Dibujo geométrico, 3 horas semanales. 7.º—Dibujo arquitectónico, 3 horas semanales. 8.º—Dibujo industrial, 4 horas semanales.

Núcleo II.—Ciencias Químico-Biológicas.

1.º—Química Mineral, 4 horas semanales. 2.º—Química Orgánica, 4 horas semanales. 3.º—Mineralogía, 3 horas semanales. 4.º—Geología, 3 horas semanales. 5.º—Botánica (General y Sistemática), 4 horas semanales. 6.º—Anatomía, Fisiología e Higiene, 6 horas semanales. 7.º—Zoología (General y Sistemática), 4 horas semanales. 8.º—Psicología, 4 horas semanales.

Núcleo III.—Ciencias Histórico-Geográficas.

1.º—Geografía Física: Política y Económica de Europa, 5 horas semanales. 2.º—Geografía Física: Política y Económica de América y Oceanía, 4 horas semanales. 3.º—Geografía Política y Económica de la República Argentina, 3 horas semanales. 4.º—Prehistoria: Historia de las civilizaciones de Oriente, Grecia y Roma, 6 horas semanales. 5.º—Historia de las civilizaciones medioevales y modernas (Europa y América), 6 horas semanales. 6.º—Historia Contemporánea (Europa y América), 3 horas semanales. 7.º—Historia Argentina, 4 horas semanales. 8.º—Instrucción Cívica, 4 horas semanales.

Núcleo IV.—Materias Literarias y Filosóficas.

1.º—Gramática Castellana (Complementos y Composición), 6 horas semanales. 2.º—Literatura Preceptiva: con análisis de autores americanos y argentinos y composición, 4 horas semanales. 3.º—Literatura Española, 3 horas semanales. 4.º—Literatura Europea (Francesa, Italiana y Alemana), 6 horas semanales. 5.º—Latín: primer curso, 4 horas semanales. 6.º—Latín: segundo curso, 3 horas semanales. 7.º—Latín: tercer curso y literatura latina, 6 horas semanales. 8.º—Francés o Inglés, 3 horas semanales. 9.º—Francés o Inglés (y sus literaturas), 3 horas semanales. 10.º—Lógica, 3 horas semanales. 11.º—Etica y Metafísica, 3 horas semanales.

CURSOS COMPLEMENTARIOS

Ciencias domésticas (en los colegios de señoritas), dos cursos de 3 horas semanales cada uno.

EJERCICIOS FÍSICOS

Los Rectores dispondrán además un curso de una hora semanal de cultura estética.

Para los alumnos regulares de colegios, se crearán cursos anuales sobre otras asignaturas que tuviesen un mínimo de 25 inscriptos y fuesen solicitados por el Rector, con informe aprobatorio de la Inspección.

Art.° 12.°—Las materias serán previas según este orden:

Del Primer Núcleo.—Grupo A) 1.°—Matemáticas, primer curso. Grupo A) 2.°—Matemáticas, segundo curso. Grupo B) 1.°—Matemáticas, primer curso. Grupo B) 2.°—Física 1.ª parte y Física 2.ª parte. Grupo C) 1.°—Dibujo Geométrico. Grupo C) 2.°—Dibujo Geométrico y Arquitectónico. Grupo C) 3.°—Dibujo Industrial.

Del Segundo Núcleo.—Grupo A) 1.°—Química Mineral. Grupo A) 2.°—Química Orgánica. Grupo B) 1.°—Química Mineral. Grupo B) 2.°—Mineralogía. Grupo C) 1.°—Anatomía y Fisiología. Grupo C) 2.°—Zoología. Grupo D) 1.°—Anatomía y Fisiología. Grupo D) 2.°—Psicología.

Del Tercer Núcleo.—Grupo A) 1.°—Historia de Oriente, Grecia y Roma. Grupo A) 2.°—Historia Medioeval y Moderna. Grupo A) 3.°—Historia Contemporánea.

Del Cuarto Núcleo.—Grupo A) 1.°— Gramática Castellana y Composición. 2.°—Literatura Preceptiva. 3.°—Literatura Española y Europea. Grupo B) 1.°—Latín (1er. curso). 2.°—Latín (2.° curso). 3.°—Latín y Literatura Latina, (3er. curso). Grupo C) 1.°—Francés o Inglés (1er. curso). 2.°—Francés o Inglés (2.° curso). Grupo D) 1.°—Psicología. 2.°—Lógica, Etica y Metafísica.

Art.° 13.—El alumno podrá inscribirse en cualquier número de materias siempre que las horas semanales de clase no excedan de 30, los horarios del colegio lo permitan y la asignatura no tenga previas en las que no estuviese aprobado.

Art.° 14.—Se extenderá certificados de estudios completos del Colegio Nacional a todo alumno que haya aprobado las siguientes materias: Gramática Castellana; Literatura Preceptiva, con ejemplos americanos y argentinos; Literatura Española, Francés o Inglés (2.° curso), Historia (un curso a elección); Matemáticas (un curso); Anatomía, Fisiología, Lógica o Etica (a elección); Instrucción Cívica; debiendo aprobar, además, las asignaturas, del núcleo o núcleos que haya elegido, y tener certificado de asistencia a las clases de cultura estética.

Art.° 15.—El Ministerio otorgará el título de:

1.°—Bachiller en Ciencias Físico-matemáticas, a quién hubiese aprobado el primero y cuarto núcleos de materias y diere examen general sobre las de primer núcleo.

2.°—Bachiller en Ciencias Químico-biológicas, a quién hubiera aprobado el segundo y cuarto núcleos de materias y diere examen general del segundo núcleo.

3.°—Bachiller en Letras, a quién hubiera aprobado el tercero y cuarto núcleos de materias y diera examen general sobre el tercero.

Art.° 16.—El examen general versará sobre el programa aprobado por el Ministerio, que comprenderá puntos correspondientes a las materias del núcleo que hubiese estudiado el candidato.

Art.° 17.—Las Escuelas Normales de maestros tienen por objeto preparar el personal para enseñar en las Escuelas Primarias y dirigirlas.

Se ajustarán al siguiente

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año.—Matemáticas, 4 horas semanales. Botánica, 3 horas semanales. Geografía física, política y descriptiva de la República Argentina y América, 5 horas semanales. Castellano (composición y gramática), 4 horas semanales. Francés o Inglés, 3 horas semanales. Dibujo del natural, 2 horas semanales. Pedagogía y Observación, 3 horas semanales. Vocalización y canto, 2 horas semanales. Total 26 horas semanales.

Segundo Año.—Matemáticas, 3 horas semanales. Zoología General y Sistemática, 3 horas semanales. Historia de la Civilización Universal, 5 horas semanales. Castellano, composición y literatura, 3 horas semanales. Francés o Inglés, 3 horas semanales. Pedagogía, Metodología general y especial y ramos instrumentales, 4 horas semanales. Práctica, 3 horas semanales. Dibujo aplicado a la enseñanza, 2 horas semanales. Vocalización y canto, 2 horas semanales. Total 28 horas semanales.

Tercer Año.—Matemáticas, 4 horas semanales. Física (teoría de los fenómenos y ejercicios de laboratorio), 4 horas semanales. Anatomía y Fisiología, 4 horas semanales. Historia Precolombiana, de América y Contemporánea, 3 horas semanales. Geografía de Europa, 2 horas semanales. Literaturas Española y Argentina y composición, 3 horas semanales. Psicología (estudio del niño), 3 horas semanales. Metodología especial de las materias de la enseñanza primaria y práctica, 6 horas semanales. Total 29 horas semanales.

Cuarto Año.—Matemáticas aplicadas, 3 horas semanales. Química, 4 horas semanales. Geología y mineralogía, 3 horas semanales. Higiene y Puericultura 3 horas semanales. Historia Argentina, 3 horas semanales. Instrucción Cívica, 3 horas semanales. Psicología (estudio del grupo escolar), 4 horas semanales. Práctica y gobierno escolar, 4 horas semanales. Total 28 horas semanales.

Los Directores dispondrán además, un curso semanal de una hora de cultura estética y otro de ejercicios físicos.

Art.º 18.—Las Escuelas Normales serán mixtas, en aquellos lugares en que no las hubiera a la vez de varones. La del Profesorado de Lenguas Vivas inscribirá en sus cursos docentes alumnos de uno y otro sexo. Comprenderán: 1) Un Departamento de Enseñanza primaria. 2) Un Departamento de Enseñanza intermedia o preparatoria. 3) Un Departamento normal, el primero a cargo de un Regente o Subregente, el segundo a cargo inmediato del Vicedirector.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.º 19.—La implantación del nuevo plan de enseñanza será gradual. Durante el corriente año sólo funcionará en la Capital Federal, el primer año de la Escuela Intermedia, el cual se establecerá en los Colegios Nacionales a base del primer año del plan vigente, y en las Escuelas Normales en las que se establecerá a base del 5.º grado de la Escuela de Aplicación. Anualmente se implantará un nuevo año en forma que sólo alcanzará a los alumnos que ingresen a la Escuela Intermedia.

En los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de las localidades en que no se estableciere la Escuela Intermedia, los alumnos que deseen cursar en las mismas, deben llenar, hasta tanto aquéllas se establezcan, las mismas condiciones que hasta el presente.

Art.º 20.—Las Inspecciones Generales de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Normales, proyectarán programas sintéticos para el desarrollo de las materias del plan de estudios. Los profesores elevarán a los Directores y Rectores, en el mes de octubre de cada año, el cuestionario para el examen de fin de curso.

Art.º 21.—Los actuales cursos para la preparación del Profesorado Normal y de los Profesorados Especiales continuarán en su funcionamiento con el plan de estudios vigente.

Art.º 22.—El Poder Ejecutivo dispondrá oportunamente la fecha en que este plan entrará a regir en los demás establecimientos de enseñanza del interior de la República, como asimismo, en las Escuelas de Comercio, Industriales y de Artes y Oficios de la Capital.

Art.º 23.—Los alumnos que actualmente cursan el Colegio Nacional y que no están comprendidos en el presente plan, continuarán sus estudios con el que comenzaron con esta modificación; se suprime el sexto año de estudios y regirá para el cuarto y quinto el siguiente plan:

Cuarto Año.—Psicología, 3 horas semanales. Literatura (teoría literaria), 3 horas semanales. Historia Argentina, 3 horas semanales. Francés, 2 horas semanales. Inglés, 3 horas semanales. Matemáticas (Geometría del espacio y Algebra), 4 horas semanales. Física, 5 horas semanales. Anatomía, 3 horas semanales. Geografía americana y particularmente argentina, 2 horas semanales.

Quinto Año.—Filosofía, 3 horas semanales. Literatura Castellana, 3 horas semanales. Instrucción Cívica, 3 horas semanales. Historia de la Civilización y Cultura Humana, 4 horas semanales. Matemáticas: Trigonometría y Cosmografía, 4 horas semanales. Química, 6 horas semanales Mineralogía y Geología, 3 horas semanales. Fisiología e Higiene, 3 horas semanales.

Art.º 24.—En el presente año, se establecerán las manualidades que requieran la inscripción de los alumnos y las comodidades de cada colegio.

Art.º 25.—Comuníquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Información extranjera

Nueva organización de las bibliotecas escolares en Francia

El ministro de instrucción pública de Francia, Sr. Paul Painlevé, ha establecido últimamente una nueva organización de las bibliotecas de las escuelas primarias públicas de acuerdo con estas disposiciones:

Toda escuela primaria elemental debe poseer una biblioteca que tendrá por nombre *Biblioteca de la escuela pública*. Sin embargo, dos o varias escuelas de una misma comuna o de comunas vecinas, pueden asociarse para fundar una biblioteca única.

Las bibliotecas de las escuelas públicas están abiertas para los alumnos y ex alumnos de esas escuelas, para sus padres y para los miembros de las asociaciones escolares. Les permiten completar su educación o satisfacer su curiosidad por medio de lecturas instructivas y agradables.

Los libros son puestos a disposición de los lectores en el local de la biblioteca, o prestados gratuitamente a los que se comprometen a devolverlos en buen estado, o, en caso contrario, a restituir su valor.

La biblioteca de la escuela queda colocada bajo la vigilancia del maestro. Está, en lo posible, instalada en un salón especial, provisto de mobilario adaptado a las necesidades de los lectores. El armario-biblioteca forma parte del mobiliario escolar obligatorio.

Los recursos de las bibliotecas de las escuelas públicas se componen: de subvenciones del Estado, del departamento y de las comunas, de donativos o legados, en dinero o en libros; del producto de suscripciones y colectas hechas en favor de dichas bibliotecas; del producto de los reembolsos efectuados por los lectores por pérdida o deterioro de los libros prestados; del producto de la venta de las obras retiradas regularmente del catálogo.

Anualmente, después de la votación del presupuesto, el ministro de instrucción pública distribuye entre los departamentos, proporcionalmente al número de sus escuelas, el crédito afectado al mantenimiento de sus bibliotecas.

Cada biblioteca está administrada por un comité, compuesto por tres miembros de derecho, que son: el alcalde de la comuna, el delegado cantonal a quien el consejo departamental ha confiado la vigilancia de la escuela, el maestro-bibliotecario, y otros tres miembros elegidos anualmente por los tres nombrados, entre los benefactores de la biblioteca y los lectores más asiduos. El inspector primario puede asistir a las reuniones de los comités de todas las bibliotecas de su circunscripción. En este caso preside la reunión. Faltando el inspector preside el alcalde de la comuna; el delegado cantonal es vicepresidente y el maestro, secretario-tesorero.

El comité redacta el reglamento de la biblioteca. Organiza fiestas y colectas en favor de la biblioteca. Se entiende con los comités de las biblio-

tecas vecinas, ya para prestar o cambiar obras, ya para fundar una biblioteca circulante. Aprueba el proyecto de presupuesto hecho por el tesorero, así como la memoria anual de su gestión.

El comité formula, con la proposición del maestro-bibliotecario, la lista de las obras que se debe adquirir. Acepta provisoriamente las obras dadas o legadas.

En todos los casos, la lista de las adquisiciones proyectadas se transmiten al inspector primario. Si las obras que contiene figuran en el «Boletín Administrativo del Ministerio de Instrucción Pública», entre los libros adoptados por la comisión de las bibliotecas, el inspector autoriza sin retardo la inscripción en el catálogo. En caso contrario se refiere al inspector de academia. Este resuelve, pero puede también consultar a la comisión de bibliotecas que tiene sede en el ministerio de instrucción pública.

Cada año el comité de la biblioteca formula la nómina de los libros que deben ser retirados del catálogo, con aprobación del inspector de academia. Las obras retiradas pueden ser vendidas por el alcalde a beneficio de la biblioteca, según la reglamentación prevista por la ley para la venta de bienes inmuebles comunales.

El maestro lleva al corriente: el catálogo de los libros; el registro de entradas y gastos; el registro de entradas y salidas de libros prestados.

Anualmente el maestro-bibliotecario debe presentar al comité un estado de la biblioteca en su existencia de libros y fondos y tendrá al día ambas contabilidades para el caso de entregar la biblioteca, bajo inventario, por cambio de maestro.

La disciplina fuera de la escuela

El gobierno del cantón de Ginebra (Suiza), ha aprobado el siguiente reglamento concerniente a la disciplina de los niños fuera de la escuela:

«Todos los niños, y especialmente los alumnos de establecimientos de instrucción pública y privada del cantón de Ginebra, deben respetar a toda persona y sobre todo a los ancianos, a las mujeres y a los inválidos.

No deben pronunciar ninguna palabra grosera, ni cometer ninguna acción brutal o cobarde.

Respetarán escrupulosamente la propiedad ajena.

En la medida de sus fuerzas, prestarán ayuda a los débiles.

Está prohibido a los niños: vagabundear; hallarse solos en la calle, de noche, sin motivo legítimo, después de las 8 desde octubre hasta fines de abril y después de las 9 de la noche desde mayo hasta fin de septiembre; entrar en establecimientos públicos tales como cafés, bars, cervecerías, cinematógrafos y otros lugares de diversión, a no ser que estén acompañados por sus padres, tutores o maestros; fumar; vender en la calle, en lugares públicos o en casas particulares, diarios, impresos, flores u otra mercadería; formar parte de sociedades cuya actividad podría perjudicar a su salud o a su trabajo escolar; llevar consigo armas o substancias peligrosas, (explosivos, venenos, etc.); arrojar proyectiles; escribir o dibujar en puertas, paredes o cercos; maltratar a los animales.

El presente reglamento se aplica a los niños de los dos sexos hasta la edad de diez y seis años cumplidos.

La aplicación de este reglamento y la vigilancia de los niños fuera de

la escuela quedan recomendadas a la atención de los padres y madres de familia, y particularmente a las autoridades municipales, al personal docente, a los miembros de la comisión escolar, a los funcionarios de la policía y a los miembros de la comisión oficial de protección de los menores. Pueden ser confiadas a funcionarios especiales designados por el departamento de instrucción pública.

Sin perjuicio de la aplicación de los reglamentos de policía, las infracciones al presente reglamento serán señaladas ya a los inspectores, ya a los directores de las escuelas o departamento de instrucción pública, que infligen los castigos previstos por el reglamento de los diversos establecimientos de instrucción, (especialmente la negación de permiso de salida los jueves) y notifican el castigo a los padres de los alumnos culpables.

Cuando la conducta de un niño constituye un peligro para sí mismo o para sus compañeros, y los padres, advertidos debidamente, no puedan o no quieran adoptar las medidas necesarias, el departamento de instrucción pública pasará el caso a la cámara de tutelas o a la oficina jurídica competente, sin perjuicio de las medidas que puede tomar la autoridad administrativa contra los padres responsables.

El presente reglamento debe ser leído a los alumnos, por el maestro, al principio del año escolar».

Cursos de vacaciones para extranjeros

Bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de España, la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, ha organizado en Madrid cursos de vacaciones para extranjeros, que tendrán lugar desde el 17 de julio hasta el 26 de agosto del corriente año. «Estos cursos se proponen principalmente ofrecer a los extranjeros que se dedican a la enseñanza del español o que desean familiarizarse con nuestra lengua o literatura, la oportunidad de completar sus conocimientos mediante lecciones, conferencias y clases prácticas, dadas por personas especializadas en las respectivas materias».

El programa comprende lecciones, conferencias y cursillos, sobre: gramática española, literatura española, fonética española, arte español, vida española contemporánea y clases prácticas.

Los derechos de inscripción son de 50 pesetas. Los estudiantes hallarán también facilidades para alojamiento y pensión por intermedio de la Junta para la ampliación de estudios, en la calle Moreto, 1, Madrid.

Contra la escarlatina

Si se compara esta guerra con las precedentes, se reconoce que las epidemias han sido mucho menos frecuentes y en su mayor parte sofocadas en sus principios. Una de las enfermedades más temibles por sus efectos, es, sin duda, la escarlatina, de la cual se produjeron innumerables casos entre los soldados. Ahora bien; ha sido combatida, con el mayor éxito, por el Dr. Chantemesse, de París. Aplicó, para el tratamiento de los enfermos de escarlatina, el método imaginado por el inglés Milne, que, según el Dr. Chantemesse y otros especialistas que lo han estudiado, constituye, además, una garantía contra el contagio.

El método, en resumen, consiste en aplicar con un pincel sobre la garganta del enfermo, aceite fenicado y en toda la superficie del cuerpo fricciones con esencia de eucalipto. Algunas medidas de protección contra las expectoraciones del enfermo, completan la prescripción. Este tratamiento ha sido aplicado a treinta y un escarlatinosos atendidos en el hospital de la Escuela Politécnica de París. Todos curaron, después de una evolución benigna de la escarlatina.

Estos resultados han sido expuestos ante la Academia de Ciencias en un estudio en el que se agrega que si el tratamiento se aplica desde el principio de la enfermedad ésta deja de presentar peligros de contagio.

Los pupilos de la escuela pública

En una reunión celebrada en París, por cerca de cuatrocientas personas pertenecientes a los tres órdenes de la enseñanza pública: superior, secundario y primario, se ha resuelto fundar en el departamento del Sena una asociación que tendrá por nombre y objeto «La obra de los pupilos de la escuela pública».

«La guerra, dice en un manifiesto, dejará un número considerable de huérfanos. La nación entera tendrá para con ellos un deber del cual, ahora mismo, tiene conciencia. Pero creemos que la escuela pública tiene, en esta tarea común, un deber particular. Ella se debe, muy especialmente, a esos huérfanos que la frecuentan en la actualidad, o asistirán a ella más tarde por voluntad de su madre o tutor. No debe dejar a nadie el cuidado de velar por ellos.

Esos niños son, por doble título, los pupilos de la escuela.

Ante todo, es a la escuela misma a la que hay que pedir una parte de los recursos necesarios para educarlos, y, más tarde, para facilitar su colocación.

Además de esta ayuda material, la escuela debe a esos huérfanos una ayuda moral. Los niños que no puedan ser educados al lado de su madre o de su tutor, deberán ser colocados en familias, pues creemos que no habrá que recurrir a los asilos de huérfanos sino en el caso en que sea absolutamente imposible proceder de otra manera. La escuela está en las mejores condiciones para facilitar esa colocación. Ante todo, la familia en que es preferible que sea acogido el niño es la del maestro o la de la maestra. Tenemos ya la seguridad de que muchos maestros y maestras de nuestras escuelas, profesores de nuestros liceos y colegios, están dispuestos a aceptar esta responsabilidad. Cuando no les sea imposible ofrecer a los huérfanos el hogar que les falta, podrán, mejor que otra persona, designar a las familias honorables a las cuales convendría dirigirse. En todo caso se harían un deber en ejercer sobre la educación de los pupilos de la escuela una atenta vigilancia».

El manifiesto termina haciendo un llamamiento a todas las instituciones de enseñanza y a todas las personas interesadas en la iniciativa para que la favorezcan. Recibe las adhesiones el vicedirector de la Academia de París, en la Sorbona.

Ferrocarriles eléctricos

La proyectada electrificación de un corto trecho de algunas líneas de nuestros ferrocarriles será posiblemente el comienzo de obra mucho más

vasta que se efectuaría rápidamente desde que las empresas semejantes que se han llevado a cabo en el extranjero han dado los resultados esperados. La República Argentina que se distingue precisamente por su extensa red ferrocarrilera, mucho más importante que la que exige su población actual, no tardaría en aprovechar en gran escala del nuevo sistema de moción. Las últimas novedades en materia de ferrocarriles eléctricos demuestran su notable desarrollo. Así por ejemplo, la compañía de Chicago ha dispuesto la electrificación de todas las secciones montañosas de su línea a Montana. Su material de corriente directa y alto voltaje se compone de nueve locomotoras para carga y tres para pasajeros, con un peso de 260 toneladas cada una y equipadas con diez motores generadores con transformadores y los aparatos de conmutación necesarios para el establecimiento de cuatro subestaciones de una potencia total de 17.000 kilovatios. La misma empresa proyecta la electrificación de toda la línea principal transcontinental que tiene 708 kilómetros de longitud.

En Tofo, (Chile), una compañía minera está construyendo un ferrocarril eléctrico destinado al transporte del mineral de hierro desde el lugar de producción hasta el puerto Cruz Grande. Tendrá este ferrocarril un material de tres locomotoras eléctricas de corriente directa, de 110 toneladas y 2400 voltios, a las cuales suministrarán energía dos motores generadores de 1000 kilovatios y 2400 voltios. Estas locomotoras serán apropiadas para pendientes fuertes y para conducir trenes pesados. Sus tres motores de impulsión serán de 858 caballos.

Otra compañía minera establecida en Chile ha construído un tipo especial de locomotora eléctrica, con cuatro motores de impulsión de 45 caballos, pequeña, pues tiene 2,28 metros de altura y funciona sobre una vía de 75 centímetros. Casi todas estas locomotoras son de batería de acumuladores, pero a algunas se las puede maniobrar con trole cuando recorren las galerías principales de la mina.

Revista de revistas

«Revista de la enseñanza»
El gobierno de la escuela

En la revista salvadoreña nombrada al margen, leemos esta versión de un ameno escrito de N W. Tailor Root:

«En un alegre día de primavera, el hijo de un agricultor fué encargado de sacar un montón de piedras, que estaban en un terreno, y de colocarlas amontonadas en una esquina del mismo terreno. Las piedras eran numerosas y el trabajo no pequeño, pero el muchacho empezó su obra animosamente: sabía que había razón para sacarlas y en consecuencia trabajó vigorosamente. Pero la espalda empezó a dolerle antes de mucho y llegaron hasta él los alegres gritos de varios compañeros suyos que jugaban allí cerca, en la pradera del pueblo. Era un muchacho yankee, estamos seguros, porque su inteligencia inventora pronto ideó un plan para ahorrar el trabajo y ganar tiempo. Colocó un poste viejo en la esquina donde debían amontonarse las

piedras y después dejó el trabajo y se unió a sus amigos. En un momento a propósito tiró una piedra a un árbol cercano. ¿Quién puede pegar aquí? dijo, cuando la fortuna lo hubo favorecido, habiendo pegado la piedra tirada por él en el punto. Inmediatamente los otros empezaron a tirarle al blanco, al árbol. Pero, no había piedras bastantes. «Vengan, dijo el joven yankee, en nuestro terreno hay un montón de piedras: vamos allá y tiremos a un blanco que pongamos». Pronto estuvieron allí: las municiones eran abundantes: el poste de la esquina era un *blanco* que invitaba y antes de que los muchachos se hubiesen cansado de aquel juego una gran parte del trabajo estaba hecho. El inventor confesó entonces su estratagema y poco necesitó para inducir a sus amigos a que lo ayudasen a concluir la obra, para irse después a jugar a otra cosa.

Hay varios puntos en esta ilustración que son dignos de estudio y que lo hacen una especie de texto, en el que debe notarse: 1.º Hay un *trabajo* que debe hacerse en la escuela. Los músculos mentales deben robustecerse y adquirir destreza mental. El objeto del maestro es educar o instruir a sus discípulos y para conseguirlo tiene que hacerlos *trabajar*. Para despejar el terreno, cierta suma de rudo trabajo, y, considerado en sí mismo, de fatigoso y desagradable trabajo, era necesario. Ahora, debe el maestro exigir de sus discípulos que trabajen en la fatigosa tarea de remover las piedras del montón, o debe buscar el medio de que el trabajo se realice, disfrazándolo, sin embargo, de diversión. Mientras que el muchacho realizaba solo su obra lentamente, cada nueva piedra pesaba más que la anterior, la espalda le dolía, y pensaba más en ésto y en los gritos alegres de sus compañeros, y en el medio de dejar su trabajo, que en lo que adelantaba y en el placer que causaba a su padre. Pero, cuando sus camaradas estuvieron en torno suyo, y las piedras volaban, olvidó el trabajo por el juego, trabajó más e hizo más en un tiempo dado de lo que hubiese hecho solo, y además encontró *placer* en el trabajo: 2.º A los muchachos, que fueron a *tirar al blanco*, no se les hubiese persuadido, probablemente, de que fuesen a ayudar a su amigo a echar las piedras del montón. Fueron engañados: trabajaron animosamente, sin sospechar que trabajaban, y todos trabajaron más duramente de lo que se les hubiese inducido a trabajar, si lo hubiesen hecho como una tarea. 3.º Los engaños semejantes no sólo se justifican, sino que son un expediente para el maestro en la escuela. Puede y debe quitar a los deberes escolares su carácter de árido quehacer, para hacerlos un estudio agradable y atrayente. No necesita hacer menor la labor; en el hecho, encontrará, seguramente, que sus discípulos hacen más y trabajan más tiempo cuando el trabajo se hace como diversión, que cuando el trabajo se deja como mero trabajo: y así puede aligerar las horas de modo que corran alegre y provechosamente para los discípulos y para él. 4.º Cuando el muchacho del agricultor tiraba las piedras al blanco, por broma, trabajó más que lo que había hecho antes. Los niños corren más lejos y más ligero cuando juegan, de lo que puede hacérseles correr, con facilidad, por otra causa. El *motivo* hace la diferencia. El trabajo se aligera cuando la diversión aparta la atención de la tarea. Los marineros trabajan mejor en el cabrestante, entonando un canto—la pesada ancla sube más fácilmente y más pronto, y los hombres están más prontos para cumplir otros deberes. Los soldados marchan y se baten mejor cuando escuchan la música de la banda. Sucede lo mismo con los niños en la escuela. Si cierta

lección, que con un método de enseñanza hubiese exigido una hora de pesado trabajo para ser aprendida, puede hacerse una ocupación interesante y agradable, en la que se entre alegremente y se realice con energía, y en media hora, se ahorra tiempo para otros deberes y para jugar: y no sólo ésto, sino que el modo de cumplir la tarea habrá sido tal que la mente habrá obrado vigorosa y fuerte, en lugar de lánguida y opificada. Esto es *gobierno de la escuela*.»

«Revista de la Universidad de Córdoba»
Legislación sobre conservación de monumentos públicos

En la historia de los pueblos nada reanima y presenta con mayor vigor los hechos que los enaltecen, como los lugares que nos hablan con sin igual elocuencia «la morada vetusta, la cuesta de la montaña, el árbol que dió sombra, el vado que en la lucha tiñó de rojo las aguas del arroyo o del río, todos los objetos, en fin, que parecen conservar átomos del ser a que pertenecieron». La conservación de los monumentos históricos, a que se refiere especialmente el articulista, ha tenido por primera vez en la República una iniciativa de gobierno, en Córdoba, que ha suscitado interés general, tendiente a asegurarla. En Italia tuvo origen la primera legislación sobre conservación de monumentos y riquezas artísticas e históricas, con la bula de Pío II, de 28 de abril de 1462, que prohibe la venta de objetos artísticos para el extranjero. En 1820 la legislación pontifical toma un carácter más absoluto, asegurando la protección definitiva de los monumentos, documentos y objetos de arte o históricos. Una Comisión de Bellas Artes los clasifica y no pueden ser enajenados los comprendidos en esa clasificación. En Inglaterra se dió una ley, en agosto de 1882, sobre protección de monumentos antiguos; mas la ley inglesa no impone obligaciones a los propietarios y se limita a confiar la administración o custodia de los monumentos a la Comisión de Trabajos Públicos o autorizar a ésta para adquirirlos.

En Dinamarca, Rumania, Suecia, Noruega y Grecia, existe una legislación protectora de la misma índole. En Austria Hungría se considera como completa la legislación que rige desde 1881; prescribe las medidas conservatorias de los monumentos, autoriza la expropiación en caso necesario y ordena en igual circunstancia las reparaciones o trabajos de que haya necesidad, sea en monumentos del estado, municipal o de iglesia de culto reconocido.

El proyecto presentado a la legislatura provincial por el gobernador, Sr. Cárcano, ha tomado por base la ley francesa de 30 de marzo de 1887, modificándola en algunos puntos. Dice así:

«Art.º 1.—Los inmuebles que por su naturaleza o por su destino tengan un interés público desde el punto de vista de la historia o del arte, serán clasificados y comprendidos en las disposiciones de la presente ley, por decreto del P. Ejecutivo, o propuesta de la Comisión de Bellas Artes.

Art.º 2.—El inmueble clasificado no podrá ser destruído en todo ni en parte, ni ser objeto de un trabajo de restauración, reparación o modificación cualquiera, sin el consentimiento del P. E.

Art.º 3.—Los inmuebles clasificados estarán exentos de todo impuesto municipal o provincial y del pago de servicios públicos.

Art.º 4.—En caso de venta del inmueble clasificado, el Estado será preferido en igualdad de condiciones, y el inmueble no podrá ser vendido, sin comunicarlo previamente al P. E.

Art.º 5.—La participación del gobierno en la restauración, reparación o conservación del inmueble clasificado, cuando el propietario careciese de recursos para efectuarla, será especialmente convenida en todas sus condiciones entre el P. E. y el propietario.

Art.º 6.—Si el propietario de un inmueble clasificado no quisiera someterlo a las prescripciones de la presente ley, deberá deducir su oposición ante el P. E. dentro de los 30 días del decreto respectivo. En caso contrario se considera que ha prestado su completa conformidad y queda acogido a las prescripciones de la ley.

Art.º 7.—Toda obra nueva, sin el consentimiento del P. E. en el inmueble clasificado, dará lugar a la suspensión inmediata, y acción de daños y perjuicios.

Art.º 8.—Cuando se trate de monumentos de carácter religioso, la autoridad eclesiástica procederá de acuerdo con la autoridad civil, a los efectos de lo determinado en la presente ley».

«La Nature»
El oro en medicina

Ni más ni menos que en la historia, en la medicina se observa un perpetuo recomienzo. A cada instante, los terapéuticos resucitan, transformándolas, las medicinas de antaño.

Es que, en materia de remedios, los verdaderamente inéditos son de los más raros, aún cuando se presentan bajo las apariencias más modernas.

En estos últimos años, hemos visto tomar un lugar importante en nuestra terapéutica a la helioterapia, es decir, a la medicación por medio del sol. Los antiguos la practicaban regularmente, asi como practicaban sistemáticamente la gimnasia y el masaje, que nuestros especialistas actuales, que han codificado sus aplicaciones, preconizan bajo la denominación general de kinesiterapia, o terapéutica por medio del movimiento.

Hace veinte años, vimos nacer la opoterapia, que había de recibir progresivamente tantas hermosas y fecundas aplicaciones, y que, en realidad es una medicación de todos los países, y cuyo origen se pierde en la obscuridad de los tiempos.

Así acontece también con la «crisoterapia» o medicación por medio del oro. Esta, de la cual se opera ahora una resurrección, por el empleo del oro coloidal, era también practicada por los antiguos.

Plinio, uno de los autores más viejos que hace de ello mención, lo declara expresamente en el capítulo XXV del libro XXXIII de su Historia Natural. «El oro, dice, en efecto, proporciona varios remedios: se le aplica a los heridos y a los niños, para disminuir el poder de los maleficios, El mismo obra como maleficio, sobre todo en los pollos y en los corderitos, cuando se le pasa por encima de su cabeza. El remedio entonces consiste en dar un lavado al metal, y en rociar con él en seguida a los que se quiere curar». Y más lejos, Plinio agrega: «el residuo del oro tostado con dos veces su peso de sal y tres veces su peso de *misy* (?) es una ceniza que, diluída en el agua, es buena para quitar los empeines de la cara. Se debe en seguida lavarse con un cocimiento de habas. La misma ceniza cura las fístulas y las hemorroides. Agregando a ella piedra pómez molida, se disipa las úlceras purulentas y fétidas. Hervida en miel con melancio, y aplicada en linimento sobre el estómago, compone un laxante suave. Según Varron, el oro cura las verrugas».

De igual modo, P. Dioscórido, que vivía en Anazarba 36 años antes de Jesucristo, precisa cierto número de empleos terapéuticos del oro.

Estos, si nos atenemos a Andrés Matthiolus, su comentador, eran muy diversos. De este modo, refiere, el oro es «muy adecuado para mantener a la persona sana y de larga vida, por el goce de su solo color». No es ésta, además, su única virtud. En realidad, tiene en sí mismo poderosas calidades que se manifiestan independientemente de todas las demás influencias. «El oro tomado por la boca, ora se lo sepa, o se lo ignore, no hace ningún mal al individuo, como acontece con muchos otros metales; regocija el corazón y fortifica los espíritus vitales. Cosas todas que los filósofos relacionan con la influencia del sol».

Siéndole atribuídos tales méritos, no podía el oro dejar de recibir múltiples usos, y, he aquí los que se le reservaba en tiempo del maestro de Anazarba. «Se pone oro en los medicamentos preparados para evacuar los humores melancólicos. Además, para hacer un cauterio soberano, conviene hacerlo con oro: pues la llaga y la úlcera que forme se curarán más fácilmente. El oro mantenido en la boca, purifica el aliento; y la limadura de oro triturada sobre un mármol es buena para medicamentos ordenados para hacer renacer el cabello caído por la alopecía, y para curar las herpes y erupciones cutáneas, tomándola por la boca y aplicándola al exterior. Cuando está tan bien molida que no se la siente casi al tacto, es buena para aclarar la vista, aplicándola a los ojos. Se la bebe también para combatir los accidentes y las tristezas que sobrevienen al corazón».

Más tarde, los médicos árabes, Avicenio entre ellos, inscriben el oro en su farmacopea. Vienen en seguida los alquimistas y Paracelso, quienes, respetuosos del adagio latino, *corpora non agunt nisi soluta*—los cuerpos deben estar disueltos para ejercer su acción—se esfuerzan en hallar el oro potable—que debe hacer vivir «tanto como Matusalén»—y que Paracelso, su descubridor, designa bajo el nombre de elixir de larga vida, lo cual no le impidió a él mismo morir a la edad poco avanzada de menos de 60 años.

En el siglo XVII, no se cree ya mucho en las grandes virtudes del oro potable. Y no obstante, Nicolás Lemery, de la Academia Real de Ciencias y doctor en medicina, —que escribió en su *Diccionario universal de drogas*: «el oro potable de los alquimistas no es más que una quimera»—, advierte en su *Farmacopea universal*, a propósito del «pretendido» oro potable, «ésta tintura es un buen cardiaco, a causa de la esencia de canela y del aguardiente. Su dosis es de dos gotas hasta cinco»

En cuanto a Pomet, comerciante en especias y droguero, autor de una *Historia general de las drogas simples y compuestas*, que ha tenido autoridad durante largo tiempo, menciona una especie de oro en hojas, «que los boticarios ponen en muchos polvos o preparaciones, tanto para darles alguna virtud cuanto para adorno», y a propósito del oro fulminante o azafrán de oro, escribe netamente: «Esta preparación de oro es un sudorífico muy conveniente para los que tienen viruela, dado desde dos granos hasta seis; es también propio para aplacar los vómitos, y para reprimir la excesiva acción del mercurio»

M. Hauser, en su reciente libro *El Oro* (París, Nony) recuerda (p. 286) que la solución de cloruro de oro ha sido empleada contra las mordeduras de serpiente, que el oro se administra en ciertas enfermedades de la médula

espinal, y que «el buen rey Luis XII bebía, para recuperar fuerzas, el oro potable de los alquimistas».

En el siglo XVIII y en el siglo último, el oro se utiliza con frecuencia por los médicos como tratamiento específico, y, en 1811, se puede ver, casi simultáneamente, a Chrestien (de Montpellier) y a Mittchill (de Nueva York) preconizar su empleo.

Esta última forma debía ser efímera, y, aún cuando médicos eminentes, como Trousseau, reconociesen al oro cualidades activas manifiestas, su uso terapéutico no tardó en desaparecer casi por completo.

Su utilización en el estado coloidal ha devuelto al oro, en estos últimos tiempos, una boga nueva, justificada, según parece.

Los cirujanos contemporáneos lo utilizan con gran ventaja para luchar contra las septicemias tan frecuentes de la guerra actual, y, hace poco en la Academia de medicina, el profesor Letulle insistía vivamente sobre los beneficios que obtenía de su empleo en el tratamiento de la fiebre tifoidea.

Y esto nos demuestra que la carrera terapéutica del oro está muy lejos de haber terminado.

«Public Health» de Michigan

Escuelas al aire libre

«Las escuelas al aire libre han llegado a ser una necesidad real», decía últimamente un miembro del Departamento de Educación de un estado norteamericano. Sólo hace poco tiempo, agregaba, una cantidad de casos han demostrado la urgencia de establecer esa combinación de requisitos higiénicos y obra escolar, que las escuelas al aire libre representan. En su mayor parte esos casos son los de niños que no se encuentran en un estado de salud normal, pero que insisten, sin embargo en querer instruirse y educarse. Tienen a menudo inteligencia muy despierta y a veces son los primeros de su clase, pero al cabo de pocos meses experimentan un lamentable cambio físico, enflaquecen, se ponen pálidos, excesivamente nerviosos, delicados, a tal punto que pronto es preciso retenerlos en el hogar.

Los hay físicamente defectuosos, con curvaturas de la columna vertebral, cojeras y otros muchos defectos que tienen un origen semejante. Es lástima que no puedan gozar del sol y del aire puro que su organismo reclama. «En cualquier clase común de varones o de mujeres, podría señalar a cerca de una docena de alumnos que necesitan un tratamiento de descanso, estudio, juego, buena nutrición siempre al aire libre y bajo la atención de algún buen maestro-médico». Es sólo cuestión de tiempo la multiplicación de las escuelas al aire libre, sobre todo para los niños tuberculosos y propensos a la enfermedad. En cuanto a esto último es un inmediato problema el de abrir una escuela a la que puedan concurrir los niños tuberculosos en la que se instruyan al propio tiempo que se efectúa su curación. En realidad sería una especie de sanatorio con una escuela anexa.

«Public Health» de Michigan

El contagio de enfermedades por los libros

Experimentos realizados últimamente para demostrar la posibilidad de transmitir el bacilo vivo de la tuberculosis por medio de libros usados por enfermos de tuberculosis, han dado los siguientes resultados: Algunos enfermos esputaron sobre hojas de papel; luego fueron éstas lavadas y se inyectó el agua resultante a conejos de la India. Pasó un intervalo de veinticuatro

horas entre la contaminación y el lavado de los papeles. La enfermedad se manifestó en conejos infectados por medio de ocho de los pedazos de papel; de otros seis pedazos no se originó contagio. El experimento se repitió con papeles conservados un mes después de la contaminación; los conejos inoculados con las aguas del lavado de estos últimos no presentaron señales de la enfermedad. Se hizo también pruebas semejantes con páginas de libros de una biblioteca pública que presentaban en sus páginas huellas de los dedos de tuberculosos que los habían usado; no se produjo el contagio. Luego se contaminó hojas de papel con esputos diluídos procedentes de tuberculosos y veinticuatro horas después se los lavó y se inyectó el agua a una cantidad de conejitos de la India. De éstos, uno murió de sepsis, en cuatro se manifestó la tuberculosis y uno resultó inmune. Se conservó durante un mes varias hojas preparadas del mismo modo y sólo una produjo la tuberculosis. Comprobóse después que exponiendo esas hojas a un vapor a la temperatura de 95° C., se conseguía matar todos los gérmenes peligrosos. El mismo resultado se obtuvo con pañuelos contaminados sumergiéndolos durante 15 minutos en agua llevada a la ebullición. De estos experimentos deducen sus autores que el peligro de la transmisión de la tuberculosis por medio de los libros es relativamente muy limitado y puede ser anulado si se deja de usar durante algún tiempo los libros sospechosos. Por otra parte, a la mayor parte de los libros se los puede desinfectar exponiéndolos a la acción del vapor caliente durante quince minutos.

«Anales del Instituto Argentino de Artes Gráficas»

Historia del lápiz

El lápiz ha sido inventado y popularizado después de existir pinceles para dibujar y plumas para escribir, es decir, elementos para la expresión gráfica superiores al lápiz. Su invención tiene origen en Inglaterra. En 1540 se descubrió en Borrowdale, (Cumberland) una mina de grafito. Ignoróse al principio la composición de este mineral. Poco después el mineralólogo Abram Werner afirmó que la nueva substancia podía ser utilizada por los artistas del mismo modo que el carbón. Más tarde los italianos conocieron también el grafito al que daban el nombre de «plomo para dibujar». En Inglaterra y en Italia, durante el siglo XVI se empleaba el grafito para dibujar metiéndolo en unos tubitos de madera, que fueron la forma primitiva de los lápices modernos.

Los primeros lápices fueron popularizados en Italia. En Inglaterra se previó muy pronto el valor del nuevo producto y sólo se permitió su exportación durante seis semanas al año.

Las minas de Cumberland se agotaron. Alemania se adelantó a la industria británica y Baviera era, a principios del siglo XVIII el centro fabril del lápiz por excelencia.

El quím co francés Nicolás Santiago Conté, a pedido de Carnet, del Comité de Salvación Pública, que notaba la escasez de lápices como consecuencia de la ruptura de relaciones entre la República y la Gran Bretaña, ideó mezclar a los polvos de grafito polvos de arcilla en la fabricación de lápices. La nueva composición modificó por completo la fabricación y desde la invención de Conté, (1796), la industria es lo que en la actualidad.

Kasper Faber en 1760 creó cerca de Noremberga, en Stein, la gran fábrica de lápices, cuyo inventario, según las memorias que conserva la casa liquidó en 1786 con 59 florines de ganancia. Es verdad que toda la merca-

dería que se vendía salía una vez por semana dentro de un cesto de tamaño común. Los lápices Faber, en 1837 llevaban etiquetas francesas para poder difundirse. Johan Faber dió mayor impulso al negocio y en 1876 era ya el más importante fabricante del mundo. Como se sabe existen en el comercio los lápices «Conté» franceses y «Faber» alemanes, que recuerdan a los dos mayores prepulsores de su industria.

La madera mejor para los lápices es la de cedro, por ser blanda y el consumo que se hace de ella es incalculable. Se emplea con preferencia el cedro de Virginia, más aromático que el del Líbano. Se puede imaginar la cantidad de cedro que requiere la industria de los lápices, sabiendo, por ejemplo, que la fábrica más importante del mundo produjo el año pasado 20.000 gruesas de lápices por semana. Los lápices de cubierta de papel, invención inglesa de fines del siglo pasado, fueron bien acogidos al principio, pues tienen la ventaja de que se puede sacar punta con los dedos, pero en cambio se rompe fácilmente la barrita de grafito. Esta substancia no ha sido empleada sólo en la fabricación de lápices sino también en la de micrófonos y pilas secas.

«School and Home Educationa» de Illinois

Derechos del niño

«Creemos en los derechos del niño. Creemos que cada niño tiene derecho a abundante luz del sol y aire puro: a amplios espacios libres donde pueda correr y saltar; a un pedazo de tierra donde pueda excavar en busca de un oculto tesoro, y obtener éste en forma de repollos, rábanos, tomates y otros productos simbólicos de una riqueza superior a la de Midas; a árboles a los cuales pueda trepar; a arroyos que pueda vadear; al privilegio de un poco de agua en la que pueda nadar y cabriolar a su gusto; a una montaña verdadera donde haga ascenciones y a un lago o estanque donde se le permita remar, o, en invierno, patinar.

Creemos que todo niño tiene derecho a ropa abrigada, ocasionalmente remendada y zurcida; derecho para acostarse temprano y levantarse temprano; derecho a un alimento abundante, sencillo y sano, que incluya grasas, proteinas y carbohidratos, y que no excluya, de vez en cuando, una *fiesta* de golosinas.

Creemos que todo niño tiene derecho a las manos sucias y la cara tiznada, y un derecho equivalente a restablecer su aseo, aun a precio de un enérgico aunque involuntario lavado, alrededor y dentro de las orejas.

Creemos que cada niño tiene derecho al afecto, a un amante cuidado y una tierna solicitud; a alguien que le arrope por la noche, que le rete cuando se hace demasiado caprichoso, que simpatice con sus ambiciones pueriles y se alegre por sus triunfos pueriles, que le tome, en fin, en todo momento por el pequeño ser realmente serio que es.

Creemos que cada niño tiene derecho a protección; protección contra los peligros físicos, pero también protección contra los mimos, la indulgencia y el sentimentalismo enfermizo; protección contra los peligros morales, pero también protección contra la mojigatería, la melosidad, la hipocresía.

Creemos que cada niño tiene derecho a la disciplina; un derecho inalienable de corrección para sus errores infantiles, a esa especie de corrección que deberá protegerle contra su peor enemigo: él mismo; derecho a un régimen de vida sano, en el cual *deberes* determinados y regulares tendrán

un lugar fijo; un derecho a hábitos e ideales de laboriosidad, industria, responsabilidad y conciencia.

Creemos que todo niño tiene derecho a la instrucción; un derecho a una parte de la destreza y cultura que han sido acumuladas durante las edades; un derecho a su debida porción de ideas e ideales que constituyen la herencia espiritual de la raza, y creemos que este derecho es demasiado sagrado para que pueda ser dificultado por una ingenua confianza en los intereses momentáneos e impulsos del niño.

Creemos que todo niño tiene derecho a la libertad; a períodos durante el día, en los cuales, dentro de razonables límites, pueda seguir los dictados de su propia libertad, pero creemos también que tiene derecho a la preparación para la libertad mayor y más responsable de su mayor edad; un derecho a esa clase de preparación que hará de él el dueño de sus propios intereses y entusiamos y ambiciones: el dueño de sí mismo».

«Revista de educación nacional»

Población de habla castellana

La revista chilena nombrada al margen, presenta, como la más probable, la siguiente estadística de la población mundial que habla nuestro idioma:

	Población total	Población castellana
	—	—
España	20.600.000	18.540.000
Méjico	16.000.000	9.860.000
República Argentina	8.000.000	6.000.000
Colombia	5.200.000	5.100.000
Chile	3.600.000	3.420.000
Cuba	2.700.000	2.646.000
Venezuela	2.700.000	2.000.000
Perú	4.000.000	1.800.000
Bolivia	2.350.000	1.198.500
Uruguay	1.315.714	1.168.000
Puerto Rico	1.200.000	1.000.000
Guatemala	2.100.000	800.000
Ecuador	1.600.000	800.000
El Salvador	1.200.000	800.000
Paraguay	825.000	700.000
República Dominicana	730.000	700.000
Costa Rica	400.000	350.000
Panamá	426.928	300.000
Nicaragua	600.000	200.000
Honduras	600.000	200.000
Sumas	76.147.642	57.582.500

Población castellana en países en que el castellano no es idioma oficial:

Estados Unidos	306.571
Argelia	117.475
Filipinas	100.000 (?)
Francia	80.914

Brasil	50.000 (?)
Marruecos	10.551
Italia	2.172
Total probable..............	58.250.183

En números redondos, 59 millones, como mínimo, ya que los cálculos han sido severos para varios países. Podría suponerse 60 millones y considerar que con el desarrollo de la educación elemental y demás medios de asimilación se llegará fácilmente a 16 millones más de población india y extranjera incrustada en los países de habla castellana.

«Revista Argentina»
Regularización del pago de sueldos

Esta revista órgano de las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, ha resuelto prestigiar esta iniciativa a efecto de que se regularice el pago de los sueldos de los maestros de toda la República: «Promover un movimiento en todo el país, tendientes a que los normalistas egresados y en preparación, soliciten del Congreso las medidas necesarias que coloquen a los maestros nacionales y provinciales, en lo concerniente al cobro de sus haberes devengados, por lo menos en la misma situación que los demás empleados de la administración. Solicitar el concurso de profesores en la redacción del petitorio que debe elevarse a este efecto al Congreso. Si perdura la situación actual hasta julio próximo, promover la reunión de una asamblea de representantes del magisterio y de estudiantes de las escuelas normales, con asiento en Córdoba. a fin de que adopte las medidas que corresponda. Por los medios posibles llamar la atención de los padres acerca del deber en que están de contribuir al mejoramiento de la situación de los maestros, en salvaguardia de la educación de sus hijos y del porvenir del país. Solicitar el concurso de toda la prensa del país, de los centros docentes, de estudiantes, etc., en pro del mayor imperio de estas determinaciones y de los objetivos que las mismas persiguen».

«Bases»

Esta nueva revista de la Federación de Estudiantes Secundarios, Normales y Especiales, tiene por principal propósito el de defender los intereses de los estudiantes «el derecho estudiantil jurídicamente considerado», como dice en un prólogo no muy coherente. Trae el texto de los tres petitorios presentados al ministro de Instrucción Pública para obtener la derogación del examen oral final de los alumnos regulares, la supresión de los exámenes escritos de los alumnos libres y la supresión de los exámenes de ingreso a las facultades. Se comprende que por estas tres supresiones hay gran número de estudiantes dispuestos a una sostenida campaña y a ésa propiciará la nueva publicación. Algunos profesores colaboran en «Basse».

«Letras»

Una buena manifestación de bien encaminada cultura literaria es la que se señala en el Paraguay con la aparición de la revista «Letras», cuyo primer número acabamos de recibir. Es grato comprobar que en un medio de escasa actividad, como la Asunción, se halle margen propicio para publicaciones de la importancia de la presente, en la que se congregan frutos de delicados estudios de ciencia, literatura, crítica y arte.

Bibliografía

«Gramática castellana»

por M. J. de Visconti

El director de la escuela pública de Sansinena, Sr. Visconti, autor del presente «Epítome razonado de gramática castellana», manifiesta que su obra obedece a un plan nuevo, a un método nuevo de ordenamiento y exposición, especialmente adaptado a la enseñanza de la gramática a los niños. En efecto, este nutrido libro tiene sus lecciones dispuestas en forma dictada por la experiencia didáctica: se divide en dos partes teniendo en cuenta que los niños deben aprender en primer lugar, lo más útil y aplicable a los usos de la vida; luego, se subdivide en secciones, englobando en cada una de ellas todo aquello que, a juicio del autor, no debe estar esparcido en distintas partes del libro, como sucede en la Gramática de la Academia con la declinación: presenta al estudiante, en forma casi simultánea el conocimiento de todas las partes de la oración, y, por último, retarda, o deja en segundo lugar la enseñanza de las reglas ortográficas, considerando que no pueden retenerlas eficazmente los niños de corta edad. La que hemos recibido es la segunda edición de la obra. El volumen tiene 200 páginas.

«El Manual del Alumno»

por P. Casa Radhen de Prequiú

La Sra. Directora de la Escuela Nacional N.º 97, de Bahía Blanca, ha publicado «El Manual del Alumno», que resume en cien páginas las diez materias en vigor para las escuelas primarias. Aunque hecho hábilmente y concisamente claro, es evidente que el manual tiene por objeto preparar al alumno para el examen, sin determinada preocupación de que el estudiante aprenda y comprenda lo que por él se le enseña. Lo constituye, en efecto, una serie de definiciones breves y fórmulas axiomáticas, propias para respuestas, pero sin el comentario que las aclare y explique al alumno la razón de cada definición. Por esto, aunque eficaz como útil mnemotécnico, el manual nombrado no puede substituir a los libros de texto.

«Viaje a la América del Sud»

por Roberto Bacon

La obra de conciliación americana que realiza con poderosos medios la Fundación Carnegie para la Paz Internacional, se traduce, además de una activísima propaganda por el libro y el folleto, por viajes que efectúan representantes distinguidos con el objeto de fomentar las buenas relaciones entre los pueblos latino-americanos y los Estados Unidos. Este carácter tenía el que hizo Robert Bacon en 1913 por Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Perú y Panamá. El relato circunstanciado de este viaje ha sido publicado en libro. Sigue al informe, que ocupa 59 páginas, un largo apéndice que comprende los discursos pronunciados en los diversos actos públicos celebrados en honor de Mr. Bacon.

«Escritos Políticos» *por Bernardo Monteagudo*

«La Cultura Argentina» publica en grueso volumen, una recopilación de los escritos de Bernardo Monteagudo, personaje prominente de la Revolución de Mayo y acontecimientos derivados de ella, en los que tuvo una figuración agitada y dramática. A pesar de su papel siempre de primera fila, la personalidad de Monteagudo está lejos de haber sido estudiada, y la rodea, en algunas de sus épocas cierto prestigio de misterio. En lo que todos convienen es en la legitimidad de su talento fácil, osado y brillante, hijo de su propio temperamento, y siempre aprestado para la defensa elocuente o violenta. Su activa labor de periodista tuvo marcado influjo en los asuntos públicos; y a la vez reflejó a éstos en la tumultuosidad de las ideas, la espontánea viveza de la frase y la decisión del argumento extremado. El presente volumen está formado, en su mayor parte, por esos sus artículos periodísticos.

«El Escudo Argentino» *por Juan R. Espinosa*

En octubre de 1899, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, desautorizó, por resolución pública, unas clases patrióticas dadas en la Escuela Graduada Mixta de Rosario Tala, dirigida por el Sr. Espinosa. En esas clases se había descripto al escudo argentino como rodeado por un trofeo de banderas y cañones. El director de la escuela mencionada se consideró afectado como profesional por los términos de esa resolución y se propuso pedir el retiro de ella, mediante una exposición de datos históricos que demostraban que si en realidad había habido error de exactitud histórica en las clases en cuestión, estaba justificado por el cúmulo de documentos oficiales, textos y publicaciones en que se presentaba el escudo rodeado de banderas y cañones. Esa exposición acaba de ser publicada en folleto. Constituye un meditado y minucioso trabajo, que, aparte de su propósito principal que es el de establecer la razón de los maestros que dieron las clases, viene a ser una ayuda importante para el esclarecimiento del verdadero tipo de nuestro blasón nacional.

«Lecturas Graduadas»

Editados por el Colegio Pío IX de Artes y Oficios, de esta capital, han aparecido el tercero y cuarto libros de «Lecturas Graduadas», en uso en ese establecimiento de enseñanza. El plan de estos libros es pedagógicamente apropiado para la enseñanza de la lectura, sobre todo por su graduación, las buenas ilustraciones que amenizan el texto y la forma y tamaño de los caracteres tipográficos. En cuanto a las lecturas mismas, debemos observar que están inspiradas en el criterio habitual de los establecimientos de enseñanza religiosos y que podríamos expresar con la frase que, con poca oportunidad, se encuentra en la primera página de uno de estos libros para niños: «La escuela sin Dios es un peligro espantoso para la sociedad».

«El último de los mohicanos» *por Fenimore Cooper*

Los editores Heath, de Nueva York, han publicado en edición adaptada para el uso de los estudiantes de idioma inglés, «El último de los mohicanos», famosa novela de aventuras por J. Fenimore Cooper. El texto íntegro de la novela está en inglés; le precede una biografía del autor, en castellano, y termina con notas críticas en castellano y sucinto vocabulario

inglés-español. La literatura de Fenimore Cooper, si no es siempre un modelo de estilo, es en cambio altamente apreciada por sus brillantes y exactas descripciones de la naturaleza y las costumbres indígenas. Por otra parte, la índole del libro de que hablamos, permite ponerlo en todas las manos, por lo que se presta para texto en la enseñanza de idiomas.

«Anales del Museo»

Se ha repartido el tomo XXVII, de los «Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires», volumen de más de 500 páginas, con este texto: Gallardo, Observaciones sobre algunas hormigas de la República Argentina; Spegazzini, Segunda contribución al conocimiento de las laboulbeniales italianas; Dabbene. Description d'un nouveau genre et d'une nouvelle espece de Pic; Thibon. Algunos datos sobre el desarrollo postembrionario de un crisomélido; Brethes, Descripción de un género nuevo y una nueva especie de tisanóptero; Serié, Suplemento a la fauna erpetológica argentina; Lahille, Nota sobre Prospaltella Berlesei; Bonarelli y Franco, Una cantera de granito; Roveretto, Nuevas investigaciones sobre los delfines longirostros del mioceno; Cardoso, El Río de la Plata desde su génesis hasta la conquista; Hauman, Note sur les joncacées des petits genres andins; Hauman, Les alismatacées argentines; Hauman, Note sur Hydromystria stolonifera; Brethes, Un nouvel orthoptere de la Republique Argentine; Gancedo, Organización política de los diaguitas; Brethes, A propósito de la nota del Dr. Lahille sobre Prospaltella Berlesei; Giacomelli, Algunas novedades de lepidopterología; Outes, La gruta sepulcral del cerrito de las Calaveras; Brethes, Hymenopteres parasites; Cardoso, El famoso «Su» o «Succarath» y los primitivos retratos de los didelfideos; Hauman, Les dioscoréacées de l'Argentine.

«Argirópolis»
por D. F. Sarmiento

La presente obra de Sarmiento, reeditada por «La Cultura Argentina», titulada «Argirópolis o la Capital de los Estados Confederados del Río de la Plata», tuvo un significado circunstancial cuando se la pudo considerar como un proyecto para solucionar «las dificultades que embarazan la pacificación permanente del Río de la Plata, por medio de la convocación de un congreso y la creación de una capital en la isla de Martín García, de cuya posesión dependen la libre navegación de los ríos y la independencia, desarrollo y libertad del Paraguay, el Uruguay y las provincias argentinas del litoral». Pero si su oportunidad ha pasado, no ha perdido el interés que le prestan la clara y decidida exposición propia del autor y sus cualidades como pieza de argumentación. Precede un breve estudio sobre Sarmiento, que fué leído en el centenario de su nacimiento por el Dr. Ernesto Quesada.

«Gramática castellana»
por R. Monner Sans

Acaba de ser publicada la décima edición de esta obra que el catedrático Sr. Monner Sans ha preparado para su uso en los colegios nacionales. El autor sigue en todo a la Real Academia Española, excepto, por supuesto, en el plan del libro del que son distintivos el método sencillo y lógico, depurado por la experiencia, y la clara exposición de materia por lo común tan poco grata a los estudiantes. Esta claridad sin duda ha influído para que se repitan las ediciones respondiendo a una natural solicitud, desde que no-

abundan entre nosotros los manuales gramaticales tan completos como el que motiva estas líneas. El libro comprende seis capítulos: prosodia, analogía, ortografía, sintaxis, lingüística y teoría literaria, que llenan 490 páginas.

«Geometría plana» *por Rouquette y Suárez*

Es conocida esta obra de los señores Rouquette y Suárez, acreditada por el uso de seis ediciones precedentes en los colegios nacionales y escuelas normales. Los autores la presentah diciendo que han tratado de expresar los principios fundamentales de las ciencias matemáticas siguiendo un orden estrictamente metódico; en los teoremas adoptan enunciados breves que encierran un perfecto sentido de la verdad que se desea exponer; igualmente expresan de un modo lacónico, por signos matemáticos, las hipótesis y tesis del teorema. Un gran número de aplicaciones prácticas, bajo forma de problemas, sigue a cada teorema. Se ha desechado en absoluto el empleo de reglas aisladas. La obra, como dijimos, está adaptada al programa oficial de enseñanza secundaria.

«Memoria de Instrucción Primaria del Uruguay».

Ha sido publicada la Memoria correspondiente a los años 1911 a 1914, presentada a la Dirección General de Instrucción Pública de la República Oriental del Uruguay, por el inspector Dr. Abel J. Pérez. Constituye un voluminoso tomo que trata detenidamente cada una de las ramas de la administración pertinente y logra dar cabal idea del progreso, frecuentemente mencionado, que ha alcanzado la instrucción primaria en el vecino país. Se ocupa con particular detenimiento de la acción del cuerpo médico escolar, y de la arquitectura escolar, representada en la República Oriental por varios edificios de especial importancia levantados últimamente.

Compilación de leyes de Tucumán

Se ha publicado el segundo tomo de la «Compilación ordenada de leyes, decretos y mensajes del período constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852». Es publicación del Gobierno de Tucumán. Comprende este volumen de 568 páginas, los documentos producidos desde 1857 hasta 1861.

«Manual de Patología Política» *por Agustín Alvarez*

A medida que pasa el tiempo cobra mayor representación en nuestro mundo intelectual la figura de D. Agustín Alvarez, de lamentada desaparición, como escritor que poseído de ideales fecundos y de ideas renovadoras consagra a ellas su talento y su fe, en obra que tiene algo de apostolado. El libro suyo que acaba de ser reeditado con el título de «Manual de Patología Política» merece ser considerado como una bella lección moral, por el sentido filosófico austero que alienta en sus comentarios a algunos episodios de la historia de nuestras costumbres políticas. Por otra parte, el libro es de atrayente lectura, debido sin duda a la anécdota y a la cita oportunas y amenas que son característica del estilo de este autor.

«La Experimentación Agrícola»

«La Experimentación Agrícola en la República Argentina. Antecedentes históricos. Orientaciones presentes. Reglamentación. Planes de experiencias», es la última publicación de la Sección de estaciones agronómicas y experimentales dependiente del Ministerio de Agricultura. Comprende un informe indudablemente valioso presentado en septiembre de 1915 por la comisión asesora compuesta por los ingenieros agrónomos señores Amadeo y Cilley Vernet y el químico señor Lavenir a objeto de que informara sobre la materia del título. Sigue al informe una exposición detallada de 234 proyectos de experimentos agrícolas propuestos para ser realizados en las estaciones de experimentación establecidas en la República.

Folletos

Publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura: «Sorgos no sacarinados. Su cultivo y aplicaciones», experiencias realizadas por el agrónomo señor A. Villalba. «Gabinete de Fotografía y Electricidad» de la mencionada Dirección de Enseñanza.

Sección oficial

Despacho de expedientes

Buenos Aires, diciembre 11 de 1915.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole a continuación para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los jefes de oficina y Consejos Escolares de la Capital, manifestándoles que con motivo de la terminación del año, deberán despachar hasta el 20 del corriente, todos los expedientes que obran en su poder, a fin de proveer lo que corresponda antes de finalizar el año.»

Saluda a Ud. atentamente.—P. N. ARATA, —*Segundo M. Linares*

Habilitación de propiedades particulares para escuelas

Buenos Aires, diciembre 13 de 1915.

Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«A fin de salvar los inconvenientes que trae aparejada la prematura ocupación de los locales particulares destinados a establecimientos educacionales de reciente creación, establécese que en lo futuro no deberán funcionar hasta tanto la Dirección General de Arquitectura de la Repartición informe que las obras a que está obligado el propietario a realizar, por contrato, para dejar el edificio en condiciones, se encuentren completamente terminadas.»

Saludo a Ud. atentamente.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Recomendando el uso del guardapolvo

Buenos Aires, diciembre 23 de 1915.

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Recomendar como una buena práctica, por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital, al personal docente de las escuelas de sus respectivas dependencias, el uso de guardapolvo durante las horas de servicios y dentro de la escuela, por cuanto ellos además de inculcar a los niños la tendencia a vestir con sencillez suprimirá la competencia en los trajes, adornos, etc., entre el mismo personal.»

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Vacaciones del personal de inspección

Buenos Aires, diciembre 28 de 1915.

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Autorizar a la Inspección Técnica General para que durante las presentes vacaciones conceda a los señores. inspectores, secretario y auxiliares técnicos el uso de licencia durante un mes en la siguiente forma:

«Desde el 10 de diciembre al 10 de enero estarán de vacaciones los inspectores Nicolás Trucco, José de San Martín, Ernesto Salas, Juan F. Calderón, Carlos M. Vergara, Gelanor M. Oviedo, Juan Bernabó, Miguel Lucadamo. Sub inspectores: Carlos Brusco. Auxiliares: Victoria Ambrosetti Vila, M. Dutey, C. Fontova, A. Rodas, Corina C. de Acevedo. Inspectora de Dibujo: Alcira H. de Molina.

«Desde el 1.º de enero al 11 de febrero estarán de vacaciones los inspectores: Teodosio Brea, P. G. Alemandri, P A. Torres, D. Sarverry, M. Piedrabuena, E.

Fernández Alonso, E. Codino, R. J. Gené, A. Berea, S. Aloise, J. Uranga, J. Rezzano, A. Insaurralde, N Rossi, M. Mastrogiani. Subinspectores: E. Agra, J. F Mieli, P. Y. Salas, A. Campero, A Vidal, A. Morteo. Secretario: M. L. Griffero. Auxiliares: R. Rodríguez, J. Ochoa, A. Vigliani, J. Lynch, H. N. Passo, A. L. de Pita, M. Nicastro, E. de Finichio y C. Greppi.

«El inspector general Sr. Reyes M. Salinas estará de vacaciones en el primer turno y la Inspección General, será atendida hasta el 31 de diciembre por el subinspector técnico general, Dr. L. E. Lucena y desde el 2 de enero por el de igual categoría, don Francisco D. Herrera».

Saludo al señor presidente atentamente.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Sueldos de maestros suplentes

Buenos Aires, enero 5 de 1916.

Señor presidente del consejo escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole a continuación para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Ampliar la resolución de enero 20 de 1915 en lo que se refiere a la liquidación de sueldos a los maestros suplentes durante los meses de vacaciones en la siguiente forma:

a) Sólo se liquidará sueldo durante los meses de vacaciones, en proporción al tiempo de servicios prestados, a aquellos suplentes que hayan estado en ejercicio por más de tres meses durante el curso escolar precedente.

b) A los efectos de la aplicación del inciso anterior, deberá computarse el tiempo de servicios prestados en uno o varios puestos.

2.º La Oficina de Estadística, remitirá a la Dirección Administrativa la nómina de suplentes que se hallen comprendidos en los términos de esta resolución especificando la escuela, Consejo Escolar, tiempo, título y nombre del titular reemplazado.

3.º La imputación de estos sueldos, cuando no corresponda descontar al titular, se hará a la partida que para maestros suplentes asigna el presupuesto.

4.º Esta resolución se aplicará a partir desde las presentes vacaciones.

Saluda a Ud. atentamente.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, enero 11 de 1916.

Llámase a licitación, hasta el día 26 del corriente mes, para la provisión de bancos necesarios con destino a las escuelas nacionales de provincias, gobernaciones, normales y militares, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de enero actual, a las 3 p. m., en la secretaría de la repartición, Rodríguez Peña 935, primer piso.—*El Secretario General.*

II

Buenos Aires, enero 12 de 1916.

Llámase a licitación pública para el día 28 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.—2.º piso.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

III

Buenos Aires, enero 12 de 1916.

Llamar nuevamente a licitación pública para el día 27 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935,—2.º piso.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

IV

Buenos Aires, enero 12 de 1916.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, o sea el día 10 de febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar N.º 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña N.º 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 10 de febrero próximo, a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

V

Buenos Aires, enero 13 de 1916.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón L. Falcón N.º 2934, Formosa N.º 136 y Francklin N.º 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña N.º 935, 2.º piso.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Honorable Consejo Nacional de Educación, números 105 al 109, inclusives, de 1915, y 1.ª de 1916

SESIÓN 105

Día 2 de diciembre de 1915

En Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez y veinte a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 14.249.—O.—Aceptar la fórmula de que instruye ambas notas del señor jefe de la Oficina Judicial (Dr. Carlos M. del Campo) de noviembre 5 y diciembre 2 del corriente año, para la división de los inmuebles ubicados en esta Capital, en la provincia de Buenos Aires y en los territorios de la Pampa y Río Negro, que el Consejo, como heredero de Dn. Félix Fernando Bernasconi, posee en condominio con Dn. Juan Angel Bernasconi; en las siguientes condiciones:

Se le adjudica al Consejo Nacional de Educación por la parte que le corresponde en el condominio, y en exclusiva propiedad los siguientes inmuebles:

1.º La finca situada en la calle Reconquista N.º 679 al 699, esquina Viamonte números 382 al 398, tasada en $ 405.553.00 (cuatrocientos cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos) m/nacional.

2.º La finca de la calle Cangallo N.º 1496, al 1499, esq. Paraná N.º 205 al 229, tasada en $ 136.600.00 (ciento treinta y seis mil seiscientos pesos) m/nacional.

3.º Las dos terceras partes del campo de 12 leguas ubicado en Bernasconi (gobernación de La Pampa) o sean las 8 leguas al sud de dicho campo, tasado en $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) m/nacional.

4.º El campo, situado en Bajo Hondo (partido de Bahía Blanca) compuesto de 2.679 hectáreas, 12 áreas, 57 centiáreas, tasado en $ 214.329.90 (doscientos catorce mil trescientos veintinueve pesos con noventa centavos) m/nacional.

5.º El campo ubicado en el Partido de Marcos Paz compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas, tasado en $ 88.153.35 (ochenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos) m/nacional.

6.º El campo situado en la Sección 6.ª, fracción C Lote 9 del Río Negro, con una superficie de 7.500 hectáreas, tasado en $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) m/nacional.

7.º El campo situado en General Acha (gobernación de la Pampa) Sección 4.ª Fracción D, Lote 8, con una superficie de 9.998 hectáreas, 6 centiáreas, tasado en $ 119.976 (ciento diez y nueve mil novecientos setenta y seis pesos) m/nacional.

Adjudicando al señor Juan Angel Bernasconi.

1.º La finca de la Avenida de Mayo N.º 666 al 670 y Victoria 665 al 673, tasada en $ 497.550.00 m/nacional.

2.º Las 4 leguas de la parte Norte del campo de 12 leguas situado en Bernasconi (Gobernación de la Pampa) tasado según ya se ha dicho en $ 1.200.000 m/nacional.

3.º El campo situado en el Partido del Tandil, tasado en 525.469.00 $ m/nacional.

4.º El campo situado en la sección 11a., fracción C, Lotes 1 y 2 del Territorio del Río Negro, con una superficie de 12,666 hectáreas, 66 áreas, 66 centiáreas, tasado en 126.666.66 $ m/nacional.

5.º El campo situado en el Territorio de Río Negro sección 11a., fracción A y B, lotes 21 y 25, compuesto de 15.000 hectáreas, tasado en 150.000 $ m/n.

Para compensar la diferencia de 95.323.59 $ entre el valor asignado por tasación al grupo de campos adjudicado al Consejo, en virtud de este convenio y el del adjudicado al condómino Sr. Juan Angel Bernasconi, el Consejo abonará en efectivo a este último, la mitad de dicha diferencia o sea la uma de $ 47.661.80.

Remítase copia legalizada de la presente resolución al señor jefe de la Oficina Judicial (Sr. Carlos M. del Campo), para que con su intervención se proceda a formalizar judicialmente el presente convenio de división de bienes.

Exp. 5.892.—I.—No hacer lugar al reclamo interpuesto por el subinspector don Andrés C. Campero.

Exp. 13.204.—16.º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16.º, al adoptar por patrono del mismo al ex gran educacionista «Don Faustino Sarmiento».

Exp. 13.344.—D.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que contrate con la casa J. Demars la construcción de veintidós pizarrones murales de m 1.20 × 5, con destino a la Escuela «Presidente Uriburu», por la suma de novecientos noventa pesos ($ 990.00) m/nacional; imputándose este gasto a la partida del 10 % que tiene asignada para imprevistos.

Exp. 15.218.—1.º Aceptar la propuesta de la Sra. Teresa P. de Poupart sobre ampliación del local de su propiedad calle Canning 557/59 ocupado por la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 10.º, con ejecución de las obras que se detallan a fs. 9 y 10; y estipular que una vez terminadas estas obras y recibidas que sean por la Dirección General de Arquitectura, el alquiler que es actualmente de ($ 350.00) trescientoscincuenta pesos m/nacional, mensuales se elevará a ($ 470) cuatrocientos setenta pesos m/nacional, y fijándose como término de duración del contrato por todo el local el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

2.º Aceptar la propuesta de don Lorenzo Bonhore sobre alquiler de la casa contigua, calle Canning 651, para ampliación de la misma escuela, por el alquiler mensual de ($ 140.00) ciento cuarenta pesos m/nacional, con ejecución de las obras que se detallan en la propuesta respectiva e informe del Consejo Escolar, fijándose como término del contrato el mismo hasta el cual se prorroga al del local de la Sra. de Poupart.

3.° Establecer en los respectivos contratos que las obras a ejecutarse en los edificios deberán en lo posible terminarse para antes de la apertura de las clases del año próximo.

4.° Hacer saber al Consejo Escolar 10.° que ampliándose como se hace por la presente resolución la Escuela N.° 13, de ese distrito, no será necesaria la apertura de otra nueva, desde el momento que con ella se realiza en forma más conveniente y económica la necesidad allí sentida de habilitar nuevas aulas por exigencias de la población escolar.

Exp. 4.886.—D.—1.° Dada la urgencia del caso: 1.° autorizar a la Dirección Administrativa para pedir propuestas privadas a las casas del ramo en la Capital, a objeto de proveer libros a las Oficinas de la Repartición.

2.° Autorizarla asimismo para que adjudique los libros de más urgencia, a la casa que los entregue en el menor plazo posible.

3.° El resultado lo comunicará a la Superioridad, a los efectos de la adjudicación definitiva, indicando la imputación.

Exp. 1.882.—6.°/914.—1.° Clausurar la Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 6.° durante el próximo curso escolar.

2.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a la demolición y reconstrucción del edificio de la citada escuela a cuyo fin formulará los planos y presupuestos correspondientes que someterá oportunamente a la aprobación de esta Superioridad.

3.° Encomendar al Consejo Escolar 6.°, la busca de un local adecuado para que proceda en las vacaciones al traslado de la Escuela N.° 7, de su dependencia, hasta tanto se reconstruya el edificio que ocupa actualmente.

Exp. 9.365.—17.°—Autorizar al Consejo Escolar 17.°, para que invierta de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de ($ 2.000.00) dos mil pesos m/nacional, en la creación de una Plaza de Ejercicos Físicos, en el terreno cedido con carácter temporario por los señores Devoto, debiéndo la Dirección General de Arquitectura tomar la intervención que le corresponda.

—1.° Construir en el terreno de propiedad del H. Consejo, en la calle Déan Funes entre Brasil y Salcedo, un edificio con destino a escuela de varones.

2.° Aprobar los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe total es de ($ 214.542.61) doscientos catorce mil quinientos cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavos m/nacional, con inclusión del 10 % para gastos de imprevistos.

3.° Llamar a licitación pública para el día 4 de enero próximo, para la ejecución de las obras de construcción del edificio a que se refiere el Art. 1.° de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

4.° Imputar el costo del edificio a los fondos de la Ley 7102, Anexo E, Inciso 12, Partida 29, del Presupuesto General vigente.

Exp. 12.965.—D.—En vista de las dificultades producidas por la «Compañía Sud Americana de Billetes de Banco» para efectuar el depósito de garantía de su contrato y para la firma del mismo y de lo excesivo del plazo de dos meses que, en general propone para la entrega total de los impresos que se le adjudicaron por resolución de 27 de octubre ppdo., y atento que dada la urgencia que reviste el caso y de conformidad a lo aconsejado precedentemente por la Dirección Administrativa:

1.° Déjase sin efecto la adjudicación hecha por la citada resolución a la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

2.° Encomendar a la casa «Jacobo Peuser« la impresión de los formularios de matrículas por la suma de dos mil trescientos ochenta y nueve pesos ($ 2.389.00) m/nacional, o sea 8 % menos que su propuesta primitiva y con obligación de entregar los correspondientes a los Territorios para antes del 31 de diciembre corriente y los de la Capital y Ley N.° 4874 para el 25 de enero de 1916.

Exp. 2.575.—13.°/911.—Hacer saber al Sr. Francisco Palmieri, que para abonarle el aumento del alquiler estipulado en el contrato respectivo, por la casa de su propiedad, calle Mendoza 4143, es necesario que dé cumplimiento al artículo 3.° del mismo, corriendo hasta entonces el alquiler mensual en la forma en que se pagaba con anterioridad a la renovación de dicho contrato.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.721.—O.—Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor del Apoderado Judicial del H. Consejo en el Territorio Nacional de la Pampa, Dr. Dn. Marcos Molas, la que asciende a la suma de quinientos cincuenta pesos m/nacional ($ 550.00); debiendo en consecuencia, Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 13.692.—T.—Confirmar en sus respectivos puestos a la directora interina de la Escuela Nacional de Ushuaia (T. del Fuego), Sra. Elena Rey de Vila, quien desempeña el cargo desde el 1.º de septiembre de 1913, habiendo prestado además servicios como maestra en las escuelas de esta Capital desde el 27 de julio de 1899 hasta el 3 de octubre de 1906, en que renunció, poseyendo título de subpreceptora normal.

Exp. 14.052.—1.º Desestimar por carecer de fundamentos, la denuncia presentada por el vecino de Chapúa (Neuquén) Dn. Julián Alarcón, en contra del director de la escuela local, Sr. Octavio Torreija.

2.º Autorizar a la Inspección General respectiva para que, en las presentes vacaciones, traslade al Sr. Torreija a otra escuela, por así solicitarlo el aludido director según así lo asevera el inspector seccional, Sr. Flores

3 º Llamar la atención del expresado inspector seccional por la demora en que ha incurrido en el despacho de este expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.687.—J.—Aplicar como medida disciplinaria, al director de la Escuela N.º 5, de «La Mendieta», provincia de Jujuy, Dn. José Salado Chamorro, el mes de suspensión, sin goce de sueldo que le impuso el inspector seccional respectivo.

Exp 11.726.—S.—No hacer lugar al pedido formulado por el ex visitador de escuelas nacionales de la provincia de San Juan, Sr. José P. Silva, referente a que se le acuerde el importe de dos meses del sueldo que gozaba.

Exp. 5.010.—S.—Aprobar el adjunto contrato de locación *ad-referéndum* celebrado entre el inspector seccional respectivo y Da. Clemira I. de Cáceres, por la casa propiedad de esta última, destinada a la Escuela Nacional N.º 110 «Pozo Verde» (San Martín) de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional y por el término de tres (3) años a contar desde el 1.º de enero del corriente año; debiendo la Inspección de Provincias exigir de dicha propietaria el papel sellado correspondiente.

Exp. 3.870.—I./911.—Aprobar el adjunto proyecto formulado por la Inspección General de Provincias, relativo a los viajes de los inspectores y visitadores de escuelas nacionales de la Ley 4874; y, pasar la nota acordada a las empresas de los ferrocarriles y compañías navieras de la República.

Exp. 6.481.—M.—Reservar en la Dirección Administrativa hasta el año próximo, el presente pedido de subvención que se formula por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza para construcción de un edificio-escuela en Uspallata, por no quedar fondos disponibles en el corriente año para el efecto, en razón de haberse acordado en la fecha el importe del 15 % de la subvención nacional a que tiene derecho la provincia para la construcción del edificio con destino a Jardín de Infantes en la ciudad de la misma.

Exp. 6.482.—M.—Reservar en la Dirección Administrativa hasta el año próximo, el presente pedido de subvención que se formula por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, para construcción de un edificio escuela en Borbollón, por no quedar fondos disponibles en el corriente año para el efecto, en razón de haberse acordado en la fecha el importe del 15 % de la subvención nacional a que tiene derecho la provincia, para la construcción del edificio con destino a Jardín de Infantes en la ciudad de la misma.

Exp. 10.643.—S./914.—No tomar en consideración, dado lo avanzado del curso escolar, la medida indicada por la Inspección General de Provincias, que obra a fs. 6, sobre clausura de la Escuela Nacional N.º 79 y autorización a la misma oficina para que oportunamente proponga nueva ubicación para dicha escuela; debiendo la expresada Inspección General informar en el año entrante, al iniciarse las clases si subsisten las causas que motivaron la medida aconsejada y a que se hace referencia.

Exp. 11.382.—S.—1.º Aprobar el adjunto contrato de cesión gratuita celebrado entre el inspector seccional respectivo y el Sr. Gaspar Kaufmann, por la casa propiedad de este último, destinada al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 110 «El Rabón» (General Obligado) de la provincia de Santa Fe, por el término de cuatro (4) años a contar desde el 4 de abril del corriente año; debiendo la Inspección General de Provincias, exigir del propietario la reposición del papel sellado correspondiente.

2.º Agradecer al Sr. Gaspar Kaufmann por su desprendimiento relativo a la cesión gratuita de la casa de que se trata.

Exp. 6.488.—M.—1.º Líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de Mendoza, por la suma de treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 36.254.25) m/nacional, como contribución de la Nación, de acuerdo con la Ley 2737 para la construcción del edificio en que funcionará el Jardín de Infantes de la ciudad de la misma Provincia, de conformidad a la siguiente liquidación:

Costo total del edificio ....$	93.119.95
Corresponde al Erario Nacional dos tercios ....$	62.079.96
Corresponde al presente ejercicio el 15 % de lo asignado por Presupuesto ....$	40.282.50
Menos el 10 % según decreto de economías de marzo 10 de 1915....$	4.028.25
Total a girar...$	36.254.25

debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General del corriente año.

2.º Abonar al expresado Consejo General, el saldo hasta integrar la cantidad de sesenta y dos mil setenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 62.079.96) m/nacional, o sea los dos tercios del importe total de la construcción, en el caso de quedar al terminar el ejercicio, sobrantes por otros conceptos de la subvención a la misma provincia, sin proceder, por lo dispuesto en el Art. 11.º de la Ley antes citada, indicado al final de su informe por la Dirección Administrativa.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 165.—B.—Mandar reservar hasta el próximo año escolar el presente expediente, relativo a la adquisición de la obra «El libro del Explorador, (Enciclopedia del Boy Scout).

Exp. 10.645.—G.—Mandar reservar en la Inspección Técnica de la Capital, este expediente, relativo al ofrecimiento de servicios ad-honorem hecho por el profesor normal, Sr. Oreste Gorini con el propósito de dar clases de dibujo industrial en una escuela nocturna, hasta el próximo año escolar.

Exp. 1.368.—L.—1.º Reintegrar al ex inspector, Sr. J. Gregorio Lucero, la suma de ($ 399.50 m/nacional) trescientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos m/nacional, a que asciende el valor total de los pasajes que no le fueron liquidados en su oportunidad y que reclama en este expediente.

2.º Desestimar por improcedente el reclamo que hace el referido ex inspector, relacionado a las sumas que dice haber gastado en sus viajes de traslación a Buenos Aires, con ocasión de las conferencias anuales de inspectores a que concurrió a esta Capital.

Exp. 13.941.—C.—Acordar la cooperación solicitada en este expediente por el Comité Ejecutivo del «Primer Congreso Americano del Niño» a fin de que las escuelas y funcionarios de su dependencia presten su concurso con motivo de la celebración del referido Congreso; sin que ello implique en manera alguna una representación oficial por considerar que todos los miembros del Congreso deben exponer libre, amplia y sinceramente sus opiniones, sin que ellas comporten compromisos oficiales, para poder llegar sin trabas, a los verdaderos conceptos que ha de regir la educación de la niñez.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2276.—P.— 1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay (Pampa), Srta. María Zoraida

Galíndez; y aprobar los servicios prestados en su substitución desde el 12 de abril último por la maestra normal Srta. Carmen Nale.

2.º Reservar hasta febrero próximo la provisión del cargo que queda vacante.

Exp. 3.726.—C.—1.º Aceptar con anterioridad del 19 de septiembre, ppdo. la renuncia presentada por la maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), Srta. Margarita Lucero; y aprobar los servicios prestados en su reemplazo por la catedrática y bibliotecaria del Establecimiento, Srta. Sara Smith, pero con manifestación al director de que no debió designar para el cargo a la Srta. de Smith, por la incompatibilidad de funciones.

2.º Reservar la provisión de la vacante hasta febrero próximo.

Exp. 2.776.—M.—Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la ex profesora de Francés (una cátedra) de la Escuela Normal de Maestras N.º 3, de la Capital, Sra. Juana B. de Marty, los haberes que le corresponden por los meses de enero y febrero de 1914, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 24, del Presupuesto de 1914 (Sobrantes).

Exp. 4.156.—R.—Ordenar a Dirección Administrativa continúe liquidando a favor del regente y profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) Dn. Luis E. Rabuffetti, los haberes respectivos en la forma practicada con anterioridad a octubre, y hasta tanto se resuelva hacer efectivo el traslado decretado el 4 de agosto ppdo., en el Exp.: 1.351.—I.

Exp. 2.973.—G.—Aprobar las conclusiones a que arriba el abogado asesor en su precedente dictamen en lo que respecta a la expulsión de la Escuela Normal N.º 3, de la Capital, de la ex alumna Srta. Emma Golco.

Exp. 2.421.—C.—1.º Aprobar el gasto de setecientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 761.94) m/nacional efectuado por la Dirección de la Escuela Normal N.º 10 de la Capital, en el año 1914, en la instalación del edificio en su nuevo local y adquisición de útiles, debiendo cargarse el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 48, Partida 1, del Presupuesto General de 1914.

2.º Recordar a la Dirección de la citada escuela el decreto de 19 de agosto de 1914, comunicado por circular N.º 94 de escuelas primarias, que prohibe realizar gastos sin la previa y debida autorización de esta Superioridad.

3.º Pase a Dirección Administrativa para que practique la liquidación de reintegro correspondiente, en vista de que la Dirección abonó los gastos con su peculio particular, según lo expresa en su nota de 12 de octubre último.

Exp. 1.758.—S.—Aprobar el gasto de trescientos setenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 374.15) m/nacional, efectuado por el director de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe) para la higienización del agua de consumo de dicha escuela.

Exp. 3.675.—S.—Aprobar los servicios prestados por la Srta. María Luisa Betbeder desde el 2 de marzo ppdo., en carácter de substituta de la profesora de Música (una cátedra) de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), Sra. María Rosario B. de Aguirre.

Exp. 2.329.—B.—Hacer saber al profesor de Higiene y Puericultura de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), Dr. Fernando Anaya, que el Consejo encuentra aceptable su idea con respecto al viaje de estudio que realizaría con los alumnos de su curso a esta Capital, a fin de ilustrarlos sobre los adelantos de la materia, pero por este año es imposible, dado que ha terminado el curso escolar, pudiendo tomarse en consideración el presente asunto para el año entrante.

Exp. 1.841.—T.—Estar a lo resuelto con fecha 23 de agosto ppdo., no haciendo lugar a la devolución del depósito de garantía, que solicitan por este expediente los Sres. Tarditi e Hijos.

Exp. 7.332.—20.º—1.º Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto que por ochocientos veinte pesos con sesenta y un centavos ($ 820.61) m/nacional, ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en el calle Santa Rosalía N.º 851.

2.º Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas especialistas del ramo, para la ejecución de dichos trabajos.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 y 30 a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 106

Día 9 de diciembre de 1915

AUSENTE CON AVISO:
Dr. M. Peña

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.048.—D.—1.º Nombrar escribiente interino de la Dirección Administrativa en reemplazo del señor Carlos Chayla, que falleció, al actual escribiente de la secretaría, Sr. Carlos García, suplente del Sr. J. Benjamín Medina, y en reemplazo de éste, al Sr. Aníbal Sangines.

2.º Hacer constar que el nombramiento de ayudante principal de Contaduría, hecho por resolución de noviembre 25 ppdo., a favor del Sr. Adolfo P. Russi, es en carácter interino.

—Acceder a lo solicitado precedentemente por la Inspección Técnica de la Capital.

—Hacer constar que en sesión de 2 del corriente se adoptó en el expediente 1915.—D., la siguiente resolución:

Exp. 1.915.—D.—1.º Ordenar a la Dirección Administrativa efectúe la liquidación correspondiente al certificado que eleva la Dirección General de Arquitectura, por las obras de reparaciones llevadas a cabo en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 12.º

2.º El importe respectivo a dicho certificado, será abonado por intermedio de la Oficina Judicial por existir dudas sobre la persona del acreedor, autorizándose al abogado jefe para desglosar los documentos que repute necesario para la gestión judicial, dejándose copia de los mismos en el expediente.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar del distrito 15.º al señor Francisco Lavarello.

Exp. 11.562.—P.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta, por el escribiente de la Dirección General de Arquitectura, don Hugo Rivera.

2.º Nombrar escribiente de la Dirección General de Arquitectura en reemplazo del señor Rivera al actual suplente del mismo, don Miguel B. Sacierain.

3.º Nombrar copista de la Inspección de Escuelas Normales en reemplazo del Sr. Sacieraim, a la actual suplente del mismo, Srta. Clara Alexander.

Exp. 14.837.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia desde el 19 de octubre al 26 de noviembre ppdos., cuyas copias corren agregadas al presente expediente en 227 fojas útiles.

Exp. 7.209.—I.—Archivar el presente expediente por el que el inspector don Miguel Lucadamo solicita se modifique la resolución adoptada por el Consejo con motivo de la reorganización del personal de la Inspección Técnica, en lo que respecta al orden que le corresponde ocupar entre los demás inspectores.

—1.º Conceder licencia por el término de un año, a contar del día 7 del actual, con goce del 50 % de su sueldo, al empleado de la Dirección Administrativa, señor M. Martínez Andrade, (servicio militar).

2.º Nombrar suplente por el tiempo que dure la licencia, a la señorita María Argento, con el 50 % del sueldo que goza el titular.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 9.705.—J.—No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por don José María López, a fin de obtener que se le haga el descuento del embargo trabado de acuerdo con la Ley N.º 9511.

Exp. 11.580.—A.—1.º Ordenar la consiguiente publicación en los diarios de la Capital, que el día sábado próximo a las 9 a. m., se procederá a la traslación de los restos de la educacionista Juana Manso.

2.º Ratificar las designaciones hechas por la aludida comisión al designar al señor subinspector general Sr. Lorenzo Lucena, para que haga uso de la palabra y el señor inspector Próspero Alemandry, para que corra con los detalles materiales del acto.

—Adquirir de la casa Jacobo Peuser cien (100) ejemplares del 2.º volumen de la obra titulada «Escritos y discursos del Dr. Roque Sáenz Peña», al precio de diez pesos m/nacional cada ejemplar.

Exp. 11.937.—D.—Aceptar la presente denuncia de bienes vacantes formulada por don Juan Cruz Donato, acordándole al denunciante, como única retribución el 18 % del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

SECCIÓN NORMALES

Autorizar la inversión hasta de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional en la construcción de estantes y vitrinas para coleccionar el material de geografía, física y geología de la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital; debiendo cargarse el gasto al Inciso 11, Item 225, Partida 2, del Presupuesto de Escuelas Normales, (para la cátedra de H. Natural).

Exp. 1.958.—M./914.—Aprobar los servicios prestados en el mes de octubre de 1914 por el Sr. E. Ramón López en carácter de substituto del profesor de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), Dr. Dn. Severo González.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once y treinta a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 107

Día 16 *de diciembre* 1915

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar:

Exp. 13.471.—5.º—Al Consejo Escolar 5.º, para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de ciento noventa y dos pesos oro sellado ($ 192 o/s.) o sea cuatrocientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos m/nacional ($ 436.35), en la adquisición de una máquina de escribir «Underwood» con destino a la Secretaría de ese Consejo.

Exp. 13.920.—11.º—1.º La renovación del contrato con don Fortunato Carphy, propietario de la casa ocupada por la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 11.º, mediante el alquiler mensual de 330 $ (trescientos treinta pesos m/nacional) y por el término de cinco años.

2.º Formular contrato por igual término con don Pedro Suárez, propietario de la casa calle Sarmiento N.º 4060, mediante el alquiler mensual de $ 350 (trescientos cincuenta pesos m/nacional) con destino a ampliación de la escuela indicada en el artículo anterior.

3.º Los propietarios señores Carphy y Suárez deberán efectuar por su exclusiva cuenta las obras de adaptación, limpieza, etc., que se detallan a fs. 2 y 3 y a ser posible para antes del comienzo del próximo curso escolar.

Exp. 10.504.—6.º—Al Consejo Escolar 6.º, para que pague con los fondos de matrículas, la suma de setenta y un pesos m/nacional, (71 $), que importan los artículos que se detallan a fs. 1 y que fueron recibidos por la Dirección de la Escuela N.º 11.

Exp. 7.436.—17.º—1.º La celebración de un contrato de locación con el señor Carlos Mellino, por la casa de su propiedad sita en la calle San Matías entre Orán y Concordia, mediante el alquiler mensual de $ 190 (ciento noventa pesos m/nacional), durante tres años con facultad de prórroga por dos años más, debien-

do el propietario efectuar las obras indicadas en el informe de la Comisión *ad-hoc*, limitando a tres las letrinas y mingitorios. El alquiler se pagará desde la entrega de la casa con las obras terminadas.

2.º Instalar en ese local la Escuela Infantil N.º 11, del Consejo Escolar 17.º, que por expediente separado se dispone levantar del local que ocupa. (Expediente 12,565—17,º).

3.º La Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 9.406.—D./1914.— La inversión de $ 364.10 (trescientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos m/nacional), para que por administración se lleve a cabo la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 16.º, en donde funciona una escuela nocturna; debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación del gasto.

Exp. 5.946.—G./1912.—La adquisición, por vía de ensayo, de cuatro aparatos cinematográficos «Kok» al precio de doscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos m/nacional, (296.50 $), cada uno. La imputación de este gasto la indicará Dirección Administrativa.

Exp. 7.572.—10.º—A la Dirección General de Arquitectura para que por intermedio de la casa Carlos y José Galli haga construir y colocar dos puertas de calle en el edificio de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 10.º, sita en la calle Malabia 2148, de acuerdo con el presupuesto presentado por los mismos cuyo importe asciende a la suma de quinientos veinte pesos ($ 520.00) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 14.035.—I.—Al Cuerpo Médico Escolar para que adquiera de la casa A. G. Mayer con destino a las escuelas de niños débiles del Parque Lezama y Nicanor Olivera los instrumentos de odontología que solicita por la suma total de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) m/nacional y de acuerdo con el detalle corriente en el presupuesto de fojas 1; deduciéndose dicho importe de la partida destinada a la compra de útiles para 1916, (Exp. 8.736.—D.).

Exp. 3.431.—P.—1.º La celebración de un contrato de locación con el Sr. Alberto J. Perrone por la casa de su propiedad sita en la calle Fraga 137 al 153, con destino a una escuela primaria que por expediente N.º 1.364.—14.º año 1915 se aconseja crear, en jurisdicción del Consejo Escolar 14.º, por el alquiler mensual de ($ 500 m/nacional) quinientos pesos m/nacional, durante un término de cinco años, prorrogables por tres más a voluntad del Consejo, y con cargo dicho señor de ejecutar las obras que se detallan en las planillas que corren agregadas a fs. 7 y 7 vuelta y 8 del expediente mencionado.

2.º Eximir al Sr. Perrone de la ejecución de las obras de pavimentación del patio con mosaico granítico, debiendo hacerlo de un material que reuna no solo las condiciones de economía sino de buena calidad.

3.º El propietario quedará obligado a conectar la corriente eléctrica cuando las necesidades de la escuela lo requieran.

4.º Las obras deberán ejecutarse dentro de un término prudencial, y el alquiler empezará a correr tan pronto como el propietario entregue la casa con las obras terminadas.

5.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda.

Exp. 7.739.—14.º/911.—La celebración de un nuevo contrato de locación con el Sr. Antonio Lavecchio por la casa de su propiedad sita en la calle Carrasco N.º 925 ocupada por la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 17.º, por el término de tres, (3) años a contar de la fecha en que venza la prórroga del actual contrato, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, debiendo Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación que corresponda.

Exp. 1.903.—P./911.—1.º La renovación del contrato de locación con el Sr. Victorino Fernández, propietario del edificio que ocupa la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 12.º, Gaona 1976, por un término de cinco años con la cláusula de poder el Consejo rescindirlo después de los tres años, si se termina el edificio proyectado para dicho establecimiento, debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que corresponda.

2.º Si el Sr. Fernández no estuviese conforme con estas condiciones o por otra causa se opusiera a firmar el contrato, debe ordenarse el inmediato desalojo de la casa y encargar al Consejo Escolar la busca de otra casa.

Exp. 13.407.—11.º—Al Consejo Escolar 11.º, para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de dos mil quinientos ($ 2.500) pesos m/nacional, para la instalación y resguardo de los aparatos gimnásticos, etc., donados por el Ministerio de Instrucción Pública y Particulares, con destino a la Plaza de Ejercicios Físicos del Parque Centenario.

Exp. 1.834.—O./1913.—1.º A la presidencia para distribuir en las escuelas el material escolar no reglamentario existente en la Oficina de Suministros, teniendo en cuenta las indicaciones que sobre destino de parte del mismo hace la Comisión de inspectores en su dictamen; con reserva en el Depósito de parte de los libros y útiles que juzgase conveniente por su valor e importancia para ulteriores aplicaciones o pedidos.

2.º La distribución puede hacerse extensiva a otras escuelas que las dependientes del Consejo tratándose de material no indispensable para éstas y que por su cantidad o fácil deterioro, fuese inconveniente mantenerlo inmovilizado en depósito.

Exp. 14.148.—20.º—A la Asociación «Padres y Maestros» para prolongar los cursos «Post Escolares» que tiene establecida dicha Institución en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 20.º, hasta el 15 del actual.

Exp. 13.831.—12.º—Al Consejo Escolar 12.º, para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de ($ 120.00) ciento veinte pesos m/nacional, en la audición coral preparada por los alumnos de la Escuela N.º 1, de su dependencia, bajo la dirección del profesor de Música, Sr. Clemente Greppi.

Exp. 6.101.—8.º—A la Dirección General de Arquitectura para que por Administración proceda a la instalación del alumbrado eléctrico en el local Rivadavia 3346, ocupado actualmente por la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 8.º, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto que por la suma de ($ 475.60) cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos m/nacional, presenta; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente.

Exp. 14.571.—8.º—Al Consejo Escolar 8.º, para que de sus Fondos de Matrículas invierta hasta la suma de ($ 250.00) doscientos cincuenta pesos m/nacional, en la inscripción de cincuenta maestras en los cursos de perfeccionamiento de educación física, creados para el período de vacaciones por la Asociación de Profesores de Educación Física.

Exp. 15.479.—8.º—Al Centro Estudiantes Nacionales de Comercio para establecer durante el período de vacaciones en la Escuela «Presidente Mitre» del Consejo Escolar 8.º, una academia gratuita para la enseñanza a los aplazados en las asignaturas que se dictan en las escuelas de comercio de la Nación, siempre que para ello preste su conformidad la directora del establecimiento.

Exp. 8.512.—I.—Declarar cesante a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 17.º, señorita Mercedes Carbia, por hallarse comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de marzo de 1904.

Exp. 3.477.—20.º—Dar antigüedad al 4 de enero ppdo., al ascenso a la segunda categoría que se acordó en mayo 21 último a la maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 20.º, señorita Matilde L. Hermida.

Exp. 4.043.—3.º—Aprobar el gasto de quinientos pesos ($ 500.00) m/nacional, efectuado por el Consejo Escolar 3.º, con motivo del acto de la Jura de la Bandera.

Exp. 12.963.—E.—Llámase a licitación por el término de diez días más, para la impresión de «El Monitor de la Educación Común», y en un todo de acuerdo con la resolución del 27 de octubre ppdo.

Exp. 8.736.—D.—1.º Apruébase la licitación verificada para la provisión de material escolar.

2.º Aceptar las adjudicaciones propuestas por la Comisión Especial en las planillas 2, 3, 4 y 5 por los precios y hasta por las cantidades que en ellas se expresan sobre cada artículo, con las excepciones siguientes:

En la planilla N.º 2.—Suspender la adjudicación relativa al Art. 264, (felpudos) hasta la presentación de las muestras que la ofrezca al menor precio. Dejar sin efecto por las razones que da la Dirección Administrativa en cuanto a los artículos 204 y 205, (escudos) y limitar la adquisición del Art. 208 (filtros) a doscientos cincuenta unidades en vez de trescientas, por no requerirse ya este número.

En la planilla N.º 3.—Adjudicar el artículo N.º 54 (mesas-escritorios desarmables para maestros) al proponente F. Azcueta, por ser más baja y estar de acuer-

do con la muestra oficial. Adjudicar por la misma causa el artículo N.º 104 (índices alfabéticos) a los señores Cabaut y Cía.

En la planilla N.º 4.—No adjudicar los artículos 204 y 205 por exceder el valor de la compra a lo que puede adquirirse con un solo proponente.

3.º Desestimar los motivos en cuyo mérito se ha creído no adjudicar los artículos números 10 al 37 (bancos) de la planilla 6; comprendiendo por las propias razones que se dan en el dictamen de la Comisión adquirir desde luego las cantidades necesarias para las escuelas de la Capital, a cuyo fin la Dirección Administrativa debe aconsejar cuáles propuestas sean las más convenientes, determinando la reducción a hacer en las unidades a adquirir de cada artículo.

4.º No aceptar, por las razones que se dan en el informe de la Comisión, las propuestas presentadas para los demás artículos que se enuncian en la planilla N.º 6; debiendo la Dirección Administrativa efectuar su adquisición por licitación privada, en atención a no escasear ninguna de las cantidades autorizadas a invertir en cada uno de dichos artículos a la exigida por la Ley de Contabilidad para la adquisición en licitación pública.

5.º Autorizar asimismo y por idéntica causa a la Dirección Administrativa para adquirir en licitación privada los artículos enunciados en la planilla N.º 7, sobre los cuales no se han presentado proponentes, con excepción de los artículos 150 al 178 y del número 247, respecto de los cuales deberá elevar las propuestas que se presenten, a consideración del H. Consejo.

6.º No tomar en consideración la planilla N.º 8—por no corresponder a la licitación pública—sin perjuicio de ser utilizada por la Dirección Administrativa, a los fines de los artículos 4.º y 5.º de la resolución.

7.º Reservar el pronunciamiento sobre las observaciones de los señores Donnell y Palmer a la propuesta de los señores M. E. Peck y Cía., para cuando se consideren los artículos sobre que versa la propuesta observada.

8.º Imputar el gasto al Presupuesto General vigente, en lo que permitan las Partidas 11 del Item 12, y 14 del Item 13, del Inciso 12, y por el resto la Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda al ejercicio de 1916.

9.º La adjudicación de los artículos para las Escuelas Normales, queda sujeta a la condición de que se vote fondos en el Presupuesto para 1916, para su compra.

Exp. 5.468.—7.º—1.º Aprobar los planos y presupuesto por tres mil cuatrocientos dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 3.402.65) m/nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376 ocupado por la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 7.º

2.º Llamar a licitación para el 11 de enero de 1916, para las referidas obras, de conformidad con los planos y pliegos de condiciones confeccionados al efecto por la Dirección de Arquitectura y en la forma de práctica.

Exp. 9.055.—8.º—No hacer lugar al pedido interpuesto por el maestro de la Escuela N.º , del Consejo Escolar 8.º, señor Francisco Rojo, en el sentido de que se le acuerde la primera categoría, por no corresponderle.

—1.º Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un pabellón-vivienda del guardián de la Plaza de Ejercicios Físicos, cuyo importe de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 4.995.65) m/nacional, se imputará al Inciso 16, Item 111, del Presupuesto de 1909.

2.º Llamar a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un pabellón-vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de enero póximo, a las 8 p. m.

Exp. 8.438.—12.º—Reconocer la primera categoría a la actual maestra de tercera de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 12.º, señora Margarita Noriega de Pérez, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 12.565.—17.º—Ordenar el inmediato desalojo del local que ocupa actualmente la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 17, atento a que por expediente 17-7436, se dispone la instalación de dicho establecimiento en un nuevo edificio,

encomendándose al mencionado Consejo Escolar disponga de un edificio fiscal para el depósito de los muebles y útiles hasta tanto pueda funcionar la escuela.

Exp. 13.368.—4.º—1.º No ha lugar a la renovación de los pisos del edificio que ocupa la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 4.º, sita en la calle Lamadrid 395, en vista del mal estado del edificio

2.º Ordenar, en cambio, a la Dirección General de Arquitectura confeccione los planos y presupuestos para la reconstrucción del mencionado edificio.

Exp. 12.572.—D./1914.—Dejar sin efecto la adjudicación acordada a don Ignacio Peña para construir un pozo semisurgente en el local de la calle General Roca 2242, ocupado por la Escuela N.º 20, del Consejo Escolar 6.º, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que proceda nuevamente a licitar el trabajo.

Exp. 991.—16.º—Dejar sin efecto la resolución del 4 de junio ppdo., por la que se ordenaba formular un contrato de locación por la casa propiedad del señor Antonio Valadá, para una escuela primaria, en vista de que dicho señor no se ha presentado a subscribir el referido contrato, y encomiéndase por lo tanto al Consejo Escolar 16.º, busque otra casa.

Exp. 15.403.—6.º—1.º Aprobar la presente regulación de honorarios de los Sres. procuradores, que eleva el jefe de la Oficina Judicial (Dr. Carlos M. del Campo), por trabajos realizados por los mismos durante el mes de noviembre ppdo.

2.º Páguese por Dirección Administrativa, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) m/nacional, importe de los honorarios de los señores procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de noviembre último, de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogone....	$ 600.00
Florentino M. del Castillo	» 630.00
Alberto J. Austerlitz....	» 470.00
Julio González	» 730.00
José María Videla........	
J. Ignacio Ríos	» 630.00
Santiago López..........	» 660.00
Luis Holmberg	» 750.00
Andrés Ferreyra	
Julio Urtubey	» 530.00
Total	$ 5.000.00

Debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Exp. 1.364.—14.º—1.º Crear cuatro nuevas escuelas en el Consejo Escolar 14.º, para subvenir a sus necesidades escolares, encargándose a dicho distrito que busque tres locales para el funcionamiento de las mismas por cuanto para el cuarto establecimiento se ha autorizado en el expediente 3.431.—P., la celebración de un contrato de locación con el propietario de la casa sita Fraga 137 al 153.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 14.º, que las obras de los edificios destinados a las escuelas «Juana Manso» y «Marcos Sastre» han sido autorizadas y se ejecutarán, según informa la Dirección General de Arquitectura, en las presentes vacaciones.

Exp. 9.459.—10.º—1.º Celebrar un contrato de locación con don Graciano Hermida por la casa de su propiedad sita en la calle San Salvador 4834, con destino a una escuela necesaria en jurisdicción del Consejo Escolar 10.º, mediante el alquiler mensual de $ 380 (trescientos ochenta pesos moneda nacional), durante cinco años, prorrogables por dos más.

2.º Las obras de adaptación se ejecutarán por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con lo que se detalla a fojas 4 y 4 vuelta y por cuenta del propietario, de acuerdo a lo que el mismo propone en su nota del 7 de octubre ppdo.

—1.º Ascender a la categoría inmediata superior, con antigüedad del 1.º de junio último, a los siguientes maestros de las escuelas de la Capital; que se encuentran en las condiciones establecidas por las resoluciones de 9 de junio y 15 de octubre ppdos.

C. E.	Escuela	Nombre y apellido	Categoría a que pasa
16.°	9	Magdalena Bermégollo.........	primera
2.°	6	Elisa A. Carabelli.............	primera
11.°	11	Herminia Figueroa de Brianza	primera
16.°	7	Segunda J. Tabares Díaz.......	segunda
20.°	6	Juana Aguirre.................	segunda
11.°	6	Herminia Soldano de D'Amelio	primera
15.°	4	Ruperta Lamuedra...........	segunda
6.°	14	María A. Suilar..............	segunda
2.°	4	Fortunato Chiappe.............	segunda
6.°	14	Florencia C. Vera..............	segunda
6.°	3	Delfina Ceballos Figueroa.....	segunda
6.°	3	María Luisa Carrere...........	segunda
5.°	6	Francisca Mendoza de Páez......	segunda
10.°	1	Nicolás Palomo...............	segunda
Niños débiles Parque Lezama,		Elena M. Ascheri.......	segunda
Niños débiles Parque Olivera,		María T. Rodríguez Coria.	segunda
8.°	7	José Raul García Quiroga........	segunda
15.°	9	Rita Hepper..................	primera
7.°	8	Ofelia Ojeda..................	primera
7.°	1	Gerardo E. Laguna.............	segunda
7.°	1	Juan B. Infantino............	segunda
4.°	3	Ruperta Rodríguez de Vallejo..	segunda
18.°	1	Teófilo Alberdi...............	segunda
10.°	2	María Sabina Figueroa..........	segunda
19.°	8	Ernesto A. Soria..............	segunda
19.°	5	Ismael Páez...................	segunda

2.° No hacer lugar a los pedidos de ascensos que formulan los maestros que a continuación se indican, por no estar en las condiciones establecidas por las resoluciones indicadas en el Art. 1.° de este decreto:

Nombre y apellido	Escuela	C. Escolar
Zelmira F. Villamayor.....	3	9.°
C. Ceballos Figueroa.....	7	6.°
Teresa López............	9	14.°
Teresa J. A. de Beronne..	11	6.°
Pascual Arnáez..........	2	13.°
María Teresa Lanata.....	11	6.°
Eduviges Dauría.........	1	19.°
Enrique E. Ferreyra......	1	18.°
Luisa F. de Herrero......	7	20.°
Ida J. Croce............	3	14.°
Porfirio Fariña Núñez....	16	19.°

3.° Dejar sin efecto el ascenso a primera categoría, otorgado en 13 de octubre último, a favor del ex maestro de la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 8.°, señor Julio Domínguez Ortiz, en mérito a que el mismo dejó de pertenecer al personal de aquella escuela, con anterioridad a la fecha de su promoción.

4.° Dejar sin efecto el ascenso a primera categoría, otorgado a favor de la maestra de segunda, de la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 6.°, Srta. María Tomasa Victory, en vista de que se debe tal promoción, a un error de computación de servicios.

Exp. 11.480.—13.°—1.° Adjudicar a los señores Gasparutti Hermanos, que son los que presentan la propuesta más baja después de los señores Grillo Hermanos, cuya adjudicación se dejó sin efecto por resolución del 11 de octubre ppdo., la ejecución de las obras de ampliación del edificio fiscal de la calle Tiunvirato y Cullen ocupado por la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 16.°, los que se comprometen a ejecutarlos con un 15.80 % de rebaja sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos m/nacional ($ 7.689.67).

2.° Acordar el 10 % del importe de dicha propuesta para gastos de imprevis-

tos, debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso, la autorización correspondiente para su inversión.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 2, (Ley 7102) del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.676.—C.—1.º Autorizar el traslado de la Escuela N.º 52, de la provincia de Corrientes, ubicada en el paraje denominado «Muchas Islas», departamento Bella Vista, al punto denominado «Isla Alta» del mismo Departamento.

2.º Autorizar la formalización de contrato con el locador del nuevo local, don Francisco D. Franco, por el término de dos años y por el alquiler mensual de quince pesos ($ 15.00) m/nacional.

Exp. 12.998.—M.—Aprobar las rebajas obtenidas de 6 propietarios de casas ocupadas por escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Mendoza, cuya economía anual es $ 480, debiendo la Mesa de Entradas desglosar los comprobantes y agregarlos a los contratos respectivos con constancia de esta resolución.

Exp. 269.—C.—Aprobar la liquidación de fs. 29 y páguese por Dirección Administrativa a la orden del Consejo General de Educación de Córdoba, la suma de cien mil ochocientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 100.824.53) m/nacional, importe del saldo de la Subvención Nacional correspondiente al año 1914, de conformidad a la liquidación que se aprueba, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Párrafo 2.º del Presupuesto de 1914.

Exp. 4.528.—T.—Apruébase la precedente liquidación practicada por la Dirección Administrativa y líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán, por la suma de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 48.975) m/nacional, importe del anticipo del quinto bimestre de la subvención nacional correspondiente al presente ejercicio, de acuerdo a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General del corriente año.

Exp. 13.972.—B.—Aplicar una multa equivalente a quince días de sueldo, por las faltas a que se hace referencia en este expediente, a la directora de la Escuela Nacional N.º 109, «Bahía Blanca» de la provincia de Buenos Aires, señorita María Luisa Kral.

Exp. 1.722.—V.—Apercibir seriamente al director de la Escuela Nacional N.º 31, «Chulo» de la provincia de La Rioja, Sr. Felipe Mansilla, por la deficiencia de su acción en el establecimiento a su cargo exteriorizado por las denuncias elevadas a la Superioridad.

Trasladar para el año próximo al mismo director, a la escuela que deberá proponer la Inspección General de Provincias.

Exp. 14.264.—C.—No tomar en consideración la renuncia presentada por el director de la Escuela Nacional N.º 47, de la provincia de Catamarca, Sr. José María Pérez y exonerarle de su puesto, aprobándose la suspensión que le impuso el visitador señor Varela, con fecha 19 de septiembre ppdo.

Exp. 9.959.—V.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referéndum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias en la forma que se determina a continuación:

Mendoza:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
44.—	«Colonia Bombal» (San Rafael).—	Miguel Gómez.	$ 33	2 años.	1 julio 1915

Salta:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
55.—	«Animaná» (San Carlos).—	Sres. Michel Hnos....	$ 40	1 a. y 4 m.	1 sept. 1915

San Luis:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
21.—	«Carpintería» (Junín).—	Valeriano Núñez.......	$ 25	2 años.	15 nov. 915
33.—	«Pozo del Molle» (Ayacucho).—	Olegario Villegas.	$ 30	2 años.	1.º febre. 914
40.—	«Potrerillos» (San Martín).—	Justo L. Pedernera.	$ 15	2 años.	1.º abril 914

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
132.—	«El Cazador» (La Capital).	Rosa M. de Bustos	$ 20	2 años.	1.º febr. 914
178.—	«Puente de los Chosmes» (La Capital).	Benigno Domínguez	$ 20	2 años.	1.º sept. 915
198.—	«San Antonio» (Cnel. Pringles).	Fermín Guinda	$ 18.75	2 años.	1.º agos. 914

2.º El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.º La Inspección General de Provincias, al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva Provincia.

Exp. 14.878.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referéndum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias en la forma que se determina a continuación:

Catamarca:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
45.—	«Portezuela» (Valle Viejo).	Pastor Aguirre	$ 15	2 años.	1.º enero 916

Córdoba;

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
3.—	«Tio Pujio» (Tercero Abajo).	Esperanza de Baralde	$ 40	2 años.	1.º oct. 1915

Salta:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
88.—	«Villa Fanny» (Chicoana).	Florentino M. Serrey	$ 30	2 años.	1.º enero 916

San Luis:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde:
37.—	«Estación Vieja» (La Capital).	Donato Vacca	$ 65	2 años.	30 nov. 1914
47.—	«San Isidro» (Belgrano).	Juan Nepomuceno Jofré	$ 20	2 años.	1.º enero 915
84.—	«Cerro de Oro» (Junín).	Lorenza M. de Jaime	$ 15	2 años.	1.º junio 915
111.—	«Nueva Escocia» (Gral. Pedernera).	Paulino Frigeri	$ 30	2 años.	15 sept. 1915
148.—	«El Arenal» (Cnel. Pringles).	Francisca Domínguez	$ 15	2 años.	1.º sept. 915
158.—	«Los Argüelles» (Junín).	Fabián Sosa	$ 20	2 años.	1.º enero 915
191.—	«Lavaisse» (Gral. Pedernera).	Eleuterio Moreno y Luis Gutiérrez	$ 20	2 años.	1.º abril 914

2.º El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 82.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva Provincia.

Exp. 14.183.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad referéndum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias y en la forma que se determina a continuación.

Buenos Aires:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde.
126.—	«Cuartel 2.º» (Bragado).	José Riva	$ 45	3 años.	el día en que se ocupe el local.

Catamarca:

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde.
81.—	«Los Pozos» (El Alto).	Ignacio Fernández	$ 18	1 a. y 10 m.	1.º marz. 16

Corrientes:

Esc. Localidad	Propietario	Alq.	Term.	Desde:
11.—«Ceibo» (Monte Caseros).—Digno Valentín Romero		$ 20	4 años.	1.º agos. 915
23.—«Paso de la Patria» (San Cosme).—Simón Gaspar		$ 20	2 años	1.º mayo 915

Salta:

2.—«Río Arias» (La Capital).—Welindo Toledo		$ 80	1 a. y 4 m.	1.º sept. 915
19.—«La Merced» (Rosario de Lerma).—Héctor Sandini		$ 30	2 a. y 4 m.	1.º octu. 915

San Juan:

24.—«Mogna» (Jachal).—José Nicolás Salinas		$ 23	3 años.	1.º enero 915
54.—«Villa San Agustín» (Valle Fértil).—Zorobabel Costa		$ 30	2 años	1.º enero 915

San Luis:

57.—«Lince» (La Capital).—Estanislao Miranda		$ 27	2 años	1.º mar. 915
163.—«Río Juan Gómez« (Ayacucho).—Samuel Bustos		$ 35	2 años.	1.º febr. 914
186.—«Las Palmas» (Gral. Pedernera).—Domingo Martínez		$ 40	2 años	20 mar. 915
188.—«El Fortín» (Gral. Pedernera).—Julio Luco		$ 20	2 años	1.º mar. 915
194.—«Manantial Grande» (Cnel. Pringles).—José Mercedes Funes		$ 13.50	2 años	1.º mar. 915

2.º El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 100.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva Provincia.

SECCIÓN VARIOS

Aprobar el libro de lectura para 2.º grado «Dos Amigos», de que es autora la Srta. Aurora Chiappe, y autorizar el uso del mismo, en las escuelas de su dependencia.

—Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, por la cual se comunica que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Consejo, la suma de ochenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos con veinte y ocho centavos m/nacional, proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de noviembre ppdo., y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.º 7102: y archivarla en la Dirección Administrativa.

Exp. 7.439.—S.—1.º No hacer lugar a la denuncia por infracción a la Ley 8890, formulada por don Camilo Julio Sequeiros.

2.º Pasar este expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda.

Exp. 15.472.—E.—Aceptar la propuesta formulada en este expediente por el escribano don Enrique P. Didiego, a fin de que se transfiera a su nombre la multa impuesta al regente del Registro de Contratos Públicos, Dr. Bernardo Reymundo, cuyo valor asciende a la suma de ($ 400 m/nacional) cuatrocientos pesos m/nacional, más los honorarios devengados en el juicio respectivo, en las condiciones expresadas por la Oficina Judicial en su precedente informe, quien queda obligado a pagar dicha multa dentro el plazo de noventa días.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 4.292.—D.—Páguese por Dirección Administrativa, con la imputación y en la forma indicada por la misma, la suma de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete pesos con cinco centavos ($ 788.417.05) m/nacional, importe de las adjuntas planillas de sueldos, becas, alquileres y gastos de las escuelas normales de la Nación, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.

Exp. 238.—S.—Dejar sin efecto el nombramiento de celadora de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, extendido a favor de la Srta. Agustina Coll, por decreto de 16 de abril ppdo., en vista de no existir vacante.

—Pedir del Gobierno de la provincia de Entre Ríos la cesión del edificio de la Escuela del Centenario, con destino al funcionamiento de la Escuela Normal de Profesores de esa ciudad, en vista del mal estado en que se encuentra el de propiedad de la Nación.

—Encomendar a la Inspección General de Escuelas Normales la investigación sumaria correspondiente con motivo de la denuncia formulada por el diputado nacional Dn. Miguel M. Padilla, de participación en política activa de miembros del personal de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán).

Exp. 4.241.—S.—No aceptar la renuncia presentada por el profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis), Sr. Emilio Cassutti, hasta tanto la Inspección General se informe de los antecedentes que la provocaron.

Exp. 3.715.—S./1914.—1.º Ordenar la liquidación a favor de la Sra. Tarcila C. de Rossi, de los haberes que le corresponden como maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, desde el 1.º de marzo hasta el 17 de septiembre del corriente año, en que fué ubicada en la de maestras de la misma ciudad.

2.º Pedir de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis un informe circunstanciado de la apreciación que ha hecho de las aptitudes de la maestra de Grado, señora de Rossi.

Exp. 3.164.—S.—En vista de que la vicedirectora con cátedra anexa de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Dña. Fidela Ojeda, después de veintiocho años de servicios se encuentra internada en el Hospital Italiano, sin recursos para pagar su asistencia por carecer de otras entradas que su sueldo; y teniendo en cuenta que el director la hizo substituir separadamente en la vicedi rección y cátedra anexa, procedimiento inaceptable por tratarse de funciones indivisibles y, por tanto, rentadas con una sola partida del presupuesto.

1.º Conceder el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo a partir del 9 de julio ppdo., en la licencia acordada por decreto de la presidencia de 18 de octubre último a la vicedirectora con cátedra anexa de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Dña. Fidela Ojeda.

2.º Desaprobar el proceder del director del establecimiento al haber designado substitutos distintos en la vicedirección y cátedra anexa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.049.—I.—1.º Mantener la resolución de abril 23 del corriente año, por la cual se acordaba a la directora del Jardín de Infantes, el sueldo mensual de ($ 216.00) doscientos diez y seis pesos m/nacional.

2.º Acordar a las maestras del expresado Jardín de Infantes, Srtas. Angela Bertucci, Ada Matheus, Aida Shaw y Beatriz Fillebrow, el sueldo de ($ 192.00) ciento noventa y dos pesos m/nacional, como maestras de tercera categoría sin que ello implique reconocerlas en esa categoría.

Exp. 8.736.—D.—Salvar los siguientes errores, que se registran en la resolución adoptada en este expediente en sesión de la fecha, en la siguiente forma:

En el artículo 3.º, debe leerse: «correspondiendo» en lugar de «comprendiendo».

En el artículo 4.º, debe leerse «no alcanzar», en vez de «no escasear».

En el artículo 5.º, debe leerse «160» en lugar de «150».

—Autorizar a la oficina de «El Monitor» para que hasta que se resuelva la nueva licitación sobre impresión de «El Monitor», continúe imprimiendo la revista en la casa Weiss y Preusche, a los mismos precios y condiciones del contrato vencido.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 108

Día 23 de diciembre de 1915

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez y quince a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.618.—Hacer saber al señor inspector nacional de San Juan, don Salvador Pizzuto que el H. Consejo se ha enterado con desagrado de los hechos producidos.

SECCIÓN VARIOS

Aceptar el temperamento propuesto por el señor albacea de la testamentaría de Dña. Clementina de Stewart de Arroyo o sea la venta particular de los lotes Nos. 4, 8, 18 y 19 del croquis adjunto, tasados respectivamente en $ 39.365; $ 103.477; $ 30.975 y $ 29.980, por la primitiva base de las dos terceras partes de su respectivo valor.

—Mandar proveer con destino al Colegio «Santo Domingo» (Tucumán), de los siguientes útiles escolares:

Una colección de cuadros de Ciencias Naturales.

Mapas de las 14 provincias, de Europa, Asia, Africa y Oceanía, y cuatro mapas de la República Argentina.

Seis compases para pizarrón.

Seis reglas graduadas para pizarrón.

Seis escuadras.

Seis semicírculos geométricos.

Doce borradores.

Doce registros de asistencia diaria.

Doce registros de matrícula.

Doce frascos extracto de tinta.

Un globo terráqueo.

Exp. 16.133.—M./1914.—Nombrar una comisión con el objeto de dictaminar en este asunto y los otros que se refieran a educación de anormales; facultando a la presidencia para designar de entre las personas que se expresan en el dictamen de la Comisión Didáctica, las que hayan de componer la aludida comisión.

Exp. 9.468.—P.—No hacer lugar al reclamo de la suma de ($ 12.367.17 m/nacional) doce mil trescientos ochenta y siete pesos con diez y siete centavos m/nacional, interpuesto en este expediente por don Carlos Pelotto, en concepto de obras adicionales ejecutadas en el edificio escolar de Pringles (Río Negro).

SECCIÓN CAPITAL

Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar 15.°, presenta el señor Francisco Lavarello.

Exp. 6.618.—S.—Mantener la resolución de 7 de abril ppdo.

Exp. 12.963.—E.—Aceptar la propuesta presentada por los señores J. Weiss y Preusche, para la impresión de «El Monitor de la Educación Común»; debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación del gasto.

Exp. 3.794.—I./913.—No hacer lugar al proyecto de libreta escolar presentado por la Inspección Técnica, por cuanto el estado financiero del Consejo no permite sufragar el gasto que ocasionaría el despacho favorable de este asunto.

Exp. 7.704.—12.°—Reconocer en la segunda categoría al actual de tercera, de la Escuela N.° 22, del Consejo 12,°, señor Jesús R. Vaca, en vista de que con anterioridad alcanzó dicha categoría.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.351.—I.—No hacer lugar a la liquidación de haberes por los meses de marzo y abril del corriente año, que solicita el profesor de Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Maestras N.º 8, de la Capital, Sr. Luis E. Rabuffetti.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.247.—13.º—No hacer lugar al proyecto presentado por el Consejo Escolar 13.º, reglamentando la visita con carácter oficial, de los miembros de los Consejos Escolares de la Capital a las escuelas de su dependencia desde el momento que las puertas de las mismas se abren ante cualquier visitante y en ellas existe un libro donde pueden hacerse constar por los mismos sus observaciones.

Exp. 3.386.—19.º—Recomendar como una buena práctica, por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital, al personal docente de las escuelas de sus respectivas dependencias el uso de guardapolvo durante las horas de servicios y dentro de la Escusela, por cuanto ellos, además de inculcar a los niños la tendencia a vestir con sencillez suprimirá la competencia en los trajes, adornos, etc., entre el mismo personal.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 4.280.—B./913.—1.º Hacer saber, por intermedio de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), al escribano de esa ciudad, Dn. Pedro Bordato, que la cuenta que pasa por la escritura de donación (escritura matriz y dos copias) otorgada por la Municipalidad, es sumamente elevada, pues lo que corresponde abonar al Consejo es únicamente los sellos empleados e inscripción en el Registro de la Propiedad, teniendo presente además que dicho instrumento no paga derechos fiscales, de acuerdo con lo que establece la Ley de impuestos a la trasmisión de bienes gratuitos en su Art. 20, Inciso 3.º, como así consta en el Protocolo del escribano autorizado, correspondiendo al año 1913 el folio 225 vta.; y que, en el supuesto caso de pedir una regulación de honorarios judicialmente, éstos no serían regulados arriba de 300 $, incluyendo los gastos.

2.º Pedir a la Municipalidad de Pergamino, gestione la ampliación en un año más del plazo señalado para la construcción del edificio en el terreno donado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.886.—D.—1.º Aprobar la licitación privada efectuada por Dirección Administrativa, para la provisión de libros a las oficinas de la Repartición, cuyo importe total de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos m/nacional, ($ 4.475.95), se imputará a la partida 11, Item 12, del Presupuesto vigente.

2.º Aprobar, también, las adjudicaciones hechas por la mencionada oficina, consistente en todos los registros solicitados por la Mesa de Entradas y Salida, dos para la Teneduría de Libros y tres para la Secretaría General.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12 m.— PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 109

Día 30 *de diciembre de* 1915

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15.620.—D.—Páguese por Dirección Administrativa, la suma de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veincuatro centavos ($ 437.258.24) m/nacional, importe a que asciende el saldo líquido de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas nacionales en provincias (Ley 4874), correspondiente al mes de noviembre ppdo., debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 13, del Presupuesto General vigente.

Exp. 8.297.—B.—Aprobar la precedente liquidación practicada por la Dirección Administrativa; y librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, por la suma de ciento veinte mil pesos m/nacional ($ 120.000.00 m/n.), importe del anticipo a cuenta del segundo bimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al presente ejercicio, de conformidad a la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General del corriente año.

Exp. 1.927.—S.—Aprobar la precedente liquidación practicada por la Dirección Administrativa; y librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero, por la suma de cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 40.282.50) m/nacional, importe del saldo del cuarto bimestre y anticipo del quinto de la Subvención Nacional, correspondiente al presente ejercicio, de conformidad a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General vigente.

Exp. 13.638.—E.—Autorizar a la Dirección Administrativa, para adquirir de la casa Donnell y Palmer los bancos escolares pedidos por el Consejo General de Educación de Entre Ríos, en las cantidades y precios consignados en la adjunta planilla formulada por la Oficina de Suministros, corriente a fs. 5, cuyo importe total asciende a la suma de tres mil trescientos treinta y siete pesos con setenta centavos ($ 3.337.70) m/nacional), puestos en la Aduana, debiendo sufragarse su importe con los sobrantes de la Subvención Nacional de 1914 a que tiene derecho dicha Provincia.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 14.409.—T.—Acordar al constructor Sr. Francisco Tucci, la prórroga que solicita en este expediente, para la entrega de las obras que efectúa en el edificio escolar calle Crámer y Besares, en las condiciones expresadas por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fojas una vuelta y dos.

Aprobar:

Exp. 6.068.—V.—El gasto efectuado por la Compañía «La Sud Americana» en la ejecución de obras durante el año 1910, en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 2.º, cuyo importe asciende a ($ 786.45) m/nacional setecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos m/nacional; y solicitar, en su oportunidad, del Poder Ejecutivo Nacional un crédito suplementario por la expresada cantidad, a fin de efectuar el pago.

Exp. 6.533.—L.—El gasto efectuado por la Compañía «La Sud Americana» en la ejecución de trabajos durante los años 1910, 1911 y 1912, en las escuelas primarias de la Capital, cuyo importe asciende a ($ 577.15 m/nacional) quinientos setenta y siete pesos con quince centavos m/n., y solicitar en su oportunidad, del Poder Ejecutivo Nacional, un crédito suplementario por la expresada cantidad, a fin de efectuar el pago.

Exp. 3.431.—P.—Aceptar las modificaciones que formula el señor Alberto J. Perrone en su nota última adjunta, a los efectos del contrato que se autoriza celebrar por resolución del 15 del actual.

SECCIÓN CAPITAL

Aprobar:

Exp. 15.681.—D.—1.º Las adjuntas planillas de los muebles, útiles, impresos, etc., que necesitan las oficinas para el año próximo, así como también el pliego de condiciones proyectado por la Dirección Administrativa.

2.º Llamar a licitación pública para el día viernes 31 del corriente, a las tres p. m., para la adquisición de muebles, útiles, impresos etc., a que se refiere el ar-

tículo primero, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección Administrativa.

3.º La imputación del gasto deberá darla oportunamente, la Dirección Administrativa.

Exp. 1.968.—9.º/914.—La licitación privada, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura para la instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal que ocupa la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 9.º, aceptándose la propuesta del Sr. Francisco J. Brusa, cuyo importe de mil cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y un centavos m/nacional ($ 1.481.71 m/n.) se imputará el Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente.

Exp. 14.710.—I./914.—La licitación privada, llevada a cabo por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de luz eléctrica en el local de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 2.º, calle Reconquista 461, aceptándose la propuesta presentada por los señores Juan B. Scapusio y Cía., cuyo importe de mil quinientos treinta y nueve pesos con catorce centavos ($ 1.539.14) m/nacional, se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente.

Exp. 14.682.—D.—Lo actuado por la Dirección Administrativa, a raíz de los perjuicios ocasionados por el principio de incendio habido en el depósito; y autorizar a dicha oficina para que descargue del inventario los artículos destruídos.

Exp. 14.879.—14.º—El gasto de ($ 244.75) doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos m/nacional, efectuado por el Consejo Escolar 14.º, en la desinfección de las escuelas de su jurisdicción.

Autorizar:

Exp. 6.503.—8.º/910.—La celebración de un nuevo contrato de locación con el señor Jacinto Castelltort, por el terreno de su propiedad lindero con el local de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 8.º, en las condiciones que indica la Dirección Administrativa en su informe precedente, aceptadas definitivamente por el locador.

—Al representante de la sucesión Bernasconi, don Luciano Gremberg, para alquilar la casa sita en la calle Reconquista N.º 681, al señor Antonio Díaz, a razón de ciento noventa pesos ($ 190.00) m[nacional mensuales.

Exp. 14.241.—19.º—1.º La celebración de un contrato de locación con don Francisco Salariato, por la casa de su propiedad sita en la Avenida La Plata 1751, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos ($ 220.00 m/n.), a pagarse una vez que el propietario lleve a cabo las obras que se detallan a fs. 2 y 2 vta., debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que corresponda.

2.º Como esta casa se toma en locación para ensanche de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 19, el contrato se ajustará a los términos y obligaciones que reconozca la propiedad en que funciona la escuela actualmente.

Exp. 3.523.—C./1907.—La renovación del contrato de locación que se tenía suscripto con el representante de la sucesión de don Alfredo Famín por la casa Avenida Sáenz 851 ocupada por la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 19.º, durante cinco años prorrogables a voluntad del Consejo, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00) m/nacional, el que empezará a correr cuando hayan sido terminadas las obras que se detallan a fs. 6 vuelta 7 y el agregado de fojas 8.

—1.º La celebración de un contrato de locación con el Sr. José Serafino, por la casa de su propiedad sita en la calle Gorriti N.º 3670, con destino a la escuela de reciente creación en el Consejo Escolar 9.º, mediante el alquiler mensual de doscientos treinta y cinco pesos m/nacional ($ 235.00 m/nacional), durante cinco años prorrogables por tres más, debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que corresponda.

2.º Las obras más indispensables de adaptación serán ejecutadas por Administración de acuerdo a los cálculos de la Dirección General de Arquitectura, de octubre 29, debiendo ejecutarse dichos trabajos a la mayor brevedad, a fin de que la nueva escuela pueda funcionar desde los comienzos del próximo curso escolar.

3.º Si una vez en funcionamiento la escuela fuera realmente necesario la ampliación de los patios, el Consejo Escolar queda encargado de las gestiones referentes a la locación del terreno del Sr. Martelli.

Exp. 14.290.—18.º—Al Consejo Escolar 18.º, para invertir de sus Fondos de Matrículas la suma de $ 100 (cien pesos m/nacional), para contribuir al homenaje que se tributará a los maestros jubilados recientemente en las escuelas de la jurisdicción de dicho distrito.

Exp. 14.292.—14.°—Al C. Escolar 14.°, a partir del año próximo y hasta tanto se adopte una medida de carácter general para invertir de sus Fondos de Matrículas, hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional mensuales, durante el período del curso escolar en el sostenimiento de una cuadrilla de peones, para la desinfección y limpieza de las escuelas de su jurisdicción.

Reintegrar:

Exp. 10.155.—17.°—A la segunda categoría a la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 17.°, señorita Antonia Maure; en vista de haber alcanzado con anterioridad la expresada categoría.

Exp. 13.356.—19.°—A la primera categoría, a la actual maestra de segunda de la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 19.°, señorita María Luisa Siccardi; en vista de haber alcanzado con anterioridad la expresada categoría.

Exp. 8.327.—13.°—A la segunda categoría a la actual maestra de tercera, de la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 13.°, señora María Julia Barrales de Jiménez, en vista de haber alcanzado con anterioridad la expresada categoría.

—Manifestar al empleado de la Oficina de Suministros, Sr. Adán Gurruchaga, que debe presentarse a ocupar su puesto a la mayor brevedad.

Exp. 12.756.—8.°—No hacer lugar al ascenso que a la primera categoría solicita el actual maestro de segunda de la Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 8.°, señor Francisco R. Suárez, por no contar con los años de servicios y antigüedad que para ello se requiere.

Exp. 10.217.—G.—No hacer lugar al ascenso que a la segunda categoría solicita la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 10, del Consejo Escolar 4.°, señora Eloísa R. de Gómez del Junco, por no reunir los requisitos establecidos por decreto de 9 de junio ppdo., expediente 13.393.—P./914, y demás resoluciones relativas.

Exp. 8.937.—13.°—Reconocer la segunda categoría a la ctual maestra de tercera de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 13.°, Sra. Petronila Islas Monjes de Gutiérrez, en mérito de que llegó a ella por ascenso el 30 de abril de 1910, conservándolo hasta el 19 de marzo de 1912, fecha en que renunció.

Exp. 12.987.—18.°—Manifestar al Consejo Escolar 18.°, que no es posible acceder al ascenso a primera categoría que solicita a favor del maestro de la Escuela N.° 1, de su dependencia, señor Manuel Arnaldo Pellerano, por cuanto el mismo no tiene la antigüedad exigida por la resolución general sobre ascensos, además de que existen varios maestros que cuentan con mayor tiempo de servicos, y que de resolver favorablemente el pedido, daría lugar a que se formularan otros que no encuadran en la susodicha resolución.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar del distrito 15.°, en reemplazo de don Francisco Lavarello, que renunció, al Dr. D. Roberto E. Repetto.

Exp. 15.594.—D.—Imputar a la partida de eventuales la remuneración equivalente al 50 % del sueldo acordado a los empleados de la Dirección Administrativa que fuesen obligados a doble turno en la tarea diaria con motivo del trabajo extraordinario, debiendo efectuarse el descargo consiguiente a la Partida 8, Item 12, Inciso 12, por los pagos que se hubiesen hecho con esa imputación.

—Acusar recibo al Banco de la Nación Argentina de la precedente nota por la cual pone en conocimiento de este Consejo, que en lo sucesivo no se abonarán intereses a las cuentas oficiales, ya sean a plazo fijo, cuentas corrientes o caja de ahorro.

Exp. 13.220.—D.—Acordar al director administrativo, don Angel Azcue, la suma de tres mil quinientos pesos m/nacional ($ 3.500.00 m/n.), importe a cuenta de sus honorarios por servicios prestados en la Repartición: imputándose este gasto a la Partida 5, Inciso 12, Item 12, del Presupuesto vigente.

—Acordar al personal de servicio, incluyéndose a los chauffers, el aguinaldo de práctica, limitándolo esta vez al importe correspondiente a la mitad del sueldo y con imputación a la Partida 5, del Item 12, del Inciso 12, de la Ley de Presupuesto.

—1.° Destinar el saldo líquido que resulte del ejercicio económico correspondiente al Presupuesto del Consejo en el corriente año:

Un cincuenta por ciento (50 %) de dicho saldo a edificación escolar y adquisición de mobiliario y material de enseñanza para las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales.

El otro cincuenta por ciento (50 %) a reforzar «el fondo escolar permanente».

2.° Destinar para la adquisición de obras de consulta para las bibliotecas es-

colares la suma de seis mil pesos m/nacional ($ 6.000.00 m/nacional) con imputación a la Partida 26, Item 12, Inciso 12, de la Ley de Presupuesto General.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.256.—C.—1.º Aceptar, por ser baja y más ventajosa, la propuesta adjunta presentada en licitación pública por los Sres. De Nicola y Dürmuller, sobre construcción del edificio para la escuela Benjamín Zorrilla de Resistencia (Chaco), quienes se comprometen a efectuar tal obra por la suma de ochenta y siete mil trescientos treinta pesos siete centavos m/nacional ($ 87.330.07).

2.º Incluir en la suma mencionada en el artículo anterior un 10 % para imprevistos, a fin de que se pueda disponer de un margen para posibles modificaciones o ampliaciones conforme lo manifestado precedentemente por Dirección Administrativa.

3.º Imputar este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 28, del Presupuesto General vigente.

4.º Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efectos del desglose y devolución de las fs. que menciona en su dictamen que antecede.

5.º Pasarlo igualmente a la Dirección Administrativa a los efectos de la devolución de los certificados de depósito correspondientes a las propuestas no aprobadas.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 4.037.—C.—Reconsiderar el decreto de 29 de octubre ppdo., en el sentido de que la licencia concedida desde el 14 del mismo hasta el 30 de noviembre del corriente año, al profesor de Castellano de la Escuela Normal de Maestras N.º 5, de la Capital, Dn. José María López, debe entenderse con goce de sueldo, dadas las circunstancias especiales que la motivaron.

Exp. 3.682.—T.—1.º Hacer constar que los nombramientos del personal directivo y docente de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), extendidos por decreto de 15 de septiembre ppdo., deben entenderse en carácter de suplentes hasta tanto se regularice la situación del director titular y profesor con dos cátedras rentadas de Ciencias y Letras, don Pascual Rozada, actualmente adscripto a la Inspección General con funciones técnicas.

2.º La imputación del citado personal se hará en la siguiente forma hasta la adopción de la medida definitiva:

Pascual Rozada, director con cátedra anexa, al Inciso 11, Item 196, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Pascual Rozada, profesor con dos cátedras de Ciencias y Letras, al Inciso 11, Item 196, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Alberto Sabalgoyti, director suplente con cátedra anexa, al Inciso 11, Item 225, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Eufemio Gamboa, vicedirector suplente con cátedra anexa, al Inciso 11, Item 196, Partida 2, del Presupuesto General vigente.

Almentaria de la Vega, profesora suplente con dos cátedras de Ciencias y Letras al Inciso 11, Item 225. Partida 3, del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.865.—E.—Provéase al Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, los útiles que solicita por el presente expediente, hasta por la suma de nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos ($ 9.639.00) m/nacional y de acuerdo con la planilla formulada por la Oficina de Suministros, corriente a fs. 9, aceptándose el procedimiento indicado por la Dirección Administrativa en su dictamen de 16 de noviembre ppdo., debiendo imputarse el excedente de $ 7.106.00 m/nacional, hasta la cantidad arriba expresada a la Subvención Nacional que corresponde por el presente año a la expresada Provincia.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 13.066.—A.—Acceder a lo solicitado en este expediente por la Asociación «Pro Maestros de Escuelas», a fs. 6, sobre la orden a Tesorería para el descuento de sueldos por anticipo de haberes al personal dependiente del H. Consejo, socios de

la mencionada Asociación, con la modificación de que en el caso de deudas a pagarse por cuotas, el descuento no podrá exceder del 25 % mensual de los haberes del deudor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 1

Día 5 *de enero de* 1916

AUSENTE CON AVISO:

Dr. Ferreira

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y treinta a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña, y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.206.—S.—Mantener la resolución que obra a fs. 4 (con la rectificación de fs. 3) del presente expediente, por la cual se declara cesante a la maestra de Grado de la Escuela Nacional N.º 32 «Clodomira» provincia de Santiago del Estero, Srta. Dolores Díaz.

Exp. 7.306.—M.—No hacer lugar al pedido de donación de muebles, bancos, libros y útiles de enseñanza, interpuesto por la Municipalidad de Villa Mercedes (San Luis), en 4 de febrero de 1915, por cuanto los que dispone el H. Consejo, no alcanzan a satisfacer las necesidades de las escuelas de su dependencia.

Exp. 10.958.—I./914.—Dejar sin efecto la resolución de 4 de septiembre de 1914, recaída a fs. 214 de este expediente, por la cual se declara cesante a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 78, de la provincia de San Luis, Sra. Silvana Fernández de Ortiz, y de nombrar en su reemplazo a la Srta. Demófila Suárez de Bazán; debiendo la Dirección Administrativa practicar la liquidación de haberes que corresponda a la citada Sra. de Ortiz.

Exp. 12.855.—S.—Archivar el presente expediente.

Exp. 7.291.—B.—Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias para que oportunamente proponga ubicación a la Sra. Carlota A. de Barrera.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.761.—N.—Visto lo manifestado a fs. 14 del presente expediente por la Srta. Isolina Miorez Alfonso, maestra de la Escuela N.º 52 de Misiones.

Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la referida escuela.

Exp. 8.683.—I./1914.—Mantener en todas sus partes la resolución recaída a fs. 40 del presente expediente.

Exp. 13.393.—N.—1.º Suspender al director de la Escuela N.º 30, de Las Ovejas (Neuquén) Dn. Bernabé Pedernera, hasta tanto el Sr. Juez Letrado del Territorio resuelve el proceso iniciado, con motivo del hecho que dan cuenta las presentes actuaciones.

2.º Solicitar del referido Sr. Juez que, en la oportunidad debida remita copia de la sentencia que dicte en el referido proceso para que este Consejo resuelva lo que corresponda.

Exp. 15.442.—P.—1.º Dejar sin efecto el Art. 4.º de la resolución fecha 26 de marzo ppdo.

2.º Hacer constar que el nombramiento hecho a favor de la Sra. María P. de Rodríguez, por resolución de 5 de marzo ppdo., importa el ascenso de la misma a la categoría de directora elemental.

3.º Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de la misma y a contar desde la mencionada fecha, el importe de la diferencia de sueldo existente, entre la categoría de directora infantil y elemental.

Exp. 11.126.—E.—No hacer lugar al reclamo interpuesto en el presente expediente y ordenar su archivo.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 13.910.—C.—Acceder al pedido formulado por la Comisión Organizadora del Congreso Americano de Bibliografía e Historia a fin de que, en su oportunidad y en homenaje a la celebración del Centenario de la Jura de nuestra Independencia, se designan delegados en representación del H. Consejo al Congreso que se realizará en esta Capital y en Tucumán, en julio próximo.

Exp. 14.459.—M.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por el Sr. Camilo Marracino, acordándose al denunciante el (17 %) diez y siete por ciento del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

Exp. 14.815.—A.—Archivar este expediente relativo a la autorización solicitada por la Asociación «Exploradores Argentinos», para hacer propaganda en las escuelas.

SECCIÓN CAPITAL

Ascender:

Tenedor de libros de tercera de la Dirección Administrativa, con imputación a la Partida 8, del Item 6, Inciso 12, del Anexo E, del Presupuesto de 1915, al actual oficial de la Oficina de Obligación escolar y Multas, Sr. J. Antonio Ferro, en reemplazo de don Ernesto C. Molina a quien se declara cesante.

Oficial de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, con imputación a la Partida 9, del Item 10, del Inciso 12, del Anexo E, y en reemplazo de este último, al actual ayudante principal de la Dirección Administrativa, don Enrique J. Zapata.

Ayudante principal de la Dirección Administrativa, con imputación a la Partida 10, del Item 6, Inciso 12, del Anexo E, en reemplazo de éste al actual ayudante primero de Suministros, señor Augusto F. Corrales.

Ayudante primero de Suministros, con imputación a la Partida 25, del Item 6, del Inciso 12, del Anexo E, y en reemplazo de este último, al actual escribiente del Monitor don Arístides Castro.

Escribiente del Monitor, con imputación a la Partida 23, del Item 2, del Inciso 12, del Anexo E, en reemplazo de este último, al actual copista de la Mesa de Entradas, Sr. Julio Malarino.

Copista de la Mesa de Entradas, en reemplazo de este último, con imputación a la Partida 15 del Item 2, del Inciso 12, del Anexo E, a la actual suplente, doña Francisca Quijano.

Exp. 16.014.—O.—1.° Aprobar la regulación de honorarios por el mes de diciembre del año ppdo., practicada por el señor jefe de la Oficina Judicial, Dr. Carlos M. del Campo, con excepción de los correspondientes a los Sres. Julio González y Andrés Forreyra, a quienes se les acuerda por aquel concepto la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00) m/nacional, respectivamente.

2.° Pagar por Dirección Administrativa la suma de cinco mil seiscientos setenta pesos ($ 5.670.00) m/nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone......	$ 530.00
Florentino del Castillo ..	» 500 00
Alberto J. Austerlitz	» 550.00
Julio González	» 950.00
José M. Videla	» 350.00
J. Ignacio Ríos	» 470.00
Santiago López..........	» 600.00
Luis Holmberg.	» 520.00
Andrés Ferreyra.	» 800.00
Julio Urtubey.	» 400.00
Total a pagar	$ 5.670.00

debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto vigente en 1915.

—Se aprobó el siguiente proyecto referente a sueldo de vacaciones con el voto del señor presidente y del vocal, Dr. Cárdenas, el que fué traído directamente a sesión, por haber quedado pendiente su votación en la anterior.

Los vocales Dres. Peña y Agote, pidieron se hiciera constar sus votos en contra del mencionado proyecto.

Exp. 15.192.—C./914.—1.º Ampliar la resolución de enero 28 de 1915 en lo que se refiere a la liquidación de sueldos a los maestros durante los meses de vacaciones en la siguiente forma:

a) Sólo se liquidará sueldo durante los meses de vacaciones, en proporción al tiempo de servicios prestados, a aquellos suplentes que hayan estado en ejercicio por más de tres meses durante el curso escolar precedente.

b) A los efectos de la aplicación del inciso anterior, deberá computarse el tiempo de servicios prestados en uno o varios puestos.

2.º La Oficina de Estadística remitirá a la Dirección Administrativa la nómina de suplentes que se hallen comprendidos en los términos de esta resolución especificando la escuela, Consejo Escolar, tiempo, título y nombre del titular reemplazado.

3.º La imputación de estos sueldos, cuando no corresponda descontar al titular, se hará a la partida que para maestros suplentes asigna el Presupuesto.

4.º Esta resolución se aplicará a partir desde las presentes vacaciones.

Exp. 2.777.—P.—Modificar el nombramiento efectuado a favor del subinspector Sr. Adolfo Vidal, en el sentido de que es a contar del 1.º de abril del año ppdo.

—Declarar cesantes a los empleados de la Dirección de Arquitectura, señores Luis M. Ghesio y Diego M. Lorente, por haber hecho abandono de sus respectivos puestos.

Exp. 14.832.—O.—Acordar al señor procurador de este Consejo, don Pedro C. Burgueño, la suma de ($ 242.00) doscientos cuarenta y dos pesos m/nacional, que el jefe de la Oficina Judicial le regula como honorarios por los cobros judiciales de once multas por infracción a la Ley N.º 4661 de Descanso Dominical.

Exp. 11.641.—5.º—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 5.º, señorita Josefina Casas, por encontrarse comprendida en la resolución de 4 de junio de 1904.

Exp. 14.387.—A.—Ascender a maestra de primera categoría, por encontrarse en las condiciones establecidas por la disposición de 9 de junio del año ppdo., a la actual de segunda, de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 8.º, señorita Elisa Abadie.

—Hacer constar que en sesión de 20 de octubre último se adoptó en el expediente N.º 9144 del C. E. 4.º, la siguiente resolución:

Exp. 9.144.—4.º—Vista la nota presentada por la subpreceptora de la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 4.º, y maestra de segunda categoría de la diurna N.º 5, del mismo distrito, señorita Clara Cordano, solicitando ascenso, y

Considerando: Que la misma no tiene la antigüedad de cinco años en su categoría exigida por la resolución de 9 de junio último para la procedencia del ascenso.

Que la resolución que invoca la recurrente de 2 de mayo de 1901, como las que se relacionan con los ascensos y categorías, debe considerárselas como caduca de hecho o sin aplicación para las promociones de 9 de junio.

Que en la organización actual del personal, sería absurdo e irritante considerar a los subpreceptores de escuelas nocturnas como maestros de segunda categoría.

Que ni por sus servicios, ni por su remuneración, puede hoy anteponerse a los de tercera categoría, y

Que además, el citado decreto de 9 de junio ha dado carácter de promoción económica a los ascensos que por ella se resuelven y como para los subpreceptores de escuelas nocturnas, no autoriza el Presupuesto categorías o sueldos diversos.

No hacer lugar al ascenso a primera categoría solicitado por la señorita Clara Cordano, subpreceptora de la Escuela Nocturna C del Distrito 4.º, y maestra de segunda categoría de la diurna N.º 5 de aquel Consejo.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 9.705.—J.—Ordenar el cumplimiento del oficio de fs. 19 de conformidad con lo expresado a fs. 22 por la Dirección Administrativa, haciéndose el descuento según el monto de cada sueldo que perciba el ejecutado y con prescindencia de lo que corresponde a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SECCIÓN NORMALES

Páguese por Dirección Administrativa, en la forma y con la imputación indicada por la misma, la cantidad de ciento cincuenta y seis mil trescientos ochenta pesos con cincuenta y ocho centavos m/nacional ($ 156.380.58 m/nacional), importe de los sueldos, alquileres y gastos de las escuelas normales de la Capital, correspondiente al mes de diciembre ppdo.

Exp. 4.633.—913.—Archivar este expediente.

Exp. 3.131.—C.—Dejar sin efecto el nombramiento de auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco) extendido con fecha 4 de octubre ppdo., a favor de la Srta. María Luisa Bover, en vista de que ésta no acepta el cargo.

Exp. 2.383.—B.—1.° Aprobar la designación de la Sra. Hortensia de la Mota de Méndez, efectuada por la Dirección de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), para substituir a la vicedirectora del establecimiento, Sra. Celina L. de García, desde el 1.° al 30 de junio ppdo., que tuvo licencia.

2.° Manifestar a la Sra. de García que habiéndosele abonado los haberes correspondientes por el mes de junio, según consta en los recibos remitidos a Dirección Administrativa, no puede ser ordenada la liquidación que solicita porque aparecería cobrando dos veces el mismo sueldo. y porque el Consejo no puede entrar en consideraciones de ningún orden cuando median convenios privados.

SECCIÓN TERRITORIOS

Archivar el presente expediente en que varios inspectores seccionales de Territorios solicitan sea nombrado inspector general el Sr. Arancibia.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.124.—6.°—Reiterar a los Consejos Escolares de la Capital el cumplimiento de la resolución adoptada en 26 de marzo de 1912 comunicada por circular N.° 55, que dice así:

1.° Asignar, durante los meses de marzo a noviembre, inclusives, a cada escuela superior, elemental e infantil, la suma de diez, ocho y cinco pesos m/nacional, mensuales. respectivamente, destinados a la adquisición de material ilustrativo de enseñanza. Estas partidas se abonarán del «Fondo de Matrículas» de cada Consejo Escolar.

2.° Los directores respectivos rendirán cuenta mensual de la inversión de dichas partidas, conjuntamente con las de eventuales.

—1.° Ascender a la categoría inmediata superior, a los siguientes maestros de las escuelas de la Capital que se encuentran comprendidos en las resoluciones de 9 de junio y 13 de octubre del año ppdo.

Nombre y apellido	Escuela	C. Escolar	Categoría a que pasa
Rosalía Martog	11	6.°	segunda
María Teresa Martog	14	6.°	segunda
Marcelina Elie	13	10.°	segunda
M. Luisa Torres Agüero de Paz	4	18.°	segunda
Manuela Rodríguez González de Navarro	3	4.°	segunda

2.° No hacer lugar a los pedidos de ascenso que interponen los maestros que a continuación se indican, por no encontrarse comprendidos en las resoluciones que se mencionan en el art. 1.°

Adelina Natalizio, Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 9.°

María C. S. Montenegro, Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 15.°

—Ampliar la resolución recaída en el expediente 14.832 —O., a fs. 10 de esta acta, en la siguiente forma.

Exp. 14.832.—O.—2.° Pagar por Dirección Administrativa, a favor del señor Pedro C. Burgueño, la suma de doscientos cuarenta y dos pesos m/nacional, importe que le corresponde por el concepto expresado en el artículo 1.°, debiendo imputarse este pago a la cuenta «Depósitos Judiciales».

Exp 11.870—13.º—1.º Aprobar la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 13.º, en 22 de septiembre del año ppdo., a la profesora de Dibujo de la Escuela N.º 3, de su dependencia, Srta. Sara E. Guerra.

2.º Declarar cesante en sus funciones a la citada profesora señorita Guerra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. siendo las 11 y40 a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

Relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de noviembre de 1915.

	$ m/n.
Día 2.—José D. Cardoso.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Catamarca por septiembre de 1915	37.517.20
Salvador Pizzuto.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de San Juan por septiembre de 1915	29.220.68
Ramón V. López.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Tucumán por septiembre de 1915	35.568.50
Santiago López.—Honorarios como procurador del Consejo	700.—
J. Ulises Codino.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Buenos Aires por septiembre de 1915	56.106.20
Día 3—Tesorero M. Serrey.—Por resolución del Honorable Consejo de fecha 15 de octubre ppdo., (Exp. 12 311 —D.) se devuelve a Tesorería General de la Nación las sumas recibidas de la misma correspondientes a ejercicios anteriores que no se han invertido hasta la fecha:	
Edificación en San Luis, presupuesto 1906/7	152.953.38
Edificación en San Juan, presupuesto 1906	10.000.—
Edificación en Atalıva Roca (Pampa), presupuesto 1909	10.000.—
Gimnasio Escolar, Consejos Escolares 12 y 14, presupuesto de 1905	10.000.—
Subvención Nacional, Provincias presupuesto de 1911	30.373.43
Subvención Nacional, Provincias, presupuesto de 1912	665.11
Escuelas Normales, presupuesto de 1913	212.516.52
Escuelas Ley 4874, presupuesto de 1912	60.000.—
Juan F. Bessares.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Santiago del Estero, por septiembre de 1915	39.994.05
Abraham Jofré.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de San Luis por septiembre de 1915	50.466.10
Manuel B. Fernández.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Córdoba por septiembre de 1915	22.766.75
Marcelino A. Elizondo.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Corrientes por septiembre de 1915	28.454.25
Fermín Uzín.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Entre Ríos, por septiembre de 1915	20.585.—
Vicente Palma.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Santa Fe, por septiembre de 1915	45.366.50
Armando R. Marotta.—Sueldo por noviembre y diciembre de 1914 como profesor de Ciencias y Letras en la Escuela Normal N.º 8, de la Capital	342.—
Florentino M. Serrey.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Salta de mayo a septiembre de 1915	218.95
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de empleados del Consejo por octubre de 1915	185.455.33
Ignacio Ríos.—Honorarios como procurador del Consejo	430.—
Día 4.—José Serratrice.—Alquiler por el mes de septiembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia	300.—
Soc. Comer. Holando Argentina.—Por dos máquinas para cortar fiambres	600.—
Eulalia Errotaberea.—Devolución del importe de cinco inasistencias del mes de octubre de 1914	34.2

	$ m/n.
Zoraida Pondal.—Sueldo por el mes de septiembre de 1915 como maestra de 2.ª categoría en la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 7.º	205.20
Catalina F. Comas.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo del mes de septiembre de 1914	77.52
Jesús Fernández.—Por 4.000 banderas para las escuelas	800.—
Leonardo Sivori.—Por servicios prestados como maestra de 2.ª categoría durante el mes de septiembre de 1915 en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 12.º	116.28
Andrés Ferreyra.—Honorarios como procurador del Consejo	350.—
Beatriz M. Ronco.—Sueldo por octubre de 1915	285.—
Día 5.—Alberto Montaldo.—Por renovación del mosaico de los patios del edificio escolar de Van Praet (Pampa)	320.32
Alberto Montaldo.—Renovación del mosaico de los patios del edificio escolar de Van Praet (Pampa)	320.32
Alberto Montaldo.—Por trabajos adicionales y renovación del mosaico en los patios del edificio escolar de Realicó (Pampa)	595.74
Alberto Montaldo.—Renovación del mosaico de los patios del edificio escolar de General Pico	286.—
Delia E. Musso.— Por servicios prestados como maestra de cuarta categoría en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 3.º desde el 1.º de abril al 25 de octubre de 1915	973.75
Lorenzini y Peretti.—Por un escritorio	145.—
Teofisto Ghezzi.—Devolución del 10 % retenido en garantía por las reparaciones efectuadas en el edificio escolar de la calle Homero 85	510.76
Juez Dr. Padilla.—Devolución de la multa impuesta en la sucesión de Aurelio Giménez Pastor	220.—
J. Lajouane y Cía.—Por libros	95.—
Eugenio Ronco.—Por transporte del material remitido a la Escuela N.º 22 de Colonia Alfonso	55.—
Bernardo Rusca.—Importe de la cesión hecha por los Sres. Catalá Abeucci y Salis y liquidada en la nota 3331	7.000.—
Día 6.—Consejo Educación de Mendoza.—Subvención nacional saldo del tercer bimestre y anticipo del cuarto correspondiente al año de 1915	40.282.50
Carlos M. Segovia.—Planilla de sueldos y gastos por el mes de septiembre de 1915 y suplementarias de marzo a agosto de 1915 de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca	14.336.50
Martín García.—Libros para la Biblioteca de Maestros	152.10
Marcelino y Luis Grillo.—Devolución del 10 % retenido en garantía por las reparaciones efectuadas en el edificio calle Vallejos 4516	1.097.69
Antonío y Víctor Spota.—Por certificado final de las reparaciones efectuadas en las escuelas 8, 12 y 13, del Consejo Escolar 6.º y 15, del Consejo Escolar 3.º	1.000.—
Ramón J. Saltibero.—Devolución de lo depositado de más en el Banco de la Nación a la orden del Honorable Consejo con motivo del juicio Paoletti Humberto c/Francisco Merie	20.—
Julio C. Aldunate.—Devolución de multa	12.66
Emilio Vilarino.—Devolución de multa	88.62
Juan Torassa.—Devolución de multa	5.54
Vicente Gómez Bas.—Devolución de multa	11.08
Oreste Gerini.—Devolución de multa	11.08
Constante Restagno.—Devolución de multa	4.75
Augusto Farine.—Devolución de multa	9.50
Día 8.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de la Capital por octubre de 1915	750.000.—
Emilia Páez.—Subvención para casa desde el 25 de mayo al 31 de julio de 1915 como directora de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 6.º	114.—

	$ m/n.
Marcelina E. Martínez.—Beca por el mes de mayo de 1915 como alumna de la Escuela Normal de 25 de Mayo..............	25.—
María T. F. de López Castro.—Sueldos del 1.º al 15 de abril de 1915 como maestra de 3.ª categoría, Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 3.º..	91.20
Día 9.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de las escuelas de la Capital por octubre de 1915..................	192.797.28
Bergerol Malenosky y Parodi.—Importe del certificado N.º 5 por construcción del edificio escolar del Parque Centenario......	32.142.23
María Ballerini.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro...........	200.—
Antonio Escudero.—Por servicios prestados como peón en la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 17.º, durante el mes de julio de 1915..	36.—
María Iturriaga.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo del mes de septiembre de 1915................	15.20
Dolores R. Casas.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo del mes de julio de 1915......................	53.20
Emma A. Obregón.—Por servicios prestados en la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 10.º, durante los meses de julio, agosto y 27 días de septiembre de 1915..................	292.60
Leopoldo B. Barros.—Sueldo que correpondía a la ex directora de la Escuela N.º 18, del Consejo Escolar 12.º, doña Rosario E. B. de Barros por el mes de febrero de 1915................	262.20
Fermín Uzín.—Para abonar a la Srta. Clara Calderón los servicios prestados como auxiliar en la Escuela N.º 23, de Entre Ríos, desde el 20 de abril al 31 de agosto de 1915..............	554.75
Javiera del C. Patiño.—Sueldo por septiembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 7.º............	205.20
Lindor F. Sarmiento.—Reintegro de lo invertido en su pasaje de Mercedes (S. Luis)..	51.70
Día 10.—Catalá Abeucci y Salús.—Importe del certificado N.º 2 por reparaciones en los edificios de las Escuelas Nos. 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del Consejo Escolar 2.º..........................	2.707.30
Día 12.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de la Capital por octubre de 1915..............	200.000.—
Juan Waldorp (hijo).—Para construcción de ww. cc. en la escuela de Lomas de Zamora..................................	853.76
Clara Portell.—Sueldo por dos días de agosto como suplente en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 17.º.................	9.50
Josefina Jauregui.—Por servicios prestados en mayo y junio de 1915 en la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 12.º........	123.32
Carmen Morales.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra de 3.ª categoría, en la Escuela N.º 5, Consejo Escolar 14.º....	158.08
Raquel Boudillon.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 como maestra de 3.ª categoría, Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 14.º....................................	205.20
Samuel Uriburu.—Reintegro de lo abonado a los Sres. Balarsu Díaz y Cía. por transporte de material escolar en el mes de noviembre de 1912..	265.—
Día 13.—Dirección General de Escuelas de Buenos Aires.—Subvención nacional saldo por el año 1914....................	100.000.—
Carnago y Bollini.—Importe del certificado N.º 1 por reparaciones en varios edificios de los Consejos Escolares 2, 7, 8 y 10......	22.095.70
Carnago y Bollini.—Intereses del 19 de abril de 1916 de la letra de Tesorería Nacional, N.º 1207, por valor de $ m/n. 22.095.70.	457.04
César Boglietti.—Sueldo por agosto y 19 días de septiembre de 1915 que correspondían a la ex maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 9.º, doña Amanda V. de Boglietti......	259.92
Día 15.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 639.29 producidos por $ 42.419.04 en títulos deuda municipal..	1.34

	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 97.25 producida por $ 77.80 en título Com. Oblig. Banco Prov. Buenos Aires.	0.50
Alberto Montaldo.—Renovación del mosaico de los patios del edificio escolar de Telén y devolución de las diferencias del 10 % retenido en garantía	1.792.—
Alberto Montaldo.—Renovación del mosaico de los patios al edificio escolar de Victorica	274.56
Juan Waldorp (hijo).—Reintegro de gastos	103.80
Juan Waldorp (hijo).—Para reparaciones del edificio que ocupa la escuela de niños débiles del Parque Lezama	3.597.82
Juan Waldorp (hijo).—Para reparaciones y ampliación de la instalación eléctrica de la escuela Presidente Mitre	404.—
Juan Waldorp (hijo).—Para los trabajos necesarios a fin de proveer agua a la escuela situada en las calles Espinosa 1660 y Medanos 2546	2.500.—
Julia F. de Homar.—Sueldos por junio y julio de 1915	269.80
Joaquín Correa.—Por cajones para la Oficina de Suministros	1.657.—
Lucas S. Aballay.—Para abonar al Sr. Agustín Ronconi las reparaciones efectuadas en el edificio de la escuela Benjamín Zorrilla	662.50
Tito Meucci y Cía.—Por un cajón de vidrios	26.60
Felipe Trollo.—Por servicios prestados como profesor de dibujo durante el mes de agosto de 1915 en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 16.º	114.—
Salvador Natale.—Sueldo por 11 días de octubre de 1915	174.17
J. Ulises Codino.—Para abonar a la Srta. Luisa María Brihuega los sueldos como directora de la Escuela N.º 76, de Buenos Aires, por febrero, marzo, abril de 1913 y mayo de 1914 y diferencia del 20 % del sueldo por el año 1913	616.18
J. Ulises Codino.—Diferencia del aumento del 20 % según ley 9051 y eventuales por abril, mayo, agosto y septiembre 1913.	175.65
J. Ulises Codino.—Para pago de útiles adquiridos para la Inspección de Buenos Aires en el mes de diciembre de 1913	251.95
Julio Schotchman.—Sueldo por 11 días del mes de septiembre como suplente en la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 3.º	66.88
Día 16.—Curt Berger y Cía.—Artículos varios para escuelas normales	3.235.50
Curt Berger y Cía.—Artículos varios para escuelas de provincias.	8.867.15
Curt Berger y Cía.—Artículos varios para escuelas Ley 4874.	5.484.—
Curt Berger y Cía.—Artículos varios para escuelas de los territorios	640.45
Curt Berger y Cía.—Artículos varios para los Consejos de Educación de S. del Estero y San Juan	569.03
Curt Berger y Cía.—Intereses al 22 de abril de 1916 sobre la suma de $ 18.796.13, importe de la letra N.º 1.209 de la Tesorería General de la Nación	422.26
Consejo Educación de Jujuy.—Importe de la tercera parte de la suma acordada para la construcción del edificio escolar de Perico de San Antonio	8.567.67
Consejo Educación de S. del Estero.—Subvención nacional, saldo del tercer bimestre y anticipo del cuarto del corriente año	20.000.—
Consejo Educación de Jujuy.—Subvención nacional, saldo del primer cuatrimestre y anticipo del tercer bimestre de 1915.	20.000.—
G. Pestoletti P. Pedrasini y Cía.—Importe del certificado de recepción definitiva de las obras de reparación en edificios del Consejo Escolar 7.º	14.144.89
G. Pestoletti P. Pedrasini y Cía.—Importe del certificado final por reparaciones en los edificios del Consejo Escolar 1.º	13.271.73
G. Pestoletti P. Pedrasini y Cía.—Importe del certificado final por reparaciones en los edificios del Consejo Escolar 8.º	12.649.57
G. Pestoletti P. Pedrasini y Cía.—Intereses del 20 de abril, de 1916	

	$ m/n.
sobre la suma de $ 40.066.19 importe de la letra N.º 1.208 de la Tesorería General de la Nación........................	889.13
Corina L. de Cabrera.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a la Escuela N.º 18, de San Pedro.............	45.—
César Negri.—Alquileres desde el 12 de noviembre al 31 de diciembre de 1915 de la casa que ocupa la Escuela N.º 75, de Calenfri..	220.50
Raúl D. Aragón.—Por servicios prestados como maestro suplente en la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 11.º en septiembre y octubre de 1915............................	228.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de alquileres de las escuelas de la Capital por septiembre de 1915..............	72.091.34
Día 17.—Rosario V. Peñaloza.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 1 de la Capital, por octubre de 1915.............	28.937.50
Alejandro Bergalli.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 2 de la Capital por octubre de 1915.........................	19.445.50
Flora Amézola.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 3 de la Capital por octubre de 1915..............................	11.937.95
Avelino Herrera.—Sueldos y gastos de la Escuela Normal N.º 4 de la Capital por octubre de 1915.......................	14.521.84
Clotilde G. de Rezzano.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 5 de la Capital por octubre de 1915.......................	13.034.30
Juana Caso.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 6 de la Capital por octubre de 1915............................	15.424.22
Olegario Maldonado.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 7 de la Capital por octubre de 1915.......................	14.734.90
José G. Paz.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 8 de la Capital por octubre de 1915............................	15.000.94
María A. Barillati.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 9 de la Capital por octubre de 1915...........................	13.874.85
Enriqueta Lucero.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 10 de la Capital, por octubre de 1915.........................	12.619.60
Consejo Educación de San Juan.—Subvención nacional, anticipo del quinto bimestre de 1914............................	50.000.—
La Cantábrica.—Por 500 pares patas de hierro para bancos....	1.575.—
Gustavo Winkler.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 29, de Norquinco, por febrero a junio, septiembre a diciembre 1913 y enero a diciembre 1914........................	1.680.—
José D. Cardoso.—Sueldos que correspondían al ex maestro de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 4.º, don Facundo Cabral, desde el 1.º al 24 de octubre de 1914 y sueldo proporcional por el mes de diciembre de 1915. Para ser abonados a la Sra Juana C. de Cabral..	342.—
Zenón G. Medina.—Importe del 20 % de aumento sobre el sueldo como secretario de la Inspección de Tucumán desde el 12 de enero al 31 de abril de 1913..............................	42.—
Manuel B. Fernández.—Para abonar al Sr. Alfredo Spagnole el alquiler por el mes de diciembre de 1914 de la casa que ocupa la Escuela N.º 10, de Córdoba........................	30.—
Juan F. Besares.—Para abonar al Sr. Jesús M. Cárdenas los servicios prestados durante ocho días del mes de septiembre de 1915 en la Escuela N.º 15, de S. del Estero..............	45.60
José S. Salinas.—Para abonar al Sr. Juan A. Salguero los servicios prestados como ayudante en la Escuela N.º 6, de Jujuy desde el 1.º al 16 de noviembre de 1914.................	51.20
Soc. Anónima Las Palmas Ch. Austral.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 16, de las Palmas, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1914...........................	1.200.—
Julia Leal Salas.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo del mes de mayo de 1914....................	42.56
Julio Schohtman.—Por servicios prestados como maestro su-	

	$ m/n.
plente durante el mes de octubre de 1915 en la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 3.º y 4 del Consejo Escolar 9.º....	99.75
Carmen Volpe.—Sueldos por septiembre y octubre de 1915 como maestra en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 10.º..	205.20
Día 18.—Máximo S. Victoria.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Paraná por octubre de 1915......................	18.665.35
Arcelia D. de Arias.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Profesores de Rosario por octubre de 1915..................	18.470.10
Trinidad Moreno.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Córdoba por octubre de 1915............................	18.798.10
Justo B. Balbuena.—Sueldos y gastos Escuela Normal de C. del Uruguay por octubre de 1915.........................	17.026.20
Juan W. Gez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestros, de Corrientes, por octubre de 1915.........................	12.966.—
Peregrina C. de Resoagli.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras Corrientes, por octubre de 1915.................	14.856.65
Faustino F. Berrondo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de S. Luis por octubre de 1915..............................	13.952.20
Ventura S. Ojeda.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Luis por octubre de 1915................................	11.087.75
Ricardo Jacobucci.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Justo por octubre de 1915............................	5.243.20
Consejo Escolar 13.º—Para ser distribuídos entre las sociedades de educación y protección a los niños que concurran a las escuelas del distrito..................................	1 500.—
Asoc. Asilo Naval.—Subvención de enero a septiembre de 1915.	1.260.—
Carmen B. de Costa Plaza.—Devolución de lo descontado por inasistencias, en el sueldo del mes de septiembre de 1915	30.40
Elena Vizoso Gorostiaga.—Por servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 2.º desde el 12 al 24 de noviembre de 1914 y sueldo proporcional de vacaciones por el mes de diciembre de 1914.....................	82.34
Manuel Ramírez.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 75, de Misiones desde el 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1914..	300.—
María Ibañez.—Por servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 9.º, desde el 8 al 30 de octubre de 1915..	109.25
Ramón V. López.—Para abonar al Sr. Adolfo López, los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 45 de Tucumán desde el 15 de junio de 1913 hasta el 31 de julio de 1915....	637.50
Día 19.—Consejo Educación de Entre Ríos.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo a cuenta, del tercer bimestre de 1915.................................	35.515.78
Consejo Educación de Santa Fe.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo del primer bimestre de 1915.	50.000.—
Arnoldo Moen y Hnos.—Por libros..........................	265.25
Delia M. de Trin.—Alquiler por el mes de septiembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 8 de Corrientes........	50.—
Antonio y Víctor Spota.—Por reparaciones en los edificios de las Escuelas Nos. 8, 12 y 13 del Consejo Escolar 6.º y 15 del Consejo Escolar 3.º..	1.661.68
Pernas Hnos.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 6, El Paso Santa Cruz desde el 29 de octubre de 1914 al 31 de mayo de 1915...	424.—
Félix Cappelletti.—Por tres plafoniers.....................	105.—
Federico Antonelli.—Devolución de lo descontado en su sueldo de septiembre y octubre de 1915..............................	225.72
Tesorero M. Serrey.—Para adquirir sellos de la Ley 8890 y entregarlos al procurador del Consejo, don Alberto Austerlitz, para ser agregados en los autos testamentarios de Luis Martín.	454.06

	$ m/n
Martín Uriondo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de La Banda por octubre de 1915	5.876.86
Carmen Salas.—Sueldos y gastos Escuela Normal de R. de la Frontera por octubre de 1915	5.140.70
Hipólito Caussat.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santo Tomé por octubre de 1915	7.443.12
Manuel Torres Ibánez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Rafael por octubre de 1915	3.419.56
Carlos M. Segovia.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestros de Catamarca por octubre de 1915	12.569.75
Luisa Carol de Sosa.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Catamarca por octubre de 1915	13.458.90
José E. Basualdo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de S. del Estero, por octubre de 1915	13.758.05
Catalina J. de Ayala.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Tucumán por octubre de 1915	16.616.45
América F. de Flores.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Juan por octubre de 1915	14.118.65
Etelvina G. de Gutiérrez.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 43 de Catamarca	100.—
Emma Medina.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 9.º	159.60
Día 20.—Clodulfa Ozán.—Sueldos y gastos Escuela Normal de La Rioja por octubre de 1915	13.585.97
Carmen A. de Naveran.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Jujuy por octubre de 1915	12.418.55
Juan J. Nissen.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santa Fe por octubre de 1915	12.478.05
Clodomiro Jiménez.—Sueldos y gastos Escuela Normal Mendoza por octubre de 1915	17.315.15
Gregorio Lazcano.—Sueldos y gastos Escuela Normal San Isidro por octubre de 1915	4.167.60
Florentino M. Serrey.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Salta por octubre de 1915	14.498.07
Martín Herrera.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestros del Rosario, por octubre de 1915	14.165.80
Luis Robin.—Sueldos y gastos Escuela Normal del Azul, por ocbre de 1915	9.443.13
Consejo Educación de S. del Estero.—Subvención nacional, saldo del tercer bimestre y anticipo del cuarto de 1915	20.282.50
Consejo Educación Jujuy.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo del tercer bimestre de 1915	22.338.45
Dirección General de Escuelas Buenos Aires.—Subvención nacional saldo por el año 1914	112.049.06
Consejo Educación de Catamarca.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo del tercer bimestre de 1915	25.000.—
Daniel G. F. Bottinelli.—Devolución del 10 % retenido en garantía de las reparaciones efectuadas en las casillas de madera existentes en las calles San Julián entre Helguera y Argerich	1.150.—
Soc. An. Piedra Arenisca.—Por colocación de pizarrones en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 2.º	1.018.08
María Barbieri.—Sueldo por octubre como maestra de 3.ª categoría en la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º	182.40
Mercedes Guruchaga.—Devolución del importe de una multa descontada en su sueldo de julio de 1915	16.62
Mercedes Guruchaga.—Devolución del importe de cinco multas descontadas en sueldo de octubre de 1915	9.50
Aída Risso.—Sueldo como maestra suplente por el mes de octubre de 1915	182.40
Josefa R. A. de Domínguez.—Devolución de lo descontado por inasistencias en sus sueldos de septiembre y octubre de 1915	60.80

	$ m/n.
Juana Bararmot.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 11.º......	104.50
Antonia Robledo.—Sueldo por 25 días de julio de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 4.º........	171.—
Nicolás Berardo.—Sueldo por octubre de 1915 como maestro suplente en la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 6.º..........	133.—
Raquel R. de Stobbizer.—Sueldo por el mes de agosto de 1915 como maestro de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 18.º..	182.40
Día 22.—J. Robles Madariaga.—Sueldos y gastos Escuela Normal de B. Blanca por octubre de 1915..................	10.429.65
Santiago del Castillo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Chivilcoy por octubre de 1915............................	9.703.50
Manuel Cutrín.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Dolores por octubre de 1915......................................	9.609.10
María C. L. de Delmas.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Lincoln por octubre de 1915..........................	8.828.85
José Campi.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mercedes por octubre de 1915..	9.006.10
Angel C. Bassi.—Sueldos y gastos Escuela Normal de L. de Zamora por octubre de 1915................................	10.622.—
Carlos U. Videla Rivero.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Olavarría por octubre de 1915..........................	9.232.99
M. Sarsfield Escobar.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Pehuajó por octubre de 1915............................	8.279.93
Velindo Palavecino.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Pergamino por octubre de 1915..........................	10.289.30
José D. Sosa del Valle.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Quilmes por octubre de 1915..........................	8.751.70
Angel F. Rossi.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Fernando por octubre de 1915................................	9.481.65
Juez Dr. A. Seeber.—Devolución de lo depositado por error, a la orden del Consejo y perteneciente a la sucesión de José del Prete	1.260.—
María E. Balza.—Sueldo desde el 17 al 19 de septiembre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 2.º..	61.75
Agustina B. de Costa.—Devolución de lo descontado de más por Ley 4349 en su sueldo del mes de mayo como maestra de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 15.º................	64.—
Joaquín Corvalán.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 80 de Salta.............	30.—
Día 23.—Pastora J. Renandiere.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Pedro por octubre de 1915....................	8.946.04
Fabio Aramburu.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Nicolás por octubre de 1915............................	9.038.60
Juan O. Gauna.—Sueldos y gastos Escuela Normal del Tandil por octubre de 1915......................................	9.309.71
Antonio E. Díaz.—Sueldos y gastos Escuela Normal de 25 de Mayo por octubre de 1915..............................	8.635.24
Bernardo L. Peyret.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Gualeguaychú por octubre de 1915..........................	8.560.60
Felipe Gardell.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Concordia por octubre de 1915................................	8.760.60
Alejandro G. Sánchez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Victoria por octubre de 1915..............................	9.747.80
Modesto T. Leites.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mercedes por octubre de 1915..............................	10.022.81
Osiris L. González.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Goya por octubre de 1915................................	9.024.75
Reynaldo G. Marín.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Esquina por octubre de 1915..............................	8.680.85

	$ m/n.
Cirilo A. Pinto.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Esperanza por octubre de 1915	8.432.85
Catalá Abeucci y Sahis.—Importe del certificado final por reparaciones efectuadas en las escuelas Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo Escolar 2.º	9.844.58
Luis Gaye y Cía.—Por dos metros de paño	19.—
Rogelio Vidal.—Diferencia de alquiler de la casa ocupada por la Escuela N.º 37 de la Pampa desde el 1.º de julio al 31 de diciembre de 1914	60.—
Gastón J. Dachary.—Para pagar a la Sra. Carolina M. de Fiallo los sueldos por marzo, abril y mayo de 1915 como maestra de Grado en la Escuela Normal de Posadas	615.60
Sofía E. de Cortina.—Sueldo por 29 días de octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 18.º	137.75
María Zunino.—Por servicios prestados como maestra suplente en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 12.º	76.—
Teresa Canesca.—50 % del sueldo por el mes de octubre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 4.º	114.—
Día 24.—José M. Monzon.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Montero por octubre de 1915	9.089.92
Alberto Sabalgoyty.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Chilecito por octubre de 1915	8.246.68
Juan T. Zavala.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mercedes (S. L.) por octubre de 1915	9.767.60
Juan F. Villalba.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Bell Ville por octubre de 1915	8.244.22
Sebastián A. Vera.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Río Cuarto por octubre de 1915	8.603.85
Aman Amarante.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Villa Dolores por octubre de 1915	8.930.60
Clemente J. Andrada.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, por octubre de 1915	7.506.70
Pascual B. Sosa.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Francisco por octubre de 1915	7.963.11
Gastón G. Dachary.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Posadas por octubre de 1915	7.286.40
Justo P. Farías.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Resistencia por octubre de 1915	7.356.90
Daniel Suárez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Francisco Monte de Oro por octubre de 1915	7.586.20
Enrique Bouilly.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Gualeguay por octubre de 1915	10.772.29
Tesorero M. Serrey.—Reintegro de los pagos efectuados durante el mes de octubre de 1915 en cumplimiento de la resolución abril 16 de 1915	1.909.63
Máximo Goldstein.—Devolución de lo descontado por multas en su sueldo de agosto y septiembre de 1915	37.98
La Razón.—Publicación de avisos	174.45
La Razón.—Publicación de avisos	113.—
Luis B. Uriburu.—Alquiler por octubre de 1915 de la casa ocupada por la escuela de Pergamino	330.—
María Antonia Capurro.—Diferencia de sueldo entre maestra de 1.ª y 3.ª categorías desde enero de 1914 a septiembre de 1915	957.60
Torres y Gazpio.—Artículos varios para las escuelas	1.760.40
Gurina y Cía.—Por un piano	700.—
Compañía General de Fósforos.—Registros para las escuelas	116.—
Día 26.—Francisco Tucci.—Importe del certificado N.º 2 por obras de reparación y ampliación del edificio escolar calle Crámer y Besares	8.823.39
Donnell y Palmer.—Artículos varios	360.—

	$ m/n.
Graciela Márquez.—Sueldo como suplente por cuatro días del mes de junio de 1915 en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 17.º	24.32
Carmen Raquel Cino.—Sueldo como suplente por seis días del mes de octubre de 1915 en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 11	36.48
Ernesto Curchod.—Sueldo por septiembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 11.º.................	228.—
Consejo Educación de San Luis.—Subvención nacional segundo bimestre de 1915.......................................	36.416.66
Vicente Palma.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Santa Fe por octubre de 1915................................	46.689.—
Fermín Uzín.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de E. Ríos por octubre de 1915...................................	20.810.—
Marcelino A. Elizondo.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Corrientes por octubre de 1915..........................	28.692.50
Manuel B. Fernández.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Córdoba por octubre de 1915............................	22.945.25
Ulises Codino.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Buenos Aires por octubre de 1915................................	56.924.50
Antonio M. Frogone.—Honorarios como procurador...........	520.—
Florentino del Castillo —Honorarios como procurador..........	450.—
Julio González.—Honorarios como procurador................	800.—
J. Ignacio Ríos.—Honorarios como procurador................	450.—
Santiago López.—Honorarios como procurador................	480.—
Julio Urtubey.—Honorarios como procurador.................	560.—
Día 27.—Alberto J. Austerlitz.—Honorarios como procurador....	420.—
Luis Holmberg.—Honorarios como procurador................	500.—
Andrés Ferreyra.—Honorarios como procurador..............	450.—
Silvia E. Massa O'Conor.—Sueldo por 23 días octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 10.º..	109.25
María E. Astorga.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 9.º..........	103.36
María S. Caffaro.—Sueldo por 17 días de septiembre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 7 del C. Escolar 19.º....	80.75
Aída M. de Marcolonga.—Por servicios prestados como maestra suplente durante el mes de octubre de 1915 en la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 10.º..............................	109.44
Angela S. Forersans.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 10.º................................	82.08
Día 28.—Juana Morales.—Sueldos y gastos Escuela Normal de La Plata por octubre de 1915............................	17.052.40
Raúl Almeida.—Sueldo por octubre de 1915 como subpreceptor de escuela militar.......................................	114.—
Tacchi Hnos.—Por vidrios..................................	12.80
Trinidad Moreno.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Córdoba de enero a mayo de 1915........	1.231.20
José M. Monson.—Reintegro de lo pagado a los Sres. G. Plat y Cía. por colocación de toldos en la Escuela Normal de Monteros	360.—
Juana Morales.—Para devolver las cantidades que fueron depositadas para la licitación de las obras sanitarias de la escuela de la Plata...	1.272.—
Alejandro G. Sánchez.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Victoria por los meses de abril y mayo de 1915..	562.40
Avelino Herrera.—Planilla suplementaria de becas de la Escuela Normal de Rosario por septiembre de 1915...............	400.—
Francisca B. de Rivera.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza......	60.—
Elisa S. de Benavides.—Devolución del importe de tres inasistencias descontadas en el sueldo del mes de octubre de 1915....	22.80

	$ m/n.
Zoraida Pondal.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 7.º....	54.72
Servanda R. de Repetto.—Devolución de lo descontado por inasistencias en sus sueldos de septiembre y octubre de 1915..	53.20
Guzlema S. de Jaureguiberry.—Devolución de lo descontado por inasistencia en su sueldos de septiembre y octubre de 1915..	41.04
José G. Paz.—Para abonar a la Srta. María S. Antunotti los sueldos por abril y mayo como maestro suplente en la Escuela Normal N.º 8..	383.04
Día 29.—Abraham J. Jofre.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 S. Luis por octubre de 1915..............................	50.813.55
Juan J. Besares.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de S. del Estero por octubre de 1915..................................	40.536.50
Ramón V. López.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Tucumán por octubre de 1915..................................	36.293.—
Juan M. Boussy.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Mendoza por octubre de 1915..................................	13.693.50
Salvador Pizzutto.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de San Juan por octubre de 1915..............................	29.436.50
Celedonio Brizuela.—Sueldos y gastos escuelas Ley4 874 de La Rioja por octubre de 1915..............................	17.634.—
José S. Salinas.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Jujuy por octubre de 1915..	10.577.—
R. Regina Rossi.—Sueldo como maestra suplente en la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 15.º, desde el 20 de agosto al 31 de octubre de 1915..	431.68
Tomás N. Buscio.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 35 de El Lapacho..	20.—
Julio A. Pedrotta.—Devolución del descuento efectuado en el sueldo del mes de abril de 1914..........................	116.30
María A. Cadocamo.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 6.º..............................	118.75
Armando Fernández.—Sueldo por octubre de 1915 como peón de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 19.º	60.—
Bernardo Etchart.—Importe de los sueldos que le fueron liquidados en el mes de julio de 1915..........................	258.96
Día 30.—Lutz Ferrando y Cía.— Por un microscopio...........	209.—
Otilia Menaverry.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 en la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º	182.40
Ramón F. Ojeda.—Eventuales marzo a noviembre de 1914 como director de la Escuela N.º 23 de Neuquén..................	90.—
Pedro García y Cía.—Por libros..............................	215.40
Augusto Samborini e hijo.—Por libros........................	182.40
Total	4.192.842.56

Importan los pagos efectuados por esta Tesorería durante el mes de noviembre ppdo., la suma de: **cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos m/nacional.**

Sección oficial

Fondos para material ilustrativo de enseñanza

Buenos Aires, enero 5 de 1916

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

Reiterar a los Consejos Escolares de la Capital el cumplimiento de la resolución adoptada en 26 de marzo de 1912 comunicada por circular N.º 55, que dice así: 1.º Asignar durante los meses de marzo a noviembre inclusives a cada escuela superior, elemental e infantil la suma de diez, ocho y cinco pesos m/nacional, mensuales respectivamente, destinados a la adquisición de material ilustrativo de enseñanza. Estas partidas se abonarán del «Fondo de Matrículas» de cada Consejo Escolar.

2.º Los directores respectivos rendirán cuenta mensual de la inversión de dichas partidas, conjuntamente con las de eventuales.

Saludo a Ud., muy atentamente.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Condiciones de la inscripción para ternas

Buenos Aires, enero 20 de 1916.

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

1 º Para ser incluídos en terna por los Consejos Escolares de distrito, los profesores o maestros normales que aspiren a ser nombrados en las escuelas primarias de la Capital, deberán previamente registrar en Estadística los siguientes documentos:

a) Título profesional.
b) Certificado de vacuna.
c) Certificado de buena salud.
d) Certificado de nacionalidad (partida de nacimiento).

2.º La Estadística expedirá a los interesados un certificado numerado en el que han llenado los requisitos del artículo anterior.

3 º Los interesados deberán presentar a los Consejos Escolares el certificado a que se refiere el Art. 2.º, a efecto de que los secretarios proceden a tomar nota de su contenido, dejando constancia en el mismo documento, de la fecha de su presentación y anotación.

4.º Los Consejos Escolares, elevarán las ternas en los formularios reglamentarios entregándolas directamente a la Oficina de Estadística, debiendo llenar en su totalidad los datos que se piden en el mismo formulario, referentes a la escuela; y en cuanto a los candidatos propuestos, mencionar el título que poseen y la nacionalidad indicando además el número del certificado expedido por Estadística con arreglo a lo dispuesto en el Art. 2.º de esta resolución.

5.º La Oficina de Estadística no dará curso a las ternas que no vinieran en

las condiciones establecidas por la presente resolución, devolviéndolas en tal caso al Consejo Escolar respectivo.

Saludo a Ud., muy atentamente.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Certificados para propuestas de nombramientos. Derogación de una resolución.

Buenos Aires, enero 20 de 1916.

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

En vista de los inconvenientes que ha presentado en la práctica la obtención por los interesados del certificado prescrito para ser acompañado a las propuestas de nombramientos, por la resolución de 8 de septiembre. Expediente N.º 4.274 Consejo Escolar 5.º, comunicada por circular N.º 32, y teniendo en cuenta, por lo demás que los datos a que se refiere la citada resolución los posee la oficina de Estadística.

El H. Consejo en sesión de la fecha, *Resuelve*:

Derogar la expresada resolución de 8 de septiembre ppdo.

Saludo a Ud. muy atentamente.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Subvención para alquiler de casa

Buenos Aires, enero 27 de 1916.

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Disponer que las partidas de subvención para alquiler de casa que acuerde en lo sucesivo la presidencia a los directores de escuelas de acuerdo con las resoluciones en vigor, se paguen con Fondos de Matrículas de los respectivos Consejos Escolares por encontrarse cubierta la partida que con tal objeto asigna la Ley del Presupuesto.»

Saludo al señor presidente atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Trámite de pedidos de licencia

Buenos Aires, febrero 2 de 1916.

Señor presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º Los CC. EE. remitirán directamente a la Oficina de Estadística y en el mismo día de su presentación, los pedidos de licencias correspondientes a los maestros de las escuelas de cada distrito, siempre que sean elevados con los justificativos del caso y en los formularios reglamentarios.

2.º La Oficina de Estadística comprobará si los datos referentes a las inasistencias y licencias que en el formulario se consignan, coinciden con las anotaciones existentes en la oficina, y, en caso afirmativo, pondrá su visto bueno y proyectará el decreto que corresponda de acuerdo con las resoluciones en vigencia, presentándolo para su aprobación.

3.º Cuando los datos consignados en el formulario de licencia, no coincidan con las anotaciones de las planillas de personal o no se adjunten los justificativos del caso, podrá la oficina de Estadística recabar directamente las informaciones necesarias, o rechazar el pedido devolviéndolo al Consejo Escolar respectivo

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.»

Saludo al señor presidente muy atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

ESTADÍSTICA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA REPÚBLICA

ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE, INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS Y ASISTENCIA MÉDICA

JURISDICCIÓN	ESCUELAS	Total de escuelas		Total de personal docente		Inscripción de alumnos				Asistencia media			
						Total en 1910	En 1915			Total en 1910	En 1915		
		En 1910	En 1915	En 1910	En 1915		varones	mujeres	total		varones	mujeres	total
Capital Federal	Fiscales	200	262	3132	5017	111468	75092	75918	151010	95263	64609	64694	129303
	Anexas	8	10	129	190	2576	753	3849	4602	2337	665	3447	4112
	Niños débiles	2	2	18	31	228	202	196	398	196	167	158	325
	Vespertina	—	1	—	12	—	152	134	286	—	121	117	238
	Particulares	357	312	1712	1583	40790	19736	18368	38104	38008	17176	15826	33002
	Totales	567	587	4991	6833	155062	95935	98465	194400	135804	82738	84242	166980
Buenos Aires	Nacionales—Ley 4874	58	101	83	284	3801	6199	6025	12224	2617	4975	4830	9805
	Anexas	14	17	168	236	4177	1766	3741	5507	3829	1625	3425	5050
	Provinciales	1530	1508	3820	4746	143075	93361	86780	180141	106989	72985	67654	140639
	Particulares	354	350	1055	1216	24888	12498	12593	25091	18793	10689	10238	20927
	Totales	1956	1976	5126	6482	175941	113824	109139	222963	132228	90274	86147	176421
Santa Fe	Nacionales—Ley 4874	90	152	131	261	7339	7170	6350	13520	6086	5485	4891	10376
	Anexas	5	5	81	80	2166	420	1621	2041	1963	391	1520	1911
	Provinciales	315	411	1036	1634	41935	27599	26309	53908	36060	22797	22572	45369
	Particulares	273	253	798	894	19207	10902	8590	19492	16449	9811	7238	17049
	Totales	683	821	2046	2869	70647	46091	42870	88961	60558	38484	36221	74705
Entre Ríos	Nacionales—Ley 4874	50	51	100	119	5162	2875	2427	5302	3726	2206	1833	4039
	Anexas	6	6	123	96	2438	1023	1565	2588	2134	934	1461	2395
	Provinciales	315	359	732	806	28873	19551	16617	36168	21708	14094	12144	26238
	Particulares	184	145	335	353	12732	4539	5494	10033	10254	3786	4610	8396
	Totales	555	561	1290	1374	49205	27988	26103	54091	37822	21020	20048	41068

JURISDICCIÓN	ESCUELAS	Total de escuelas		Total de personal docente		Inscripción de alumnos				Asistencia media			
						Total en 1910	En 1915			Total en 1910	En 1915		
		En 1910	En 1915	En 1910	En 1915		varones	mujeres	total		varones	mujeres	total
Corrientes	Nacionales—Ley 4874	40	102	84	160	5004	6124	4242	10366	3971	5020	3556	8576
	Anexas	6	6	73	79	1873	915	952	1867	1728	861	897	1758
	Provinciales	231	281	466	736	19999	15301	11861	27162	16160	12515	9820	22335
	Particulares	23	20	57	54	1656	451	754	1205	1355	357	640	997
	Totales	300	409	680	1029	28532	22791	17809	40600	23214	18753	14913	33666
Córdoba	Nacionales—Ley 4874	51	78	108	117	4832	3280	3593	6873	3393	2512	2895	5407
	Anexas	4	5	64	80	1324	745	1081	1826	1203	686	992	1678
	Provinciales	338	559	915	1380	35519	26412	24803	51215	24313	20133	18369	38502
	Particulares	152	135	449	547	13876	5537	6816	12353	10173	5230	5293	10523
	Totales	545	777	1536	2124	55551	35974	36293	72267	39082	28561	27549	56110
Tucumán	Nacionales—Ley 4874	43	127	67	196	3879	7364	6335	13699	2852	6086	5249	11335
	Anexas	2	2	35	38	790	345	486	831	738	332	464	796
	Provinciales	231	214	555	724	26546	15561	14511	30072	19572	11700	11505	23205
	Particulares	21	19	97	94	2544	1264	1271	2535	1997	1192	999	2191
	Totales	297	362	754	1052	33759	24534	22603	47137	25159	19310	18217	37527
Mendoza	Nacionales—Ley 4874	39	41	73	70	3922	2640	2074	4714	2513	1912	1546	3458
	Anexas	1	2	46	28	625	352	441	793	569	325	404	729
	Provinciales	173	167	393	518	19471	12393	11429	23822	14472	7061	7090	14151
	Particulares	18	26	99	104	1621	784	992	1776	1354	679	768	1447
	Totales	231	236	611	720	25639	16169	14936	31105	18908	9977	9808	19785
San Luis	Nacionales—Ley 4874	179	200	221	279	7708	6585	5584	12169	5446	5094	4417	9511
	Anexas	3	4	34	65	988	596	726	1322	903	564	676	1240
	Provinciales	84	54	340	385	7779	3164	3060	6224	5488	2384	2106	4490
	Particulares	5	5	25	25	264	30	288	318	209	26	245	271
	Totales	271	263	620	754	16739	10375	9658	20033	12046	8068	7444	15512

JURISDICCIÓN	ESCUELAS	Total de escuelas		Total de personal docente		Inscripción de alumnos				Asistencia media			
						Total en 1910	En 1915			Total en 1910	En 1915		
		En 1910	En 1915	En 1910	En 1915		varones	mujeres	total		varones	mujeres	total
Catamarca..	Nacionales—Ley 4874..	100	105	158	230	9730	5682	4764	10446	8010	4622	3952	8574
	Anexas	2	3	23	31	693	377	443	820	622	329	387	716
	Provinciales	64	68	201	187	5921	2765	2670	5435	5025	2322	2301	4623
	Particulares.	3	5	18	29	310	251	328	579	285	213	305	518
	Totales	169	181	400	477	16654	9075	8205	17280	13942	7486	6945	14431
S. del Estero	Nacionales—Ley 4874..	105	148	166	232	7591	7593	5638	13231	6042	6374	4810	11184
	Anexas	2	2	32	33	995	448	574	1022	925	424	548	972
	Provinciales	186	227	391	531	14385	9454	7517	16971	11473	6424	6593	13017
	Particulares	4	7	7	28	275	276	338	614	236	226	260	486
	Totales	297	384	596	824	23246	17771	14067	31838	18676	13448	12211	25659
San Juan	Nacionales—Ley 4874..	59	71	143	171	6737	4434	3489	7923	4207	3191	2656	5827
	Anexas	1	1	22	23	669	296	350	646	570	274	317	591
	Provinciales	85	69	315	346	10245	4435	4536	8971	6598	3106	3175	6281
	Particulares.	4	4	25	26	510	221	237	458	437	177	190	367
	Totales	149	145	505	566	18161	9386	8612	17998	11812	6748	6318	13066
La Rioja	Nacionales—Ley 4874.	36	52	76	95	3824	2660	2324	4984	3279	2282	2062	4344
	Anexas	2	2	31	36	967	471	568	1039	870	452	548	1000
	Provinciales	82	85	204	216	5914	3015	2725	5740	5133	2597	2356	4953
	Particulares	1	2	10	8	154	41	97	138	100	23	95	118
	Totales	121	141	321	355	10859	6187	5714	11901	9382	5354	5061	10415
Salta	Nacionales—Ley 4874 .	83	90	125	124	5233	3484	2551	6035	3930	2721	1997	4718
	Anexas	2	2	35	29	974	378	558	936	829	336	511	847
	Provinciales	94	75	292	370	9390	4696	3997	8693	7079	3675	3160	6835
	Particulares.	5	6	40	51	764	422	495	917	648	386	467	853
	Totales	184	173	492	574	16361	8980	7601	16581	12486	7118	6135	13253

JURISDICCIÓN	ESCUELAS	Total de escuelas		Total de personal docente		Inscripción de alumnos				Asistencia media			
						Total en 1910	En 1915			Total en 1910	En 1915		
		En 1910	En 1915	En 1910	En 1915		varones	mujeres	total		varones	mujeres	total
Jujuy	Nacionales—Ley 4874	38	46	54	70	3057	1532	1056	2588	2435	1268	855	2123
	Anexas	1	1	22	23	436	207	231	438	413	182	201	383
	Provinciales	73	80	180	183	4310	2718	1961	4679	3560	2192	1592	3784
	Particulares	1	2	6	18	150	115	114	229	121	84	82	166
	Totales	113	129	262	294	7953	4572	3362	7934	6529	3726	2730	6456
Resumen de Provincias.	Nacionales—Ley 4874	971	1364	1589	2408	77819	67622	56452	124074	58504	53748	45529	99277
	Anexas	51	58	789	877	19115	8339	13337	21676	17299	7715	12351	20066
	Provinciales	3801	4157	9840	12762	373362	240425	218776	459201	283630	183985	170437	354422
	Particulares	1048	979	3021	3447	78951	37331	38407	75738	62411	32879	31430	64309
	Totales	5871	6558	15239	19494	549247	353717	326972	680689	421844	278327	259747	538074
Misiones	Fiscales	55	72	169	215	5076	4381	3395	7776	3743	3722	2889	6611
	Anexas	1	1	10	11	322	123	172	295	305	114	158	272
	Particulares	2	3	8	14	95	111	117	228	89	104	101	205
	Totales	58	76	287	240	5493	4615	3684	8299	4137	3940	3148	7088
Chaco	Fiscales	31	49	83	127	2709	2447	1886	4333	1937	1958	1524	3482
	Anexas	1	1	7	11	159	99	98	197	145	93	94	187
	Totales	32	50	90	138	2868	2546	1984	4530	2082	2051	1618	3669
Formosa	Fiscales	15	17	33	45	1283	893	648	1541	1085	776	518	1294
Pampa	Fiscales	67	90	173	270	5399	4756	4336	9092	3903	3575	3299	6874
	Anexas	1	1	7	12	133	121	112	233	115	111	103	214
	Particulares	6	10	19	30	447	383	399	782	402	316	319	635
	Totales	74	101	199	312	5979	5260	4847	10107	4420	4002	3721	7723
Neuquén	Fiscales	38	36	56	60	1622	1087	856	1943	1204	846	628	1474
	Particulares	3	1	9	2	104	28	—	28	84	28	—	28
	Totales	41	37	65	62	1726	1115	856	1971	1288	874	628	1502

JURISDICCIÓN	ESCUELAS	Total de escuelas		Total de personal docente		Inscripción de alumnos				Asistencia media			
						Total en 1910	En 1915			Total en 1910	En 1915		
		En 1910	En 1915	En 1910	En 1915		varones	mujeres	total		varones	mujeres	total
Chubut	Fiscales	24	37	36	53	1138	1010	781	1791	859	786	592	1378
	Particulares	3	3	12	13	174	60	225	285	150	58	199	257
	Totales	27	40	48	66	1312	1070	1006	2076	1009	844	791	1635
Río Negro	Fiscales	29	31	50	66	1569	1156	936	2092	1175	931	724	1655
	Particulares	6	5	26	21	397	115	267	382	377	110	222	332
	Totales	35	36	76	87	1966	1271	1203	2474	1552	1041	946	1987
Santa Cruz	Fiscales	5	5	7	12	219	217	150	367	157	177	117	294
	Particulares	4	4	11	14	159	165	135	300	132	99	102	201
	Totales	9	9	18	26	378	382	285	667	289	276	219	495
T. del Fuego	Fiscales	1	1	1	2	40	31	35	66	37	24	27	51
Los Andes	Fiscales	5	7	7	9	301	188	104	292	199	161	92	253
Puerto Militar	Fiscales	1	1	3	5	145	76	41	117	125	67	35	102
Martín García	Fiscales	2	1	2	2	61	21	35	56	51	19	30	49
Resumen de Territorios.	Fiscales	273	347	620	866	19562	16263	13203	29466	14475	13042	10475	23517
	Anexas	3	3	24	34	614	343	382	725	565	318	355	673
	Particulares	24	26	85	94	1376	862	1143	2005	1234	715	943	1658
	Totales	300	376	729	994	21552	17468	14728	32196	16274	14075	11773	25848
Resumen General en la República	Capital Federal	567	587	4991	6833	155062	95935	98465	194400	135804	82738	84242	166980
	Provincias	5871	6558	15239	19494	549247	353717	326972	680689	421844	278327	259747	538074
	Territorios	300	376	729	994	21552	17468	14728	32196	16274	14075	11773	25848
	Total general	6738	7521	20959	27321	725861	467120	440165	907285	573922	375140	355762	730902

Nota: Los datos referentes a las escuelas provinciales y particulares han sido tomados de los resúmenes cuatrimestrales que han remitido las provincias, refiriéndose los de Tucumán, Mendoza, San Luis y Santiago del Estero al primer cuatrimestre de 1915, y el resto al segundo cuatrimestre.

En cuanto a las cifras que corresponden a las escuelas nacionales (Ley 4874) se refieren al bimestre de mayo y junio, por ser éste el maximum del año, al cual se le han agregado los datos referentes a las escuelas que en ese bimestre no han funcionado y sí en otra época del año.

[illegible] ha sido preparado por la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación.

Avisos de licitación

Buenos Aires, enero 27 de 1916.

I

«Llámase a licitación pública hasta el día lunes 7 de febrero próximo, para la provisión de registros, planillas y formularios para la oficina de Estadística de la Repartición, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la mencionada oficina todos los días hábiles de 1 a. m. a 6 p. m., en la calle Rodríguez Peña N.º 953,—2.º piso.

«La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con las Leyes de Contabilidad y de Sellos, tendrá lugar el día de referencia, a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña N.º 935, segundo piso.—*El Secretario General.*»

II

Buenos Aires, enero 27 de 1916.

«Llámase a licitación pública hasta el día viernes 11 de febrero próximo, para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto N.º 3050, ocupado por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 14.º, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña N.º 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 11 de febrero próximo, a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935—primer piso.—*El Secretario General.*»

III

Buenos Aires, febrero 7 de 1916.

Llámase a licitación pública para el día viernes 18 del corriente a las 3 p. m., para la construcción de dos casillas de madera de ocho aulas cada una con destino a las escuelas del distrito XIVº, con sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para el efecto por el H. Consejo, y que obran agregados a este expediente.

Las propuestas deberán presentarse el día y hora más arriba indicados ante la mesa respectiva, en el despacho del señor secretario general; debiendo sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935—2.º piso) todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., y observarse, además, en su presentación, las formalidades que exigen para el efecto las leyes de Contabilidad, de Sellos y de Obras Públicas.—*El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 2 al 4, inclusives

SESIÓN 2

Día 13 *de enero de* 1916

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Ferreira

En Buenos Aires, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y quince a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.864.—D.—Llamar nuevamente a licitación pública; para el día 28 del actual, para la ejecución de las obras de reparaciones a que se refiere la resolución del 12 de noviembre del año ppdo., y en un todo de acuerdo con la misma.

Exp. 13 869.—D.—Llamar nuevamente a licitación pública, para el 27 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, en un todo de conformidad con la resolución del 12 de noviembre ppdo.

Exp. 3.863.—P.—1.º Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para efectuar las reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Bolívar N.º 344, cuyo importe asciende a la suma de $ 10.837.90 m/nacional.

2.º Llamar a licitación pública por el término de treinta días para las reparaciones a que se refiere el artículo primero.

3.º Ordenar a Mesa de Entradas y Salidas desglose las fojas 8 y 9 y les dé trámite por separado.

4.º La imputación que origine el cumplimiento de esta resolución se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto de 1915.

Exp. 158.—D.—1.º Aprobar la adjunta relación del número de bancos que es necesario adquirir con destino a las escuelas nacionales de provincias, gobernaciones, normales y militares dependientes del H. Consejo, y el pliego de bases y condiciones que para su licitación eleva la Dirección Administrativa.

2.º Llamar a licitación pública para el día jueves 26 del corriente a las 3 p. m en la forma de práctica.

Exp. 14.884.—5.º/914.—1.º Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación con el señor Laurence Christie, por la casa de su propiedad sita en la calle Isabel la Católica 333 y Avenida Montes de Oca 620, mediante el alquiler de seiscientos pesos mensuales ($ 600 m/nacional) durante el término de cinco años; debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que corresponda.

2.º Aceptar la suma de tres mil pesos ($ 3.000) m/nacional que ofrece al Consejo el Sr. Christie para la ejecución de las obras de adaptación necesarias en el mencionado edificio: y para la cual la Dirección de Arquitectura deberá formular y llevar a cabo, dentro de esa cantidad, dichas obras.

Exp. 13.874 —D.—1.º Aprobar la licitación pública verificada de conformidad con la resolución del H. Consejo del 12 de noviembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal sito en la calle Independencia 4246, y adjudicar los trabajos a los Sres. Tarditti e hijos, cuya propuesta de veinte y dos mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 22.950.47) m/nacional es la más baja.

2.º Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación del gasto.

Exp. 13.866.—D.—1.º Aprobar la licitación pública verificada de conformidad con la resolución del H. Consejo del 12 de noviembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal de la calle Cayena 1431 y adjudicar los trabajos a los señores M. Grillo e hijo, cuya propuesta de nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 9.355.28) m/nacional es la más baja de las presentadas, siempre que acepten ejecutar las obras en el término de dos meses, según el artículo 3.º del pliego respectivo.

2.º Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación del gasto.

Exp. 9 004.—7.º/915.—Autorizar al Consejo Escolar 7.º, para invertir de sus fondos de matrículas, por una sola vez, la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) m/nacional en la compra de libros para la Biblioteca popular de la Escuela N.º 1, de su dependencia.

Exp. 15.084 —E.—Autorizar el gasto mensual de ($ 129.37) ciento veintinueve pesos con treinta y siete centavos m/nacional, que demandará el suplemento alimenticio solicitado por el médico inspector de la escuela para niños débiles «Parque Lezama» para los alumnos de la misma, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 10, Partida 37, del Presupuesto de 1915.

Exp. 2.621.—I./915.—1.º Dejar sin efecto la resolución de 13 de octubre del año ppdo., recaída a fs. 17 del presente, por la que se ordenaba a la Dirección de Arquitectura que por intermedio de la casa «I. Rillo», procediera a la colocación de tres toldos en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 7.º

2.º Autorizar a la indicada oficina, para que por administración, efectúe ese trabajo, en la misma forma que se contratara a la casa «Rillo», pudiendo invertir hasta la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.00) m/nacional.

Exp. 12.405.—19.º—Acordar a la directora de la Escuela N.º 8, del distrito 19.º, Srta. Elisa Saccone, la subvención mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, como subvención para alquiler de casa que se imputará a fondos de matrículas de dicho Consejo.

Exp. 7.750.—D.—Ordenar a Dirección Administrativa e Inspección Técnica para que de común acuerdo formulen un reglamento sobre el uso permanente de la bandera en las escuelas, de modo que el mantenimiento de tan conveniente práctica, no resulte tan onerosa como hasta el presente.

—Solicitar de los Consejos Escolares, que eleven antes del 1.º de marzo próximo, un presupuesto de los gastos a atender en el año, con Fondos de Matrículas especificando las inversiones en su cantidad y objeto, con la advertencia de que las autorizaciones no comprendidas en el proyecto quedarán caducas, y debiendo acompañarse además un estado de las existencias de dichos fondos y cálculo de ingresos en el año, datos indispensables para juzgar las autorizaciones que se soliciten.

SECCIÓN VARIOS

Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, por la cual se hace saber que se ha depositado a la orden de esta Repartición la cantidad de $ 63.008.40, m/nacional proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de diciembre ppdo.

—Acordar a la doctora doña Elvira Rawson de Dellepiane el permiso correspondiente para aceptar la designación que le hace el Comité Ejecutivo Central de la Liga Nacional de Educación en la precedente nota

Desestimar:

Exp. 15.636.—M./915.—La presente denuncia de bienes vacantes formulada por don José Matelo.

Exp. 15.520.—G./915.—La presente denuncia de bienes vacantes formulada por los señores Angel M. Capurro y Juan Carlos Guastavino.

Exp. 15.563.—C./915.—La presente denuncia de bienes vacantes formulada por don Máximo E. Crespo.

Exp. 3.003.—C./915.—No hacer lugar a la remuneración que solicita en este expediente don Leopoldo Corretjer, ex inspector de música, por trabajos de composición e instrumentación de las obras patrióticas que menciona.

Exp. 15.201.—C./915.—Autorizar la transferencia que los Sres. Carnago y Bollini hacen a favor de don Francisco Tucci, del contrato que celebraron con el Consejo Nacional de Educación el 22 de mayo de 1915, y siempre que los recurrentes hagan la transferencia por escritura pública.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.351.—S./914.—Aprobar la liquidación corriente a fs. 38 de este expediente; y, páguese por Dirección Administrativa a la orden del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, la suma de dos mil ciento veintidós pesos con sesenta y seis centavos ($ 2.122.66) m/nacional, importe del saldo del tercer cuatrimestre de la subvención nacional correspondiente al año 1914, de conformidad a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Párrafo 2.º, del Presupuesto General de 1914.

Exp. 15.289.—S./915.—Autorizar al agrónomo regional de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, radicado en Rosario (Santa Fe), para efectuar, por intermedio de las escuelas nacionales, un estudio de la flora y de las tierras de la provincia de Santa Fe, siempre que ello no importe una erogación.

Exp. 16.178.—I./915.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias en la forma que se determina a continuación:

Catamarca:

Esc.	Localidad y propietario	Alq.	Térm.	Desde
87	—«Aconquija» (Andalgalá).—Tomás A. Chueca...	$ 20	1 a. y 5 m	1.º agos. 915

Jujuy:

37	—«El Remate» (La Capital).—Eleuterio Wayar...	$ 15	1 a. y 8 m.	1.º nov. 915

La Rioja:

14	—«Chañar» (General Belgrano).—Ernesto Zárate	$ 20	4 años	1.º enero 916
44	—«Chaupihuasi» (San Blas).—Pío Góndolo	$ 17	4 años	1.º enero 916

San Juan:

16	—«Calle Aguilera» (Angaco Norte).—Juan R. Muñoz	$ 25	2 a. y 2 m.	1.º nov. 915
23	—«Chucuma» (Valle Fértil).—Ramón Fernández	$ 15	3 años	1.º enero 916

San Luis:

22	—«Lafinur» (Junín).—Emiliano Agúndez	$ 45	2 años	10 agos. 915
49	—«Balcarce» (Chacabuco).—Cleofe Lucero	$ 20	2 años	1.º febr. 914

2.º El gasto de los alquileres de que se trata deberán imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley se Sellos de la respectiva provincia.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.015.—B./915.—Hacer constar que la persona nombrada profesora de Ejercicios Físicos para la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires) con fecha 7 de abril de 1915, es la Sra. Elena Duchenois Noguera de Rolandoni.

Ascender:

Ayudante segundo de la Inspección General de Escuelas Normales con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 223, Partida 9 del Presupuesto de 1915, al actual escribiente de la Inspección de Territorios (adscripto a la de Normales), señor Ernesto R. Falcón; en reemplazo del señor Vicente Palermo, cuya renuncia se acepta.

Escribiente de la Inspección de Territorios en reemplazo del señor Ernesto R. Falcón que fué ascendido, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 11, Partida 5, al actual copista de la Inspección de Escuelas Normales, señor Marcos Palma.

Copista de la Inspección de Escuelas Normales, con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional e imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 223, Partida 10, al actual suplente de la Mesa de Entradas, señorita María C. Ordóñez, en reemplazo del señor Marcos Palma, que pasó a otro puesto.

—Someter a la consideración del P. E. los planos y presupuestos proyectados por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata (Buenos Aires), a fin de que si lo considera conveniente y el estado del erario lo consiente, se sirva gestionar del H. Congreso la ampliación del crédito acordado por la Ley 8573

Exp. 1 845.—M./914.—Archivar este expediente.

Exp. 3 490.—S./915 —1.º Dejar sin efecto el nombramiento de celadora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, extendido el 20 de agosto ppdo., a favor de la Srta Jorgelina Pérez, en vista de que la misma no acepta el cargo.

2.° Ordénase a Estadística, Dirección Administrativa e Inspección General de Escuelas Normales tomen nota de la forma cómo ha sido provisto el citado puesto por la Dirección de la Escuela.

Exp. 2.030.—C./914 —«No hacer lugar al pedido de la Srta. Julia Gómez, en el sentido de que se le abonen los sueldos por diciembre de 1914, enero y febrero de 1915 (vacaciones), como substituta de la vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Lola Molas Terán, por cuanto dichos sueldos han sido pagados íntegramente a ésta por resolución del H. Consejo.»

Exp. 4.121.—L./914.—Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda, para que dictamine con respecto a las cesantías a que hace mención la Inspección General de Escuelas Normales en su informe de fs. 32.

Exp. 5.889.—C./911.—Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Normales a fin de que el inspector, Sr. Celso Latorre, se expida con respecto a la autorización con que procediera a invertir en atenciones, en esta Capital y Provincias de Buenos Aires, una suma de dinero que se le entregara en 1911 para una visita con la delegación de maestros de Chile a las escuelas normales de Concordia, Paraná y Rosario; a cuyo efecto tendrá en cuenta el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.739.—14.°/911.—1.° Modificar la resolución del 15 de diciembre ppdo. en lo que respecta a la cantidad mensual que deberá devengar en concepto de alquiler la casa de la calle Carrasco N.° 925, estableciéndose la suma de trescientos cincuenta pesos m/nacional ($ 350), en vez de doscientos cincuenta pesos ($ 250) m/nacional, que como error se consignó.

2.° Ampliar, también, la mencionada resolución, en el sentido de que las obras que deberá ejecutar el propietario de dicho edificio son las que aconseja la Comisión ad-hoc y que se detallan a fs. 6 y 6 vuelta del expediente 14.916—D.

Exp. 13.867.—D.—Llamar nuevamente a licitación pública para el 1.° de febrero próximo, en virtud de que la autorizada por dictamen del 12 de noviembre ppdo., ha concurrido un solo proponente, para las obras de reparaciones necesarias a ejecutarse en los edificios fiscales sitos en las calles Ramón L. Fálcón N.° 2934, Formosa N.° 136 y Francklin N.° 1836.

Aprobar:

Exp. 7.332.—20./915.—La licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Santa Rosalía N.° 851, aceptándose en consecuencia, el presupuesto presentado por el señor Igancio R. Scapussio, que es el más bajo, y cuya suma de seiscientos noventa y cinco pesos ($ 695.00) m/nacional, se imputará de acuerdo con el artículo 3.° de la resolución del 2 de diciembre ppdo.

Exp. 14.686.—D./915.—1.° El proceder y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Australia 1081, ocupado por la Escuela N.° 4, del Consejo Escolar 4.°, cuyo importe asciende a ochocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 865.45) m/nacional.

2.° Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas del ramo, para la ejecución de dichas obras.

3.° La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto de 1915.

Exp. 14.687.—D.—1.° El plano y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Urquiza 227, ocupado por la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 8.°, cuya suma asciende a mil novecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos m/nacional ($ 1.974.87).

2.° Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas especiales del ramo, para la ejecución de dichas obras.

3.° La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto de 1915.

Exp. 14.893.—I./915.—1.° El presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de la vereda del edificio fiscal sito en

la calle Fray Cayetano esquina Yerbal, cuyo importe es de un mil ochocientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.886.44) m/nacional.

2.º Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas del ramo, para la ejecución de dichas obras.

3.º La imputación del gasto se hará al anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto de 1915.

Exp. 16.216.—13.º/914.—La licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Cabildo 3625, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por los Sres. Heinlein y Cía., que es el más bajo, y cuya suma de un mil ochenta y un pesos con setenta y dos centavos ($ 1 061.72) m/nacional, se imputará de acuerdo con el artículo 3.º de la resolución del 5 de noviembre ppdo.

Exp. 13.812.—7.º—La licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio ocupado por la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 7.º, en la calle Rivadavia 2616, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por los señores Azaretto Hnos., y cuyo importe de mil pesos m/nacional, ($ 1.000) se imputará de conformidad con el artículo 3.º de la resolución del 5 de noviembre último.

Exp. 14.709.—I.—1.º El plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Arquitectura para el cambio de la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Belgrano N.º 637, ocupado por la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 2.º. cuyo importe asciende a novecientos noventa y seis pesos con cinco centavos m/nacional, ($ 996.05).

2.º Llamar a licitación privada, de la cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas del ramo, para llevar a cabo la ejecución de dichas obras.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto de 1915.

Exp. 7.511.—L.—La licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura para la renovación de las instalaciones de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Independencia 758, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por el Sr. Francisco J. Brusa, y cuyo importe de mil trescientos setenta y cuatro pesos con seis centavos ($ 1.374.06), m/nacional deberá imputarse de acuerdo con el artículo 3.º, de la resolución del 5 de noviembre ppdo.

Exp. 10.570.—B./913.—La licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Méjico 1629, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por los Sres. Heinlein y Cía., que es el más bajo, y cuya suma de mil trescientos veinte pesos con noventa y tres centavos ($ 1.320.93) m/nacional, se imputará de acuerdo con el artículo 3º de la resolución del 5 de noviembre ppdo.

Exp. 9.777.—6.º—1.º El presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de las galerías necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Pasco 961, ocupado por la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 6.º, cuyo importe asciende a mil seiscientos pesos m/nacional ($ 1.600).

2.º Llamar a licitación privada, de la cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura. entre las casas el ramo, para la ejecución de dichas obras.

3.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida del 27 Presupuesto de 1915

Exp. 9.921.—13.º/915.—1.º Rescindir el contrato de locación celebrado con Dn Francisco Lordi, por la casa de su propiedad, sita en la calle Bella Vista 3241, reservándose el H. Consejo el derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del mismo contrato, de iniciar en oportunidad la correspondiente acción judicial por los daños y perjuicios que pudiera sufrir con motivo del traslado de la escuela a otra casa.

2.º No hacer lugar al ofrecimiento de casa, que hace en alquiler el Sr. Genaro Benavídez.

3.º Encomendar al Consejo Escolar 13.º, busque otra casa para la instalación de la Escuela N.º 12.

Exp. 4.239.—14.º/915.—1.º Formular un nuevo contrato de locación con don Carlos Puricelli, propietario de la casa Guevara 311, ocupada por la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 14.º, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional, en vez de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) m/nacional, que se abona.

2.° Formular contrato con Dn. Francisco Morano, propietario de la casa Guevara 327, mediante el alquiler mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.00) m/nacional, con destino a la ampliación de la escuela indicada en el artículo anterior.

3.° El término de estos contratos será por tres años, prorrogable por tres más; el alquiler de la nueva casa correrá a contar desde la fecha en que el propietario la entregue con las adaptaciones exigidas. En cuanto al dueño de la casa en que funciona actualmente la escuela, el nuevo alquiler empezará a pagarse desde la firma del nuevo convenio, debiendo su propietario efectuar por su cuenta las reparaciones que fueran indispensables.

Exp. 15.337.—14.°—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 14.°, al haber permutado en sus respectivos puestos a las actuales vicedirectoras elementales de las Escuelas Nos. 2 y 5 del mismo distrito, Srta. Tegualda J. Piñero y Sra. Delia V. de Paiva.

Exp. 2.620.—I.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para invertir la suma de ($ 500) quinientos pesos m/nacional, en el cambio de la bomba que provee de agua al edificio fiscal, sito en la calle Humberto 1.° N.° 3171, ocupado por la Escuela N.° 11 del distrito 6.°, imputándose este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto de 1915.

Exp. 15.886.—O./915.—Hacer saber al señor albacea de la testamentaría de Dña. Clementina Stewart de Arroyo, que este H. Consejo no prestaría su conformidad para la venta particular de los lotes N.° 4, 8, 18 y 19 del croquis adjunto, por la ínfima base retasada; y debiendo la representación del Consejo procurar que dichos inmuebles sean vendidos en remate público.

Exp. 13.134.—8.°/915.—No hacer lugar al pedido de ascenso formulado por la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 11, del Consejo Escolar 8.°, Dña. Carmen Julia Sanguinetti, por cuanto el título adquirido por ella de profesora de Ejercicios Físicos no puede equipararse sin incurrir en confusión al de profesora normal; si bien la especialidad en una materia puede y debe ser considerada para prerrogativas en lo que a esa enseñanza se refiere, mas no para concederle beneficios acordados a otros títulos y capacidades diversas.

—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, por administración y dentro de la suma de ($ 694.91) seiscientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos m/nacional, proceda a la construcción de un w. c. anexo a la escuela de niños débiles que funciona en el «Parque Lezama» de acuerdo con el plano y presupuesto formulado por la misma.

—Adquirir el busto del ex presidente de la Nación, doctor José E. Uriburu—, obra del escultor Garibaldo Affanni, por la suma, (incluso el basamento) de un mil doscientos pesos (1.200.00 $ m/n.) a fin de que sea colocado en la escuela de ese nombre que se construye en el Parque Centenario; con imputación a la partida para imprevistos asignada para la expresada construcción.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.833.—O.—Aprobar la regulación que por la suma de quinientos pesos m/nacional ($ 500.00) y en calidad de honorarios hace la Oficina Judicial (Dr. del Campo) a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio Nacional del Chaco, don Emigdio Rodolfo Ezquer, en mérito a su intervención en los juicios detallados en la planilla adjunta.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.732.—B./911.—Acordar al Sr. José Pascual, contratista adjudicatorio de las obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal Mixta del Tandil (Buenos Aires), la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500) m/nacional, a cuenta de $ 3.135.85 de igual moneda, a que asciende el total de la obra, debiendo liquidarse por separado, previa intervención de la Dirección General de Arquitectura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 y 40 a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 3.

Día 20 *de enero de* 1916

AUSENTES CON AVISO: *Dres. Peña y Ferreira*

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos diez y seis, siendo las tres y treinta p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacin-

to Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

1.º Para ser incluídos en terna por los Consejos Escolares de distrito, los profesores o maestros normales que aspiren a ser nombrados en las escuelas primarias de la Capital, deberán previamente registrar en Estadística los siguientes documentos:

a) Título profesional.
b) Certificado de vacuna.
c) Certificado de buena salud.
d) Certificado de nacionalidad (partida de nacimiento).

2.º La Estadística expedirá a los interesados un certificado numerado en el que conste que han llenado los requisitos del artículo anterior.

3.º Los interesados deberán presentar a los CC. EE., el certificado a que se refiere el Art. 2.º, a efecto de que los secretarios procedan a tomar nota de su contenido, dejando constancia en el mismo documento, de la fecha de su presentación y anotación.

4.º Los CC. EE. elevarán las ternas en los formularios reglamentarios entregándolas directamente a la Oficina de Estadística, debiendo llenar en su totalidad los datos que se piden en el mismo formulario, referentes a la escuela: y en cuanto a los candidatos propuestos, mencionar el título que poseen y la nacionalidad; indicando además el número del certificado expedido por Estadística con arreglo a lo dispuesto en el Art. 2.º de esta resolución.

5.º La Oficina de Estadística no dará curso a las ternas que no vienieran en las condiciones establecidas por la presente resolusión, devolviéndolas en tal caso al Consejo Escolar respectivo.

Exp. 14.560.—6.º—Archivar el presente expediente.

Exp. 343.—C.—No hacer lugar al pago de haberes que solicita por el año 1911, la Sra. Amelia N. de Hartmann, viuda del ex traductor de la Biblioteca Nacional de maestros, Sr. Federico G. Hartmann, por cuanto dicho señor no ha prestado servicios en el mencionado año.

—Dejar sin efecto el ascenso a primera categoría decretado en 13 de octubre del año ppdo., expediente 13.393./914, a favor del maestro de segunda de la Escuela N.º 12 del C. Escolar 8.º, Sr. Francisco R. Suárez.

—Nombrar sobreestante para la construcción del edificio escolar sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional y con imputación al 10 % que para imprevistos, vigilancia e inspección tiene asignada la obra, al señor Martínez.

—1.º Ascender a auxiliar de la Dirección General de Arquitectura y en reemplazo del señor Diego M. Lorente, que fué declarado cesante, al actual escribiente de la misma. señor Constante Restanio, con la asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 7, Partida 9, del Presupuesto ce 1915.

2.º Nombrar escribiente, en reemplazo del señor Constante Restanio, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos (150.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 7, Partida 6, al señor Luis M. Chayla.

Exp. 4.274.—5.º/915.—En vista de los inconvenientes que ha presentado en la práctica la obtención por los interesados del certificado prescrito para ser acompañado a las propuestas de nombramientos por la resolución de 8 de septiembre ppdo., Expediente N.º 4.274—C. E. 5.º, comunicada por circular N.º 32 y teniendo en cuenta por lo demás que los datos a que se refiere la citada resolución los posee la oficina de Estadística.

Derogar la expresada resolución de 9 de septiembre ppdo.

Exp. 12.410.—20./915.—Aprobar el Reglamento formulado por el Consejo Escolar 20.º para esa corporación.

Exp. 13.065.—11.º/1910.—Habiendo el Consejo Escolar del distrito 11.º, denunciado que corre peligro la estabilidad del edificio calle Quito N.º 4235, ocupado por la Escuela N.º 12, de su jurisdicción.

Autorizar al señor presidente para que si resulta comprobado el hecho, según el informe que al efecto ha de producir la Dirección General de Arquitectura,—en la nota N.º 10, del Consejo Escolar 11.º, fecha 18 del corriente,—proceda de acuerdo con lo dictaminado en este expediente a fs. 19 y 20 por el señor abogado asesor.

Aprobar:

Exp. 10.629.—6.º—1.º El proyecto y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la calle Jujuy N.º 1471, ocupado por la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 6 º, cuyo importe es de mil doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 1.294.81) m/nacional.

2.º Llamar a licitación privada, de la cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas del ramo para llevar a cabo dichas obras.

3.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente de 1915.

Exp. 14.711.—I./914.—La licitación privada efectuada por Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la calle San Martín 458, ocupado por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 2.º, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por el Sr. Juan Carderapoli, cuyo importe de novecientos setenta y ocho pesos con seis centavos ($ 975.06) m/nacional se imputará de conformidad con el Art. 3.º de la resolución del 17 de noviembre ppdo.

Exp. 6.857.—C.—1.º El plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal Quintino Bocayuva N.º 628, ocupado por la Escuela N º 4, del Consejo Escolar 11.º, cuyo importe asciende a mil doscientos treinta y cinco pesos con setenta centavos ($ 1.235.70) m/nacional.

2.º Llamar a licitación privada, de la cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas del ramo. para llevar a cabo dichas obras.

3.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente de 1915.

Exp. 8.674.—14.º/911.—1.º Autorizar la celebración de un contrato de locación con el Sr. Leopoldo Rigoli, por la casa de su propiedad sita en la manzana que da frente a las calles Mercedes, Bogotá, Gualeguaychú y Avellaneda, con destino a la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 18.º, durante el término de cinco años, prorrogable por tres más, a voluntad del H.Consejo, y por el alquiler mensual de trescientos noventa pesos ($ 390.00) m/nacional. que se abonará a contar de la fecha en que el propietario entregue completamente terminadas las obras a que se refiere la comisión ad-hoc en su dictamen de fojas 5 del expediente N.º 13.291. —18.º, agregado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Aceptar la renuncia presentada por el director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 6 de Infantería, don M. Bermejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Mandar agregar a sus antecedentes el precedente telegrama del Sr. M. P. Antequeda por el cual comunica que ha quedado instalada en Uspallata, la Colonia de Vacaciones.

Exp. 254.—I.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para adquirir con destino a la misma, una máquina de calcular «Brunsviga», en la casa de Lutz y Schulz, por el precio de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.310.—S./915.—Archivar este expediente.

Exp. 1.059.—B./915.—Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, para que en oportunidad tome examen de Botánica y Zoología, a la Srta. Teresa Juárez Agudo, materias que le faltan para obtener su título de maestra normal, las que no rindió en 1908 por cambio del Plan de Estudios.

Exp. 3.850.—D./915.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para

que por administración proceda a ejecutar las obras necesarias en una pieza de la Escuela Normal de Maestras N.º 3, de la Capital, a fin de que la Asociación Cooperadora de la Educación «Salies» que preside la Sra. Esther Bunge de Smith, instale en ella los consultorios médicos que ofrece para el servicio de los alumnos; aprobándose al efecto el presupuesto que ha formulado aquella oficina y cuyo importe de trescientos setenta y un pesos ($ 371.00) m/nacional, se imputará al Inciso 11, Item 227, Partida 1, del Presupuesto de 1915.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.324.—11.º—1.º Aprobar el plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal calle Independencia N.º 4246, ocupado por la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 11.º, cuyo importe es de dos mil doscientos tres pesos ($ 2.203 m/nacional.

2.º Llamar a licitación privada, de la cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas del ramo, para llevar a cabo dichas obras.

3.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 22, del Presupuesto General vigente en 1915.

Exp. 13.393.—P./914.—Ascender a la primera categoría a la actual maestra de segunda de la Escuela N.º 18, del Consejo Escolar 18,º señora Mercedes Accame de Vidal; que cuenta con 11 años, nueve meses y un día de servicios.

Exp. 9.937.—10.º/915.—1 º Confirmar la suspensión impuesta en 6 de agosto del año ppdo., por el término de quince (15) días a contar del 27 de julio del mismo, por el Consejo Escolar 10.º, al maestro de la Escuela N.º 1, de su dependencia, señor Julio C. Sénez.

2 º Que la secretaría adopte las medidas necesarias a fin de que no se repitan las demoras en los trámites de los expedientes

Exp. 204.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia desde noviembre del año ppdo., hasta el mes actual, cuyas copias corren agregadas a fs. 1 y 134 de este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cuatro y veintiún p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente. —*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 4

Día 27 *de enero de* 1916

AUSENTES CON AVISO: *Dres. Ferreira y Peña*

En Buenos Aires, a los veinte siete días del mes de enero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y treinta a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del Dr. Dn Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar subinspector de primera (encargado de la sección Obras Sanitarias) de la Dirección General de Arquitectura con la asignación mensual de ($ 400.00) cuatrocientos pesos m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 7, Partida 2, del Presupuesto General vigente de 1915, al Ing. Dn. Máximo D. Millán.

—1.º Dejar sin efecto la resolución de 20 del actual por la que se nombraba sobrestante para la construcción del edificio escolar sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, al señor Luis M Martínez.

2.º Nombrar para dicho cargo con la asignación mensual de ($ 250.00) doscientos cincuenta pesos m/nacional, e imputación al 10 % que para imprevistos, vigilancia e inspección tiene asignada la obra. al Sr. Eduardo Guislieri.

Exp. 12.610.—E./915.—1 º Declarar desierta la licitación realizada el día 31 de diciembre del año ppdo., en la parte relativa a los registros, planillas y formularios para la Oficina de Estadística.

2.º Llamar a licitación pública para el día lunes 7 de febrero próximo, dada

la urgencia del caso, para la provisión de los expresados registros y formularios, y con sujeción a las mismas formalidades de práctica en las licitaciones públicas.

Exp. 10.516.—D./913.—1.º Autorizar al Consejo Escolar 14.º, para tomar en alquiler con destino a la ampliación del local que ocupa la Escuela N.º 5 de su dependencia sita en la calle Carranza N.º 2045, y por el término que lo estime necesario y mediante el alquiler mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, el terreno adyacente al mismo local, de propiedad de don Jacinto Castro y compuesto de 20 varas de frente por 50 de fondo; debiendo oportunamente elevar a la resolución del H. Consejo el contrato *ad-referéndum* que celebre.

2.º Instalar en el terreno alquilado las casillas de madera existentes actualmente en la calle Gavilán, a cuyo efecto queda autorizada la presidencia para efectuar los gastos que ello ocasione.

Exp. 14.988.—14.º/915.—1.º Aprobar el plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Arquitectura para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto N.º 3060, ocupado por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 14.º, y cuyo importe es de trece mil ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 13.174.51) m/nacional.

2.º Llamar a licitación pública para el día viernes 11 de febrero próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de dichos trabajos.

3.º El gasto se imputará a los fondos que el Presupuesto del corriente año asigne para el cumplimiento de la Ley N.º 7102.

Exp. 10.741.—8.º/915.—Ampliar hasta setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (75.50) m/nacional, más la autorización conferida al Consejo Escolar 8.º, en septiembre 20 ppdo., para invertir (300) trescientos pesos en el homenaje a los maestros de ese distrito.

Exp. 16.173.—O./1915.—Mandar pagar a favor del escribano Dr. Carlos E. Repetto y con imputación a la cuenta «Legado Félix Bernasconi». la suma de seisciento noventa y seis pesos (696.00) m/nacional importe de sus honorarios y gastos correspondientes a la escritura de división de condominio otorgado por don Juan Angel Bernasconi, Dña. Angela B. de Ernest y doña María Bernasconi.

Exp. 2.750.—12.º/915.—Disponer que las partidas de subvención para alquiler de casa que acuerde en lo sucesivo la presidencia a los directores de escuelas de acuerdo con las resoluciones en vigor, se paguen con «Fondos de Matrículas» de los respectivos Consejos Escolares por encontrarse cubierta la partida que con tal objeto asigna la Ley del Presupuesto.

Exp. 6.194.—4.º/912.—Estar a lo resuelto en 4 de octubre ppdo., resolución por la cual se ordenó a Inspección Técnica proponga ubicación en la primera vacante que se produzca en el Consejo Escolar 4.º, a la ex directora señorita Adelaida M. Gigena.

Exp. 15.205.—13.º/914.—Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la calle Crámer N.º 2136, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por los Sres. Azaretto Hnos., cuyo importe de mil pesos ($ 1.000) m/nacional, se imputará de conformidad con el artículo 3.º de la resolución de 17 de noviembre ppdo.

Exp. 898.—B./914.—1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 16 de diciembre ppdo., para la ejecución de diversas obras de reparaciones en los edificios fiscales sitos en las calles Zapata 449, Moldes 1858, Santa Fe 5029 y Loreto 3050, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por los Sres. Antonio y Víctor Spota, el que asciende a la suma de veinte y siete mil novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 27.975.50) m/nacional.

2.º Acordar el 10 % sobre la mencionada suma, para gastos imprevistos, lo que da un total de treinta mil setecientos setenta y tres pesos con cinco centavos ($ 30.773.05) m/nacional, que se imputará en la forma que oportunamente indicará Dirección Administrativa.

Exp. 15.345.—D./914.—No hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes Sres. Annovelli, Fragni y Petrangeli, en el sentido de que se les permita efectuar cualquier trabajo que la Dirección de Arquitectura considere deban ejecutarse en varios edificios escolares, cuyas reparaciones fueron adjudicadas al Sr. Alula Baldassarini, en vista de que dichos señores no mantienen con el Consejo ninguna relación de derecho.

Exp. 8.698.—7.º/912.—1.º Aprobar la licitación pública verificada el trece de diciembre ppdo., para la ejecución de las obras necesarias en el edificio fiscal

sito en la calle Méjico 2571/83, aceptándose, en consecuencia, el presupuesto presentado por el Sr. José Rusiñol, el que asciende a la suma de veinte y seis mil noventa y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 26.093.37) m/nacional.

2.º Acordar el 10 % sobre la mencionada suma para gastos imprevistos, lo que da un total de veinte y ocho mil setecientos tres pesos con setenta centavos ($ 28.703.70) m/nacional, que se imputará en la forma que indique oportunamente Dirección Administrativa.

Exp. 13.848.—4.º/915.—Justificar sin goce de sueldo las seis (6) inasistencias en que incurrió durante el mes de agosto ppdo., el maestro suplente de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 4.º, señor José Sinland.

Exp. 12.890.—E./915.—Ausorizar el gasto hasta por la suma de ($ 1.289.13) un mil doscientos ochenta y nueve pesos con trece centavos m/nacional, que demandaría lo solicitado por Estadística, siempre que la presidencia lo considere necesario.

Exp. 15.605.—D /914.—Aprobar las modificaciones que ha introducido la Dirección General de Arquitectura en la realización de las obras que deben ejecutar los Sres. Carnago y Bollini, de acuerdo con el contrato celebrado el 22 de mayo de 1915 (fs. 8, 9 y 10 del expediente agregado N.º 15.558), en lo que han consentido los empresarios, firmando de conformidad y para constancia las respectivas planillas de modificaciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15.785.—M./915.—No hacer lugar a la solicitud de licencia presentada por la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 90 de la provincia de Mendoza, Da. Constancia M. Vda de Rodríguez, y declararla cesante en dicho puesto, de conformidad con lo establecido en la resolución de 3 de marzo de 1904.

Exp. 13.497.—S./915.—Autorizar la formalización de contrato con don Miguel Caffaratti, propietario de la casa ocupada por la Escuela N.º 123, de Santa Fe, mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional, por el término de tres años y a contar desde el 15 de abril ppdo.

Exp. 278.—L.—Postergar la confirmación en sus respectivos puestos, de los maestros que a continuación se expresan, porque si bien tienen la antigüedad requerida, figuran con un concepto profesional deficiente; pudiendo ser confirmados en el año entrante, siempre que en el presente curso escolar demuestren que han mejorado en concepto profesional:

Provincia de La Rioja: Escuela N.º 15.—Plácido Romero, ayudante.
Provincia de La Rioja: Escuela N.º 16.—Oscar Gallardo, ayudante
Provincia de La Rioja: Escuela N.º 36.—Belisario Lobos, director.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.284.—S./915.—Pasar este expediente a Inspección General de Escuelas Normales para que proponga candidato diplomado para ocupar la cátedra de Matemáticas vacante en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe).

—Pasar a la Inspección General de Escuelas Normales las comunicaciones del vicedirector de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) relativas a la ausencia del director del establecimiento, a fin de que envíe un inspector a levantar el sumario correspondiente.

Exp. 3.997.—E./915.—Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, pidiéndole quiera ceder el edificio que dejó el Colegio Nacional de Paraná a fin de habilitarlo para local de la Escuela Normal de Profesores.

Exp. 1.615.—D./915.—1.º Dejar sin efecto la parte pertinente del decreto de 27 de octubre ppdo., dictado en este expediente, por la que se adjudicó al señor José Savorani Vassura la instalación de alumbrado eléctrico y gas en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, en vista de que el mismo desiste de su propuesta, por cuya razón pierde el depósito de garantía hecho de acuerdo con el artículo 2.º de las bases de licitación.

2.º Prescindir de nueva licitación dada la urgencia del caso, y adjudicar la ejecución de las citadas obras a los señores Juan B. Scapusio y Cía., cuya propuesta por cinco mil setecientos cincuenta pesos ($ 5.750.00) m/nacional es la más baja después de la del señor Vassura.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 661.—L.—1.º No aceptar la renuncia interpuesta por el director de la Escuela N.º 1, de Los Andes, Dn. Juan A. Peralta, hasta que el inspector seccional instruya el sumario correspondiente.

2.º Ordénase al mencionado director, ocupe nuevamente su puesto a la mayor brevedad.

3.º Suspéndase el pago de sus sueldos hasta el esclarecimiento debido de los hechos denunciados en este expediente.

Exp. 12.562.—C./915.—1.º Designar director interino de la escuela de «Camarones» (Chubut) al maestro provincial, Sr. Juan Cruz Ponce, propuesto por la Inspección y en reemplazo del Sr. Vicente Herrero, que falleció.

2 º Acordar al Sr Ponce un pasaje desde San Luis a Buenos Aires y desde Buenos Aires a Camarones; y, líbrese orden de pago a su favor, por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, que se le acuerda para viático.

Exp. 14.655.—D./915.—Que no se liquide partida alguna para eventuales durante los meses de las actuales vacaciones a las escuelas de Territorios; debiendo, con las economías que se obtengan, pagarse algunos sueldos de porteros que aún se adeudan y están plenamente justificados.

Exp. 15.430.—N./915.—1.º Designar director interino de la Escuela de Languiñeo (Chubut), al maestro normal rural Sr. Antonio J. Brugo, en reemplazo del Sr. Aníbal Márquez, que falleció.

2.º Acordar al Sr. Brugo un pasaje de primera clase, desde Buenos Aires a Neuquén, y acuérdase la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional al mencionado Sr. Brugo como viático para que se traslade a ocupar el puesto.

Exp. 508.—I.—1.º No hacer lugar al pedido interpuesto por el director de la escuela primaria anexa al Regimiento 9 de caballería, señor Alejo N. Benítez, en el sentido de que se le acuerde el otro cincuenta por ciento (50 %) del sueldo por el tiempo de la licencia que se le acordara sin él en 30 de enero del año ppdo.

2.º Llamar la atención de Inspección Técnica por el hecho de que no se haya ocupado de buscar en su debida oportunidad reemplazante del señor Benítez.

Exp. 14.822.—I./915.—1.º Ordenar a Inspección Técnica levante inmediatamente un sumario por los cargos formulados al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, don Rodolfo Alince; el que deberá elevarlo a esta Superioridad en el plazo de quince días.

2.º Mantener la suspensión impuesta al citado director señor Alince.

3.º Remitir copia al jefe del mencionado cuerpo, del dictamen producido por el Sr. Asesor Letrado, y a fin de que lo tenga presente en el futuro.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.901.—C.—Acordar la incorporación a la Escuela Normal N.º 4, a la escuela particular «Internado de la Sagrada Familia», calle Sud América 1276, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp. 4.197.—C.—Acordar el goce de una beca, valor de $ 30 m/nacional, a los siguientes alumnos de las escuelas normales de la Capital:

Julia Peirano, Hebrea Rodríguez, Concepción Lamas, Rebeca Kusnir, Clara Ross, Eloísa García Castro y María Dolores Casá Lynch.

Exp. 30.—C./913.—Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de los profesores que se mencionan en la planilla de fs. 13 los sueldos a que la misma se refiere.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 y 25 a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

Relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de diciembre de 1915

	$ m/n.
Día 1—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos y gastos de las escuelas de los territorios por el mes de octubre de 1915	232.856.07

	$ m/n.
José D. Cardoso.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Catamarca por octubre de 1915	37.501.75
Antonio R. Barberis.—Id., íd., de Salta por octubre de 1915....	21.436.50
Tesorero M. Serrey.—Para adquirir sellos de la Ley 8890 y entregarlos al procurador del Consejo, Sr. Alberto J. Austerlitz para ser agregados a los autos testamentarios de Da. Elisa Biedma	1.351.60
Osiris L. González.—Para abonar al Sr. Juan A. Cabanillos los sueldos que le corresponden como profesor de la Escuela Normal de Goya, desde el 1.º de marzo al 20 de julio de 1914....	809.40
Alberto Sabalgoyty.—Para abonar al Sr. Ernesto S. Zalazar los sueldos que le correspondían por los meses de marzo a mayo de 1915 como profesor de la Escuela Normal de Chilecito....	912.—
Alberto Sabalgoyty.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Chilecito por el mes de septiembre de 1915.	1.000.—
José Campi.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) por el mes de sep. de 1915.	250.—
Martina M. de Larrumbe.—Importe de la mitad de los alquileres en que funcionó la Escuela Normal de Lomas de Zamora desde el 1.º de diciembre de 1915 al 15 de diciembre de 1917 por haberse rescindido el contrato	4.655.—
Martina M. de Larrumbe.—Alquiler por el mes de noviembre de 1915 de la casa que ocupó la Escuela Normal de L. de Zamora	380.—
Juez Dr. Padilla.—Devolución de lo depositado de más a la orden del Consejo en el juicio Saavedra Lamas Herran c. G. Lupo	20.—
María E. B. de Fígari.—Devolución de la parte proporcional descontada en su sueldo de diciembre de 1914	19.77
Emilia G. de Zanini.—Devolución de la parte proporcional descontada en su sueldo de diciembre de 1914	22.80
Rosa P. de Besse.—Devolución de la parte proporcional descontada en su sueldo de diciembre de 1914	60.80
Agustino Fernández.—Por libros	505.—
Agustino Fernández.—Por libros	300.—
Torres y Gazpio.—Por 36 bancos	1.044.—
Amelia Ghiglioni.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado desde Concepción de la Sierra a Puente Nacional	30.—
Carlos Granada.—Sueldo por octubre de 1915 como maestro suplente en la Escuela N.º 2, Consejo Escolar 20.º	81.94
Luisa D. A. de Bollini.—Eventuales por abril y mayo de 1915 como directora de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 5.º..	40.—
J. Becaria y V. Esteve.—Alquiler por el mes de marzo de 1915 de la casa calle Merlo 3241	300.—
Antonio Dagarret.—Viático para trasladarse a la Escuela de San Pedro	80.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de empleados del Consejo por noviembre de 1915	185.608.76
Dolores Leiva.—Sueldo de marzo a septiembre de 1915 coma maestra suplente en la Escuela N.º 16 de Corpus	997.50
Ventura S. Ojeda.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de San Luis por junio, julio y agosto 1915	513.—
Felipe Gardell.—Importe de los servicios prestados por Dña. Cándida Fleitas de Sá durante el mes de septiembre de 1915 en la Escuela Normal de Concordia	114.—
Arturo Gairo.—Sueldo por septiembre y octubre de 1915 como subpreceptor de escuela militar	103.92
Pascual F. Saconcha.—Sueldos por septiembre y octubre de 1915 como subpreceptor de escuela militar	103.92
Día 4.—Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	1.162.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	153.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	90.—
Abraham Mendieta.—Para transporte de material escolar en la	

	$ m/n.
sucesión 10 de los territorios	750.—
Isolina Romero Núñez.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a la escuela de Victorica	91.45
Sara Insaurraga.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo de octubre de 1915	42.56
Carmen F. García Quiroga.—Devolución de la parte proporcional descontada en su sueldo de diciembre de 1914	16.01
Luis E. Rabuffetti.—Sueldo por octubre de 1915 como regente y profesor en la Escuela Normal N.º 8	456.—
Juan B. Córdoba.—Importe del depósito efectuado por multa en el juicio Juan B. Córdoba c. Vicente Bazán	40.—
María J. Mendoza.—Sueldo por noviembre y diferencia por septiembre y octubre de 1915 como maestra en la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 6.º	284.60
Día 6.—Raúl B. Díaz.—Para viático del personal de la Inspección de Territorios el 2.º trimestre de 1915	1.500.—
Leonilda de Paola.—Por servicios prestados durante el mes de agosto de 1915 en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 18	34.20
Estanislao Flores.—Para transporte de material escolar desde Zabala a Norguinco y Hucal	80.—
Rosa B. de Pierettoni.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de enero de 1915	25.67
María V O. de González.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a la Escuela 41 de Misiones	34.—
Matilde S. de Robles.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 en la Escuela Nocturna D del C. Escolar 10.	136.80
Juana B. de Marty.—Sueldos por enero y febrero de 1914 como maestra en la Escuela Normal N.º 3	323.—
Estola Reyes.—Diferencia de sueldos entre maestra de 3.ª cat. y vicedirectora desde el 27 de abril/914 al 27 de mayo de 1915.	963.30
Daniel Acharat.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Chilecito	120.—
Carlos Mendoza.—Para reintegrar a los operarios del taller de reparaciones los gastos de tranways en el mes de agosto de 1915.	55.90
Carlos Mendoza.—Para reintegrar a los operarios del taller de reparaciones los gastos de tranway del mes de septiembre 915..	66.80
Día 7.—Viuda de Ninot.—Por cien banderas	650.—
Giornale D'Italia.—Publicación de avisos	144.—
La Mañana.—Publicación de avisos	204.80
L. J. Rosso y Cía.—Impresión de matrículas	56.—
L. J. Rosso y Cía.—Impresión de formularios	61.—
José J. Quiroga.—Importe de lo invertido en reparaciones de la Escuela N.º 9 de Maestras	207.30
Cayetano Lepre.—Sueldo por el mes de junio de 1915 como maestro de 3.ª categoría Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 10	91.20
Juan Waldorp (hijo).—Viático para el personal de la Dirección de Arquitectura por el primer trimestre de 1915	1.000.—
Tesorero M. Serrey.—Importe de los pagos efectuados durante el mes de noviembre de 1915 en cumplimiento de la resolución fecha abril 16 de 1915	2.886.62
Oscar Macco.—Arreglo de un piano para la Escuela N.º 8 C. E. 19.º	33.—
Día 9.—Julia de la Silva.—Sueldo por septiembre de 1915 como profesora de labores Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 10.º..	114.—
Efigenio S. Martínez.—Viático para trasladarse de la Escuela N.º 11 El Chorro	150.—
R María Pallini.—Devolución de lo descontado de más en su sueldo del mes de agosto de 1915	54.—
Aurora C. de Zubillaga.—Por servicios prestados durante el mes de septiembre de 1915 Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13	103.36
José Serratrice.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa ocupada por la escuela rural de Resistencia	300.—

	$ m/n.
Jacinto Castilltort.—Alquiler por el mes de junio de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 8.º....	370.—
Juan Usich.—Por cuatro cuerpos de biblioteca construídos en el local de la Biblioteca de Maestros........................	520.—
Casimiro Toranzo Calderón.—Para pago de artículos entregados a las escuelas de niños débiles en el mes de octubre de 1915..	1.584.46
Día 10.—R. Agustino Cuello.—Sueldo por octubre de 1915 como maestro de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 13.º........	182.40
J. Rillo.—Por 6 stores para escuela de niños débiles...........	185.—
Carmen V. de Marquesto —Diferencia de sueldo por sept./915.	32.40
Victoria S. de Villanueva.—Sueldo del 1.º al 18 de agosto de 1915 que correspondía a la ex maestra de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 15, Srta. Matilde Villanueva.................	109.44
Angel E. Salinas.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a la Escuela de San José Paja Alta....................	44.—
Vicente Palma.—Para abonar a la casa Juan y José Drysdale del Rosario las reparaciones efectuadas en el molino de la Escuela Nacional N.º 12...............................	265.50
Sofía L. Mercovich.—Devolución de lo descontado por dos inasistencias en su sueldo del mes de noviembre de 1915........	11.87
María M. Echeverría.—Sueldo por 24 días de septiembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 10.º	91.20
Día 11.—Soc. Imp. y Exp. La Patagonia.—Por fletes..........	28.—
Soc. Imp. y Exp. La Patagonia.—Por pasajes..................	240.—
Soc. Imp. y Exp. La Patagonia.—Por pasajes................	180.—
Mariana A. Olguin.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de octubre de 1915.........................	47.88
Herschberg y Cía.—Artículos varios..........................	590.—
Agustín R. Caffarena.—Presidente del Consejo Escolar 20.º para libros de la biblioteca que funciona en la Secretaría del mismo	600.—
María A F. de Guzzetti.—Sueldo por 26 días de noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 7.º.	123.50
Día 13.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de la Capital por noviembre de 1915............	900.000.—
Il Roma.—Publicación de avisos...........................	190.80
Adrián Lombardo.—Sueldo por octubre de 1915 como maestro de la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 19.º	150.—
Ernestina Mercevich.—Sueldo por 6 días de julio de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 14.	36.48
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de escuelas de la Capital por noviembre de 1915	100.000.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de eventuales de las escuelas del C. Escolar 14 por el mes de septiembre de 1915...	220.—
José D. Cardoso.—Para abonar a los Sres. Ramón E. Monjes y Navor Tula las reparaciones efectuadas en el edificio de la Escuela N º 49 de Catamarca...............................	150.—
Margarita R. de Pairetti.—Alquiler por el mes de diciembre de 1914 de la casa ocupada por la Escuela N.º 48 de Quemú Quemú	170.—
Jacobo Tench.—Alquiler desde el 16 de julio al 31 de diciembre de 1914 de la casa ocupada por la escuela San José..........	670.83
María Q. Quiroga.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 65 de La Pampa..	15.—
Día 15.—Agusto Sabourini e hijo.—Por libros..................	159.95
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de la Capital por noviembre de 1915...............	146.209.12
Juez Dr. M. L. Jantus.—Devolución del depósito efectuado por error a la orden del Consejo por Enrique Ferreyra	5.—
Día 16.—Julio Senez.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de julio de 1915.........................	38.—
Día 17.—María C L. de Delmas.—Para abonar al señor Víctor Pierre parte de las reparaciones efectuadas en el edificio que	

	$ m/n.
ocupa la Escuela Normal de Lincoln......................	1.819.50
Celina V. de Somoza.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de octubre de 1915......................	68.40
María Elena Chandet.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 1.º......	205.20
María Elena Chandet.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 5.º...............	47.88
María Elena Covaro.—Por servicios prestados durante 18 días del mes de abril y 8 del mes de mayo de 1915 como maestra en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 5.º.....................	201.97
María J. Acevedo.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de septiembre de 1915......................	33.48
Leonor de Irebas.—Por servicios prestados durante el mes de octubre de 1915 como maestra suplente en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 17.º..............................	182.40
Licerio Sotomayor.—Para abonar al Sr. Juan de Nenzio el arreglo de los muebles de la Escuela N.º 14 de Buena Parada........	91.50
Concepción P. de Iglesias.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de septiembre de 1915..................	47.88
María J. Chandias.—Viático para trasladarse a General Acha....	20.—
Dalinda Garro.—Viático para trasladarse a la escuela de Estación Miguel Riglos..	20.—
Fidel García.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 36 de Miguel Cane..	15.—
Bandolino Malvecino.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 40 de Speluzzi..........	50.—
Lucas S. Aballay.—Para transporte de material de las escuelas del Chaco..	700.—
Día 13.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ m/nacional 15.337.50 producida por $1.207.000 en títulos Crédito Argentino................................	38.34
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ m/n. 29824 producida por la venta de 32000 en títulos Cred. Hip. Arg..	74.56
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 25500 producida por amortización.................	63.75
Asunción Rodríguez.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 11.º................	182.40
Mercedes F. Medoni.—Diferencia de sueldo por julio y agosto de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 13.º	96.—
J. Lajouane y Cía.—Artículos para escuelas de Catamarca......	120.—
Alfredo Lozano Tedín.—Devolución de lo descontado por multa en su sueldo de noviembre de 1915.........................	15.82
Amado Lany.—Sueldo por noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 12.º...................	36.48
Regalado Correa Ortiz.—Sueldo desde el 24 de septiembre al 30 de noviembre/914 como director de la Escuela 17 de Río Negro	461.38
Carmen Funcia.—Sueldo como suplente en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 12, durante 7 días de septiembre y 23 de octubre de 1915..	182.40
Antonio M Frogone.—Honorarios como procurador del Consejo por noviembre de 1915...................................	600.—
Florentino del Castillo.—Id. íd.............................	630.—
Julio González.—Id., íd...................................	730.—
J. Ignacio Ríos —Id., íd..................................	630.—
Santiago López.—Id., íd..................................	660.—
Luis Holmberg.—Id., íd...................................	750.—
Julio Urtubey.—Id., íd...................................	530.—
Alberto J. Austerlitz.—Id., íd............................	470.—
Día 20.—Luoni Hnos.—Importe del certificado N.º 4 por obras de ampliación del edificio calle Almagro 850................	31.610.56

	$ m/n.
María E. G. de Grande.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 13.º........	182.40
Rosalía A. de Lamadrid.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo de octubre de 1915............................	22.80
Antonio Vallejos.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 16 de Las Palmas..	10.—
Victoriano E. Montes.—por 3.000 ejemplares del libro «La Frase»	2.025.—
Juan Waldorp (hijo).—Para reparaciones de cañerías en el edificio que ocupa la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 3.º............	378.—
José L. Juárez.—Devolución del importe de 2 1/4 inasistencias del mes de agosto..	15.39
Reynaldo G. Marín.—Planilla suplementaria de becas de la Escuela Normal de Esquina, de marzo a agosto de 1915	360.—
Manuela V. de Báez.—Alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa ocupada, por la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º Lafuente 454..	400.—
Inés S. C. de Casmeros.—Sueldo desde el 20 de abril al 2 de mayo de 1912 como directora de la Escuela N.º 17 de Catamarca..	57.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de alquileres de las escuelas de la Capital por el mes de octubre de 1915	71.197.67
Día 21.—Pascual Georgi.—Para abonar al Sr. Gaspar Tissot las reparaciones en el molino que surte de agua a la escuela de General Conesa..	100.—
Asunción Cincotta.—Sueldo por noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N º 6, del Consejo Escolar 13.º..........	170.24
María Luisa Cacase.—Por servicios prestados como maestra suplente en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 12.º, durante los meses de octubre y noviembre de 1915.................	190.—
Mario Ballerini.—Alquiler por el mes de noviembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro........	200.—
Baldomera M. de Cialceta.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo de septiembre de 1915........................	15.20
G. Alvarez.—Encargado escolar de Chos Malal para gastos de escritorio por los meses de noviembre y diciembre de 1913 y febrero y septiembre de 1914	40.—
Viuda de Ninot.—Por banderas................................	400.—
Azaretto Hnos.—Por un teléfono y accesorios................	245.60
Azaretto Hnos.—Por una estufa eléctrica.....................	70.—
Virginia Colombo.—Viático para trasl. a Santa Ana............	15.—
Arturo Muñoz.—Sueldo por octubre de 1913 como portero de la Escuela N.º 42 de Neuquén..............................	30.—
Día 12.—Rosario V. Peñaloza.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 1 por noviembre de 1915................................	29.057.30
Alejandro Bergalli.—Id., íd., N.º 2, íd., íd....................	18.848.—
Flora Amezola.—Id., íd., N.º 3, íd., íd.......................	11.937.95
Avelino Herrera.—Id., íd., N.º 4, íd., íd......................	14.466.46
Juana Buaaznot.—Sueldo como suplente por 22 días de noviembre de 1915, Escuela N.º 15 Consejo Escolar 6.º............	104.50
Luis A. Martínez.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestro de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 6.º...............	182.40
Mercedes Casas.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 7.º..................	212.80
María A. Cadicamo.—Por servicios prestados durante el mes de noviembre de 1915 en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 6.º	80.75
Teresa A. Canessa.—Sueldo por noviembre de 1915 Escuela N º 3, del Consejo Escolar 4.º..................................	114.—
María P. García Pintos.—Devolución de lo descontado en su sueldo de julio de 1915..................................	22.40
José Avalle.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 126 de Santa Fe..	520.—
Juan M. Tomas.—Devolución del importe de once inasistencias	

	$ m/n.
del mes de mayo de 1915	66.88
Gurina y Cía.—Por un piano	700.—
J. Ulises Codino.—Para abonar al Sr. Víctor Cravina los servicios prestados en la Escuela N.º 93 de Buenos Aires desde el 10 de septiembre de 1915	142.50
Adolfo Báez.—Por servicios prestados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1915 en la Escuela N.º 5 del C. Escolar 1.º	281.20
Samulevich Hnos.—Por jabones y bicloruro	114.—
Alfredo Costa.—Artículos para automóvil	673.90
Alfredo Costa.—Artículos para automóvil	395.20
Torres y Gazpio.—Artículos varios	108.25
Santiago Pianta.—Por servicios prestados en la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 11.º desde el 1.º al 3 de julio de 1914	22.80
Comp. Unión Telefónica.—Servicio telefónico por el tercer bimestre de 1915	812.10
Jesús Fernández.—Confección de 2.760 banderas	552.—
Día 23.—Maximio S. Victorica.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Paraná por noviembre de 1915	18.665.35
Arcelia D. de Arias.—Id., íd., de Rosario, íd., íd	18.499.16
Trinidad Moreno.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd	19.553.99
Clemente J. Andrada.—Id., íd., de S. Rosa de Toay, íd., íd	8.360.62
Aman Amarante.—Id., íd , de Dolores (Córdoba) íd., íd	9.086.12
J. Ulises Codino.—Planilla suplementaria de sueldos escuelas Ley 4874 de Buenos Aires, septiembre de 1915	1.758.45
Vicente Palma.—Id., íd., de Santa Fe, íd., íd	2.865.36
Fermín Uzín.—Id., íd., de E. Ríos, íd., íd	285.—
Marcelino A. Elizondo.—Id., íd., de Corrientes, íd., íd	932.42
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd	723.47
Juan F. Bessares.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd	1.250.—
Ramón V. López.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd	1.458.82
Antonio R. Barberis.—Id., íd., de Salta, íd., íd	1.673.73
José S. Salinas.—Id., íd., de Jujuy íd., íd	940.—
José D. Cardoso.—Id., íd., de Catamarca, íd., íd	1.302.37
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd	1.127.48
Salvador Pizzuto.—Id., íd., de San Juan, íd., íd	840.24
Juan M. Boussy.—Id., íd., de Mendoza, íd., íd	888.—
Abraham J. Jofré.—Id., íd., San Luis, íd., íd	1.057.86
Isabel L. de Velázquez.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 14 de La Rioja desde el 1.º de junio de 1913 hasta el 31 de mayo de 1915	960.—
J. Rillo.—Toldos para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 14.º	1.414.—
La Nación.—Publicación de avisos	105.—
Luis E. Rabuffetti.—Sueldo por noviembre de 1915 como profesor y regente de la Escuela Normal N.º 8	456.—
María Leonor Smith.—Sueldo por noviembre de 1915 como directora de escuela infantil	262.20
J. Ulises Codino.—Para abonar a la Srta. María E. Guillamondegui los servicios prestados en la Escuela N.º 93 de Buenos Aires desde el 24 de septiembre al 30 de octubre de 1915	175.75
Eusebia R. Ibáñez.—Por servicios prestados como maestra suplente durante los meses de octubre y noviembre de 1915 en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 8.º	170.24
Leopoldina A. Zurrebuso.—Por servicios prestados en la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 13.º durante 15 días de octubre y el mes de noviembre de 1915	187.20
Leoni Hnos.—Por reparaciones en varios edificios de las escuelas del Consejo Escolar 4.º	19.408.42
Leoni Hnos.—Intereses desde el 20 del corriente hasta el 12 de julio de 1916 sobre la suma de $ 19.408.42 importe de la letra Nº. 1278 de Tesorería General de la Nación	558.73

	$ m/n.
Matilde Volpi.—Por servicios prestados como maestra suplente en la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 15.°, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1915	425.60
El Radical.—Publicación de avisos	95.10
Juan A. Peluffo.—Artículos varios para las escuelas	2.575.—
Juan A. Peluffo.—Muebles para escuelas Ley 4874	840.—
Juan A. Peluffo.—Muebles para escuelas de la Capital	5.837.—
Juan A. Peluffo.—Muebles para escuelas de S. del Estero	2.100.—
Juan A. Peluffo.—Intereses desde el 20 del corriente al 11 de julio de 1916 sobre la suma de $ 11352 importe de la letra N.° 1277, de Tesorería General de la Nación	317.23
Weiss y Preusche.—Impresión del N.° 513 de El Monitor	3.084.23
Weiss y Preusche.—Impresión del N.° 514 de El Monitor	3.191.—
Weiss y Preusche.—Impresión del N.° 512 de El Monitor	3.041.40
Weiss y Preusche.—Impresión de 200 ejemplares del folleto Hidrografía Argentina y 150 del Reglamento de Escuelas Normales	340.—
Weiss y Preusche.—Intereses del 20 del corriente al 13 de julio de 1916 sobre la suma de $ 9.676.63 importe de la letra N.° 1279 de la Tesorería General de la Nación	272.50
A. M. L. Sudi.—Sueldo como maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.° 4, del Consejo Escolar 14 por dos días de abril y los meses de mayo y junio de 1915	376.96
Benigna Landolfi.—Sueldos por 21 días de septiembre de 1915 como maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.° 14, del C. E. 18	127.68
Nicolás Berardo.—Sueldo por noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 6.°	142.50
Juan A. Peluffo.—Multas para Escuela Normal de S. Rafael	218.—
R. C. Bergougnan.—Por 20 mangas de riego	468.—
R. C. Bergougnan.—Por una manga riego y accesorios	50.40
Maucci Hnos.—Por 200 diccionarios	260.—
Maucci Hnos.—Artículos varios para escuelas de San Juan	528.—
Maucci Hnos.—Artículos varios para escuelas de San Luis	335.25
Maucci Hnos.—Artículos varios para escuelas de La Rioja	1.422.30
Maucci Hnos.—Artículos varios para el C. de E. de Catamarca	3.145.—
Maucci Hnos.—Artículos varios para escuelas de S. del Estero	42.—
Maucci Hnos.—Libros copiadores	48.—
Maucci Hnos.—Artículos varios para las escuelas	1.876.50
Maucci Hnos.—Intereses desde el 20 del corriente al 15 de julio de 1916 sobre la suma de $ 7.657.05 importe de la letra N.° 1280 de la Tesorería General de la Nación	218.17
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de las escuelas de los territorios por el mes de noviembre de 1915	231.820.75
Día 24.—Justo V. Balbuena.—Sueldos y gastos Escuela Normal de C. del Uruguay por noviembre de 1915	16.374.20
Juan W. Gez.—Id., íd., de Corrientes, íd., íd	12.966.—
Peregrina C. de Resoagli.—Id., íd., de Corrientes, íd., íd	14.863.40
Juan T. Zavala.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Mercedes (S. L.) por los meses de marzo a noviembre de 1915	1.362.93
Juan T Zavala.—Para abonar a la Srta. Estela G. de Gutiérrez el sueldo correspondiente al mes de febrero de 1915 como maestra de grado de la Escuela Normal de Mercedes	205.20
Catalina J. de Ayala.—50 % de los derechos de examen recaudado por la Escuela Normal de Tucumán en el mes de febrero 1915.	30.—
Emilio Perrot.—Por libros	1.320.—
Licerio Sotomayor.—Reintegro de lo invertido en transporte de material escolar desde Cubanca a El Dique	100.—
G. Pedrazzini, G. Pistoletti y Cía.—Por reparaciones en los edificios de las Escuelas Normales Nos. 1, 5 y 8	4.754.89
María A. Cavasani.—Por servicios prestados durante el mes de junio de 1915 en la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 6.°	121.60

	$ m/n.
Clara Portell.—Sueldo por noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 17.º..................	142.50
Laura Battaglia.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de 2.ª categoría en la EscuelaN.º 4 del Consejo Escolar 10.º..	205.20
Carlos M. Morales.—Por la sucesión de E. G. de Andrade alquiler por el mes de octubre de 1915 de la casa Paraguay 2649....	400.—
Rosa F. Ricard.—Por servicios prestados en la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 7.º en abril de 1915......................	27.36
Día 27.—Nativo Hnos. y Rizzo.—Por obras de reparación en los edificios escolares del Consejo Escolar 13...................	1.000.—
La Razón.—Por publicación de avisos........................	156.60
Rosa A. Goicoa.—Devolución del descuento hecho en sus haberes de septiembre y octubre de 1915	34.17
Lucrecia Sánchez.—Por haberes de noviembre de 1915..........	158.65
María E. Astorga.—Id., íd..................................	30.40
Julio Schechrmann.—Id., íd................................	57.—
Lola Capurro.—Id., íd......................................	237.50
Roberto Carrillo.—Id., íd..................................	48.64
Víctor Acuña.—Id., íd......................................	123.50
Día 28.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de empleados del Consejo por diciembre de 1915...............	186.372.78
Faustino F. Berrondo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Luis, por noviembre de 1915.............................	13.647.21
Ventura S. Ojeda.—Id., íd., de San Luis, íd . íd...............	11.392.—
Ricardo Jacobucci.—Id., íd, de San Justo, íd., íd..............	6.521.94
Martín Uriondo.—Id., íd., de La Banda , íd., íd...............	5.846.80
Carmen Salas.—Id., íd., R. de la Frontera, íd., íd	5.140.60
Hipólito Caussat.—Id., íd., de Santo Tomé, íd ,íd..............	7.354.20
Gregorio Lazcano.—Id., íd., San Isidro, íd., íd.................	4.237.27
Manuel C. Torres.—Id., íd., de San Rafael, íd., íd..............	6.475.96
Carlos M. Segovia.—Id., íd., de Catamarca, íd., íd..............	12.993.75
Luisa C. de Sosa.—Id., íd , de Catamarca, íd., íd...............	12.603.90
José E. Basualdo.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd.............	14.437.17
Hipólito Caussat.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Santo Tomé por los meses de marzo a agosto 914	980.40
Luis Robín.—Para abonar al Sr. Luis Menégar la colocación de un motor y una bomba en la Escuela Normal del Azul........	250.—
Gastón G. Dachary.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Posadas de junio a septiembre de 1915......	820.80
Fidel F. Tula.—Viático para trasladarse a San Nicolás..........	40.—
Fernando Anzola.—Artículos para chauffeur...................	71.—
Juan J. Millán.—Diferencia de sueldo como inspector general de escuelas normales desde enero 1.º a noviembre 30 de 1915......	418.—
Consejo Educación de Córdoba.—Subvención nacional saldo por el año 1914..	100.824.53
Día 29.—Catalina J. de Ayala.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Tucumán por noviembre de 1915.....................	16.396.45
América F. de Flores.—Id., íd., de San Juan, íd., íd............	14.375.85
Clodulfa Ozán.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd...................	13.462.85
Juan J. Nissen.—Id., íd., de Santa Fe, íd., íd..................	13.112.05
Consejo Educación de Santa Fe.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo del tercer bimestre de 1915..	50.000.—
Consejo Educación de S. del Estero.—Subvención nacional saldo del cuarto bimestre y anticipo del quinto del corriente año.	40.282.50
Consejo Educación de Tucumán.—Subvención nacional anticipo a cuenta del cuarto bimestre de 1915......................	45.975.—
Consejo Educación Tucumán.—Subvención nacional anticipo al cuarto bimestre de 1915................................	38.312.51
Consejo Educación Catamarca.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo a cuenta del tercer bimestre 915.	26.362.97
Eduardo Carballido.—Importe de lo depositado por error a la or-	

	$ m/n.
den del H. C. en el juicio Darr y Goldemberg c. Abraham Domínguez....................................	150.—
Cándida B. de Montes.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de 3.ª categoría en la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 2.º..	182.40
Azaretto Hnos.—Por dos estufas eléctricas..................	300.—
Aníbal Sanguines.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestro de 3.ª categoría en..............................	114.—
Tomás Santa Coloma.—Para la Biblioteca que funciona en el local del Consejo Escolar 11.º..........................	600.—
Ana Vivar.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 2.º..................	182.40
Francisca B. de Rivero.—Alquiler por el mes de noviembre del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza.........	60.—
Elvira E. Rocca.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de enero de 1915....................................	19.95
Aquilino Fernández.—Por libros..........................	1.260.—
Joaquín Corvalán.—Alquiler por noviembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 80 de Salta.......................	30.—
Día 30.—Florentino M. Serrey.—Planillas sueldos Escuela Normal de Salta por noviembre de 1915.......................	14.037.04
Clodomiro Jiménez.—Id., íd., de Mendoza, íd , íd...............	14.611.35
Carmen A. de Navarro.—Id., íd., de Jujuy, íd., íd...............	12.432.43
Martín Herrera.—Id., íd., de Rosario N.º 2, íd., íd..............	13.767.05
Daniel Suárez.—Id., íd., de S. Francisco de Monte de Oro, íd., íd.	9.176.90
Luis Robin.—Id., íd., del Azul, íd., íd.......................	9.110.05
J. Robles Madariaga.—Id., íd de B. Blanca, Id., íd...............	10.134.85
Santiago del Castillo.—Id., íd., de Chivilcoy, íd., íd............	9.477.60
Manuel Cutrín.—Id., íd., de Dolores (Buenos Aires) íd., íd......	9.060.10
María C. L. de Delmas.—Id., íd., de Lincoln, íd., íd..............	9.353.85
Angela C. L. de Delmas.—Id., íd., de L. de Zamora, íd., íd.......	10.371.18
José Campi.—Id., íd., de Mercedes, íd., íd....................	8.847.10
Carlos U. Videla Rivero.—Id., íd., Olavarría, íd., íd.............	8.594.55
Manuel Sarsfield Escobar.—Id., íd., de Pehuajó, íd., íd..........	9.821.10
Velindo Palavecino.—Id., íd , Pergamino, íd., íd................	9.540.85
José D. Sosa del Valle.—Id., íd., de Quilmes, íd., íd............	8.712.30
Angel F. Rossi.—Id., íd., San Fernando, íd., íd.................	10.470.75
Pastora J. Renandiere.—Planilla de sueldos Escuela Normal de de San Pedro por noviembre de 1915.....................	8.661.85
Julio Aramburu.—Id., íd., de San Nicolás, íd., íd...............	9.038.60
Juan O. Gauna.—Id., íd., del Tandil, íd., íd....................	8.755.10
Antonio E. Díaz.—Id., íd., de 25 de Mayo, íd., íd................	8.482.60
Enrique Bouilly.—Id., íd., de Gualeguay, íd., íd................	8.931.25
Bernardo L. Peyret.—Id., íd., de Gualeguaychú, íd., íd..........	8.560.60
Felipe Gardell.—Id., íd., de Concordia, íd., íd.................	8.463.05
Alejandro G. Sánchez.—Id., íd., de Victoria, íd., íd.............	9.186.10
Modesto T. Leites.—Id., íd., de Mercedes (Corrientes), íd., íd....	9.474.85
Osiris L González.—Id., íd., de Goya, íd., íd..................	9.739.75
Reinaldo G. Marín.—Id., íd., de Esquina, íd., íd...............	9.054.35
Cirilo A. Pinto.—Id., íd., de Esperanza, íd., íd................	8.538.17
José M. Mouzón.—Id., íd., de Monteros, íd., íd................	9.005.50
Alberto Sabalgoyty.—Id., íd., de Chilecito, íd., íd.............	8.675.85
Juan T. Zabala.—Id., íd., de Mercedes, íd., íd..................	9.767.60
Juan T. Villalba.—Id., íd., de Bell Ville, íd., íd................	8.863.60
Sebastián A. Vera.—Id., íd., de Río Cuarto, íd., íd.............	8.552.85
Pascual B. Sosa.—Id., íd., de San Francisco, íd., íd.............	7.871.75
Gastón G. Dachary.—Id., íd., de Posadas, íd , íd................	10.798.40
Justo P. Farías.—Id., íd., de Resistencia, íd., íd...............	7.356.90
Vicente Palma.—Id., íd., de Santa Fe, íd., íd..................	1.976.86
Fermín Uzín.—Id., íd , de Entre Ríos, íd., íd..................	722.04
Marcelino A. Elizondo.—Id., íd., de Corrientes, íd., íd...........	525.65
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd...............	1.705.37

	$ m/n.
Juan F. Besares.—Id., íd., S. del Estero, íd., íd................	740.66
Ramón V López.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd................	1.577.18
Antonio R. Barberis —Id., íd., de Salta, íd., íd..................	1.187.14
José S. Salinas.—Id., íd., de Jujuy, íd., íd......................	1.807.74
José D. Cardoso.—Id , id., de Catamarca, id., id.................	1.632.52
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd................	1.003.32
Salvador Pizzuto.—Id., íd , de San Juan, íd., íd	1.635.05
Juan M. Boussy.—Id., íd., de Mendoza, íd., íd..................	1.385.46
Abraham J. Jofré.—Id., íd., de San Luis, íd., íd................	2.736.95
J. Ulises Codino.—Id., íd.. de Buenos Aires, íd., íd.............	1.966.60
Consejo Educación de Jujuy.—Subvención nacional saldo del segundo cuatrimestre y anticipo del quinto bimestre de 1915..	58.663.50
Dir. Gral. Escuelas de Buenos Aires.—Subvención nacional primer bimestre de 1915..................................	127.715.—
Consejo Educación de Santa Fe.—Subvención nacional saldo del primer cuatrimestre y anticipo tercer bimestre de 1915......	53.543.84
Consejo Educación de Córdoba.—Intereses sobre la suma de $ 100.824.53 importe de las letras N.º 1718 y 1719 de la Tesorería Gral. de la Nación con vencimientos al 18 y 26 de julio de de 1916 respectivamente..................................	2.852.37
Félix Cappelletti.—Artículos varios..........................	271.80
Luis B. Uriburu.—Alquiler por el mes de noviembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Pergamino......	330.—
Dominga C. Herrera.—Diferencia de sueldo por septiembre y octubre de 1915..	54.53
Santiago Nahuelfol.—Diferencia de sueldo por 11 días noviembre..	8.99
Francisco V. Riglos.—Diferencia de sueldo por 11 días noviembre.	29.33
Luisa R. de Husson.—1200 ejemplares del texto «Enseño a leer»..	1.080.—
Elvira G. de Gutiérrez.—Alquiler por el mes de noviembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 43 de Catamarca........	100.—
Mariano Arancibia.—Reintegro de lo invertido en el traslado del material de la escuela de Santa Elvira a la de San José......	40.—
María A. Barillatti.—Para la construcción de estantes y vitrinas en la Escuela Normal N.º 9..............................	300.—
Pedro Camaño.—Sueldos por agosto y septiembre de 1915 que correspondían a la ex profesora de la Escuela Normal N.º 5, Srta. Raquel Camaño..	342.—
Día 31.—J. Ulises Codino.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Buenos Aires, noviembre de 1915..........................	57.291.60
Vicente Palma.—Id., íd., de Santa Fe, íd., íd................	46.679.90
Fermín Uzín.—Id., íd., de Entre Ríos, íd., íd..................	20.725.50
Marcelino A. Elizondo.—Id., íd., Corrientes, íd., íd............	30.165.35
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd.,............	23.265.20
Juan F. Besares.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd..............	40.813.20
Ramón V. López.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd................	36.552.—
Antonio R. Barberis.—Id., íd., de Salta, íd., íd................	21.486.65
José S. Salinas.—Id., íd., Jujuy, íd., íd........................	11.159.—
José D. Cardoso.—Id., íd., Catamarca, íd., íd..................	37.256.65
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd , íd..............	17.833.99
Salvador Pizzuto.—Id., íd., de San Juan, íd., íd................	29.775.—
Juan M. Boussy.—Id., íd., de Mendoza, íd., íd..................	13.743.—
Abraham J. Jofré.—Id., íd., de San Luis, íd., íd................	50.511.20
Juana Morales.—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Plata por noviembre de 1915..................................	16.436.80
Alberto del Carril.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de julio de 1915..................................	60.80
Emeteri Gogenuri.—Sueldo por 8 días del mes septiembre de 1915 como maestro de 3.ª categoría en la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 2.º..	48.64
Fermín L. de Besardoni.—Sueldo como auxiliar de la Escuela N.º 53 de Salta desde el 16 de abril al 5 de mayo de 1913..........	95.—

	$ m/n.
Rosa Pezzoli.—Devolución de lo descontado en su sueldo de octubre de 1915	6.08
Adela B. de Barrionuevo.—Importe de dos inasistencias del mes de julio de 1915	12.16
Juana Gallardi.—Importe de tres y media inasistencias del mes de julio de 1915	16.62
Comp. Primitiva de Gas.—Por gas suministrado en abril de 1914.	635.25
Comp. Primitiva de Gas.—Mechas y toldos para la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 10.º	39.70
Francisco Romelló.—Alquileres desde el 22 de agosto al 30 de septiembre de 1913 de la casa ocupada por la escuela de la Sabana	195.—
Teresa A. Dovo.—Devolución de lo descontado de su sueldo en noviembre de 1915	61.56
Eva Vierno.—Sueldo como suplente por tres días de noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo E. 20 ..	14.25
La Mañana.—Publicación de avisos	132.16
La Mañana.—Publicación de avisos	78.88
Cabaut y Cía.—Artículos varios	3.107.13
Cabaut y Cía.—Libros para escuelas de la prov. de S. del Estero.	5.554.73
Cabaut y Cía.—Artículos varios	8.609.72
Cabaut y Cía.—Tiza para pizarrones	225.—
Cabaut y Cía.—Artículos varios	4.426.20
Cabaut y Cía.—Intereses sobre la suma de $ 21.922.68 del 7 de julio de 1916 importe de la letra N.º 1276 de la Tesorería General de la Nación	567.58
Eduardo Sosa.—Reintegro de lo invertido en correspondencia telegráfica en el mes de mayo de 1915	68.60
María Rosa Sutti.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de septiembre de 1915	20.52
María A. de Catino.—Sueldo por noviembre de 1915 como profesora de Música Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 2.º	114.—
Clelia M. Puccio.—Sueldo por octubre y noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 20	285.—
Giornale D'Italia.—Publicación de avisos	71.40
Edelma M. P. de Diz.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 13.º	182.40
Pascual Rosada.—Sueldo desde el 1.º septiembre al 31 de diciembre de 1915 como director y profesor adscripto a la Inspección General de Escuelas Normales	2.888.—
Angel Azcue.—Por servicios prestados de acuerdo con la resolución fecha marzo 10 de 1915	3.500.—
Juez Dr. Padilla —Importe de lo depositado por error a la orden del Consejo y perteneciente a la sucesión de Enrique Castiglioni	411.05
Salida por haber entrado de más por error de suma en el rubro Depósitos Judiciales al ingresar los efectuados hasta el día 26 de octubre en la Caja del 15 de noviembre de 1915	10.—
Salida de la suma de $ 50 ingresada según libreta de cuenta corriente en agosto ppdo., y transferida a la cuenta Depósitos Judiciales en agosto 27 de 1915	50.—
Eduardo Sosa.—Reintegro de lo invertido en correspondencia telegráfica como insp. seccional	62.05
Catalina Bacaresa.—Sueldo por octubre y noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 18.º..	285.—
Día 22.—Juana Caso.—Sueldos y gastos de la Escuela Normal N.º 6 por noviembre de 1915	15.440.04
Clotilde G. de Rezano.—Id., íd., N.º 5, íd., íd	12.919.54
Olegario Maldonado.—Id., íd., N.º 7, íd., íd	14.136.40
José G. Paz.—Id., íd., N.º 8, íd., íd	13.110.30
María A. Barilatti.—Id., íd., N.º 9, íd., íd	13.874.85

	$ m/n.
Enriqueta Lucero.—Id., íd., N.º 10, íd., íd....................	12.961.60
Francisco Lougobues.—Importe del certificado N.º 2 por instalación de baños y w c. en la plaza de ejercicios físicos........	5.376.49
Día 18.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 29824 producida por la venta de $ 32.000 en títulos Crédito Hip. Arg.	74.56
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 49.053.75 producida por $ 3.924.300 en títulos Deuda Consejo Nacional de Educación............................	122.63
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 40.452.50 producida por $ 3.236.200 en títulos Crédito Argentino..	101.13
Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 45 producido por $ 3.000 en títulos Inst. de Santa Fé..........	0.50
Total......................	4.133.019.92

Importan los pagos efectuados por esta Tesorería durante el mes ppdo., la suma de: **cuatro millones ciento treinta y tres mil diez y nueve pesos con noventa y dos centavos m/nacional.**

Relación de los pagos efectuados por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de enero de 1916

	$ m/n.
Día 3.—Curt Berger y Cía.—Por 600 docenas lápices..........	105.12
Curt Berger y Cía.—Por tinta................................	55.20
Angela E. de Lozano.—Por gastos de traslación a la escuela de Corpus	10.—
Juana Albani.—Sueldos por octubre y noviembre como suplente en la Escuela N.º 17, del Consejo Escolar 12.º............	255.36
Pedro C Burgueño.—Honorarios como procurador por su intervención en los juicios por infracción a la Ley 4661..........	308.—
Aida Schaw.—Diferencia de sueldo mayo a noviembre de 1915.	459.42
Angela Bertucci.—Diferencia de sueldo de mayo a noviembre 1915	459.42
Prosper Lasserre.—Por armarios............................	2.143.20
Día 4—Tesorero M Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de las escuelas de la Capital por diciembre de 1915............	1.246.025.79
Etelvina G. de Gutiérrez.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N º 43 de Catamarca.	100.—
Día 5.—Angel F. Suárez.—Sueldo por el mes de diciembre de 1915 como maestro de la Es uela N.º 1, del Consejo Escolar 15.º	205.20
Alberto J. Austerlitz.—Honorarios como procurador del Consejo.	550.—
Andrés Ferreyra.—Honorarios como procurador del Consejo..	800.—
Julio González.—Honorarios como procurador del Consejo....	950.—
Día 7.—Elvira J. Rey de Vila.—Reintegro de lo invertido en combustible para la escuela de Ushuaia.................	100.—
Jerónimo Aliaga.—Sueldo por diciembre de 1915 como sobrestante.	205.83
Isabel Monjes Almeyra.—Sueldos julio a septiembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 7.º..	252.32
Rosario B. de Cordero.—Sueldo que correspondía a Horacio Cordero como peón de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 1.º, por octubre de 1915..................................	60.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla aguinaldo a los ordenanzas	3.130.—
Antonia Rodríguez.—Sueldo como suplente durante el mes de noviembre de 1915 en las Escuelas Nos. 2 y 14 del C. E. 12	57.—
Día 8.—Rosario V. Peñaloza.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 1 por diciembre de 1915............................	29.121.44

	$ m/n.
Salvador Lartigue.—Id., íd , N.º 2 íd., íd	18.551.—
Flora Amezola.—Id., íd., N.º 3 íd., íd	11.937.95
Clotilde G de Rezzano.—Id., íd., N.º 5 íd., íd	12.863.29
Adela Garbolino.—Id., íd., N.º 6 íd., íd	15.261.40
Olegario Maldonado.—Id., íd., N.º 7 íd., íd	14.307.40
José G. Paz.—Id., íd., N.º 8 íd., íd	13.046.—
Mario A. Barilatti.—Id., íd., N.º 9 íd., íd	13.874.85
Enriqueta Lucero.—Id., íd., N.º 10 íd., íd	12.961.60
Jaime Domingo.—Por mesas escritorios	862.60
Tacchi Hnos.—Artículos varios	274.25
Tacchi Hnos.—Artículos varios	62.70
Tacchi Hnos.—Artículos varios	279.95
David Z. Canopol.—Artículos para escuela de niños débiles	351.30
Fidela Ojeda.—50 % sueldo por noviembre de 1915 como vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis	156.75
Carmen J. de Larrosa.—Devolución de lo descontado por error en su sueldo del mes de mayo de 1914	92.—
Carmen A. Z. de Arduino.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 2.º	182.40
Isabel Correa.—Devolución del importe de dos inasistencias del mes de julio de 1915	13.68
Clemente Candia.—Honorarios como agente escolar	162.—
Luciano Vidal.—Honorarios como agente escolar	21.—
Antonio M. Frogone.—Honorarios como procurador del Consejo.	530.—
Julio Urtubey.—Honorarios como procurador del Consejo	400.—
J. Ignacio Ríos.—Honorarios como procurador del Consejo	470.—
Día 10.—Avelino Herrera.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 4, por el mes de diciembre de 1915	14.455.65
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de algunas de las escuelas de la Capital por noviembre de 1915	70.383.33
Mercedes Carbia.—Por haberes de junio y julio de 1915	304.—
María T. Quiroga.—Por haberes de 237 días como maestra suplente	123.50
Cora B. L. de Colombo.—Devolución de descuentos efectuados en agosto de 1915	48.64
María E. Unanue.—Por haberes desde el 3 hasta el 14 de septiembre de 1914 como maestra suplente en el Consejo E 14.º	75.98
Carlos Mendoza.—Para gastos de tranway del personal del taller de reparaciones en octubre de 1915	76.80
Matilde Brugnoli.—Por haberes de noviembre de 1915	182.40
Florentino del Castillo.—Honorarios como procurador del Consejo.	500.—
Santiago López.—Honorarios como procurador del Consejo	600.—
Día 11.—Santiago López.—Por reintegro de gastos	85.50
Josefina S Tubio.—Por haberes de octubre de 1914	52.25
María Elena de la Cuesta.—Subvención para casa por los meses de abril a agosto de 1915	278.—
Día 12.—Juana Morales.—Planilla de sueldos de la Escuela Normal de La Plata por diciembre de 1915	16.436.80
Maximio S. Victoria.—Id., íd., de Paraná, íd., íd	18.665.35
Justo V. Balbuena.—Id., íd., de C. del Uruguay, íd., íd	16.260.20
Arcelia D. de Arias.—Id , íd., de Rosario, íd., íd	16.940.40
Trinidad Moreno.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd	18.555.07
Juan W. Gez.—Id., íd., de Corrientes, íd., íd	12.936.00
Faustino F. Berrondo.—Id., íd., de San Luis, íd., íd	14.352.65
Ventura S. Ojeda.—Id., íd., de San Luis, íd., íd	10.040.50
Ricardo Jacobucci.—Id., íd., de San Justo, íd., íd	5.047.20
Martín Uriondo.—Id., íd., de La Banda, íd., íd	6.636.20
Carmen Salas.—Id., íd., de R. de la Frontera, íd., íd	5.291.10
Hipólito Caussat.—Id., íd., de Santo Tomé, íd., íd	7.354.20
Gregorio Lascano.—Id., íd., de San Isidro, íd., íd	4.167.60
Manuel C. T. Ibáñez.—Id., íd., de San Rafael, íd., íd	3.327.—
Carlos M. Segovia.—Id., íd., de Catamarca, íd., íd	13.173.—

	$ m/n.
Lola Molas Terán.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd..........	13.552.85
Clodulfa Ozán.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd..................	18.441.85
Juan J. Nissen.—Id., íd., de Santa Fe, íd., íd................	12.738.65
Clodomiro Jiménez.—Id., íd., de Mendoza, íd.. íd............	14.611.35
Carmen A. de Naverán.—Id., íd., de Jujuy, íd., íd............	12.348.10
Catalina J. de Ayala.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd.............	15.431.70
Florentino M Serrey.—Id., íd de Salta, íd., íd................	13.941.40
Martín Herrera.—Id., íd., de Rosario, íd., íd................	13.208.20
Daniel Suárez.—Id., íd., de S. Fco. de M de Oro, íd., íd....	9.187.90
Luis Robin.—Id., íd., del Azul, íd., íd......................	9.110.05
J Robles Madariaga.—Id., íd., de B. Blanca, íd., íd..........	9.621.85
Santiago del Castillo.—Id., íd., de Chivilvoy, íd., íd............	9.125.60
Manuel Cutrín.—Id., íd., de Dolores, íd., íd..................	9.060.10
América F. de Flores.—Id., íd., de San Juan, íd., íd..........	14.300.85
María T. L. de Delmas.—Id., íd., de Lincoln, íd., íd..........	10.044.85
Angel C Bassi.—Id., íd, de L. de Zamora, íd, íd............	10.071.—
José Campi.—Id, íd., de Mercedes, íd., íd....................	8.847.10
Carlos U. Videla Rivero.—Id., íd., de Olavarría, íd., íd..........	8.531.85
Manuel Sarsfield Escobar.—Id., íd., de Pehuajó, íd., íd..........	8.453.10
Velindo Palavecino.—Id., íd., de Pergamino, íd., íd............	9.540.85
Olivio J. Acosta.—Id., íd., de Quilmes, íd., íd..................	8.702.80
Angel F. Rossi.—Id., íd., de San Fernando, íd., íd............	10.612.75
Pastora J. Renandiere.—Id., íd., de San Pedro, íd., íd..........	8.661.85
Fabio Aramburu.—Id., íd., de San Nicolás, íd., íd............	9.038.60
Juan C. Gauna.—Id., íd., de Tandil, íd., íd....................	8.785.10
Antonio E. Díaz.—Id., íd., de 25 de Mayo, íd., íd..............	8.482.60
Enrique Bouilly.—Id., íd., de Gualeguay, íd., íd..............	9.457.55
Osiris L. González.—Id., íd., de Goya, íd., íd................	9.168.75
Reinaldo G. Marín.—Id., íd., de Esquina, íd., íd..............	8.890.85
Cirilo A. Pinto.—Id., íd., de Esperanza, íd., íd................	9.464.01
José M. Monzón.—Planilla de sueldos de la Escuela Normal de Monteros, por diciembre de 1915....................	9.154.85
Alberto Gabalgoyty.—Id., íd., de Chilecito, íd., íd............	14.475.85
Juan T. Zabala.—Id., íd., de Mercedes, íd., íd................	9.767.60
Juan F. Villalba.—Id., íd., de Bell Ville, íd., íd................	8.937.32
Sebastián A. Vera.—Id., íd., de Río Cuarto, íd., íd............	8.850.85
José M. Barsola.—Id., íd., de Dolores, íd., íd..................	8.930.60
Pascual Besada.—Id., íd., de S. Francisco, íd., íd..............	7.233.55
Clemente J. Andrada.—Id., íd., de S. Rosa de Toay, íd., íd....	7.678.70
Gastón G. Dachary.—Id., íd., de Posadas, íd., íd............	7.870.40
Justo P. Faría.—Id., íd., de Resistencia, íd., íd..............	7.176.40
Pelegrina C. de Resoagli.—Id., íd., de Corrientes íd, íd........	14.918.12
Bernardo L. Peyret.—Id., íd., de Gualeguachú, íd., íd..........	8.560.60
Felipe Gardell.—Id., íd., Concordia, íd., íd....................	8.554.88
Alejandro G. Sánchez.—Id., íd., de Victoria, íd., íd............	9.186.10
Modesto Leites.—Id., íd., de Mercedes, íd., íd................	10.331.85
Rosario Vera Peñaloza.—Planilla suplementaria de la Escuela Normal N.° 1, de la Capital, de mayo a agosto de 1915......	746.70
Rosa Pagano.—Por devolución de un descuento..............	12.16
Delia Argañaraz.—Diferencia de sueldo......................	29.45
Balmoris Peralta.—Devolución de un descuento..............	18.24
Rosalía A. de Medina.—Devolución de un descuento..........	166.45
Marina Mercante Argentina.—Pasajes........................	62.50
Marina Mercante Argentina.—Fletes..........................	15.15
Marina Mercante Argentina.—Fletes..........................	11.05
Marina Mercante Argentina.—Fletes..........................	15.05
Día 13.—Alfredo Costa.—Artículos para automóvil............	1.082.90
Alfredo Costa.—Artículos para automóvil....................	402.55
Alfredo Costa.—Artículos para automóvil....................	405.45
Aníbal Lobos.—Honorarios como agente escolar................	114.—
José Serratrice.—Alquiler por el mes de noviembre de 1915 de	

	$ m/n.
la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia	300.—
Daniel Achával.—Alquiler por el mes de noviembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Chilecito	120.—
Consejo Escolar 20.º—Subvención acordada a las sociedades populares del distrito	730.—
Clara D. Agusta.—Diferencia de sueldo por noviembre de 1915 como cocinera del P. Lezama	10.—
Carmen Funcia.—Sueldo por noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 7.º	123.50
Elena M. de Durán.—Devolución de lo descontado por inasistencia en su sueldo de noviembre de 1915	75.24
Luis E. Rabuffetti.—Sueldo por diciembre de 1915 como regente y profesor de la Escuela Normal N.º 8	456.—
Angela A. Miles.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra.	228.—
María A. de Fernández.—Id., íd	228.—
C. Toranzo Calderón.—Para gastos urgentes de las escuelas de niños débiles por diciembre de 1915	450.—
Antonieta C. de Renauldo.—Eventuales por diciembre de 1915 de la escuela del Parque Lezama	72.—
Luis S. Clara.—Sueldo por diciembre de 1915 de la escuela del Parque Lezama	182.40
Consejo de Educación de Corrientes.—Subvención nacional saldo del 2.º cuatrimestre y anticipo del 5.º bimestre de 1915	805.65.—
Dirección General de Escuelas de Buenos Aires.—Subvención nacional anticipo a cuenta del segundo bimestre de 1915	120.000.—
Día 14.—Jaime Domingo.—Mesas escritorios para las escuelas de La Rioja y de Santiago del Estero	1.816.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	1.099.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	36.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	51.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar	105.—
Antonio V. Rodríguez.—Reintegro de gastos efectuados en su traslado a la escuela de San Francisco de M. de Oro	20.—
Francisco Martignone.—Construcción de la vereda del edificio-escuela Presidente Uriburu	5.618.91
Enriqueta Lucero.—Reintegro de lo gastado en la instalación de la Escuela Normal N.º 8, en su nuevo local y adquisición de útiles durante el año 1914	761.94
Roque Salinas.—Sueldo por marzo de 1913 como directora de la Escuela N.º 29 de Neuquén	227.24
Clara B. de Salinas.—Sueldo por marzo y noviembre de 1913 como maestra de la Escuela N.º 29 de Neuquén	352.64
Sofía Medrano Saavedra.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de noviembre de 1915	45.38
Paulina S. de Velázquez.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 16.º	205.20
J. Ulises Codino.—Para abonar a la Srta. Aída Loa Tate los servicios prestados en la Escuela N.º 76 de Buenos Aires	153.33
J. Ulises Codino.—Para abonar al Sr. Antonio Balbi los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 98 de B. Aires por noviembre de 1913; mayo, junio, marzo, abril y octubre 1914.	420.—
J. Ulises Codino.—Para abonar a la Srta. Antonia Farías los servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 66 de Buenos Aires desde el 1.º al 31 de agosto de 1915	142.50
Torres y Gazpio.—Artículos varios	885.—
Torres y Gazpio.—Artículos varios	331.50
Torres y Gazpio.—Artículos varios	2.599.20
Roberto Genbourg.—Devolución de la parte proporcional que se descontó en su sueldo de diciembre de 1914	83.60
Clelia M. Puccio.—Sueldo por dos días de julio de 1915 como suplente en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 20.º	9.50

	$ m/n.
María D. Aramburu.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 13 de Santa Fe........	60.—
F. C. Oeste de Buenos Aires.—Por pasajes y fletes............	256.72
F. C. Oeste de Buenos Aires.—Por pasajes....................	117.23
Beatriz Fillebronu.—Diferencia de sueldo mayo a noviembre 915 como maestra del Jardín de Infantes...................	459.42
María C. Ordóñez.—Devolución de lo descontado por inasistencia en su sueldo de noviembre de 1915......................	16.65
Día 15.—Teresa A. Canessa.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 4.º......	228.—
Angel F. Ponferrada.—Sueldo por julio de 1915 como subpreceptor de escuela militar...............................	127.68
María E. Picarel Soto.—Sueldo por 20 días noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 9.º....	99.75
Ramón Rodríguez de Vicente.—Sueldo por cuatro días de agosto de 1915 como profesor de la Escuela Normal de 25 de Mayo.	45.60
Francisco R Suárez.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestro de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 8.º............	205.20
Haydée Rodríguez.—Sueldo por 5 días de octubre de 1914 como maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 17.º........	23.75
José S. Secondo.—Devolución de lo descontado en noviembre de 1915 por un pasaje................................	32.80
Hortensia M. de Secondo.—Devolución de lo descontado en noviembre de 1915 por un pasaje..........................	32.80
María R. H. de la Colina.—Sueldo por octubre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 18........	79.80
Tribuna.—Publicación de avisos..............................	390.44
Consejo Educación de Salta.—Subvención nacional saldo del tercer cuatrimestre de 1915...............................	2.122.66
María Traverso.—Honrarios como agente escolar..............	249.—
Lucioni Hnos.—Instalaciones para la copa de leche en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 8.º, Anchorena 855..........	956.43
Julia C. Ortega.—Sueldo por noviembre de 1915 como profesora de labores en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 12.º..	114.—
Lila A. Esquiano.—Sueldo proporcional por servicios prestados en las Escuelas Nos. 3 del Consejo Escolar 5º y 8 del 16.º....	106.40
María H. Monges.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de noviembre de 1915.........................	18.24
Natiño Hnos. y Rizzo.—Reparaciones en los edificios del Consejo Escolar 13.º..................................	3.264.76
Día 18.—J. Ulises Codino.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Buenos Aires por diciembre de 1915.................	57.629.—
Vicente Palma.—Id., íd., de Santa Fe, íd., íd.................	47.242.50
Fermín Uzín.—Id., íd., de Entre Ríos, íd., íd................	20.665.50
Marcelino A. Elizondo.—Id., íd., de Corrientes, íd., íd........	30.947.—
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd............	23.951.25
Juan F. Besares.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd...........	41.365.—
Ramón V. López.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd..............	35.842.50
Antonio R. Barberis.—Id., íd., de Salta, íd., íd...............	21.147.90
José S. Salinas.—Id., íd., de Jujuy, íd., íd..................	11.233.—
José D. Cardoso.—Id., íd., de Catamarca, íd., íd..............	37.776.50
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd, íd.............	17.646.64
Salvador Pizzuto.—Id., íd., de San Juan, íd., íd..............	29.973.—
Juan M. Boussy.—Id, íd., de Mendoza, íd., íd................	13.872.—
Abraham J. Jofré.—Id., íd., de San Luis, íd., íd..............	50.705.—
Alberto Montaldo.—En representación de Juan Giacobone importe del certificado N.º 2 por construcción del edificio para la escuela regional de Corrientes........................	34.431.62
Alberto Montaldo.—Intereses sobre la suma de $ 34.431.62 importe de la letra N.º 12 de Tesorería General de la Nación con vencimiento al 27 de abril..........................	471.67

	$ m/n.
Victorio Bompiam y Cía.—Devolución del depósito efectuado para la licitación de las reparaciones del edificio Azcuénaga 839	24.52
Día 19.—Gastón G. Dachary.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Posadas por mayo de 1915......	81.—
Juan W. Gez.—Planilla suplementaria liquidación de becas de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes por enero y marzo a agosto de 1915..................................	750.—
Alberto Sabalgoyty.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Chilecito correspondiente a 15 días de junio y desde el 1.º de julio al 31 de diciembre de 1914 y desde el 1.º de enero al 31 de agosto de 1915..................	1.377.50
Juan T. Zabala.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Villa Mercedes por febrero de 1915........	54.72
Angel F. Rossi.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de San Fernando por mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1915..	969.—
Juan T. Zabala.—Planilla suplementaria de becas de la Escuela Normal de maestras de Mercedes por los meses de marzo a septiembre de 1915....................................	525.—
Fabio Aramburu.—Planilla suplementaria de becas de la Escuela Normal de San Nicolás por agosto de 1915................	125.—
Fabio Aramburu.—Planilla suplementaria de sueldos y becas de la Escuela Normal de San Nicolás por los meses de marzo a julio de 1915..	3.125.40
Juan F. Villalba.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Bell Ville por los meses de marzo a septiembre de 1915 correspondientes a la Srta. Isabel Ruiz de Vázquez.	1.251.72
Pastora J. Renandiere.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de San Pedro por mayo de 1915........	65.87
Daniel Suárez.—Director de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, reintegro de lo gastado en transporte de material escolar..................................	200.—
Santiago del Castillo.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Chivilcoy para abonar los sueldos de mayo a agosto de 1915......................................	1.529.71
José M. Monzon.—Para que abone sus haberes a la maestra de la Escuela Normal de Monteros, Sra. Sara Meléndez de Quesada, por los meses de enero a junio de 1913....................	171.—
Carlos U. Videla Rivero.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Olavarría por junio y agosto de 1915..	305.—
Carlos U. Videla Rivero.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Olavarría por los meses de noviembre y diciembre de 1914..................................	82.33
Bernardo L. Peyret.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Gualeguaychú por octubre de 1914......	342.—
Cirilo Pinto.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Esperanza por los meses de junio y julio de 1915.	547.20
Modesto A. Leites.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Mercedes por el mes de julio 915	160.—
América F. de Flores.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan por abril de 1915....	70.83
José E. Basualdo.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de S. del Estero por marzo de 1915.	205.20
América F. de Flores.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan por febrero de 1915	85.—
Sebastián A. Vera.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto por Julio y septiembre de 1915	191.70
Ventura J. Ojeda —Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestras de San Luis por diciembre de 1914 y enero y febrero de 1915................................	269.79

	$ m/n.
J. Robles Madariaga.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Bahía Blanca por el mes de marzo de 1915	171.—
Modesto T. Leites.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal Mixta de Mercedes por los meses de junio a agosto de 1915	171.—
América F de Flores.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de San Luis por los meses de abril a julio de 1915	2.109.—
Manuel Cutrín —Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Dolores por el mes de marzo de 1914	171.—
Angel F. Rossi.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de San Fernando por octubre de 1915	1.000.—
Maximio S. Victoria.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Paraná por septiembre y octubre de 1915	307.80
Aman Amarante.—Planilla suplementaria de la Escuela Normal de Dolores por el mes de agosto de 1914	52.—
Juana Morales.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de profesoras de La Plata por los meses de marzo y abril de 1915	307.80
Arcelia D. de Arias.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de profesoras del Rosario por julio y octubre 915	259.92
Pelegrina C. de Resoagli.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de maestras de Corrientes por mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 1914	1.049.12
Juana O. Gauna.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal del Tandil por los meses de marzo, mayo y agosto 1915	362.63
Martín Herrera.—Para abonar a Dn. José Camunetti la colocación de tejidos metálicos en la claraboya del salón de actos públicos en la Escuela Normal N.° 2, del Rosario de Santa Fe	260.—
Gastón G. Dachary.—Planilla suplementaria de alquileres de la Escuela Normal de Maestros de Posadas por agosto de 1915	320.—
Juan T. Zavala.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Mercedes por los meses de agosto y septiembre 1915	499.32
Juan T. Zavala.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Mercedes por los meses de agosto y septiembre 915.	287.28
Manuel Cutrín.—Para que abone a Dn. Antonio Galeano por obras de albañilería ($ 937) y a don Juan Bautista Copis obras de carpintería ($ 293) trabajos efectuados en la Escuela Normal de Dolores	1.230.—
Clemente Andrada.—Planilla suplementaria de becas de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay por agosto de 1915	210.—
Faustino F. Berrondo.—Planilla suplementaria de alquileres para la Escuela Normal de Maestros de San Luis por noviembre 915.	1.350.—
Sebastián A. Vera.—Planillas suplementarias de becas correspondientes al mes de noviembre de 915 de la Escuela Normal de Río Cuarto	625.—
Gastón G. Dachary.—Planilla suplementaria de la Escuela Normal de Posadas por los meses de marzo, abril y mayo de 1915.	615.60
Martín Herrera.—Para que abone a la Compañía obras de salubridad el servicio de cloacas prestado a la Escuela Normal de Maestras N.° 2, del Rosario durante los meses de abril a Diciembre de 1914	540.—
M. Sarsfield Escobar.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de Pehuajó por octubre y noviembre de 1914	114.—
Angel C. Rossi.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de San Fernando por enero y febrero de 1914	130.—
Justo V. Balbuena.—Planilla suplementaria de sueldos de la Es-	

	$ m/n.
cuela Normal de Concepción del Uruguay por los meses de marzo a junio de 1914	95.—
Luisa Carol de Sosa.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca por diciembre de 1914.	15.—
Enrique Bouilly.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Gualeguay por julio de 1914	76.—
José E. Basualdo.—Planilla suplementaria de sueldos becas de la Escuela Normal de Maestros de S. del Estero por enero y febrero de 1914	400.—
Alberto Sabalgoyty.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Chilecito por agosto, septiembre y octubre de 1914	314.23
Clemente J. Andrada.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay por enero, febrero, abril mayo, junio, julio y octubre de 1915	1.371.17
Juan O. Gauna.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Tandil por los meses de octubre y noviembre	159.01
Manuel Cutrín.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Dolores por los meses de marzo a agosto de 1915	1.103.76
Pelegrina C. de Resoagli.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes por los meses de marzo a julio y septiembre de 1915	2.402.75
Compañía Primitiva de Gas.—Servicio por el mes de octubre de 1914	618.60
Compañía Primitiva de Gas.—Servicio por el mes de septiembre 914	703.65
Curt Berger y Cía.—Impresión de la memoria del H. Consejo por el año 1912 y 1913	10.317.60
Curt Berger y Cía.—Artículos varios para las escuelas	1.167.83
Curt Berger y Cía.—Artículos varios para las escuelas	1.787.67
Curt Berger y Cía.—Intereses al 12 de abril de la suma de $ 13.273 10 importe de la letra N.º 11, de la Tesorería General de la Nación	154.55
Aquilino Fernández.—Por libros	1.775.—
Aquilino Fernández.—Por libros	749.80
Compañía Sud Americana de B. de Banco.—Artículos varios	460.80
Compañía Sud Americana de B. de Banco.—Artículos varios	610.—
Compañía Sud Americana de B. de Banco.—300 resmas papel	600.—
Compañía Sud Americana de B. de Banco.—300 resmas papel	493.—
Quadrelli y Piechi.—Por 200 plumeros	520.—
Carmelo B. Valdez.—Sueldo por julio, agosto y septiembre 1915 como profesor en la Escuela Normal de Chilecito	513.—
Pablo Sievert.—Por un ventilador	69.20
Miguel Tancredi.—Sueldo por octubre y noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 15.º	218.50
La Unión.—Publicación de avisos	102.08
Luis Ibarra.—Sueldo por diciembre de 1915 como suplente en la escuela nocturna B, del Consejo Escolar 10.º	136.80
Primitiva Echeverría.—Sueldo por marzo de 1915 como maestra de la escuela de Basail	182.40
Juana Correa.—Id., portera	40.—
Natividad E. de Leonhart.—Para gastos por marzo de 1915 de la escuela de Basail	10.—
Tesorero M. Serrey.—Girado cheque 237101 para varios pagos.	10.000.—
Día 20.—Carlos Lozano.—Por pago de lo gastado en pasaje para trasladarse a ocupar su puesto	13.75
Enriqueta L. de Moline.—Para que abone a don Juan Di Nunzio las reparaciones efectuadas en el moblaje de la Escuela N.º 18 de Río Negro	59.—
Cira Sotto de Sosa.—Viático para trasladarse a su destino	25.—
Carlos E. Balsari.—Viático para trasladarse a su destino Escuela N.º 33 de Misiones	30.—

	$ m/n.
Clemente Jara Fernández.—Viático para trasladarse a su destino Escuela 38 de Misiones	15.—
Francisca Torres.—Viático para trasladarse a su destino Escuela 27 de Misiones	30.—
Eleuterio Crossa.—Viático para trasladarse a su destino escuela kilómetro 877 Chaco	20.—
Julia T. de Krausse.—Viático para trasladarse a su destino Escuela 67 de Misiones	30.—
Adolfo Krausse.—Por reintegro de lo gastado en su traslación desde Corpus a Posadas	17.—
Juan A. Peralta.—Por reintegro de lo pagado por transporte de material escolar para la Escuela N.º 1 de San Antonio de los Cobres	30.—
Amalia C. Lator.—Por reintegro de lo gastado en su traslación desde Concepción a Apóstoles	15.—
Josefina A. Fouceret.—Importe acordado por la partida de eventuales por septiembre de 1914 como ex directora suplente de la Escuela 26 de Chaco	10.—
Miguel Vargas.—Por alquileres que se le adeudan como propietario de la casa ocupada por la escuela de Arroyo desde el 8 de octubre al 31 de diciembre de 1914 a $ 35 por mes	96.68
Domingo Sena.—Por reintegro de lo gastado en la construcción de un w. c. en la Escuela N º 59 de Misiones	6.—
Juan B. Dominici.—Por reintegro de lo pagado de su peculio a los Sres. Ronco Ramos y Cía, por transporte de material escolar desde Angostura a Colonia Alfonso	200.—
Luis P. Vandoni.—Por pago de carga, descarga y acarreo de material escolar como agente marítimo de Posadas	404.58
Julia Toledo de Krausse.—Haberes que le corresponden desde el 1.º al 20 de junio de 1914 como maestra suplente de la Escuela N.º 28 de Misiones	121.60
Francisco Aranda.—Por alquileres de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela N.º 52 de Colonia Bermejo desde el 6 de agosto al 31 de diciembre de 1914 a $ 40 mensuales	193.33
Felipe Bernabé.—Por alquileres que se le adeudan como propietario de la casa que ocupó la extinguida escuela de Salinas Grandes por el mes de mayo de 1913	120.—
Bernardino Cremonte y Hnos.—Por alquileres correspondientes a la Escuela N.º 43 del Chaco por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1914	480.—
Marcos Justino Varela.—Por sueldos del portero de la Escuela N.º 75 de Posadas desde octubre 8 al 31 de diciembre de 1914.	110.66
Juan Menuce.—Por alquiler de la casa que ocupó la Escuela N.º 33 de Jacinto Arauz por el mes de febrero de 1915	85.—
Epifanio Echenique.—Por sueldo correspondiente al portero de la Escuela N.º 5 de Coranzuli (Los Andes) durante el mes de septiembre de 1913	30.—
Bautista Wierna.—Por la partida para gastos de la Escuela N.º 4 de Pastos Grandes durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1913	30.—
J. Patricio González.—Por eventuales correspondientes a la Escuela N.º 20 de General Vedia por noviembre de 1914	5.—
Lázaro M. González.—Partida para consumo de agua de la Escuela N.º 2 de Santa Cruz por agosto de 1914	15.—
Mercedes Santos y Burgos.—Para que abone a los Sres. Lavorde y Clavé por reparaciones efectuadas en el Molino que surte de agua a la Escuela N.º 9 de la Pampa	88.40
Gregorio Alvarez.—Por reintegro de lo gastado en calefacción en la Escuela N.º 6 de el Paso (Santa Cruz) durante los meses de marzo, abril y mayo de 1915	100.—
Trinidad M. A. de Moucan.—Viático y traslación para ocupar su	

	$ m/n.
puesto en la Escuela N.° 3 de Susques (Los Andes)..........	150.—
Juan Dalforra.—Su sueldo como portero de la Escuela N.° 4 de Formosa durante el mes de agosto y un día de septiembre 914	41.33
Isaac Soler.—Importe de un pasaje de Estación Lagos a Once que le fué descontado de sus haberes y no hizo uso de él........	26.45
Telma G. de Soler.—Importe de un pasaje de Estación Lagos a Once que le fué descontado de sus haberes y no hizo uso de él	26.45
J. Ulises Codino.—Planilla suplementaria de sueldos escuelas Ley 4874 de Buenos Aires por noviembre de 1915.............	1.877.25
Vicente Palma.—Id., íd., de Santa Fe, enero a noviembre de 1915	2.460.45
Fermín Uzín.—Id., íd., de E. Ríos, íd., íd..................	412.75
Marcelino A. Elizondo.—Corrientes, íd., íd....................	4.139.88
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd...........	1.368.40
Juan F. Besares.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd.............	2.378.17
Ramón V. López.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd................	1.490.22
Antonio R. Barberis.—Id., íd., de Salta, íd., íd................	2.623.62
José S. Salinas.—Id., íd., de Jujuy, íd., íd....................	1.486.45
José D. Cardoso.—Id., íd., de Catamarca, íd., íd...............	2.017.99
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd..............	149.96
Salvador Pizuto.—Id., íd., de San Juan, íd., íd................	1.100.23
Juan M. Boussy.—Id., íd., de Mendoza, íd , íd.................	2.915.38
Abraham J. Jofré.—Id., íd., de San Luis, íd., íd................	2.432.67
Arturo W. Boote y Cía.—Por máquinas de escribir............	920.43
Arturo W. Boote y Cía.—Por una máquina de escribir..........	272.72
Arturo W. Boote y Cía.—Por una máquina de escribir..........	375.—
C. Toranzo Calderón.—Para pago de artículos entregados a las escuelas de niños débiles en noviembre de 1915.............	1.311.26
Max Glüksmann.—Por un cinematógrafo para la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro.........................	1.347.50
Próspero Laserre.—Armarios para las escuelas................	4.060.80
Herminia S. de D'Amelio.—Diferencia de sueldo desde el 1.° de junio al 31 de diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 11.°...........................	136.80
Manuel Lorenzo Jarrin.—Reintegro de lo abonado por transporte de material escolar..	8.—
Manuel Lorenzo Jarrín.—Reintegro de gastos efectuados en las fiestas mayas como directora de la Escuela N.° 58............	9.60
Juan R. Espinosa.—Reintegro de lo abonado al Sr. Grand y Cía. por transporte de material escolar a la Escuela N.° 44 del Chaco	85.—
Juan R. Espinosa.—Por transporte de material escolar para las escuelas del Chaco en el año 1914.........................	80.40
José M. García.—Honorarios como agente escolar.............	87.—
Eulalia Errotaberea.—Sueldo por 15 días de noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 8.°....	102.60
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes............................	959.50
Nicolas Muhanovich.—Por fletes.............................	1.189.12
Nicolás Mihanovich.—Por fletes.............................	58.25
Nicolas Mihanovich.—Por fletes.............................	88.—
Nicolás Mihanovich.—Por fletes.............................	536.56
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes...........................	74.20
Manuel B. Fernández.—Para abonar a la Srta. María Luisa del Pozo los servicios prestados en la Escuela N.° 64 de Córdoba desde el 16 de septiembre al 10 de octubre de 1914.............	158.33
Día 21.—Francisco Azcueta.—Armarios para escuelas de La Rioja	3.921.—
Francisco Azcueta.—Artículos varios.......................	3.005.—
A. M. Delfino y Hnos.—Por fletes...........................	112.50
A. M. Delfino y Hnos.—Por pasajes..........................	250.—
A. M. Delfino y Hnos.—Por pasajes..........................	170.—
A. M. Delfino y Hnos.—Por fletes...........................	130.65
Luis Talero.—Honorarios como agente escolar................	12.—
La Nación.—Publicación de avisos..........................	571.—

	$ m/n.
La Nación.—Publicación de avisos..........................	167.—
La Nación.—Publicación de avisos..........................	213.—
La Nación.—Publicación de avisos..........................	108.50
La Nación.—Publicación de avisos..........................	153.50
María T. Insausti.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 9.º...............	205.20
Lucinia Cisneros.—Sueldo por 11 días de noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 10.º.....	66.88
Francisca B. de Rivera.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza....	60.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos y gastos de las escuelas de los territorios por diciembre de 1915..........	223.064.83
Compañía Alemana de Electricidad.—Por servicios de septiembre de 1914..	3.400.29
Compañía Alemana de Electricidad.—Por servicios de diciembre de 1914..	801.51
Compañía Alemana de Electricidad.—Por servicios de enero 915.	624.26
Compañía Alemana de Electricidad.—Por servicios de febrero 915.	730.63
Compañía Alemana de Electricidad.—Por servicios de marzo 915.	1.529.73
María Teresa Prosper.—Sueldo por noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 18.º.........	142.50
Dirección General de Escuelas de Buenos Aires.—Importe de la parte que le corresponde de los fondos ingresados por Ley 4223 durante los años 1913 y 1914..........................	9.018.98
Consejo Educación de San Luis.—Parte que le corresponde de los fondos ingresados por Ley 4223 en los años 1913 y 1914......	2.705.56
Día 22.—Garibaldo Affanni.—Por un busto en mármol del doctor Uriburu	1.200.—
José María Videla.—Honorarios como procurador del Consejo....	350.—
Donnell y Palmer.—Artículos varios..........................	2.926.30
Gurina y Cía.—Por un piano................................	700.—
El Radical.—Publicación de avisos..........................	82.32
Isabel Monjes Almeira.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 7.º..............	205.20
María Balech.—Sueldos por septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3, del C. E. 3.º	581.21
Francisco Azcueta —Por mesas de cedro......................	270.—
Francisco Azcueta.—Por madera..............................	310.20
Carmen M. Casotto.—Diferencia de sueldo de junio a diciembre 915	159.60
Max Glücksmann.—Por cuatro aparatos cinematográficos......	1.186.—
Alejandro B. de Capurro.—Diferencia sueldo de junio a diciembre de 1915..	159.60
Día 24.—Compañía Sud Americana de B. de Banco.—Artículos varios para las escuelas.................................	7.782.50
Livia B. de Liborati.—Sueldo por 12 días de mayo de 1915 como maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 16.º.........	72.96
María E. Barrales.—Por servicios prestados durante el mes de noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 15.º..	97.28
Día 25.—Vicente Palma.—Para que abone a los propietarios de los edificios ocupados por las Escuelas Nos. 31 y 43 de Santa Fe, Sres. Teodoro Conte y Gerchar Goldín, respectivamente, el alquiler correspondiente a septiembre de 1915	200.—
Marcelino Elizondo.—Para que abone a Dn. Aurelio Díaz el importe de los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 20 de Corrientes desde el 1.º de febrero de 1914 hasta el 3 de septiembre de 1915..............................	555.—
Marcelino Elizondo.—Para que abone al Sr. Germán González director de la Escuela N.º 76 de Corrientes servicios prestados desde el 1.º de abril al 31 de junio de 1914.....................	384.75
Marcelino Elizondo.—Para que abone a la Srta. A. Carmen Se-	

	$ m/n.
rrano servicios prestados como directora suplente de la Escuela N.º 63 de Corrientes desde el 1.º de septiembre al 31 de octubre de 1914..	342.—
Manuel Fernández.—Para que abone al Sr. Enrique Moneron por alquileres que devenga la casa ocupada por la Escuela N.º 24 de Córdoba correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1914..........................	140.—
Ramón V. López.—Para que abone a don Carlos Albornoz como director suplente en la Escuela N.º 99 de Tucumán desde el 23 de julio al 23 de agosto de 1914........................	171.—
Vicente Palma.—Para que abone a la Sra. Francisca Crespo de Cullen por alquileres que se le adeudan como propietaria de la casa ocupada por la Escuela N.º 61 de Santa Fe, por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1914............................	405.—
Antonio R. Barberis.—Para que abone alquileres devengados por el edificio de la Escuela N.º 35 de Salta y por la pieza destinada a guardar muebles de la misma escuela..................	124.65
Abraham J. Jofré.—Para que abone a la Sra. Rosalía B. de Sosa, servicios prestados en la Escuela N.º 106 de San Luis desde el 26 de octubre al 26 de noviembre de 1914....................	171.—
Antonio R. Barberis.—Para que abone a don Avelino Zigaran propietario de la casa que ocupa la Escuela N.º 59 de Salta los alalquileres correspondientes desde el 1.º de diciembre de 1914 al 30 de septiembre de 1915............................	250 —
Marcelino Elizondo.—Para que abone a Dña. Valentina Z. de Romero, alquileres devengados por la casa ocupada por la Escuela N.º 42 de Corrientes durante noviembre y diciembre de 1914	50.—
Salvador Pizzuto.—Para que abone a Dña. Romelia Alday Zamora los servicios prestados en la Escuela N.º 46 de San Juan por noviembre de 1914..	96.—
Salvador Pizzuto.—Para que abone a Dña. Herminia F. de Puigdomeneche, por diferencia de sueldos en la Escuela N.º 49 de San Juan durante octubre y noviembre de 1914............	75.—
Salvador Pizzuto.—Para abonar a Dña. Romelia Alday Zamora, sueldos de vacaciones proporcionales en la Escuela N.º 46 de San Juan durante 1914................................	32.—
Abraham J. Jofré.—Para que abone el importe a que ascienden los sueldos y eventuales de las escuelas Nos. 105 y 125 de San Luis durante marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre 1914	529.—
Vicente Palma.—Para que abone a doña Isabel Traverso de Villarroel y a doña Claudia E. Villareal servicios prestados en la Escuela N.º 71 de Santa Fe por octubre y septiembre de 1914..	171.—
Marcelino Elizondo.—Para que abone a doña Juana P. de Pujol propietaria de la Escuela N.º 68 de Corrientes durante el 1.º de agosto de 1914 al 31 de julio de 1915.....................	420.—
Ramón V. López.—Para que abone a don José F. Rodríguez 17 días de servicios prestados en la Escuela N.º 83 de Tucumán durante febrero de 1915.....................................	86.13
Celedonio Brizuela.—Para que abone a doña Aurora V. de Alcoraz Escuela N.º 8 de La Rioja.......................................	33.33
Celedonio Brizuela.—Para que abone a doña Laura Matus por servicios prestados en la Escuela N.º 5 de la Rioja durante mayo de 1915..	100.—
Celedonio Brizuela.—Para que abone a Dña. Noemí Pollini por servicios prestados en la Escuela N.º 20 de La Rioja desde el 14 de octubre al 30 de noviembre de 1914................	223.25
Vicente Palma.—Para que abone al Sr. Lisandro C. Méndez por servicios prestados en la Escuela N.º 20 de La Rioja desde el	

	$ m/n.
14 de octubre al 30 de noviembre de 1914..................	190.50
Vicente Palma.—Para que abone a Dn. Ramón Murnaga por saldo de haberes que se le adeudan por servicios prestados en la Escuela N.º 62 de Santa Fe desde enero a mayo 7 de 1913 por eventuales al mismo por abril y 7 días de mayo de 1913......	60.66
Abraham J. Jofré.—Para que abone a doña Carmen G. de Gatica por servicios prestados en la Escuela N.º 5 de San Luis desde el 1.º al 26 de abril de 1914............................	123.50
Abraham J. Jofré.—Para que abone a la Srta. Arminda Quiroga por servicios prestados en la Escuela N.º 98 de San Luis desde el 1.º de diciembre al 5 de marzo de 1915................	541.50
Vicente Palma.—Para que abone al Sr. Juan C. Gérez padre de la ex maestra fallecida, don Ramón F. Gérez Gongora de la Escuela N.º 61 de Santa Fe desde el 1.º al 23 de marzo de 1915	109.25
José D Cardoso.—Para que abone a la Sra. Gumersinda C. de Cuello por alquileres de la casa que ocupa la Escuela N.º 42. de Catamarca desde el 1.º de septiembre de 1914 al 31 de octubre de 1915..	210.—
Antonio R. Barberis—Sueldos y eventuales correspondientes a Pedro Gutiérrez por mayo y diciembre de 1914 como director de la Escuela N.º 33 de Salta............................	325.—
José D. Cardoso.—Diferencia sueldo de María Inés Esteche de la Escuela N.º 2 de Catamarca................................	69.35
Fermín Uzín.—Sueldos correspondientes a Cándida L. de Retamar de la Escuela N.º 33 de Entre Ríos desde el 11 al 30 de septiembre de 1914.................................	118.30
Juan F. Besares.—Para abonar a Celmira J. de Cáceres alquileres desde 1.º de enero al 31 de julio de 1915 como propietaria de la casa ocupada por la Escuela N º 100 de Santiago	175.—
José D. Cardoso.—Para abonar a Gamaliel Barrionuevo alquileres desde el 1.º de diciembre de 1913 al 31 de julio de 1915 como propietario de la casa ocupada por la Escuela N.º 62 de Catamarca..	300.—
Juan M. Boussy.—Para abonar a la Srta. Lilia Abella servicios prestados desde el 1.º al 27 de abril de 1915 en la Escuela N º 40 de Mendoza...	86.40
Manuel B. Fernández.—Para abonar al Sr. José Nardi los alquileres que ha devengado la casa de su propiedad ocupada por la Escuela N.º 70 de Córdoba a contar desde el 9 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 1914..........................	254.66
Marcelino Elizondo.—Para abonar a los herederos del extinto señor Zenón F. Bardesi los alquileres que devengó la casa de su propiedad ocupada por la Escuela N.º 70 de noviembre de 1914..	253.33
Vicente Palma.—Para abonar al Sr. Porfirio P. Córdoba los alquileres correspondientes a la casa ocupada por la Escuela N.º 24 de Santa Fe desde julio a diciembre de 1913...............	70.—
Vicente Palma.—Para abonar a la Sra. Teresa B. de Cuenca el descuento indebido practicado en planillas de mayo de 1914	32.—
Marcelino Elizondo.—Para abonar a la Srta. María M. Jiménez sus servicios como ayudante de la Escuela N.º 28 de Corrientes desde el 18 de junio al 31 de agosto de 1914...............	233.60
Salvador Pizzuto.—Para abonar a Carlos Rigonti padre de la ex directora de la Escuela N.º 14 de San Juan, Srta. María Rigonte, fallecida, el importe de sueldo y eventuales por febrero de 1914.	191.—
Manuel B. Fernández—Para abonar a la Sra. Ursula Sosa de Aguirre propietaria de la casa ocupada por la Escuela N.º 93 de Córdoba, los alquileres correspondientes desde enero 1.º de 1912 al 15 de julio de 1913...........................	555.—
Juan M. Boussy.—Para abonar a Isidoro Lucero director de la Escuela N º 21 de Mendoza los eventuales por los meses de ma-	

	$ m/n.
yo, junio julio y agosto de 1914..........................	80.—
Antonio R. Barberis.—Para abonar a la Srta. Margarita Martínez directora de la Escuela N.° 91 de Salta sueldos desde el 12 de septiembre al 31 de diciembre de 1914 $ 450.25. Por eventuales en igual período $ 72.66..............................	522.91
Antonio R. Barberis.—Para abonar al ex portero de la Escuela N.° 4 de los Andes por los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 1912 y desde enero al 19 de octubre de 1913....	379.—
Manuel B. Fernández.—Para abonar al Sr. Agenor Soria en concepto de devolución de sueldos descontados en las planillas de octubre y noviembre de 1913.........................	201.—
Vicente Palma.—Para abonar al Sr. Manuel Guzmán director de la Escuela N.° 55 de Santa Fe los eventuales por marzo, abril, mayo, junio y julio de 1914............................	100.—
Vicenta Palma.—Para abonar al Sr. Rodolfo Revello la construcción de un pozo en la Escuela N.° 83 de Santa Fe..............	31.—
Antonio R. Barberis.—Para abonar a la Sra. Mercedes C. de Peralta el sueldo proporcional de vacaciones por febrero de 1914 como ex maestra de la Escuela N.° 46 de Salta.............	171.17
Celedonio Brizuela.—Para abonar a la Srta. Rosa R. de Romero ex ayudante de la Escuela N.° 24 de la Rioja sueldo desde el 1.° al 15 de abril de 1914................................	46.66
Juan M. Boussy.—Para reintegrar a Dn. Estupinar Britos director de la Escuela N.° 37 de Mendoza lo gastado por reparación en dicha escuela....................................	32.50
Ramón V. López.—Para abonar a Dn. Melitón Barraza los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.° 211 de Tucumán de enero a diciembre de 1914................................	360.—
Fermín Uzín.—Para abonar a don Adán Regner por sueldos proporcionales de vacaciones del curso escolar de 1914 como maestro de la Escuela N.° 11 de E. Ríos.....................	77.33
F. C. Central Argentino.—Por pasajes y fletes..................	1.967.83
F. C. Central Argentino.—Por pasajes y fletes.................	1.044.06
F. C. Central Argentino.—Por pasajes y fletes.................	2.480.17
Susana G. de Torres.—Eventuales por el mes de diciembre de 1915 de la escuela niños débiles del Parque Lezama.............	72.—
Juan N. Novais.—Alquileres desde el 1.° de octubre de 1912 hasta el 30 de abril de 1913 de una pieza que se ocupó con útiles de la Escuela N.° 19 de San José........................	140.—
Rosalía E. Núñez.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado de Choele Choel a General Roca.....................	18.—
Compañía General de Fósforos.—Artículos varios para las oficinas	1.048.—
J. Jerónimo Vera.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo de diciembre de 1915 como subpreceptor de la Escuela Nocturna F, del Consejo Escolar 19.°..............	9.12
Angelio Hnos.—Servicio de automóvil para la inspección de escuelas particulares....................................	131.50
Francisco Tucci.—Por reparaciones en edificios escolares Sarmiento 2250, Moreno 2104 y Lamadrid 395.............	336.29
Segundo G. Carreño.—Sueldo por el mes de marzo de 1914 como director de la Escuela N.° 26 de Neuquén.................	262.20
Joaquín Corvalán.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.° 80 de Salta...............	30.—
Juana Aguirre.—Importe de lo descontado por inasistencias en sus haberes del año 1914..................................	53.79
Día 26.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de alquileres de las escuelas de la Capital por diciembre de 1915...........	71.133.—
Lorenzo A. Lena.—Toldos para la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 9.°..	360.—
Ofelia Alburquerque.—Devolución de lo descontado en su sueldo de	

	$ m/n.
noviembre de 1915	41.04
Día 27.—Margarita Morris.—Servicios prestados como maestra suplente en la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 4.º durante 27 días de junio y 3 días de agosto de 1915	152.—
Carlos Pellicier.—Sueldo por febrero de 1915 como profesor de Música en la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 11.º	87.40
Carmen Funcia.—Diferencia de sueldo por 26 días del mes de noviembre de 1915	34.58
Rosa A. Goicoa.—Diferencia por devolución de multa	10.—
Andrés A. Osorio.—Alquileres por marzo y diciembre de 1914 de la Escuela N.º 18 del Neuquén marzo de 1914 de la N.º 21 y diferencia desde el 1.º de mayo al 31 de diciembre de 1913	350.—
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	548.—
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	134.25
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	593.75
Nicolás Mihanovich.—Por fletes	241.96
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	1.602.—
Nicolás Mihanovich.—Por fletes	305.47
Nicolás Mihanovich.—Por fletes	37.75
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	255.75
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	491.38
Nicolás Mihanovich.—Por pasajes	1.044.02
Juan D. Cardoso.—Para abonar al Sr. Bouilde Urquiza los servicios prestados durante 21 días de junio de 1914 como director de la Escuela N.º 54 de Catamarca	119.70
Día 28.—Coni Hnos.—Por libros	2.875.95
Coni Hnos.—Por libros	3.670.—
Maucci Hnos.—Artículos varios para escuela de La Rioja	1.435.60
Azaretto Hnos.—Artículos varios	32.—
Carmen Pendola.—Diferencia sueldo de junio a diciembre de 1915	98.80
Josefina S. Gil.—Sueldo como maestra segunda categoría por 6 días de octubre, 10 de noviembre y 30 de diciembre de 1915	314.64
Il Roma.—Publicación de avisos	65.52
Il Roma.—Publicación de avisos	142.08
Mario Ballerini.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro	200.—
Juez de Paz Sec. 20.—Devolución de lo depositado por error en el juicio Manuel Somosa c. Manuel Somoza Laffite	30.—
Juez Dr. Estrada.—Devolución de la multa impuesta en el juicio seguido por Pedro Aguilar c. Mercedes Balbuena	50.—
Día 29.—Juan Chiossone.—Por muebles	528.—
Juan Chiossone.—Por muebles	308.—
Juan Chiossone.— Por muebles	185.—
Juan Chiossone.—Por muebles	440.—
Juan Chiossone.—Artículos varios	2.772.—
Juan Chiossone.—Artículos varios	98.—
Manuela V. de Báez.—Alquileres de la propiedad Lafuente 454 por 20 días de junio de 1915	266.67
Salvador Catino.—Por diferencia de sueldo de octubre de 1915	7.20
Serafina Regola.—Por diferencia de sueldo de octubre de 1915	7.20
Cipriano V. de Britos.—Por devolución de descuentos	32.40
Día 31.—Angel Estrada y Cía.—Artículos varios	10.000.—
Azaretto Hnos.—Por 2.500 lámparas filamentos	1.237.50
La Mañana.—Publicación de avisos	38.88
Día 12.—Pelegrina C. de Resoagli.—Planilla suplementaria de la Escuela Normal de Corrientes por septiembre de 1915	171.—
Reynaldo G. Marín.—Planilla suplementaria de la Escuela Normal de Esquina por agosto de 1915	60.70
Luis B. Robin.—Planilla suplementaria de la Escuela Normal del Azul por marzo a julio de 1915	1.037.40

	$ m/n.
Trinidad Moreno.—Planilla suplementaria de becas de enero a abril de 1915 de la Escuela Normal de Profesoras en Córdoba......	100.—
Carlos U. Videla Rivera.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de Olavarría correspondiente al mes de mayo de 1915..................................	100.—
Clodomiro Jiménez.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza por los meses de junio julio y agosto de 1915...............................	518.40
Reynaldo G. Marín.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Maestros de Esquina por octubre de 1915	200.—
Aman Amarant.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Dolores por marzo de 1915.............	191.52
Martín Herrara.—Para abonar a la comp. Obras de Salubridad el servicio de cloacas prestados a la Escuela Normal de Maestras N.° 2 del Rosario durante los meses de enero a diciembre de 1915	600.—
Velindo Palavecino.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal Pergamino por los meses de marzo y abril de 1915	299.26
Alberto Sabalgoyty.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Chilecito por marzo a mayo de 1915........	615.60
Lola Molas Terán.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Catamarca por diciembre de 1915..........	12.809.10
	3.335.459.04

Son: **tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cuatro centavos m/nacional.**

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

Sección oficial

Trámite de las ternas de maestros

Buenos Aires, febrero 10 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Derogar las resoluciones de 6 de octubre y de 18 de diciembre de 1913, relativos al trámite de las ternas; quedando encargada la Oficina de Estadística del trámite de las mismas bajo la inmediata dirección del señor Secretario General».

Saludo a Ud. muy atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Distribución de personal de inspección

Buenos Aires, febrero 15 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así.

«Apruébase la precedente distribución del personal de inspección de la Inspección Técnica General de Instrucción Primaria de la Capital propuesta por el Sr. Jefe de esa Repartición:

Inspectores Seccionales

Consejo	Escolar	1.º..........	Dr. Pedro A. Torres.
»	»	2.º..........	Sr. Miguel J. Piedrabuena.
»	»	3.º..........	Sr. Ernesto Salas.
»	»	4.º..........	Sr. Miguel Lucadamo.
»	»	5.º..........	Sr. José Rezzano.
»	»	6.º..........	Sr. Jaime Uranga.
»	»	7.º..........	Sr. Teodosio Brea.
»	»	8.º..........	Sr. José de San Martín.
»	»	9.º..........	Sr. Ramón J. Gené.
»	»	10.º..........	Sr. Nicolás Trucco.
»	»	11.º..........	Sr. Próspero G. Alemandri y Salvador P. Aloise.
»	»	12.º..........	Sr. Juan Bernabó y Desiderio Sarverry.
»	»	13.º..........	Sr. Antonio Berea.
»	»	14.º..........	Dr. Carlos N. Vergara.
»	»	15.º..........	Sr. Jorge F. Mieli.
»	»	16.º..........	Sr. Juan F. Calderón.
»	»	17.º..........	Sr. Eloy Fernández Alonso.
»	»	18.º..........	Sr. Pedro I. Salas y Enrique Agra.
»	»	19.º..........	Sr. Enrique Codino.
»	»	20.º..........	Sr. Gelanor Oviedo.

Inspección de Escuelas Nocturnas

CC. EE. 1.º, 2.º, 3.º y 9.º.....	Sr. Alfredo D. Isaurralde.
» » 6.º y 19.º............	Sr. Nicolás Rossi.
» » 10.º, 14.º, 15.º y 16.º..	Sr. Félix Remedi.
» » 8.º y 11.º...........	Sr. Adolfo Vidal.
» » 12.º y 13.º..........	Sr. Andrés C. Campero.
» » 7.º, 17.º y 18.º.......	Sr. Carlos Brusco.
» » 4.º, 5.º y 20.º........	Sr. Alfredo Morteo.

Inspección de talleres de Trabajo Manual

Señor Abelardo Baró, inspector.

Inspección de Economía Doméstica y Jardín de Infantes

Señorita María Luisa Mégy, subinspectora.

Inspección de Música

Señor Miguel Mastrogianni, inspector.
Auxiliar, Sr. Ricardo Rodríguez, CC. EE. 3.º, 6.º y 19.º
» Sr. Luis V. Ochoa, CC. EE. 1.º, 2.º, 8.º y 9.º
» Sr Conrado Fontova, CC. EE. 11.º, 12.º y 13 º
» Sr. Alfonso Rodas, CC. EE. 10.º, 14.º, 15.º y 16.º
» Sr. Clemente Greppi, CC. EE. 7.º, 17.º y 18.º
» Sr. Miguel Nicastro, CC. EE. 4.º, 5.º y 20.º

Inspección de Dibujo

Inspectora, Sra. Alcira H. de Molina.
Auxiliar, Sr. Justo M. Lynch, CC. EE. 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20.º
» Srta. Amelia Vigliani, CC. EE. 10.º, 11.º, 13.º, 14.º, 15.º, y 16.º
» Sra. Corina C. de Acevedo, CC. EE. 1.º, 7.º, 8.º, 9.º y 12.º
» adscripta, Srta. Nilia Passo.

Inspección de Labores

Auxiliar encargada de la oficina, Sra. Adela L. de Pita.

Auxiliar, Srta. Marcelina Dutey, CC. EE. 1.º, 4.º, 6.º, 8.º, 11.º, 12.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20 º

Auxiliar, Sra. Emilia D. de Finocchio, CC. EE. 2.º, 3.º, 5.º, 7.º, 9.º, 10.º, 13.º, 14.º, 15.º y 16.º

Saludo a Vd. muy atentamente.—J. ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Distribución del personal de inspección de escuelas particulares

Buenos Aires, febrero 21 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Apruébase el proceder de la Inspección General de Escuelas Particulares al haber distribuído para el corriente año las funciones de los inspectores técnicos de la misma en la siguiente forma:

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Juan C. Allievi, CC. EE. 5.º, 11.º y 20.º; 40 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Coriolano Brea, CC. EE. 3.º; 29 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Manuel J. Corvalán, CC. EE. 1.º y 13.º; 38 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Ramón O. Leguizamón, CC. EE. 2.º y 15.º; 37 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Angel Trucco, CC. EE. 9.º; 23 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Luis J. Gené, CC. EE. 10.º; 24 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Ricardo E Sisto, CC. EE. 4.º, 7.º y 8.º; 32 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Américo A. Pozzini, parte del Consejo Escolar 12.º; 34 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr. Juan Gutiérrez, parte de los Consejos Escolares 12.º y 18.º; 29 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Valentín Mestroni, CC. EE 6.º y 19.º; 32 escuelas.

Inspección Técnica de Escuelas Particulares, Sr Docolosio Lobos, Direc. adsc. 14.º, 16.º, y 17.º, 28 escuelas.

Total de escuelas 346.

Saludo al señor Presidente atentamente.—J ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Fecha de apertura de las clases

Buenos Aires, febrero 22 de 1916.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º Fíjase el día miércoles 8 de marzo próximo, para la iniciación de las clases del curso escolar del corriente año por las escuelas públicas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2.º Los señores inspectores técnicos generales de la Capital, provincias y territorios, en comisión, estudiarán y propondrán oportunamente a esta presidencia, la fecha que consideren más conveniente fijar en carácter permanente, para lo sucesivo, para la iniciación del curso escolar».

Saludo a Ud., atentamente.—J. ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Inscripción de niños de matrículas gratis

Buenos Aires, febrero 23 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Habiendo llegado a conocimiento de esta Superioridad que en algunas escuelas sólo aceptan un alumno de matrícula gratis por cada familia, y siendo esto contrario a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Se resuelve: 1.º Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, pidiéndoles hagan saber a los directores de las escuelas de su dependencia, que deben admitir en las mismas, todos los niños que se presenten con certificados de pobreza.

2.º Los Consejos Escolares, la Inspección Técnica y la Oficina de Obligación Escolar y Multas, quedan encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución, debiendo dar cuenta al Consejo Nacional de las irregularidades que se cometan».

Saludo al Sr. Presidente muy atte.—J. ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Autorización de una libreta escolar

Buenos Aires, febrero 24 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar el uso por las escuelas de su dependencia, de la «Libreta Moral y Cívica Roque Sáenz Peña» de que es autor don Emilio R. Pichot».

Saludo al señor Presidente atentamente.—J. ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Certificados médicos

Buenos Aires, febrero 25 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

1.º Reitérese por circular a los Consejos Escolares de la Capital para que a su vez la recuerden al personal de las escuelas de su Distrito, la disposición de 20 de junio de 1904 que dice:

«Adoptar en carácter general la medida aconsejada por la Inspección Técnica y el Cuerpo Médico Escolar, respecto de los certificados médicos expedidos fuera de la Capital, los que deberán ser visados por los Consejos de Higiene donde los haya, u otra autoridad en su defecto.»

Saludo a Ud. muy atentamente.—J ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Comisión revisora de textos

Buenos Aires, febrero 24 de 1916.

Señor:

De acuerdo con lo prescripto en el Art 57, Inciso 15, de la Ley N.º 1420 y a los efectos del uso por las escuelas de los textos necesarios y más convenientes para la enseñanza, tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Queda constituída una Comisión permanente compuesta de los inspectores generales de la Capital, Provincias y Territorios, encargada de expedirse sobre las condiciones de los textos ofrecidos para uso de las escuelas. Esta Comisión podrá ser integrada en cada caso, por un autor de reconocida competencia extraño a la Inspección de Escuelas y al libro de estudio, y presentará su informe fundado.

2.º Pasados cinco (5) años de autorizado su uso por el Consejo, los textos quedarán sujetos a una nueva revisión en la que se tendrán en cuenta las observaciones que sugiriera la práctica escolar y los progresos didácticos

3 º El personal docente, de acuerdo con el director de la escuela eligirá los textos a usarse en la misma, dentro de los autorizados por el Consejo.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente».

Saludo a Ud., muy atentamente.—J. ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Requisito para el pago de sueldos de maestros provinciales

Buenos Aires, febrero 15 de 1916.

Señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y efectos consiguientes, la parte pertinente de la resolución adoptada en la fecha y que dice así:

«Diríjase circular a los Consejos Generales de Educación de las Provincias, significándoles que, al efectuar el pago de sueldos de maestros con los recursos procedentes de la ley 4223, hagan constar, en cada recibo, que lo ha sido con dichos fondos: como así también se sirvan poner en conocimiento del inspector nacional respectivo, el nombre, suma que recibe y meses que cobra cada maestro, a fin de distinguirlos de los que presenten de acuerdo con la ley 2737».

Saludo a Ud., muy atentamente.—J. ALFREDO FERREYRA.—*Segundo M. Linares.*

Trámite de expedientes

Buenos Aires, marzo 3 de 1916.

Señor:

Me dirijo a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

1.º Pase a Secretaría General para que exija de los Jefes de las Oficinas men-

cionadas en las nóminas agregadas, el despacho de los expedientes indicados en las mismas, dentro del término improrrogable de tres días debiendo en caso de no poder efectuarlo hacer constar esta circunstancia en cada uno de dichos expedientes que se encuentran en este caso, determinando al mismo tiempo la causa de la imposibilidad y la fecha precisa en que serán despachados, elevándolos con esta manifestación a la Secretaría General.

2.º Con el objeto de evitar en lo sucesivo la repetición de demoras de esta naturaleza, recuérdese por circular a los Jefes de las Oficinas las disposiciones contenidas en los arts. 18 y primera parte del 19.º del Decreto de 24 de febrero de 1908, inserto en la página 407 del Digesto de Instrucción Primaria».

Dicen así: Art. 18.º Todas las oficinas o funcionarios dependientes del Consejo deberán expedir el informe o cumplir la diligencia que les sea ordenada por el decreto de trámite, dentro de los tres días hábiles a contar de aquel en que se les hubiese hecho entrega del expediente.

Art. 19.º Cuando el informe pedido reclame una operación técnica u obligue, a un estudio detenido que exija mayor tiempo que el prescripto en el art. anterior, el funcionario u oficina en cada caso, lo hará saber por escrito dentro del plazo señalado, con manifestación expresa del tiempo que demorará el despacho.

Saludo a Vd., muy atentamente. — J. ALFREDO FERREIRA. — *Segundo M. Linares*.

Días de sesión del H. Consejo

Buenos Aires, marzo 2 de 1916.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Celebrar sesión los días lunes, miércoles y viernes a las cuatro de la tarde, a partir del 13 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de 15 marzo de 1902, reglamentando algunos artículos de la Ley 1420»

Saludo a Ud. atentamente.—J. ALFREDO FERREIRA.—*Segundo M. Linares.*

Aviso de licitación

Buenos Aires, febrero 18 de 1916.

«Llámase a licitación pública para el día lunes 27 de marzo próximo a las 3 p. m., para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklyn y Trelles de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

«Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado a las 3 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña N.º 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones.—*El Secretario General*».

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 5 al 10, inclusives

SESIÓN 5.ª

Día 3 de febrero de 1916

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Peña*

En Buenos Aires a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y veinte a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

SECCIÓN CAPITAL

Páguese por Dirección Administrativa la suma de ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y siete pesos con sesenta y un centavos $ 193.567.61 m/nacional, importe de las adjuntas planillas de sueldos y gastos del personal administrativo y de inspección, correspondientes al mes de enero de 1916; debiendo imputarse este pago en la forma especificada en las mismas.

Exp. 1.030.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia en uso de atribuciones que le han sido conferidas, desde el 31 de diciembre al 26 de enero ppdos., cuyas copias corren agregadas al presente expediente en 104 hojas útiles.

Exp. 14.667.—14.º/915.—Autorizar al Consejo Escolar 14.º, para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional; en el pago de la cuota de inscripción de maestros que deseen concurrir a los cursos que dicta la asociación de Profesores de Educación Física.

Exp. 3.018.—I./915.—Declarar cesante al maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 6.º, don Guillermo Correa Robin, por encontrarse comprendido en la resolución del 3 de marzo de 1904 y tener además un deficiente concepto.

Exp. 14.882.—5.º/915.—1.º No hacer lugar al reclamo de haberes formulados por las señoritas Margarita Abadie y Teresa Dourusboure, de la escuela nocturna D, del Consejo Escolar 5.º, por cuanto la resolución de 26 de febrero de 1913 que está en pleno vigor se opone terminantemente al reconocimiento y pago de servicios prestados sin nombramiento de esta superioridad.

2.º Hacer saber a la Inspección Técnica General que a este Consejo le ha llamado la atención el hecho de que haya informado favorablemente el pedido de las recurrentes cuando no puede ignorar la resolución más arriba citada.

Exp. 14.260.—13.º/1915.—Aceptar la propuesta que hace el propietario de la Escuela N.º 6, del Distrito 13.º, sobre ensanche de una aula y construcción de una pieza para portero, mediante un aumento de diez pesos m/nacional ($ 10.00) en el alquiler mensual que se abona actualmente, debiendo liquidarse dicho aumento desde la fecha en que dichas obras sean terminadas.

Exp. 11.385.—I./915.—Hacer saber a la Inspección de Escuelas Particulares, que respecto a la moralidad y condiciones sanitarias de las escuelas de su dependencia, debe procederse de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Exp. 14.255.—12.º/915.—Autorizar al Consejo Escolar 12.º, para que de sus fondos de matrículas abone a la bibliotecaria Srta. Emma Idoyaga, los sueldos que le corresponden por los servicios prestados desde el 21 de marzo hasta el 3 de junio de 1915.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.042.—S./915.—Apruébase la liquidación practicada por la Dirección Administrativa y que obra a fs. 24 de este expediente; y líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Santa Fe, por la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos m/nacional ($ m/n. 149.394.00), importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo a cuenta del quinto bimestre de la Subvención Nacional correspondiente al ejercicio de 1915, de conformidad a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto de 1915

Exp. 2.529.—S./915.—Apruébase la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 41 de este expediente; y. líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de San Juan, por la cantidad de treintiseis mil cuatrocientos dieciseis pesos con sesentisiete centavos ($ 36.416.67) m/nacional, importe del saldo del segundo bimestre y anticipo a cuenta del tercer bimestre de la Subvención Nacional correspondiente al ejercicio de 1915, de conformidad a la expresada liquidación, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General de 1915.

Exp. 11.844.—V./915.—Desestimar los cargos formulados contra la directora de la Escuela N.º 21, «Capitán Sarmiento» de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 7.449.—E./914.—1.º Autorizar la compra del material escolar pedido en este expediente por el Consejo General de Educación de la provincia de Entre

Ríos, en las cantidades y precios consignados en la planilla formulada por la Oficina de Suministros, considerándose exceptuado el artículo 61 por ser elevado su precio en atención a la clase y tomados en Aduana los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 79 y hasta por la cantidad total de treintisiete mil cuatrocientos treinticuatro pesos con treintiocho centavos ($ 37.434.38) m/nacional, importe a que asciende actualmente los sobrantes de la subvención nacional por 1914 a la expresada provincia; quedando facultada la Dirección Administrativa para eliminar, de acuerdo con la Inspección General de Provincias, los artículos que a su juicio sean menos indispensables hasta reducir la provisión a la cantidad autorizada.

2.º Prescindir de la licitación pública para la compra de los artículos de la presente provisión y que no tienen precios aprobados en licitación o en compras anteriores, atento a lo manifestado por la Dirección Administrativa.

Exp. 16.129.—M./915.—1.º Ordenar al inspector seccional de Mendoza celebre un contrato de locación *ad referendum*, con el representante legal de la sucesión de Tissera, por la casa que dicha sucesión ofrece locar por el alquiler mensual de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, con destino al traslado de la Escuela Nacional N.º 27 de la misma Provincia.

2.º Ordenar a la Dirección Administrativa, practique las anotaciones pertinentes a fin de que se liquiden a nombre del Sr. Manuel Monteavaro, los alquileres devengados por la casa que ocupa la Escuela N.º 27, de la provincia de Mendoza y los que devengue en lo sucesivo, en el carácter de propietario actual del citado inmueble, como lo comprueba con el certificado corriente de fs. 6 a 7 de este expediente.

Exp. 672.—S.—Trasladar a la Escuela Nacional N.º 10 «Dos Puentes» de la provincia de San Juan, en el mismo carácter, a la Srta. Azucena Zavaleta, ayudante de la Escuela Nacional N.º 20 «Colola», en la cual no son indispensables sus servicios

Exp. 15.664.—I./915.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las Provincias, en la forma que se determina a continuación, con excepción de los relativos a las Escuelas Nos. 104 y 182 de San Luis:

Buenos Aires

Esc.	Localidad y propietario	Alq.	Térm.	Desde
71.	«Loma del Millón» (Matanza).—Victor Manant	$ 110	3 años.	El día en que empiece a funcionar la escuela

Entre Ríos

Esc.	Localidad y propietario	Alq.	Térm.	Desde
47.	«Sauce» (Rosario Tala).—E. Pelegrín Chisla	$ 30	2 años	1.º abril 915

Jujuy

Esc.	Localidad y propietario	Alq.	Térm.	Desde
17.	«Juella» (Tilcara).—Simón C. Vargas	$ 10	3 años.	1.º diciemb. 915
27.	«Rodeo» (Yavi).—Modesto Mamani	$ 15	3 años.	1.º noviemb 915

Mendoza

Esc.	Localidad y propietario	Alq.	Térm.	Desde
39.	«Cuadro García» (San Rafael).—Fidelina G. de Maure	$ 35	3 años.	1.º julio 915

Salta

Esc.	Localidad y propietario	Alq.	Térm.	Desde
40.	«Santa Cruz» (Santa Victoria).—Salomé Peloc	$ 10	1 a. y 4 m.	1.º septiemb 915
52.	«Santa Rosa» (Anta).—Juana Díaz de Arias	$ 15	2 a. y 3 m.	1.º octubre 915

San Luis

60.—«Chispicú» (Ayacucho).—Juan F. Yakin ....$ 10	2 años.	1.º junio	915
69.—«La Bajada» (Cnel. Pringles).—Guillermo Pedernera............................$ 20	4 años.	25 agosto	913
74.—«Anchorena» (Gral. Pedernera).—José Romero..................................$ 40	2 años	15 septiem.	915
136.—«Estación Morro» (Gral. Pedernera).—Marcos Uria ....$ 25	2 años.	1.º mayo	915
173.—«La Quebrada» (Belgrano).—Ulises M. Giménez ....$ 17	2 años.	1.º agosto	915
183.—«La Medula» (Ayacucho).—Celso A. Chacón ....$ 18.75	2 años	1.º febrero	915

2.º El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.º Los Sres. inspectores nacionales de Mendoza y Salta deberán averiguar si son casadas las señoras que ofrecen en locación los locales para las escuelas 39 de Mendoza y 52 de Salta y en caso afirmativo, obtener de sus respectivos maridos, las autorizaciones correspondientes para la firma de los contratos de arrendamiento.

4.º Encomendar al inspector nacional de San Luis active las gestiones conducentes a la formalización de los contratos para las Escuelas Nos. 104 y 182.

5.º Pedir al mismo, informe sobre porqué no ha devuelto las diferencias de alquileres provenientes de las rebajas acordadas por los propietarios de esos locales

6.º Pedirle, igualmente, verifique el carácter de propietario de las personas que ofrecen los mismos inmuebles.

7.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia

SECCIÓN TERRITORIOS

Aceptar la renuncia interpuesta por el subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 6 de Ingenieros, don Ovidio C. Miglio.

Exp. 5.811.—N./913.—1.º Aprobar la adjudicación de las obras de reparaciones del edificio escolar de Vilú-Mallin (Neuquén) hecha por el inspector seccional a favor del constructor don Francisco Guzmán, cuyo presupuesto corriente a fs. 25 importa la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) m/nacional.

2.º Disponer que una vez ejecutadas las obras aludidas y recibidas ellas de conformidad por el inspector seccional y el director de dicha escuela, se eleven a este Consejo los informes pertinentes a los efectos de la liquidación que corresponde.

3.º Reservar la consideración de las nuevas obras de reparaciones pedidas, para ser incluídas en el plan general de reparaciones en las escuelas de Territorios.

Exp. 15.427.—C./915.—1.º Autorizar las obras de reparaciones necesarias a ejecutar en el edificio escolar de Camarones (Chubut) y de que trata este expediente, aprobándose al efecto el adjunto presupuesto elevado por don Ricardo Vegel que asciende a la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 353.80) m/nacional, debiendo oportunamente Dirección Administrativa, indicar la imputación que corresponde dar a este gasto.

2.º Remitir por Inspección General de Territorios a quien corresponda, copia legalizada del Presupuesto aprobado.

Exp. 1.270.—E./915.—1.º Reconocer los siguientes servicios prestados en la escuela primaria que funciona anexa al Regimiento 16 de Infantería de Línea destacado en San Luis, con anterioridad a las fechas de sus respectivos nombramientos, por los subpreceptores que se indican:

Arturo Garro, desde el 26 de febrero al 24 de septiembre de 1915.

Pascual F. Laconcha, desde el 4 de febrero al 24 de septiembre de 1915.

Ruperto Quiroga, desde el 26 de febrero al 30 de junio de 1915.

2.º Aprobar los servicios prestados por orden del señor jefe de Regimiento en carácter de subpreceptores de la citada escuela, por el señor Francisco R. Pino,

desde el 4 de febrero hasta el 12 de septiembre de 1915, fecha ésta en que dejaron de funcionar los cursos, y por el señor Tomás Pujia desde el 4 de febrero al 18 de julio de 1915, en que fué eliminado.

Exp. 5.803.—M./911.—Imputar a «Gastos Generales« la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional, que se adeuda al Sr. Lino Izaguirre por trabajos de construcción de un trofeo para la celebración del centenario de Sarmiento por las escuelas de Posadas (Misiones).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 188.—16.º—1.º Autorizar a gastar hasta la suma de un mil ochocientos sesenta pesos m/nacional, ($ 1.860.00) para las obras que son necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 16.º, (Triunvirato N.º 5.129).

2.º Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo dichas obras.

3.º Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 15.464.—16.º/915.—1.º Autorizar la celebración de un contrato de locación con el Sr. Pedro Delponti por una casa de su propiedad situada en la calle Bucarelli N.º 1950 y 1952, con destino a una escuela en el Consejo Escolar 16.º, mediante el alquiler mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.00) m/nacional, hasta el día 15 de diciembre de 1919, prorrogables hasta por tres años más a voluntad del Consejo; debiendo el propietario ejecutar las obras de adaptación exigidas por la Comisión ad-hoc. El alquiler empezará a correr desde el día en que las mencionadas obras sean recibidas por la Dirección General de Arquitectura.

2.º Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 10.516.—D./1913.—Con arreglo a lo dispuesto por la resolución de 30 de abril de 1915 (Exp. N.º 1.365.—C./14.º y agregado N.º 10.516—D. año 1913) y de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Escolar del distrito XIV.

1.º Autorizar la construcción o instalación de dos casillas de madera de ocho aulas cada una, en el expresado distrito y con destino al funcionamiento de dos nuevas escuelas.

2.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad referendum* por el Consejo Escolar del distrito XIV con Dn. Jacinto Castro por los dos terrenos de propiedad de éste, sitos: uno en la esquina de las calles Guayanas y Arévalo, con una superficie total de 3.907 varas cuadradas, mediante el alquiler mensual de $ 100 y el otro, constituído por cuatro lotes de terreno sitos en la calle Gorriti entre Carranza y Bompland, formando una superficie total de 2.242 varas cuadradas, mediante el alquiler mensual de $ 70 m/nacional.

3.º Aprobar igualmente como tipo medio para la licitación y construcción de las expresadas casillas de ocho aulas, el adjunto plano y pliego de condiciones formulados por la Dii cción General de Arquitectura de acuerdo a las instrucciones que ha recibido del S·. Presidente del Consejo del Distrito XIV; así como también el presupuesto del costo calculado para cada casilla importe de $ 31.385.01, incluído un 10 % para imprevistos; con imputación a la Partida 29, del Item 12, del Inciso 12, del Presupuesto General vigente.

4.º Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras que demande el cumplimiento de esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 y 40 a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 6.ª

Día 10 *de febrero de* 1916.

AUSENTE CON AVISO DE ENFERMO: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez a m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la presidencia del Dr. don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto contiuuo. se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.911.—I./915.—Declarar cesantea la maestra interina de cuarta categoría de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 1.º, Srta. María Isabel Guimaraenz quien además de encontrarse comprendida en los términos de la resolución del 3 de marzo de 1904, no ha mejorado su deficiente concepto profesional.

—Derogar las resoluciones de 6 de octubre y de 18 de diciembre de 1913, relativos al trámite de las ternas, quedando encargada la Oficina de Estadística del trámite de las mismas bajo la inmediata dirección del Sr. Secretario General.

Exp. 12.029.—I./915.—Autorizar a la Dirección Administrativa para que ordene la impresión de las instrucciones relativas a los programas de las escuelas particulares, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa Jacobo Peuser, cuyo importe asciende a la suma de ($ 424.00) cuatrocientos veinticuatro pesos m/nacional.

Exp. 570.—12.º—Remitir con nota, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fin de que si lo tiene a bien, se sirva emitir su opinión en el presente expediente, por el cual el Sr. Juan F. Sánchez reclama la devolución de un descuento.

Exp. 3.426.—I./915.—Mantener en su local actual la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 18.º, en vista de los informes de la Inspección Técnica y del mencionado distrito.

Exp. 1.056.—D.—Autorizar a Dirección Administrativa para ordenar la impresión de trescientos mil ($ 300.000) formularios de recibo según la muestra de fs. 1., aprobándose al efecto el presupuesto presentado por la casa Miguel A. Pichot, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientos quince pesos (615.00) pesos m/nacional.

Exp. 10.636.—16.º/1915.—Desestimar la propuesta formulada por las señoras Cándida D. de Ventura y Elisa A. de Bertazzi, propietarias de la casa que ocupa la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 16.º, las que ofrecen construir dos nuevas aulas siempre que se aumente a $ 280 el alquiler actual de $ 200, por ser exagerado el aumento de precio pretendido.

Exp. 16.069.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Excma. Cámara de Apelaciones a favor del ingeniero señor Luis Curutchet en la suma de mil pesos ($ 1.000.00) m/nacional, por sus servicios como perito en el juicio Luis Loretti contra este Consejo.

2.º Ordenar a la Dirección Administrativa proceda al pago de esa suma a favor del citado señor Curutchet y en los conceptos antes expresados de acuerdo con la liquidación que obra a fs. 2 del presente.

Exp. 15.464.—16.º/915.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado con el Sr. Pedro Delponti, de conformidad con la resolución del 3 del actual.

Exp. 9.894.—O /911.—Derogar la resolución de 17 de julio de 1911 sobre venta por la Tesorería del papel Sellado de las Leyes Nos 4855 y 8890; debiendo en consecuencia y en lo sucesivo venderse esos sellos sin exigir a los interesados certificado de la Oficina Judicial.

Exp. 14.461.—15.º/915.—Autorizar la celebración de un contrato de locación con los Sres. Eduardo y Ado Picciafuecco, por la casa de su propiedad sita en la calle Monroe N.º 3231, con destino a la Escuela N.º 13, del distrito 15.º, que será trasladada del local que ocupa al que se toma en locación, mediante el alquiler mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.00) m/nacional. durante cinco años. El alquiler mensual empezará a correr desde el día en que el propietario entregue la casa con las obras a que se refiere la Comisión ad hoc completamente terminadas, debiendo Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación que corresponde.

Exp. 15.228.—D./1913.—Aumentar en diez pesos ($ 10.00) m/nacional; el alquiler mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140.00) m/nacional, asignado por resolución del 2 de diciembre ppdo., a la casa del Sr. Lorenzo Rochero propuesta para ampliación de la Escuela N.º 13, del Distrito 10.º

Exp. 13.865.—D —1.º Aprobar la licitación pública verificada el 21 de diciembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en los edificios fiscales sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2252 y Malabia 2148, adjudicándose, en consecuencia, dichas obras a los proponentes Sres. Tarditti e hijos, quienes se comprometen a realizarlas por la suma de sesenta mil setecientos ochenta y nueve pesos con un centavo ($ 60.789.01) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las presentadas.

2.º Acordar el 10 % para gastos de imprevistos, sobre la referida cantidad.

3.º Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 11 558.—D./1911.—1.º Aprobar las cuentas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de trabajos efectuados en varias escuelas de la Capital, cuyo importe asciende a mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos m/nacional; debiendo Dirección Administrativa efectuar la liquidación que corresponda.

2.º La Dirección Administrativa entregará a la mencionada Repartición los documentos que ha facilitado al Consejo, para la aclaración de este asunto.

Exp. 11.081.—D./915.—1.º Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 5 de enero del año en curso, por la que se ascendía a oficial de la Oficina de Obligación Escolar y Multas en reemplazo del Sr. J. Antonio Ferro que pasó a otro puesto, al ayudante principal de la Dirección Administrativa Dn. Enrique J. Zapata.

2.º Nombrar para ese puesto con el sueldo mensual de $ 225.00, (doscientos veinticinco pesos m/nacional), y con imputación a la partida 9, del Item 10, del Inciso 12, del Anexo E, al auxiliar principal de la Mesa de Entradas y Salidas, Sr. Cristóbal Escardó.

3.º Nombrar auxiliar principal de la Mesa de Entradas y Salidas, con el sueldo mensual de $ 200.00 doscientos pesos m/nacional, y con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 1, de la Ley 4874, y en reemplazo del Sr. Escardó, al ayudante principal de la Dirección Administrativa Dn. Augusto Corrales.

Exp. 14.465.—I./915.—1.º Exigir de la directora de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 1.º, gestione de la ex maestra de esa escuela doña María P. de Dupin, el reintegro de la suma de ($ 471.20) cuatrocientos setenta y un peso con veinte centavos m/nacional; importe de lo que ha percibido indebidamente con la prevención de que dicha suma será descontada de sus haberes si en el término de quince (15) días no se ha producido la devolución.

2.º Amonestar a la directora de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 1.º doña María Elena B. de García López, por haber abonado a la maestra citada sueldo que no le correspondía contraviniendo expresas y terminantes instrucciones de la superioridad.

3.º Conceder a la maestra de la Escuela N.º 7, del Distrito 1.º, doña Adela Badaracco pase a la N.º 6, del mismo distrito y en reemplazo de doña María P. de Dupin que fué jubilada, siempre que la inscripción de esta última escuela haga necesario sus servicios.

Exp. 16.022.—D./914.—Aprobar las obras adicionales proyectadas por la Dirección General de Arquitectura para el edificio fiscal calles Crámer y Besares, ocupado por la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 13.º, cuyo importe es de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.648.85) m/nacional; autorizándose, en consecuencia su ejecución, en la forma y con imputación indicada por Dirección Administrativa a fojas 66 vta.

Exp. 8.736.—D./1915.—Adjudicar a los Sres. Donnell y Palmer la provisión de tres mil seiscientos siete bancos y extremidades de uno y dos asientos a los precios y con arreglo a las muestras que ofrecen en su propuesta agregada a este expediente y siempre que por lo menos un mil bancos sean entregados antes del 30 de marzo próximo y el resto hasta completar la totalidad que se les adjudica sean entregados hasta el 30 de abril próximo; y, además, que se comprometan a entregar durante el corriente año, al mismo precio y de la misma calidad, las demás cantidades que pudiera necesitar el H. Consejo, y que se les pidieren, dentro de los 45 días de recibida cada orden respectiva, con arreglo al siguiente detalle:

DONNELL & PALMER

Bancos y extremidades de un asiento

	Banco mesa	Banco extremo	Mesa extremo
N.º 1	100	15	15
N.º 2	500	75	75
N.º 3	500	75	75
N.º 4	500	75	75
	1.600	240	240
Total	2.080 unidades.		

Bancos y extremidades de un asiento

	Banco mesa	Banco extremo	Mesa extremo
N.º 1	75	11	11
N.º 4	100	15	15
N.º 5	1.000	150	150
	1.175	176	176

Total............................1.527 unidades

A los efectos de las adquisiciones posteriores se aceptan igualmente los precios unitarios ofrecidos en la propuesta de referencia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.202.—J./915.—Suspender por cinco (5) días, sin goce de sueldo, al director de la Escuela Nacional N.º 2 «Malligasta», de la provincia de La Rioja, Sr. Nieto Barros, bajo apercibimiento de que será destituído si reincide en la falta cometida.

Exp. 5.708.—T./915 —1.º Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente, en lo que se refiere a la clausura de la Escuela Nacional N.º 126 «El Durazno», de la provincia de Tucumán y autorizar su funcionamiento a contar del 1.º de marzo próximo.

2.º Autorizar a la Inspección General de Provincias para que ordene la celebración del contrato correspondiente de alquiler de casa.

Exp. 15.094.—T./915.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 50 «Los Zazos», de la provincia de Tucumán, Srta. Manuela Quiroga; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 100 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta Elena Frontini, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.125.—R.—No hacer lugar al pedido formulado en la precedente nota por doña Mercedes Navarro de Ríos, a fin de obtener la liquidación a su favor de las partidas de eventuales y subvención de casa por los meses de enero y febrero.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15.670.—I.—No hacer lugar al adjunto pedido de prórroga de licencia por un mes, formulado por el director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería, don Vicente G. de la Fuente y ordenar al mismo se haga cargo de su puesto inmediatamente.

Exp. 118.—F.—Manifestar al señor Presidente del Consejo Municipal de Formosa, don Carlos C. Castañeda,—en respuesta a su nota propuesta N.º 503 del mes de diciembre último,—que este Consejo no puede acceder a lo solicitado por cuanto no está en sus facultades modificar lo establecido por la ley la que obliga a las Municipalidades de los Territorios a entregar al Consejo Nacional de Educación el importe correspondiente al quince por ciento (15 %) de sus entradas y rentas para contribuir a la formación del Tesoro Común de las escuelas.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 331.—M.—Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que en sesión de la fecha se ha tomado conocimiento del Superior Decreto de 2 de febrero actual, disponiendo que dependan directamente de ese Ministerio las escuelas normales de la República.

—El señor Presidente dió cuenta que a solicitud de los interesados (expedientes Nos. 1.129, 1.155, 1.163 y 1.203. Letra S) había efectuado los siguientes cambios entre personal administrativo de escuelas normales y de escuelas primarias,

respectivamente: José María Martínez con Lorenzo Fazio Rojas; Eduardo de Ecenarro con Ricardo Capdevila; José Colombo con J. Querubín Ovejero; Andrés Imposti con Alejandro del Carril.

Se resolvió elevar de conformidad a la resolución definitiva del Ministerio de Instrucción Pública, las expresadas solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el Inciso 2.º, del artículo 57 de la Ley N.º 1420.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 y 25 p. m.—J. ALFREDO FERREIRA, vice presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 7.ª

Día 18 *de febrero de* 1916

AUSENTE CON AVISO: *Sr. Presidente y Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez a. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores Pedro F. Agote y Manuel Peña, bajo la presidencia del doctor don J. Alfredo Ferreira, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar:

El pago del personal y gastos de las Escuelas de la Capital y Territorios por el mes de enero ppdo., con los fondos existentes en caja debiendo una vez que el Poder Ejecutivo entregue la subvención correspondiente hacer los reintegros que procedan en las cuentas respectivas.

Exp. 1.337.—E.—El turno extraordinario de trabajo que se solicita, en la Oficina de Estadística, durante el término de seis meses y con remuneración al personal que se indica a fojas 3 de este expediente de un cincuenta por ciento (50 %) de sueldo mensual; imputándose el gasto a la partida de eventuales.

Exp. 12.153.—I./915.—A la Dirección Administrativa para que abone con bonos de la Ley 7091 y al tipo de cotización en plaza a la Municipalidad de la Capital, la suma de veintitrés mil novecientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 23.960.35) m/nacional, importe a que asciende las adjuntas cuentas de afirmado y en efectivo los servicios vencidos y multas; debiendo dar cuenta en su oportunidad, imputándose este pago a la Partida 27, del Item 12, del Inciso 12, Anexo E, del Presupuesto vigente en 1915.

Exp. 5.138.—L /914.—A la Presidencia para que previo los informes que considere oportunos licite la adquisición de un terreno para escuela en el Distrito Escolar 14.º

Exp. 4.912.—S./911.—La renovación del contrato de locación con el Sr. Rufino J. Silva por la casa de su propiedad sita en la calle Pedernera N.º 360, en donde funciona la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 12.º, mediante el alquiler mensual de ochocientos pesos ($ 800.00) m/nacional, el que empezará a devengar una vez terminadas completamente las obras a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura, por el término de cinco años debiendo establecerse en el mismo que las galerías de vidrio a construirse en el segundo patio sean de marquesina de vidrio armado, según la indicación de la Dirección General de Arquitectura en su informe de fojas 17 vuelta. La Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 4.506.—4.º/915.—1.º La celebración de un contrato de locación, con el Sr. José Vallarino, por la casa de su propiedad sita en la calle Hernandarias N.º 569, (planta baja), con destino a ampliación de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 4.º, en las siguientes condiciones:

a) El alquiler será de doscientos diez pesos ($ 210.00) m/nacional.

b) El plazo, igual al del convenio de la casa ocupada actualmente por la referida escuela.

c) El propietario entregará la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) m/nacional para las obras de reparación necesarias.

d) El alquiler correrá desde la fecha en que se reciba la referida suma y las llaves.

Exp. 3.307.—7.º/915.—Al Consejo Escolar 7.º, para invertir de sus fondos de matrículas, la suma de doscientos cincuenta y siete pesos ($ 257.00) m/nacional, en el pago de la ropa y calzado provista a los niños indigentes de ese Distrito, y la de un mil pesos ($ 1.000.00) m/nacional, de los mismos fondos y por una sola vez, como subvención para la Biblioteca de la Sociedad Fomento de la Educación de Balvanera.

Exp. 15.423.—N./915.—1.º La celebración de un contrato de locación con los señores Natino Hermanos y Rizzo, por las casas de su propiedad calle Cabildo Nos 866 y 869, con destino a una nueva escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 14.º, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00) m/nacional; hasta el quince de diciembre de 1919, prorrogable hasta por dos años más a voluntad del Consejo. Los propietarios deberán ejecutar por su cuenta en un tiempo prudencial que convengan con la Dirección General de Arquitectura todas las obras indicadas por la Comisión ad-hoc en su dictamen de enero 12, fs. 4 y 4 vta., y a cuya terminación empezará a correr el alquiler.

2.º Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 94.—6.º—Al Consejo Escolar 6.º, para que de sus Fondos de Matrículas contribuya con la suma de ($ 473.00) cuatrocientos setenta y tres pesos m/nacional, a sufragar los gastos originados por el sepelio de la ex directora señorita Cornelia B. Fontana.

Exp. 15.916.—M./915.—A la Dirección General de Arquitectura para que por administración y dentro de la suma de ochocientos treinta pesos ($ 830.00) m/nacional, ejecute las obras que solicita el director del Museo Escolar «Sarmiento», por este expediente

Exp 597.—14.º/915.—1.º Las obras adicionales necesarias para el arreglo de los desagües de los edificios fiscales escolares sitos en las calles Zapata N.º 449, Santa Fe 5039 y Loreto 3050, de conformidad al detalle de la planilla de fs. 49 y hasta por la suma de ($ 933) novecientos treinta y tres pesos m/nacional: como igualmente las de pavimentación de todo el segundo patio de este último edificio, que importan ($ 899.60) ochocientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos m/nacional, encomendándose la ejecución de dichas obras a los adjudicatarios de los trabajos principales de pavimentación de las mismas escuelas.

2.º El gasto de ($ 1.832.60) un mil ochocientos treinta y dos pesos con sesenta centavos m/nacional; que importa en total estas obras, se cubrirá con las siguientes partidas.

Por disminución del pavimento autorizado para el primer patio del edificio Loreto N.º 3050	$	811.20
Importe del 10 % votado para imprevistos de las obras autorizadas para los tres edificios de referencia	»	879.69
Con imputación a la partida que asigna el Presupuesto para reparaciones generales	»	141.71
Total	$	1.832.60

—En vista de la cotización actual de los títulos de crédito argentino, equivalente al tipo por el cual los recibiera el Consejo del P. E.; y existiendo la conveniencia de efectuar la venta de parte de los mismos para responder a necesidades de la administración.

Efectuar por intermedio del Banco de la Nación la venta hasta por $ 500.000 quinientos mil pesos m/nacional, en títulos del Crédito Argentino 1905 y 1911, siempre que pudiera obtenerse el tipo mínimo de 90 % noventa por ciento.

La presidencia determinará las cantidades, dentro de esa suma, por las cuales haya de darse orden de procederse a la realización.

Exp. 1.485.—13.º—Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo por la que se ordenaba el traslado de las casillas instaladas actualmente en el terreno de la calle Gavilán; y tener en cuenta oportunamente, cuando se trate la licitación que se realizará en el día de la fecha para instalación de casillas para el Consejo Escolar 14.º, el pedido de dicho Consejo en el sentido de que en reemplazo de las casillas cuyo traslado se deja sin efecto por esta resolución, se autorice la instalación de una casilla de seis aulas del tipo de las licitadas, en el terreno alquilado para el efecto en la calle Carranza.

Aprobar:

Exp. 12.610.—E./915.—1.° La planilla de adjudicaciones de fs. 78 de lo que se refiere a artículos para escuelas primarias únicamente, autorizándose las adquisiciones hasta por las siguientes sumas:

Compañía General de Fósforos	$	2846.25
L. J. Risso y Cía	»	3517.00
Guillermo Vriejer	»	194.50
Total	$	6.557.75 m/nacional.

2.° Dirección Administrativa indicará la imputación de este gasto.

Exp. 11.685.—D./915.—El presupuesto que por la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 481.49) m/nacional, formula la Dirección General de Arquitectura para instalar pora dministración, el alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito Suipacha N.° 118, ocupado por la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 2.°

Exp. 866.—9.°—El presupuesto de gastos para el corriente año elevado por el Consejo Escolar 9.°, que se atenderán con Fondos de Matrículas en la siguiente forma:

Doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional mensuales, para eventuales.

Cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional mensuales, para fomento de la Biblioteca «José María Ramos Mejía«.

Exp. 14.690.—D./915.—1.° Los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio escolar proyectado en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, y cuyo importe es de trescientos tres mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos m/nacional ($ 303 861.51 m/nacional.

2.° Aumentar hasta diez (10) el número de cuotas fijadas en el art. 5.° de las cláusulas especiales, del pliego de condiciones para efectuar el pago de las obras.

3.° Llamar a licitación pública en la forma de práctica para llevar a cabo dichas obras, el día lunes 27 de marzo próximo, a las 3 p. m.

Exp. 14.166.D./915.—1.° La licitación pública verificada el 11 de enero ppdo., para la construcción de un pabellón-vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, ubicada en jurisdicción del Consejo Escolar 6.°, adjudicándose, en consecuencia dicha obra, a los señores Antonio y Víctor Spota, quienes se comprometen a efectuarla por la suma de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 4.424.72) m/nacional.

2.° Acordar el 5 % para gastos de imprevistos.

3.° Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

No hacer lugar:

Exp. 12.605.—E./915.—Al pedido formulado por Estadística en el sentido de que se modifique el sueldo y designación de un empleado de su dependencia por estar ello fuera de las atribuciones de esta superioridad.

Exp. 15.643.—13.°/915.—Al pedido formulado por el Consejo Escolar 13.°, en el sentido de que se derogue la resolución de 15 de abril de 1904 sobre designación de porteros de las escuelas, por cuanto no existe inconveniente alguno que haga necesaria esa modificación como lo informa la Inspección Técnica General.

Exp. 01.—11.°—Al pedido de construcción de una cocina y modificación de una claraboya formulado por la directora de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 11.°, por cuanto las rentas escolares no consienten en el corriente año, otros gastos que los ordinarios o muy indispensables.

Exp 11.684.—13.°/914.—Declarar cesante al maestro de la Escuela N.° 5, del Distrito 15.°, señor Ramón Suayter, por estar comprendido dentro de los términos de la resolución de 3 de marzo de 1904 y por los términos incorrectos que ha usado en su escrito contestando una resolución del Consejo, conminándole a justificar en forma sus inasistencias.

Exp. 12.705.—10.°/915.—Archivar este expte., por el que el Consejo Escolar 10.°, acompaña un ejemplar del mapa de la República Argentina, trazado y confeccionado bajo la dirección técnica de la Escuela N.° 1, de su jurisdicción, y aconseja se adopte en las escuelas dependientes de este Consejo.

Exp. 16.079.—D./911.—Desistir del propósito de crear una escuela de niños

débiles en los terrenos del Parque 3 de Febrero cedidos por la Municipalidad, en vista de los informes producidos en este expediente y pasar la comunicación del caso a la mencionada institución.

Exp. 13.866.—D./1915.—Dejar sin efecto la resolución del 12 de enero ppdo., en lo que respecta a la adjudicación que se hizo a los señores M. Grillo e Hijos, de las obras de reparaciones del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, en donde funciona la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 13.º, atento a que dichos señores desisten de llevarlas a cabo en el término de dos meses; adjudicándoselas en cambio, a los señores Luoni y Hnos., dentro también de los términos de la referida resolución.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 15.377.—C.—Mandar archivar este expediente en que el Colegio de las religiosas Adoratrices solicita que se le exima de las multas en que ha incurrido, por haber admitido en el taller gratuito de costuras, bordados, etc., que tienen instalado, a dos niñas que no habían llegado al límite de la edad escolar.

Exp. 1.654.—J.—Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, por la cual se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Repartición, la cantidad de ($ 64.659.04 m/nacional) sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuatro centavos m/nacional, provenientes del producido de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino durante el mes de enero ppdo.

Exp. 12.654.—A./915.—Acordar a la Asociación denominada «Escuela Vicente Fidel López», una partida mensual de ($ 50.00 m/nacional) cincuenta pesos m/nacional, durante el corriente año, con cargo de rendir cuenta de la inversión de estos fondos ante el Consejo Escolar 14, debiendo imputarse este gasto a la partida del Item 12, del Presupuesto en vigor

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.509.—S./914.—No hacer lugar al pedido formulado por el ex visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de San Luis, Dn. Manuel I. Zalazar, relativo a que se reconsidere la resolución del H. Consejo por la cual se le exoneraba de su puesto.

Exp 557.—M.—Trasladar al siguiente persona de las escuelas nacionales de la provincia de Mendoza:

A la Escuela N.º 14 (vacante) «Estación Rodríguez Peña», en el mismo carácter, a la directora de la Escuela N.º 9, Sra. Leonor F. de Michelutti.

A la Escuela N.º 9 «Consulta», conservando su actual categoría, a la maestra directora de la Escuela N.º 22, Sra. Neftalí P. de Zuloaga.

A la Escuela N.º 22 «Plumerillo», en el mismo carácter, a la maestra directora de la Escuela N.º 27, Sra. María M. Tissera de Guevara.

A la Escuela N.º 27, «Hipódromo», en el mismo carácter, al director de la Escuela N.º 40, Sr. Epifanio Julio Macías

A la Escuela N.º 40, «Rincón de Atuel», con su actual categoría, a la maestra directora de la Escuela N.º 1, Sra. Angela Castro de Delamarre.

A la Escuela N.º 34, «Godoy Cruz», en el mismo carácter, a la ayudante de la Escuela N.º 27, Srta. María Delia Tissera, en reemplazo de la Srta Carina Díaz que fué trasladada a la N.º 4.

Exp. 5.323.—C./914.—No hacer lugar al pedido formulado por el personal de las escuelas nacionales de Sampacho, referente a que se reconsidere la resolución por la que se les deja en iguales condiciones que los maestros de la Ley 4874.

Exp. 674.—C.—Trasladar al siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Córdoba, a pedido del mismo y conservando sus actuales sueldos y categorías;

A la Escuela N.º 18 «Médano de las Cañas», al Sr. José Secondo y Sra. Hortensia M. de Secondo, maestro director y ayudante respectivamente de la Escuela N.º 10.

A la Escuela N.º 10, a las Srtas. María Elena Páez Centeno y María L. Páez Centeno, maestra directora y ayudante, respectivamente, de la Escuela N.º 18.

A la Escuela N.º 82 «Cañada Honda», al maestro director de la Escuela N.º 22, Sr. Nestor B. Gigena.

A la Escuela N.º 22 «La Puerta», a la Sra. Ramona D. de Contreras, actual maestra directora de la Escuela N.º 64.

A la Escuela N.º 64 «La Balnearia», al Sr. Agenor Soria, maestro director de la Escuela N.º 82.

—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al ordenar telegráficamente al inspector viajero Dn. Medardo Moreno Saravia, para que se hiciera cargo provisionalmente de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, en reemplazo del Sr. Juan F. Bessares, que ha sido jubilado.

Exp. 1.220.—L.—Desestimar las denuncias formuladas en este expte., contra la directora de la Escuela Nacional N.º 4, de La Rioja, doña Nicolasa de Mendoza.

Exp. 5.705.—C./915.—Apruébase la precedente liquidación practicada por la Dirección Administrativa; y líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, por la cantidad de veintiun mil pesos ($ 21.000.00) m/nacional, importe del anticipo a cuenta del cuarto bimestre, deducido el saldo no justificado del tercer bimestre de la Subvención Nacional del ejercicio de 1915, de conformidad a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General de 1915.

Exp. 15.436.—E./915.—Permutar en sus respectivos puestos y a pedido de las interesadas, a las Srtas. Rafaela Angélica Scola y María Luisa Rozados, maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 23, de la provincia de Entre Ríos y maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 4.º, respectivamente.

Exp. 744.—A./915.—Entregar al presidente de la Asociación de Fomento de la Instrucción Primaria de la Escuela Nacional N.º 93, de la provincia de Buenos Aires, Sr. Dn. Juan P. Lynch, la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional, que ha donado Dn. Rodolfo J. Lértora, a favor de la expresada Asociación, dejándose constancia que, la opinión contraria de algunos jefes de oficinas, no afecta en nada la buena fe de los caballeros que forman parte de dicha Comisión.

Exp. 673.—J.—Trasladar el siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Jujuy:

A la Escuela N.º 13, «Caspalá», ascendida a maestra directora con sueldo de $ 160 mensuales, a la actual ayudante de la Escuela N.º 1, «La Almona» señorita Lydia López.

A la Escuela N.º 20 «Puesto del Márquez», en el mismo carácter y en virtud de lo dispuesto en el exp. 12.572.—J./915, a la actual maestra directora de la Escuela N.º 38, Sra Carmen Burgos de Burgos.

A la Escuela N.º 38 «Pueblo Nuevo», en reemplazo de la anterior y con su actual categoría, al Sr. Ricardo E. Figueroa, maestro director de la Escuela N.º 20.

A la Escuela N.º 40 «Alto de Calelegua», en el mismo carácter y por razones de mejor servicio, a la actual maestra directora de la Escuela N.º 41, Srta. Honoria Muñoz.

A la Escuela N.º 41, «Puesto», conservando su actual sueldo y categoría y por razones de mejor servicio, al maestro director de la Escuela N.º 40, Sr. Zenón Murga.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.220.—C./914.—1.º Autorizar el pago reclamado por el señor David E. Davies con motivo del servicio de transporte de los alumnos desde Drofa Gabets a la Escuela N.º 5, de Trelew (Chubut) y cuyo importe asciende según Dirección Administrativa, a la suma de un mil trescientos cincuenta pesos, ($ 1.350.00) moneda nacional; debiendo en consecuencia dicha oficina practicar la liquidación correspondiente con imputación a «Sobrantes».

2.º Recordar al inspector seccional señor Ochoa que no deben efectuarse gastos sin la previa autorización del H. Consejo.

Exp. 15.606.—I.—No hacer lugar al adjunto reclamo de viático formulado por la Inspección Seccional de Escuelas (Ley 4874) de Salta, en mérito a lo dictaminado por la Dirección Administrativa cuya parte pertinente se le transcribirá.

Exp. 622.—E.—Provéase a la escuela primaria anexa a la escuela de clases, los útiles enumerados por Dirección Administrativa.

Exp. 117.—F.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del encargado escolar titular de Alto de la Sierra (Formosa), señor Eduardo Vera y Farias, atento lo manifestado por el inspector seccional.

2.º Nombrar en su reemplazo el señor Félix R. Palomo.

Exp. 11.323.—F.—Suspender los efectos de la autorización concedida a la Dirección de las Escuelas N.º 1 y 2 de Formosa, para tomar respectivamente un nuevo portero y ordenar se les liquide sueldos por el tiempo que hayan prestado servicios; haciéndose constar por lo demás, que este servicio será restablecido una vez que se cuente con recursos para ello.

Exp. 13.393.— N.— Dejar sin efecto la suspensión decretada en contra del director de la Escuela N.º 30, de las Ovejas (Neuquén) don Bernabé Pedernera.

Exp. 13 900.—P./914.—1.º Pedir al propietario de la casa Escuela N.º 6, de Ingeniero Luiggi, (Pampa), señor Antonio Devoto, quiera tener a bien rebajar en obsequio a la causa educacional, en un cincuenta por ciento (50 %) los alquileres devengados por su propiedad desde el 20 de noviembre de 1914 al 30 de abril del año ppdo., en vista de que, durante ese tiempo la escuela no funcionó, habiendo sido solamente ocupado el edificio por los muebles escolares.

2.º Disponer,—dado el caso que el propietario no acepte el precedente pedido,—que Dirección Administrativa practique la liquidación de alquileres en la forma indicada por el Asesor Letrado

Exp. 10.069.—F.—Declarar cesante al director de la Escuela N.º 9, de El Azotado (Formosa), señor Mildonio Sánchez, de conformidad al Inciso 6.º, del art. 71 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 316.—C.—Ampliar la resolución fecha 1.º del corriente sobre provisión de útiles con destino a la «Colonia Financiera Honoraria de Reducciones de Indios de Napalpi (Chaco)» en tal forma que en ella sean incluídos aquellos artículos que fueron eliminados; debiendo en consecuencia proveerse de acuerdo a lo solicitado por dicha Asociación en su nota de 17 de diciembre último.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.691 —B.—No obstante los méritos del establecimiento de que se trata, mandar archivar la presente solicitud, por la que se pide una subvención para la Escuela Profesional «Pedro N. Arata» de Morón, en razón de no existir partida en el Presupuesto del Consejo, para subvencionar escuelas en las provincias.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 y 10 p. m.—J. ALFREDO FERREIRA, vicepresidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 8.ª

Día 24 *de febrero de* 1916

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y cuarenta a. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Pedro F. Agote y Manuel Peña, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.489.—E.—Suspender hasta nueva orden, sin goce de sueldo, al auxiliar principal de Estadística don Horacio Sunbland, y hacerle saber que debe presentarse inmediatamente a su puesto.

Exp. 504.—19.º—Nombrar director de la Escuela Infantil N.º 5, del Consejo Escolar 19.º, en reemplazo del señor Aureliano Ríos que falleció, a maestro normal señor Oscar Molina, actual vicedirector de la Escuela N.º 3, del distrito aludido.

Exp. 1.569.—15.º/916.—Autorizar al Consejo Escolar 15.º, para que de acuerdo con el presupuesto de la casa A. W. Boote y Cía. que se acepta, proceda al cambio de la máquina de escribir «Underwood» N.º 307746, usada, que posee, por una

nueva N.º 5, de la misma marca, más el pago de la suma de ciento setenta y dos pesos con setenta y dos centavos m/nacional ($ 172.72) m/nacional, que puede invertir de sus Fondos de Matrículas.

Exp. 1.814.—M.—Entregar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, satisfaciendo su pedido, el archivo estadístico y los libros referentes al personal y alumnos de las escuelas normales, correspondientes a los años 1911 a 1915, inclusives.

Exp. 1.652.—E./916.—No hacer lugar a la autorización solicitada por la directora de la Escuela para Niños Débiles del «Parque Lezama» doña Antonietta Capurro de Renauld, para cobrar entrada en una fiesta a realizarse el domingo 27 del corriente en el local de la escuela, pudiendo eso sí, realizarse gratuitamente ese acto con la cooperación de la sociedad «Pro Escuela Parque Lezama».

Exp 15.238.—D./913.—Ordenar a la dirección General de Arquitectura efectúe por Administración, en el edificio de la calle San Juan N.º 3710 al 16, ocupado por la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 11.º, todas las obras a que está obligado por contrato el propietario, don J. Nicolás Ballesteros, según detalle que obra a fs. 21 y 21 vuelta del expediente, debiendo descontarse su importe de los alquileres que devenga la referida propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil.

Exp. 2.158.—14.º/915.—1.º Refundir en una sola escuela infantil mixta, las Escuelas N.º 8 (varones) y N.º 9 (niñas), del Consejo Escolar 14.º, que funcionan en el mismo local quedando la dirección a cargo de la actual directora de esta última, doña Clara Mendieta de Alemán: y debiendo el citado Consejo Escolar, designar ubicación para el director don Gerardo Frías en alguna de las escuelas a crearse este año en ese distrito

2.º Volver este expediente a informe de Inspección Técnica General, para que se expida sobre la necesidad de proveer la vacante de que trata el expediente 3.124-14.º/915 y la creación del 4.º grado que se solicita por el 15.774—14.º/915.

—1.º Fijar el día miércoles 8 de marzo próximo para la iniciación de las clases del curso escolar del corriente año por las escuelas públicas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2.º Los señores inspectores Técnicos Generales de la Capital, Provincias y Territorios, en comisión, estudiarán y propondrán oportunamente a la presidencia, la fecha que consideren más conveniente fijar en carácter permanente, para lo sucesivo, para la iniciación del curso escolar.

Aprobar:

Exp. 8.478.—9.º/915.—1.º El decreto de 29 de diciembre ppdo., dictado por la presidencia de acuerdo con el artículo 65, inciso 3.º de la Ley 1420, por el que se tomó en locación por $ 235 m/nacional mensuales, la casa de don José Serafino, sita en la calle Gorriti 3670, con destino a la escuela de reciente creación en el Consejo Escolar 9.º y se autorizó la ejecución de obras por administración en el citado edificio hasta por la suma de $ 3.700 de igual moneda.

2.º Aceptar, como más ventajosa, la propuesta presentada por don Antonio Ferro para la ejecución de las citadas obras, cuyo importe total de $ 3.145 m/nacional se imputará al anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto del corriente año.

Exp. 14.988.—14.º/915.—1.º La licitación pública efectuada el 11 de enero ppdo., para la construcción y colocación de puertas vidrieras en el patio cubierto de la Escuela N.º 2, del distrito 7.º, (Lavalle 2376); y adjudicar dicha obra a la «Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vassena e hijos) Ltda.», la que se compromete a ejecutarla con una rebaja de 25 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 2.551.98 m/nacional. (dos mil quinientos cincuenta y un pesos con noventa y ocho centavos), siendo su propuesta la más baja de las presentadas.

2.º Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

3.º Desestimar el reclamo formulado por el señor Fernando Sabelli, en vista de lo informado por Dirección General de Arquitectura

Exp. 14.988.—14.º/915.—1.º La licitación pública verificada el 11 del actual para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto N.º 3050 ocupado por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 14.º, y adjudicar la obra a los señores Luoni Hnos., por ser la propuesta más baja, siempre que acepten ejecutarla en el térmi-

no de tres meses según el artículo 2.º de las cláusulas especiales del pliego de licitación.

2.º Imputar la suma de diez mil cuatrocientos diez y seis pesos con veinticinco centavos m/nacional, ($ 10.416.25) m/nacional, que importa la propuesta de los referidos señores Luoni Hnos., al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 29, del Presupuesto General de 1916 (Ley 7102).

Exp. 1.351.—3.º—El proyecto de presupuesto de gastos, elevado por el Consejo Escolar 3.º, para el corriente año.

Exp. 1.577.—13.º—El proyecto de presupuesto de gastos elevado por el Consejo Escolar 13.º, para el corriente año, desde el 1.º de marzo hasta el 31 de diciembre del mismo, cuyo importe asciende a ($ 7.939) m/nacional, siete mil novecientos treinta y nueve pesos m/nacional.

Exp. 15.681.—D./915.—1.º La licitación pública verificada el 31 de diciembre ppdo., para la provisión de muebles, útiles, impresión, etc,, con destino a las Oficinas de la Repartición en el corriente año: y adjudicar dichos artículos en las cantidades, por los precios y a las propuestas que se determinan en las planillas de fs. 100 a 102 vuelta del expediente, y hasta por un importe total de veinte mil ciento cuarenta y siete pesos con diez centavos m/nacional ($ 20.147.10).

2.º Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir los artículos propuestos o no adjudicados y que sean necesarios, en la forma que propone dicha Oficina y dentro de un importe total de mil pesos ($ 1.000) m/nacional.

3.º Tener en cuenta la observación de la Dirección Administrativa, en lo que respecta al rechazo de los impresos que no se ajusten en el papel o la calidad de la muestra.

4.º La mencionada Oficina indicará la imputación que corresponda.

Exp. 11.134.—B./910.—1.º La licitación pública verificada el 4 de enero ppdo., para la construcción del edificio escolar proyectado en el terreno de la calle Dean Funes entre Brasil y Salcedo; y adjudicar dicha obra a los proponentes señores Aníbal Carrera y Cía., quienes se comprometen a ejecutarla con una rebaja de 18 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos con setenta centavos m/nacional, ($ 159.580.70), siendo su propuesta la más baja.

2.º Acordar el 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

3.º Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

Exp. 158.—D.—1.º La licitación pública verificada el 26 de enero ppdo., para la provisión de bancos escolares; y hacer las adjudicaciones de conformidad a las propuestas más bajas, que corresponden a las casas «Francisco Azcueta» y «Torres y Gazpio», hasta por las siguientes sumas:

Francisco Azcueta.

Para escuelas de la Ley N.º 4.874	$ 40.735.70
Para escuelas de las gobernaciones	» 14.326.15
Para escuelas militares	» 5.950.00
	$ 61.011.85
A deducir:	
Por la supresión del barnizado y aceitado de la totalidad de los bancos...	$ 5.063.10
	$ 55.948.75

Torres y Gazpio.

Para escuelas de la Ley N.º 4.874	$ 6.744.00
Para escuelas de las gobernaciones	» 2.529.00
	$ 9.273.00
A deducir:	
Por la supresión del barnizado y aceitado de la totalidad de los bancos....	$ 990.00
	$ 8.283.00

2.º La Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.

3.º No tomar en consideración la propuesta de los señores Dalquier Hnos., en vista de que no han cumplido con la Ley de Contabilidad en el acto de la recepción de las propuestas.

Exp. 1.152.—D.—1.º El proceder de la Dirección Administrativa al adquirir de la casa Jacobo Peuser con destino a la Inspección Técnica General, formularios y útiles de escritorio, por valor de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos ($ 454.30) m/nacional.

2.º Autorizar a la citada Dirección Administrativa para adquirir con idéntico destino un fichero «Globo» y diez mil fichas, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa «Donnel y Palmer» que se acepta y cuyo importe de doscientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos, (251.25) m/nacional, se descompone en la siguiente forma:

1 tapa N.º 1701	$	16.—
1 sección 1701 1/2 3 × 5	»	52.—
1 sección 1701 C 1 3 × 5	»	107.—
10.000 fichas 345" rayadas	»	65.—
500 guías 3 × 5 Buff	»	11.25
Total	$	251.25 m/n.

3.º La imputación de este gasto se hará oportunamente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.086 —J.—1.º Suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, a la directora de la Escuela Nacional N.º 11, de la provincia de Jujuy, Sra. Azucena Suárez de Ricotti, en virtud de la falta grave que ha cometido la misma ya que se hace referencia en la presente información sumaria, advirtiéndole que en caso de reincidir en esa falta, será exonerada.

2.º Desestimar los cargos hechos en contra de la auxiliar de la misma escuela, Srta. Alcira Vargas, por no resultar fundados.

Exp. 827.—S.—Declarar cesante a la directora de la Escuela Nacional N.º 80, de la provincia de Salta, señora Rosa A. de Bustos.

Exp. 14.099.—S./915.—1.º Suspender por el término de un año y sin goce de sueldo, al visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de San Juan, señor Clodomiro Torres, en virtud de los graves cargos acumulados en su contra.

2.º Suspender por el término de quince (15) días y sin goce de sueldo, al inspector de Escuelas de la Ley 4874 en San Juan, Sr. Salvador Pizzuto, por la causa que informa la Inspección General de Provincias.

3.º Trasladar a otra provincia, a la directora de la Escuela Nacional N.º 29, de San Juan, Sra. Rita de Torres, si no modifica su coducta el Sr. Torres.

Exp. 887.—J.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 31, de «Ovara», departamento Humahuaca, de la provincia de Jujuy, clausurada por resolución de octubre 19 de 1914, al paraje denominado «Aparzo», del mismo Departamento, donde existe una población escolar de 50 niños que no reciben enseñanza y local cedido gratuitamente.

2.º Aceptar el ofrecimiento que hacen los vecinos del mencionado paraje «Aparzo», relativo a la cesión gratuita de un local compuesto de dos habitaciones, para el funcionamiento de la escuela de que se trata y agradecerles por intermedio de la Inspección Seccional de Jujuy, su generoso proceder en bien de la instrucción primaria de dicho punto, pasándose este expediente a la expresada Inspección para que labre con aquellos, el respectivo compromiso.

Exp. 3.297.—B./915.—Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, y, librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ciento once mil trescientos veintinueve pesos con veinticinco centavos ($ 111.329 25) m/nacional, importe del saldo del segundo bimestre y anticipo del tercero de la Subvención Nacional, correspondiente al ejercicio de 1915, de conformidad a la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General del año 1915.

Exp. 1.742.—D.—Páguese por Dirección Administrativa la suma de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 440.888.73) m/nacional, importe a que asciende el saldo a pagar de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4.874), correspondiente al mes de enero ppdo., debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 13, del Presupuesto General vigente.

Exp. 15.755.—M./915.—Permútase en sus respectivos puestos y a pedido de las interesadas, a la Sra. Dolores Velázquez de Martínez y Srta. Rosa Ortiz, directora de segunda categoría de la Escuela Nacional N.º 14, de la provincia de La Rioja y maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 15, respectivamente, (ambas maestras normales).

Exp. 2.528.—S./915.—Apruébase la liquidación practicada por Dirección Administrativa, y, líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, por la suma de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) m/nacional, importe del anticipo a cuenta del segundo bimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al año 1915; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General de 1916.

Exp. 8.597.—C./915.—Autorizar la celebración de un contrato de locación por la casa que el director don Justino S. Altamirano ofrece construir para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 97, de Córdoba, por el término de práctica y fijándose el precio del alquiler mensual en veinticinco pesos m/nacional que se abonará desde la fecha en que dicha propiedad sea entregada en debida forma.

Exp. 613.—S.—1.º Apercibir al inspector nacional de Escuelas de Santa Fe, don Vicente Palma, de acuerdo con lo inserto en el considerando 1.º del dictamen de la Asesoría Letrada, así como también por haber silenciado hechos que hoy con motivo de este sumario considera faltas cometidas por el personal a sus órdenes.

2.º Trasladar por razones de mejor servicio a otras provincias y de acuerdo con los considerandos segundo, cuarto y sexto, del dictamen arriba expresado, a los visitadores señores Federico Narvaez, Francisco Silva y Enrique D. Echegaray, como así también al secretario de la Inspección Sr. Fausto Cáceres Pastrana.

3.º Apercibir al visitador Echegaray, por el hecho a que se refiere el considerando tercero del dictamen de la Asesoría Letrada.

4.º Ordenar a la Inspección de Provincias proponga antes del 1.º de marzo próximo, indefectiblemente, las nuevas ubicaciones de los visitadores a que se refiere el artículo 2.º de esta Resolución.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.703.—D.—Páguese por Dirección Administrativa y con la imputación indicada por la misma, la suma de doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y un pesos ochenta y nueve centavos m/nacional ($ 219.561.89), importe de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y demás gastos de las Escuelas de los Territorios Nacionales correspondientes al mes de enero ppdo.

Exp. 4.964.—M./1915.—1.º No autorizar la renovación del contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela N.º 4, de Posadas (Misiones), por no considerarse justificado el aumento del precio del alquiler pretendido por su propietario señor Bausset.

2.º Disponer, en vista de que dicho propietario exige la entrega de la casa si no se le acepta aquel aumento y con el objeto de no perjudicar el regular funcionamiento de la escuela, se reconozca el precio de ciento sesenta pesos m/nacional ($ 160.00) por los meses de abril a diciembre de 1915 y de ciento ochenta pesos m/nacional ($ 180.00) por los meses subsiguientes hasta que sea posible el cambio de local, a cuyo efecto el inspector seccional deberá tomar el mayor interés.

Exp. 1.038.—P.—Confirmar en su cargo al director de la Escuela N.º 69, de las Chacras de Victorica (Pampa), al Sr. Félix Romero, quien ingresó al servicio el año 1894 y ha desempeñado sus funciones con competencia y laboriosidad.

Exp. 10.891.—M./1915.—1.º Anotar que el 3 de agosto del año ppdo., se trasladó la Escuela N.º 61, de Misiones, desde Rincón de Bompland, al kilómetro 60 de la Picada de Bompland a San Javier, cruce del Arroyo Mártires.

2.º Aceptar el local provisorio que ocupa dicha escuela, mediante el alquiler

de cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00) a contar desde el 3 de agosto, perteneciente a los Sres. Francisco Juárez y Svon Lundquist.

3.º Rescindir con anterioridad al 3 de agosto ya mencionado, el contrato relativo a la casa del Sr. Olindo Grazziosetti, que ocupó la Escuela N.º 61, en Rincón de Bompland

Exp. 12.054.—P./1910.—Teniendo en cuenta que la propietaria de la casa que ocupa la Escuela N.º 48, de Quemú-Quemú (Pampa), Sra. Margarita R. de Pairetti se niega a conceder rebaja alguna en el alquiler que se le abona actualmente.

Disponer se continúe alquilando la finca aludida, pero sin contrato alguno, a fin de que, si en un momento dado se encuentra otro edificio en condiciones menos gravosas para el erario, se proceda a su arrendamiento, a cuyo efecto la Inspección General de Territorios queda facultada al respecto.

—Visto el folleto intitulado «Las Escuelas del Chaco y Formosa (Litoral)» publicado por el Sr. inspector seccional de Territorios, don Juan R. Espinosa, el que contiene, además de antecedentes de carácter privado y transcripción de partes de sumarios instruídos al personal de su dependencia, una serie de informaciones que por haberlas producido en el desempeño de sus funciones dejan de pertenecerle para formar parte de la documentación oficial y,

Considerando: Que por dos veces (14 de febrero de 1913, Circular N.º 18; y 24 de marzo de 1913, Circular N.º 48); se ha prohibido al personal dar a la publicidad datos e informaciones sin la previa anuencia de esta Superioridad.

Hacer saber al Sr. inspector don Juan R. Espinosa que el H. Consejo ha visto con desagrado la publicación de referencia y prevenirle para lo sucesivo que no pueden publicarse informes oficiales sin la previa autorización de la Superioridad.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 12.140.—P./915.—Autorizar en las escuelas dependientes del Consejo el uso de la «Libreta Moral y Cívica Roque Saénz Peña», de que es autor don Emilio R. Pichot.

SECCIÓN CAPITAL

—De acuerdo con lo prescripto en el Art.º 57, Inciso 15, de la Ley N.º 1420 y a los efectos del uso por las escuelas de los textos necesarios y más convenientes para la enseñanza,

1.º Queda constituída una comisión permanente compuesta de los inspectores generales de la Capital, Provincias y Territorios, encargada de expedirse sobre las condiciones de los textos ofrecidos para uso de las escuelas. Esta comisión podrá ser integrada en cada caso, por un autor de reconocida competencia extraño a la Inspección de Escuelas y al libro de estudio, y presentará su informe fundado.

2.º Pasados cinco (5) años de autorizado su uso por el Consejo, los textos quedarán sujetos a una nueva revisión en la que se tendrán en cuenta las observaciones que sugiriera la práctica escolar y los progresos didácticos.

3.º El personal docente, de acuerdo con el director de la escuela eligirá los textos a usarse en la misma, dentro de los autorizados por el Consejo.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y veinte p. m.—J. ALFREDO FERREIRA, vicepresidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 9.ª

Día 2 de marzo de 1916

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y veinte a. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Pedro F. Agote y Manuel Peña, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Celebrar sesión los días lunes, miércoles y viernes a las cuatro de la tarde, a partir del 13 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12, del Decreto de 15 de marzo de 1902, reglamentando algunos artículos de la Ley 1420.

Exp. 6.074.—F./914.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 11.º, a la maestra normal señorita María Adela Herrera, en reemplazo de doña María Elisa Migoya que fué declarada cesante.

Exp. 2.104.—7.º—Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 7.º, a la maestra normal Srta. María Adela Filipich, en reemplazo de la señorita Josefa Burlando que se jubiló.

Exp. 2.102.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias corren agregadas a este expediente en 116 fojas útiles.

Exp. 15.850.—11.º/915.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 11.º, y en reemplazo del Sr. Juan Di Noia que fué declarado cesante, al maestro normal señor Sebastián Alberto Rodríguez.

Exp. 1.958.—D.—Páguese por Dirección Administrativa, la suma de ciento ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 183.978.73) m/nacional, importe de las adjuntas planillas de sueldos y gastos del personal administrativo y de Inspección dependiente de la Repartición, por el mes de febrero último y diferencias de enero ppdo., imputándose este pago en la forma indicada por la misma.

—Pedir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ordene el reintegro al Consejo de la suma de once mil ciento cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 11.151.25) m/nacional, que se ha invertido de fondos propios en el pago de sueldos y gastos de la Inspección General de Escuelas Normales por el mes de enero ppdo., a cuyo fin se le pasará el expediente con las copias de las planillas que agregó Dirección Administrativa.

—Establecer que corresponde a la Presidencia hacer uso de la facultad de prorrogar los contratos que se celebren en nombre del Consejo; debiendo hacerse constar así, en los formularios respectivos.

—Autorizar al Consejo Escolar 12.º, para celebrar contrato de locación provisional por las casas que ocupaban las Escuelas Nos. 6 y 13 del distrito, mediante el alquiler mensual de $ 660.00 m/nacional por ambos edificios, a fin de habilitarlos de inmediato para dar cabida a los niños en edad escolar que no pueden ser aceptados en los demás establecimientos por falta de asiento. Los contratos definitivos se firmarán una vez diligenciados los expedientes que tramitan al respecto.

—Tener en cuenta para su oportunidad, la presente nota del Centro Nacional de Maestros, en la que se pone de manifiesto el anhelo de esa Asociación Nacional, de que el cargo de inspector general de Territorios sea llenado con alguno de los inspectores que prestan servicios en los Territorios Nacionales.

Exp. 1.254.—O.—1.º Aprobar la presente regulación de honorarios de los señores procuradores, que eleva el Jefe de la Oficina Judicial (don Carlos M. del Campo) por trabajos realizados por los mismos durante el mes de enero ppdo.

2.º Páguese por Dirección Administrativa la suma de (4.930 $) cuatro mil novecientos treinta pesos) m/nacional, importe de los honorarios de los señores procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de enero último de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogone	$	500.00
Florentino del Castillo	»	700.00
Alberto J. Austerlitz....................	»	450.00
Julio González	»	980.00
José M. Videla		
J. Ignacio Ríos	»	400.00
Santiago López.........................	»	650.00
Luis Holmberg	»	400.00
Andrés Ferreira	»	550.00
Julio Urtubey	»	300.00
Total	$	4.930.00; debiendo

imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto vigente

Exp. 1.701.—D.—1.º Ordenar el pago a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de la suma de ($ 360.000) trescientos sesenta mil pesos m/nacional; en títulos de Crédito Argentino interno al tipo establecido de 90 %, a cuenta de lo que le adeuda el Consejo por concepto de descuentos practicados conforme a la Ley 4349 en planillas del Consejo y escuelas de la Capital,Territorios y Normales, por los meses de septiembre a diciembre de 1915, y escuelas de la Ley 4874, por agosto a diciembre del mismo año.

2.º Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición, don Maximiliano Serrey para practicar las operaciones correspondientes al pago con los referidos títulos.

Exp. 620.—E.—Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que proceda a la adquisición de artefactos y materiales necesarios para colocar en buenas condiciones la instalación de alumbrado y llamadores eléctricos de la escuela para niños débiles del Parque Lezama, de acuerdo con los presupuestos que formuló (agregados a fojas 2 y 3 del presente) y cuyo importe total de cuatrocientos treinta cinco pesos con setenta y seis centavos (435.76 m/nacional) se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 27. del Presupuesto vigente.

Exp. 13.531.—P.—Aprobar el gasto de la suma de trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 339.57) m/nacional, efectuada por la Dirección General de Arquitectura en el arreglo del salón de Secretaría, para que se le autorizó por disposición de 27 de octure del año ppdo.

Exp. 12.721.—14.º—1.º No autorizar la renovación del contrato de locación por la casa de la calle Bahía Blanca N.º 2170, ocupada por la Escuela N.º 9, del distrito 17.º, en vista de las condiciones que pretende el propietario.

2.º Encargar al Consejo Escolar mencionado que busque otro local, para el traslado de dicha escuela a la brevedad posible.

Exp. 631.—18 º—1.º Autorizar el gasto hasta la suma de $ 550 (quinientos cincuenta pesos m/nacional) con la imputación que indica la Dirección Administrativa, para practicar por administración los arreglos provisorios proyectados en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 4, del distrito 18.º, (Arrecifes 8950).

2.º Ordenar la inmediata clausura del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.º 8 del mismo distrito (Fonrouge 370) por carecer de la seguridad necesaria y a efectos de realizar en él las obras de consolidación requeridas; recomendándose al Consejo Escolar respectivo procure un local para el funcionamiento provisorio de dicha escuela.

Exp. 10.516.—D./913.—1.º Aprobar la licitación pública verificada el 18 de febrero ppdo., para la construcción de dos casillas de madera con destino a la instalación de nuevas escuelas en el distrito 14.º, y adjudicar dicha obra a los proponentes señores Luoni Hnos., quienes se comprometen a ejecutarlas con una rebaja de 12.02 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de cincuenta mil doscientos cuatro pesos con sesenta y un centavos m/nacional ($ 50.204.61) siendo su propuesta la más baja de las pre entadas.

2.º Conforme a lo resuelto anteriormente, contratar con destino al Consejo Escolar 14.º, y para ser instalada en el terreno alquilado para el efecto en la calle Carranza con los señores Luoni Hnos., la instalación de una tercera casilla de madera del tipo licitado.

3.º Acordar el 10 % para gastos imprevistos.

Exp. 1.702.—D.—Ampliar hasta la suma de ($ 1.146.228.12) un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos veintiocho pesos con doce centavos m/nacional, la orden de pago extendida en Exp. 14.939.—D./915, por la suma de ($ 1.146.209.12) un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos nueve pesos con doce centavos m/nacional, importe a que ascienden los sueldos y gastos de las escuelas primarias de la Capital, por el mes de noviembre ppdo.

Exp. 1.095.—5.º—Conceder al contratista recurrente señor Francisco Tucci, la prórroga que solicita hasta el 13 de marzo próximo para la terminación de las reparaciones en los edificios fiscales escolares de los distritos 5.º y 20 º

—Levantar a contar desde la fecha, la suspensión impuesta al empleado de Estadística don Horacio Sundblad.

SECCIÓN VARIOS

Desestimar:

Exp. 5.608.—D.—La denuncia de bienes vacantes formulada por don Gumersindo Diéguez.

Exp. 4.471.—M.—La denuncia de bienes vacantes formulada por don Pedro C. Melo.

Exp 5.934.—D.—La denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por don José Degiorgio.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.554.—J./915.—Páguese por Dirección Administrativa a la orden del Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, la suma de treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 33.867.50) m/n., importe del saldo del tercer cuatrimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al año 1915, de acuerdo con la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago al Anexo E Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Piesupuesto General de 1915.

1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el secretario de la Inspección Seccional de Catamarca, Dn. Tomás A. Laza Lemus.

2.º Designar en reemplazo de aquél, al actual secretario de la Inspección Seccional de Santa Fe, Dn. Fausto Cáceres Pastrana, cuyo traslado ha sido ordenado por el H. Consejo por Expediente 633—S..

3.º Ordenar a la Inspección General de Provincias, proponga oportunamente un candidato para la vacante producida en Santa Fe.

—1.º Trasladar al visitador de Escuelas Nacionales de Santa Fe, don Federico Narváez, a la provincia de San Juan, en reemplazo del señor Clodomiro Torres que ha sido suspendido por un año.

2.º Permutar en sus respectivos puestos a los visitadores Dn. Francisco Silva, de Santa Fe, con don Javier Loto, de Tucumán, por haber éste último pedido su traslado al litoral.

Exp. 10.038.—J./915.—1.º Hacer saber, a los fines consiguientes, al Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, el informe producido por la Dirección Administrativa en 1.º de febrero último, en el pedido de muebles y útiles hecho por el mismo Consejo General, en nota de 21 de enero ppdo.

2.º Solicitar de la Tesorería General de la Nación, se sirva entregar a este Consejo, la suma de treintiun mil pesos ($ 31.000.00) m/nacional, a que tiene derecho la provincia de Jujuy, en concepto de sobrantes de la Subvención Nacional de 1915, a fin de proceder a la adquisición de los útiles escolares pedidos por el Consejo General de Educación de la misma Provincia.

3.º Pasar este expediente a la Dirección Administrativa a los fines indicados por la misma en la última parte de su informe de 1.º de febrero último.

—Suspender por el término de un mes y sin goce de sueldo, al inspector seccional de Tucumán Dn. Ramón V. López, por las causas que informa la Inspección General de Provincias en su precedente nota, y autorizar a la presidencia para que encargue de la Inspección a alguno de los visitadores.

Exp. 561.—J.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737, por el corriente año, a la provincia de Jujuy.

Exp. 1.217.—B.—Archivar este expediente, por el que el Sr. Manuel Gómez, formula cargos contra el maestro ayudante de la Escuela N.º 110, de Rancagua, provincia de Buenos Aires, Dn. Vicente Orellana Herrera.

Exp. 11.940.—V./915.—Apercibir al director de la Escuela Nacional N.º 88, «Los Papagayos» de la provincia de San Luis, Sr. Rosario Flores, por las razones expresadas en el informe del inspector general de Provincias, haciéndosele saber al mismo tiempo, que es necesario se abstenga de producir actos que provoquen la intervención del H. Consejo.

Exp. 1.083.—S.—1.º Desestimar por no haberse comprobado ninguno de los cargos hechos, la denuncia formulada por varios vecinos de «Cruz de Piedra», Departamento Jachal, provincia de San Juan, en contra del director de la Escuela Nacional N.º 46 de dicha localidad, Sr. Edmundo Galaburri.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento del encargado escolar de la Escuela Nacional N.º 46, de San Juan, Sr. Juan de Dios Baca.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.547.—M.—Aprobar el contrato de locación *ad-referendum* firmado entre el inspector seccional de Territorios don Leopoldo Rodríguez y el propieta-

rio de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 63 de Misiones, don Pedro Ortega, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00) y plazo hasta el 15 de diciembre de 1917; con imputación este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto vigente en 1915.

Exp. 11.441.—C./1914.—1.º Declarar cesante al director de la Escuela N.º 18 del Chubut, Dn. Owen Williams de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 6.º, del Art. 71 del Reglamento General de Escuelas.

2.º Reservar el expediente en la Inspección General de Territorios a los fines indicados por la Comisión de Hacienda.

Exp. 16.335.—M./1911.—Ampliar hasta la suma de mil doscientos cincuenta y siete pesos cincuenta centavos m/nacional ($ 1.257.50) la partida de $ 800.00 votada por resolución del H. Consejo fecha 4 de febrero del año ppo., para reparaciones del edificio fiscal escolar de Macachín (Pampa); debiendo por lo demás procederse para la adjudicación de los trabajos, en la forma que ya se ha indicado en la referida resolución.

Exp. 508.—I./1915.—1.º Dejar sin efecto el Art. 2.º de la resolución del H. Consejo fecha 27 de enero último que antecede.

2.º Pasar este expediente a las Inspecciones Técnicas de la capital y Territorios para que tomen debida nota de las observaciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 9.798.—S./1915.—1.º Desestimar por infundadas las denuncias que la Comisión de Fomento de Puerto Santa Cruz ha formulado sobre el mal funcionamiento de la Escuela N.º 2, del Territorio.

2.º Nombrar encargado escolar de Puerto Santa Cruz al Sr. Serafín M. Grillo, argentino, casado y vecino de dicha localidad, en reemplazo de Dn. Antonio Guilló a quien se le da las gracias por los servicios prestados.

3.º Manifestar al señor inspector seccional don Daniel V. Ochoa, transcriba al nuevo encargado escolar Sr Grillo, las atribuciones de los encargados escolares de los territorios insertas en la página 261 del Digesto.

Exp. 5.093.—D./1915.—No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección General de Territorios para que se liquide al director de escuela ambulante don Francisco E. Villanueva, el sueldo correspondiente a director de escuela elemental, en mérito a lo dictaminado sobre el particular por la Comisión de Hacienda.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.342.—19.º—Nombrar directora para la escuela infantil mixta, de reciente creación, ubicada en la calle Viel N.º 1735, jurisdicción del Consejo Escolar 19.º, a la actual vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 4, del citado distrito y subpreceptora de la Nocturna G, del 6.º, Srta. Olinda Rodríguez.

Exp. 1.341.—19.º—Nombrar director para la escuela infantil de varones de reciente creación, sita en la calle Avenida Alcorta y San Francisco, jurisdicción del Consejo Escolar 19.º, al actual vicedirector de la Escuela infantil N.º 8, del mismo distrito y director de la Nocturna H, del Consejo Escolar 6.º, señor Ruperto Lorenzo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 y 40 a. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 10

Día 13 *de marzo de* 1916

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Peña*

En Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 2.527.—9.º—Escuela N.º 12, del distrito 9.º, de reciente creación, á la Srta. Concepción Seisdedos.

Exp. 2.384.—19.º—Escuela N.º 8, del distrito 19.º, por aumento de inscripción, al señor Venancio Rey.

Exp. 2.382.—19.º—Escuela N.º 8, del distrito 19.º, por aumento de inscripción, al señor Florentino Machado.

• Exp. 2.408.—5.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, a la Srta. Palmira Mantegazza, por aumento de inscripción.

• Exp. 2.403.—5.º—Escuela N.º 13, del distrito 5.º, por creación de una nueva sección de grado, a la Srta. María J. Tomaszeuski.

Exp. 2.528.—2.º—Con carácter condicional y hasta tanto sea aceptada la renuncia de la señora Juana Zerbola de Civetta, para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 2.º, «Presidente Roca», al Sr. Santiago Waitolier.

• Exp. 2.407.—5.º—La Escuela N.º 13, del distrito 5.º, por aumento de inscripción, a la señorita Angela Caminata.

Exp. 2.383.—19.º—Escuela N.º 8, del distrito 19.º, por creación de una nueva sección de grado, al Sr. Luis Lauría.

Exp. 2.375.—19.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 19.º, por creación de una nueva sección de grado, a la Srta. Sofía P. Gandulfo.

Exp. 2.376.—19.º—Escuela N.º 13, del distrito 19.º, por aumento de inscripción, a la Srta. Adela Fojo.

Exp. 2.524.—9.º—Escuela N.º 12, del distrito 9.º, de reciente creación, a la Srta. María Elena Spadaro.

Exp. 2.525.—9.º—Escuela N.º 12, del distrito 9.º, por creación de una sección de grado, a la Srta. Etelvina L. Rufino.

Exp. 2.401.—5.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, a la Srta. Anita Zuierlein, por aumento de inscripción.

Exp. 2.413.—19.º—Escuela N.º 13, del distrito 19.º, por creación de una nueva sección de grado, al Sr. Nicolás Librandi.

Exp. 2.385.—19.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 19.º, al señor Valentín Maidana, por aumento de inscripción.

Exp. 2.526.—9.º—Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 9.º, a la señorita María T. Pereyra, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 2.522.—9.º—Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 9.º, a la señorita María A. Vivanco, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 2.377.—19.º—Escuela N.º 13, del distrito 19.º, a la Srta. María L. Bruguera, por aumento de inscripción.

Exp 2.521.—9.º—Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 9.º, a la señorita Emilia de Vedia y Mitre, en vista de haberse creado una nueva sección de grado

Exp. 2.411.—19.º—Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 19.º, a la Srta. Adelina Solari, por aumento de inscripción.

Exp. 2.412.—19.º—Escuela N.º 2, del distrito 19.º, por creación de un nuevo grado, a la Srta. María S. Othlinghams.

Exp. 2.379.—19.º—Escuela N.º 8, del distrito 19.º, al Sr. Filimar J. Verón, por haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 2.414.—19.º—Escuela N.º 3, del distrito 19.º, al señor Silvio J Pedemonte, por aumento de inscripción.

Exp. 2.410.—19.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 19.º, al señor Donato Bonasegna, por aumento de inscripción.

Exp. 2.523.—9.º—Escuela N.º 12, del distrito 9.º, por aumento de inscripción, a la Srta. Berta M. Garrido.

Exp. 2.380.—19.º—Escuela N.º 8, del distrito 19.º, por creación de una nueva sección de grado, a la Srta. Luisa Bruch.

Exp. 2.415.—19.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 19.º, a Dña. Ana M. D'Alessandro, por aumento de inscripción.

• Exp. 2.215.—5.º—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 5.º, Sra. María Delia Wilson de Massey Crosse y nombrar en su reemplazo a la maestra normal Srta. Emma C. Amigoni.

Exp. 2.216.—5.º—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 5.º, Sra Julia María de la To-

rre de Tricherri y nombrar en su reemplazo a la maestra normal Srta. Ida Stampanoni.

—Maestros de segunda categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes profesores normales.

Exp. 2.405.—5.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, a la Srta. Carmen Funcia, por aumento de inscripción.

Exp. 2.404.—5.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, a la Srta. J. Alicia Feijoo Aguiar, por aumento de inscripción.

Exp. 2.402.—5.º—Escuela de reciente creación, sita en la calle Isabel la Católica y Av. Montes de Oca 620, jurisdicción del distrito 5.º, a la señorita Matilde Roland.

Exp. 2.381.—19.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 19.º, al Sr. Manuel E. Valentini, por aumento de inscripción.

Exp. 2.406.—5.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, a la señorita Elena Brenner, (escuela de reciente creación).

Exp. 2.378.—19.º—Escuela N.º 8, del distrito 19.º, por creación de un nuevo grado, al Sr. Carlos D'Onofrio.

Exp. 1.892.—9.º—Vicedirectora para la Escuela N.º 6, del distrito 9.º, en reemplazo de la Srta. María M. de la Vega que fué ascendida, a la actual maestra de primera categoría de la misma escuela, señorita Margarita Calo.

Exp. 794.—9.º—Directora para la escuela de reciente creación, sita en la calle Gorriti N.º 3670, jurisdicción del Consejo Escolar 9.º, a la actual vicedirectora de la Escuela N.º 6, del citado distrito, señorita María Mercedes de la Vega.

Exp. 2.048.—17.º—Profesor de Trabajo Manual, para la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 17.º, al profesor de Sloj Dn. Mario Martínez.

Exp. 1.140.—15.º—Profesor de Trabajo Manual (una cátedra) para la Escuela N.º 1, del distrito 15.º, en reemplazo del señor Aureliano Ríos que falleció, al profesor Sr. Isidoro Bouzada.

—Profesor de Dibujo, para las Escuelas Nos. 9 y 3 del distrito 13.º, al señor Mario Arata, en reemplazo de la Srta. Sarah Guerra que fué declarada cesante, debiendo liquidarse sus haberes en planillas de la Escuela N.º 3.

—Siendo indispensable proveer a las escuelas de la Capital de los textos de lectura para los alumnos de matrículas gratis y de los de consulta para los mismos y para los maestros, que se necesitan para el presente curso escolar y mientras tanto se expida al respecto la Comisión permanente instituída por la resolución de 24 de febrero ppdo.

Disponer que por presidencia se solicite de los directores de las escuelas de la Capital, la nómina de los textos, cuadernos e ilustraciones que se necesiten para el curso escolar de 1916, dentro de los que hubieren sido permitidos por el H. Consejo durante los últimos cinco años: quedando sin efecto todos los pedidos de textos e ilustraciones hechos con anterioridad a esta resolución.

Exp. 897.—V.—No hacer lugar al pedido formulado por algunos porteros de las escuelas nocturnas de la Capital, en el sentido de que se les abone sobresueldos durante los meses de vacaciones (diciembre, enero y febrero)

Exp. 2.463.—I.—Aprobar los pases y traslados de profesores de música propuestos por la Inspección Técnica General en planillas de fs. 2 a 14 inclusives, del expediente indicado al margen.

—1.º Designar con el nombre de «Bernardino Rivadavia», la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 2.º

2.º Disponer que la Oficina de Decorado Escolar, entregue a la dirección de la escuela citada, el retrato al óleo de Rivadavia, del mismo formato autorizado para las demás escuelas.

Exp. 16.079.—8.º—Autorizar a la Dirección de la Escuela Infantil N.º 9 «Tomás M. de Anchorena», del Consejo Escolar 8.º, para inscribir alumnos de 4.º grado durante el corriente curso escolar.

Exp. 2.274.—10.º—Ordenar que se abran las clases de inmediato en la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 10.º

—Conceder seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo, al maestro de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 6.º, señor Julio R. Barcos, (ausentarse al extranjero).

Exp. 2.057.—18.º—Conceder un año de licencia sin goce de sueldo, al maestro de primera categoría de la Escuela diurna N.º 1, del Consejo Escolar 18.º, señor Teodulfo Barrionuevo, (asuntos de índole privada).

Exp. 1.175.—12.º—Autorizar a la Dirección de la Escuela N.º 1, del Consejo

Escolar 12.º, para disminuir en el presente curso escolar, tres secciones de grado de cada turno.

Exp. 2.031.—7.º/15.—1.º No hacer lugar al pedido de prórroga de la licencia acordada con fecha 23 de abril de 1915, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 7.º, Sra. Josefa Tejeiro de Benz, por no estar justificada en forma.

2.º Aceptar la renuncia de dicha maestra Sra. Josefa Tejeiro de Benz, dejando constancia de los derechos que se reserva, a fin de gestionar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la devolución de los descuentos practicados por ley en sus haberes.

3.º Aprobar los servicios prestados por la maestra normal Srta. Luisa Serra en su carácter de suplente de la maestra Sra. Josefa Tejeiro de Benz, y hasta tanto el Consejo Escolar 7.º, eleve la terna correspondiente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.891.—C./915.—Designar la Escuela Nacional N.º 32 de Monte Caseros (Corrientes), con el nombre de «Dr. José María Ramos Mejía», como homenaje a su memoria.

Exp. 1.440.—M.—1.º Confirmar en sus cargos por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional, a los siguientes maestros sin título de la provincia de Entre Ríos:

Escuela N.º 5, Serafina M. de Vassallo, directora.
Escuela N.º 48, Ana D. de Pino, ayudante.
Escuela N.º 48, Ana Jauregui, ayudante.
Escuela N.º 57, Francisco de los Santos, director.
Escuela N.º 30, Barbarita H. de Marteleur, directora.
Escuela N.º 25, Agustín Martínez, director.

2.º Postergar la confirmación de los siguientes maestros de la misma Provincia, hasta tanto mejoren sus aptitudes, a cuyo efecto la Inspección respectiva informará oportunamente.

Escuela N.º 4, Teresa C. de Medina, directora.
Escuela N.º 15, David D'Hutchison, director.
Escuela N.º 26, Francisca Romero González, ayudante.
Escuela N.º 32, Luis C. Pérez, director.
Escuela N.º 26, Mercedes Meyrana, ayudante.
Escuela N.º 42, Cecilio Castillo, director.
Escuela N.º 45, Nicasia A. de Núñez, ayudante.

Exp. 11.336.—S/915.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela Nacional N.º 67 «Carolina», de la provincia de San Luis, Srta. Rosa Olmos Gómez; y, nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 180 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, al maestro normal señor Juan Raúl Segura.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.551.—P./1915.—1.º Hacer saber al director de la Escuela N.º 29, de Chubut, don Manuel Ayllón que está obligado a dedicar toda su actividad al cargo que ejerce, no siéndole permitido ocuparse de negocios que puedan impediele el cumplimiento de su deber.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios averigue el grado de verdad que tenga la referencia sobre subscripciones entre alumnos; debiendo por lo demás hacer al Sr. Ayllón las observaciones que surjan de los hechos.

Exp. 10.299.—E./1915.—1.º Apercibir al director de la Escuela N.º 24, de Ruca Luan (Río Negro), don Audolino Vera en mérito a las constancias agregadas.

2.º Trasladar a dicho director a alguna escuela de otro territorio a cuyo efecto la Inspección General respectiva propondrá las medidas pertinentes.

Exp. 1.511.—O.—1.º Aprobar el adjunto «estado» remitido por el apoderado del H. Consejo en el Territorio Nacional de la Pampa, Sr. Marcos Molas.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del aludido apoderado, la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional, importe que este Consejo le

acuerda en concepto de honorarios por su intervención en los juicios mencionados en las planillas agregadas.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 183.—P.—Aceptar bajo las condiciones establecidas por la Oficina Judicial la presente denuncia de bienes vacantes hecha por don José Pulian, acordándole al denunciante, como única retribución, el diez y ocho por ciento (18 %) del producto líquido que, en tal concepto, ingrese al tesoro común de las escuelas.

Exp. 5.945.—P./1915.—Ordenar la liquidación a favor del denunciante señor Mariano Pacini y del procurador de la Oficina Judicial don Julio González, que han intervenido en el juicio sucesorio de don Lorenzo Buranello, el quince por ciento (15 %) y seis por ciento (6 %) respectivamente, del producto líquido que por tal concepto ha ingresado al tesoro común de las escuelas, y en las condiciones expresadas por la citada oficina.

—Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club por la que se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo, la suma de veinte y ocho mil novecientos tres pesos con diez y seis centavos ($ 28.903.16) m/nacional proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de febrero del corriente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y cuarenta p. m.—J. ALFREDO FERREIRA vicepresidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

Relación de los pagos efectuados por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de febrero de 1916

	$ m/n.
Día 1.º—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de empleados del Consejo por el mes de enero de 1916........	193.567.61
Día 2.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de maestros suplentes por el mes de diciembre de 1915......	7.609.50
La Razón.—Publicación de avisos..........................	90.—
Lindor F. Sarmiento.—Sueldo por noviembre 1915 como profesor de la Escuela Normal Mixta de Olavarría.................	513.—
Carmen A. de Naverán.—Sueldo por octubre 1915 como maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 18.º..........	176.32
Eloísa G. de Bruhn.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de septiembre de 1915......................	17.10
Ernesto Baulo.—Por 50 filtros............................	450.—
Luis Holmberg.—Honorarios como procurador del Consejo....	520.—
Día 3.—Crítica.—Publicación de avisos....................	87.04
Crítica.—Publicación de avisos............................	145.—
Suc. Juan Mondelli.—Por marcos...........................	340.—
Julia L. Teuly.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 10.º............	104.50
María E. Gerlero.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 20.º............	142.50
Eduardo de Ecenarro.—Devolución de lo descontado en su sueldo de enero de 1916.....................................	19.39
Juan Waldorp (hijo).—Para reparaciones en varios edificios de escuelas de la Capital..................................	4.497.35
Aída Risso.—Por servicios prestados durante el mes de noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 12, del C. Escolar 15.º	54.72
Día 4.—Bernardino Laguillo.—Impresiones de planillas........	275.—
Bernardino Laguillo.—Impresiones de planillas................	305.—
María E. Cabezón.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 11.º..........	182.40
Fernando Auzola.—Uniformes para chauffeur.................	280.—

	$ m/n.
Adela Berhout.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 11.º.............	180.88
Western Electric Company.—Por artefactos e instalación eléctrica en el edificio Santa Fe 3051........................	1.089.—
Irene López Bustamante.—Devolución de lo descontado por inasistencias del mes de septiembre de 1915..................	22.80
A. M. Delfino y Hnos.—Por pasajes y fletes................	433.95
A. M. Delfino y Hnos.—Por pasajes.........................	350.—
A. M. Delfino y Hnos.—Por pasajes.........................	70.—
Día 5.—Importe del descuento efectuado por Ley 4349 en Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —los siguientes ex pedientes:	
Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal N.º 9, por enero y febrero..................................	419.—
Luis E. Rabuffetti, sueldo por junio y cuatro días de mayo de 1915 como regente y profesor de la Escuela Normal N.º 8.	47.20
Planilla de sueldos de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro por enero de 1915...........................	43.30
Planilla de sueldos de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro por febrero de 1915........................	43.30
Beatriz M. Ronco.—Sueldo por dos días abril y los meses de mayo y junio de 1915 como maestra adscripta a la Inspección de Escuelas Normales..	31.—
Beatriz M. Ronco.—Sueldo por julio de 1915 como maestra adscripta a la Inspección de Escuelas Normales............	15.—
Mercedes N. de Ríos.—Sueldos por el mes de enero de 1916 que correspondían al ex director Sr. Aureliano Ríos...........	612.—
Augusta de Concescas.—Sueldo por 13 días de noviembre de 1915 que correspondían al ex peón Joaquín Greco..............	45.28
Luis María Jordán.—Devolución de lo descontado por inasistencias en octubre y noviembre d 1915....................	101.28
José M. Ferreyra.—Sueldo por 24 días septiembre de 1915 como maestro de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 6.º....	145.92
Día 7.—Celina L. de Cucurullo.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de diciembre de 1915..................	76.—
Día 8.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 97.25 producida por $ 7780 en títulos..................	0.50
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 1239.99 importe de la amortización de tres títulos Deuda Municipal	3.09
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 617.68 producida por $ 41.179.05 en títulos Deuda Municipal	1.54
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 4.701.66 producida por el sorteo de 7 títulos. Deuda Municipal valor $ 4.550................................	11.75
Crisanta Soldano.—50 % de sueldo desde el 1.º de julio al 15 de noviembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3, C. E. 7.º	334.40
Josefina M. Vestarini.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo del mes de noviembre de 1915..................	32.40
Juan Waldorp.—Para instalación eléctrica en la oficina de Estadística	192.—
Juan Waldorp.—Para instalación eléctrica en el edificio ocupado por la Escuela Nocturna A, distrito 16.º.................	302.50
Luis Aguirre.—Reintegro de lo abonado por arreglar bancos en la Escuela N.º 90, de la Pampa..........................	25.—
Manuel Lorenzo Jaovin.—Reintegro de lo abonado por transporte de material escolar....................................	15.—
Josefina M. Vestarini.—Diferencia de sueldo por septiembre y octubre de 1915..	71.82

	$ m/n.
Eulogio Arevalo.—50 % del sueldo por el mes de enero 1916....	54.63
Dionisio Rey.—Para abonar a la Sra. María E. Ricaldez los servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 78, de Buenos Aires desde el 31 de julio al 17 de septiembre de 1915......	228.—
Dionisio Rey.—Para abonar a la Srta. Basualdo Celina los servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 29 de Buenos Aires, desde el 10 al 22 de septiembre de 1915.........	61.75
Día 9.—Elegia Lobo.—Sueldo por diciembre 1915 y diferencia desde el mes de junio.....................................	328.80
Aurelia B. de Donaire.—Devolución de lo descontado en su sueldo del mes de diciembre de 1915.........................	27.36
Tesorero M. Serrey.—Girado cheque 237132 para varios pagos..	10.000.—
Día 10.—Elía Sánchez Moreno.—Devolución de lo descontado por un pasaje...	58.75
Adrián de la Torre.—Eventuales de marzo a noviembre de 1914 como director de la escuela Los Moldes....................	90.—
Laureano Rodríguez.—Devolución de lo descontado por inasistencias en el mes de septiembre de 1914..................	32.49
Melitón D. Mongelos.—Sueldo por noviembre de 1915 como maestro de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 10.º...........	182.40
José Serratrice.—Alquiler por el mes de diciembre 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia.........	300.—
Catalina T. de Wenk.—Sueldo por 8 días junio y 2 julio de 1915 como suplente en la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 18.º..	42.75
Juez Dr. Martín y Herrera.—Devolución de lo depositado de más por multa impuesta en el juico Banco de Seguros sobre créditos contra Adela Mangonnet..........................	20.—
Tesorero M. Serrey.—Reintegro de los pagos efectuados durante el mes de diciembre de 1915 en cumplimiento de la resolución fecha abril 16 de 1915..................................	1.978.65
Allegrini y Gaddi.—Por puertas vidrieras en los edificios Cramer 3136 y Moldes 1858..................................	770.—
Consejo Educación de Entre Ríos.—Subvención Nacional saldo del tercer bimestre y anticipo del cuarto, del año de 1915...	51.803.62
Día 11.—Luis B. Uriburu.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Pergamino	330.—
Teresa Alvarez.—Sueldo por septiembre, noviembre y 20 días de agosto de 1915 como maestra de la Escuela N.º 15 Chos Malal..	455.—
Día 12.—Carmen A. Zubiría de Arduino.—Sueldo por 18 días de diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 2	109.44
Justo G. Vera.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo de diciembre de 1915.........................	51.68
Pedro Rolla.—Devolución de lo depositado por error a la orden del H. Consejo con motivo del juicio Rolla Pedro contra Arreguy Bernardo y Gual Salvador......................	14.—
Osvaldo Medici.—Sueldo desde el 1 al 15 de julio de 1915 como suplente en la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 11.º......	91.20
Día 14.—Juan Marenzi.—Sueldo por 24 días octubre de 1915 que correspondían a la ex maestra Srta. María Marensi..........	182.40
Daniel Achaval.—Alquiler por el mes de diciembre de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Chilecito............	120.—
Esther Plotucck.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a la Escuela N.º 8 de La Pampa......................	54.80
Antonio J. Brugo.—Viático para trasladarse a la escuela de Lanquinco..	250.—
Margarita M. Dompé.—Sueldo por diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 14.º...........	205.20
Día 15.—Consejo Educación de San Juan.—Subvención nacional anticipo a cuenta del sexto bimestre de 1914................	37.362.39

	$ m/n.
Vicente Palma.—Planilla suplementaria de sueldos y gastos, escuelas Ley 4874 de Santa Fe, de enero a diciembre de 1915..	1.312.17
Fermín Uzín.—Id., íd., de Entre Ríos, íd., íd.	1.357.22
Marcelino A. Elizondo.—Id., íd, de Corrientes, íd., íd.	2.790.82
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba. íd., íd.	1.605.41
Juan F. Besares.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd.	1.419.84
Ramón V. López.—Id., íd., de Tucumán, íd., íd.	1.570.70
Antonio R Barberis —Id., íd., de Salta, íd, íd.	2.042.92
José S. Salinas.—Id., íd., de Jujuy, íd., íd.	103.80
José D. Cardoso.—Id., íd., de Catamarca, íd., íd.	1.768.54
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd.	564.71
Salvador Pizuto.—Id., íd., de San Juan, íd., íd.	1.473.03
Juan M. Boussy.—Id., íd., de Mendoza, íd, íd.	2.321.75
Abraham J. Jofré.—Id., íd.. de San Luis, íd., íd.	3.795.30
Francisco Azcueta.—Mesas para las escuelas.	225.—
Franciso Azcueta.—Por pizarrones.	106.80
Francisco Azcueta.—Madera para el taller de reparaciones.	340.—
Día 16.—Delia M. de Trin.—Alquiler por octubre de 1915 de la Escuela N.º 8 de Corrientes.	50.—
Delia M. de Trin.—Alquiler por noviembre de 1915 de la Escuela N.º 8 de Corrientes.	50.—
Delia M. de Trin.—Alquiler por diciembre de 1915 de la Escuela N.º 8 de Corrientes.	50.—
J. Ulises Codino.—Planilla suplementaria de sueldos de la escuela Ley 4874 de Buenos Aires por los meses de enero a diciembre de 1915.	2.198.83
Día 17.—Felipe S. de Candia.—Sueldo del 1.º al 26 de marzo 1913.	158.88
Sebastián C. de Galarregui.—Sueldos por noviembre, diciembre y enero de 1916 que correspondían a la ex maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 20.º, Srta. Concepción Galarregui.	661.20
José F. Muñoz.—Sueldos de enero a marzo de 1915 del portero de la Escuela N.º 53 de El Chaco.	120.—
José F. Muñoz.—Sueldos de enero a marzo de 1915 del portero de la Escuela N.º 53 de El Chaco.	120.—
Constructora Nacional.—Por reparaciones en varios edificios escolares según convenio aprobado judicialmente.	20.289.92
María F. Crespo Milera.—Devolución de multa.	48.64
Consejo Educación Mendoza.—Para la construcción del edificio en que funcionará el Jardín de Infantes.	36.254.25
Marcos Molas.—Honorarios como apoderado del H. Consejo en la Pampa.	550.—
Luis L. Mazziotti.—Importe del certificado N.º 1 por construcción de un pabellón de ww. cc. en el Jardín de Infantes.	4.191.45
Día 18.—Amalia M. Molina.—Subvención para casa por 24 días del mes de octubre de 1915 como director de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 4.º.	48.—
Gasparutti Hnos.—Devolución de los depósitos efectuados en la licitación para la construcción de los edificios escolares en las calles Peña, entre Anchorena y Gallo y Vírgenes entre Gavilán y M. Egmont.	2.374.—
Juan Waldorp (hijo).—Para colocación de caños de aguas corrientes en los edificios situados en las calles Flores 3869 y Morón 3745.	1.818.62
Juan Waldorp (hijo).—Para colocación de cañerías de aguas corrientes en los edificios situados en las calles Santa Fe 5039 y Zapata 449.	1.565.74
Juan Waldorp (hijo).—Para instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8.º.	259.99
Waldorp (hijo).—Para instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela Nocturna G. del Consejo Escolar 6.º.	130.59

	$ m/n.
Día 19.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos y gastos de las escuelas de la Capital por el mes de enero de 1916	1.129.572.43
Luis Spinedi e Hijo.—Construcción de la vereda en el edificio ocupado por la Escuela Presidente Mitre......................	882.—
J. Demars.—Por pizarrones colocados en el edificio situado en las calles San Carlos y Treinta y Tres..........................	1.440.—
Ismael Páez.—Devolución de lo descontado de más en su sueldo del mes de agosto de 1915...............................	12.16
Día 21.—América J. Giménez, de Pérez.—Sueldo, gastos agosto a diciembre de 1915 como maestra de la Escuela N.º 17 Int. Alvear...	899.84
Día 22.—Etelvina G. de Gutiérrez.—Alquiler por el mes de enero de 1916 de la casa ocupada por la Escuela N.º 43 de Catamarca..	100.—
Día 23.—Consejo Educación de San Juan.—Subvención nacional saldo del segundo trimestre y anticipo a cuenta del tercero..	36.416.67
Consejo de Educación de Santiago del Estero.—Parte que le corresponde de los fondos ingresados por Ley 4223 durante los años 1913 y 1914..................................	3.156.07
Consejo Educación de La Rioja.—Parte que le corresponde de los fondos ingresados por Ley 4223 en los años 1913 y 1914....	2.705.56
Consejo Educación de Santa Fe.—Subvención nacional saldo del segundo cuatrimestre y anticipo a cuenta del quinto bimestre de 1915	149.394.—
Felipe S. Miguens.—Sueldo por octubre de 1915 como director de la Escuela N.º 54 Trenel (Pampa)......................	218.50
La Vanguardia.—Publicación de avisos.........................	67.20
María D. de Aramburu.—Alquiler por el mes de enero de 1916 de la casa ocupada por la Escuela N.º 13 de Santa Fe......	60.—
Vera Cantiello.—Sueldo por 18 días de noviembre de 1915 como suplente en la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 4.º......	85.50
Día 24.—Enrique García.—Por 17 tomos de la Revista del Museo de La Plata...	270.—
Cía. General de Fósforos.—Por planillas.....................	44.—
Audelino Vera.—Sueldo por 5 días de septiembre y 10 días de octubre como director de la Escuela N.º 24, de Ruca Luan....	131.10
María L. Risi.—Diferencia de sueldo de junio a septiembre 1915.	85.12
Elvira P. de Puga.—Sueldo por diciembre de 1915 como profesora de música de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 18.º	114.—
Sara Weill.—Devolución de lo descontado de más por Ley 4349 en su sueldo de junio de 1915...........................	64.—
Día 25.—J. Ulises Codino.—Planilla sueldos de la escuela de Ley 4874 de Buenos Aires, por enero de 1916.................	57.484.—
Vicente Palma.—Id., d., de Santa Fe, íd., íd..................	47.315.—
Fermín Uzín.—Id., íd., de Entre Ríos, íd., íd..................	20.875.—
Marcelino A. Elizondo.—Id., íd., de Corrientes íd., íd...........	31.039.—
Manuel B. Fernández.—Id., íd., de Córdoba, íd., íd............	23.866.25
Juan F. Besares.—Id., íd., de S. del Estero, íd., íd............	41.612.—
Ramón V. López.—Id , íd., de Tucumán, íd., íd..............	36.408.50
Antonio R. Barberis.—Id , íd., de Salta, íd , íd................	21.299.—
José S. Salinas.—Id., íd , de Jujuy, íd., íd....................	11.145.25
José D. Cardoso.—Id , íd , de Catamarca, íd., íd................	37.830.75
Celedonio Brizuela.—Id., íd., de La Rioja, íd., íd..............	17.746.65
Salvador Pizuto.—Id., íd., de San Juan, íd., íd................	30.210.—
Juan M. Boussy.—Id., íd., de Mendoza, íd., íd................	13.841.38
Abraham J. Jofré.—Id., íd., de San Luis, íd., íd...............	50.215.95
Florinda E. Valsechi.—Sueldo por 15 días de septiembre de 1915 como subpreceptora de la Escuela Nocturna B, del C. E. 16.º	64.80
María T. López Alvarez.—Devolución de lo descontado por inasistencia en su sueldo de noviembre de 1915................	36.48

	$ m/n.
Murature y Rolla.—Arreglo de un automóvil..................	600.—
Leopolda Tagliabue.—Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo de noviembre de 1915..................	14.25
Renee Astudillo.—Diferencia de sueldo como maestra suplente en las escuelas del Consejo Escolar 9.º y 2 del 20.º........	90.44
Juan Cruz Ponce.—Viático para trasladarse a la escuela de Camarones	40.—
Arturo Rossi.—Viático para trasladarse a Puerto Militar para instruir un sumario.....................................	60.—
C. Toranzo Calderón.—Para pago de artículos entregados a las escuelas de niños débiles durante el mes de diciembre de 1915.	1.164.69
Tesorero M. Serrey.—Para adquirir sellos de la Ley 8890 y entregarlos al procurador Sr. Alberto Austerlitz para ser agregados al expediente de la sucesión de Enrique Lurecen....	157.30
Tesorero M. Serrey.—Para adquirir sellos de la Ley 8890 y entregarlos al procurador Sr. Alberto Austerliz para ser agregados al expediente de la sucesión de Pedro Stuchi........	149.30
Tesorero M. Serrey.—Para adquirir sellos de la Ley 8890 y entregarlos al procurador Sr. Alberto Austerliz para ser agregados al expediente de la sucesión de Dn. Justo Oruezabola.	158.60
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de maestros suplentes por enero de 1916	8.640.63
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla adicional de sueldos de maestros suplentes por el mes de diciembre de 1915........	734.73
Día 26.—Marina Mercante Argentina.—Por fletes............	25.60
Marina Mercante Argentina.—Por fletes......................	53.45
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar................	343.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar.............	33.—
Alfredo Forjas.—Transporte de material escolar................	210.—
María E. Sicardi.—Devolución de lo descontado demás por Ley 4349 en su sueldo del mes de abril de 1915..................	97.20
Adela Cortina.—Subvención para casa de abril de 1915 a julio y 19 días de agosto de 1915..............................	278.—
Casa Jacobo Peuser.—Por 100 ejemplares de la obra Escritos y Discursos del Dr. Roque Sáenz Peña....................	1.000.—
Juez de Paz Sección 15.—Depositado a su orden los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 65 de Buenos Aires desde el 1.º de febrero al 31 de julio de 1915 para responder al juicio Manuel M. Ocampo	420.—
Teresa Conesa.—Sueldo por enero de 1916 como maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 4.º......................	228.—
Día 28.—Viuda de Ninot.—Toldos para la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 14.º......................................	250.—
Laborde y Cía.—Instalación de luz eléctrica en el edificio de la Escuela N.º 18, del Consejo Escolar 6.º.................	650.—
Laborde y Cía.—Por un ventilador y doce contrapesos colocados en Contaduría.....................................	234.—
F. C. C. Córdoba.—Por pasajes y fletes.........................	108.48
Antonio Méndez.—Devolución del descuento efectuado en su sueldo de julio de 1915................................	54.72
Angel Estrada y Cía.—Artículos varios para las escuelas........	7.398.35
Angel Estrada y Cía.—Artículos para escuelas normales........	356.20
María T. Quiroga.—Viático para trasladarse a la Pampa........	15.—
Juan F. Sánchez.—Devolución de lo descontado por Ley 4349 en sus haberes de diciembre..............................	171.—
Faustino Calvetti.—Devolución de lo descontado por Ley 4349 en sus haberes por diciembre de 1915......................	136.80
Día 29.—Rosario Rodríguez.—Alquiler por octubre y noviembre de 1913 de la casa que ocupaba la Escuela N.º 19 de Córdoba..	60.—
Arulfo J. Guerra.—Alquiler por noviembre y diciembre de 1913	

	$ m/n.
de la casa que ocupaba la Escuela N.º 19 de Córdoba........	60.—
Andrés Astigiano.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela 64 de Córdoba por los meses de noviembre de 1914 y febrero a julio inclusive del año 1915...............................	300.—
Presentación Gudiño.—Sueldo como maestra de la Escuela N.º 43 de San Luis desde el 1.º de septiembre al 9 de octubre de 1914	185.25
P. Lucero.—Sueldos y eventuales por septiembre de 1914 como director de la Escuela N.º 110 de San Luis...........	191.—
Abraham J. Jofré.—Para abonar a la Sra. Saturnina Medina de Suárez los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 143 de San Luis desde el 1.º de marzo de 1914 al 30 de noviembre de 1915...	630.—
Abraham J Jofré.—Para abonar a las Srtas. Eloísa Melgar y María A. Luchini los servicios prestados en las Escuelas Nos. 1 y 49 de San Luis durante el mes de diciembre de 1914.....	28.70
Abraham J. Jofré.—Para abonar a la Sra. Eulalia P. de Caullon los servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 54 de San Luis desde el 28 de abril al 28 de mayo de 1914..........	142.50
Abraham J. Jofré.—Para abonar a la Sra. Rosalía B. de Sosa los servicios prestados como maestra auxiliar en la Escuela N.º 11 de San Luis desde el 10 al 25 de agosto de 1914............	71.25
Abraham J. Jofré.—Para abonar a la Sra. Adela V. Ojeda los servicios prestados como directora de la Escuela 126 de San Luis desde el 1.º al 20 de mayo de 1915........................	95.—
Abraham J. Jofré.—Para abonar a Da. Amalia C. de Navaez el importe de 10 días de sueldo por noviembre de 1914 como directora de la Escuela 17 de San Luis.........................	57.—
Juan M. Boussy.—Para abonar al señor Juan B. Salinas los alquileres de la casa ocupada por la Escuela 14 de Mendoza desde el 1.º al 30 de abril de 1914..............................	130.—
Juan M. Boussy.—Para abonar al señor Gerónimo Douvel las reparaciones efectuadas en la Escuela N.º 29 de Mendoza........	1.135.—
Juan M. Boussy.—Para abonar a la directora de la Escuela 53 de Mendoza los eventuales por el mes de diciembre de 1914......	20.—
Federico Narvaez.—Sueldos por octubre y dos días noviembre de 1915 como visitador de escuelas de la provincia de Santa Fe	364.80
Vicente Palma.—Para abonar al Sr. José von Oertel los sueldos desde el 1.º de mayo al 7 de julio de 1915 que correspondían a la Sra. Ludovina S. de von Oertel como ayudante de la Escuela 46 de Santa Fe................................	223.33
Salvador Pizzuto.—Para abonar a Da. Ernestina Suizer los servicios prestados desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 1914 y sueldo proporcional de vacaciones como ayudante de la Escuela 49 de San Juan...............................	128.—
Juan F. Bessares.—Para abonar al Sr. José C. Cejas los sueldos desde el 28 de julio hasta el 15 de septiembre de 1914 y los proporcionales de vacaciones como auxiliar de la Escuela N.º 15 de Santiago del Estero..............................	302.10
Felix C. Abregú.—Sueldo por 22 días enero de 1914 como director de la Escuela N.º 128 de Santiago del Estero............	104.50
Manuela Villafañe.—Sueldo desde el 24 de marzo al 30 de abril de 1914 como suplente en la Escuela N.º 95 de Catamarca....	118.40
Celedonio Brizuela.—Para abonar al señor Omar B. Gallardo los sueldos que correspondían a la ex directora de la Escuela N.º 16 de La Rioja, Sra. Francisca C. de Gallardo por los meses de enero, febrero y 17 días de marzo de 1914..............	490.23
Diego E. Perkins.—Alquileres de la casa que ocupó la Escuela N.º 79 de Corrientes desde el 1.º de marzo al 30 de diciembre de 1914	400.—

	$ m/n.
Juan R. Vedoya.—Por servicios prestados como director de la Escuela N.º 25 de Corrientes desde el 1.º al 21 de septiembre de 1913..	119.70
Marcelino A. Elizondo —Para abonar al Sr. Rogelio Blanco los alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 92 de Corrientes desde el 15 agosto de 1913 al 15 de agosto de 1915	480.—
Manuel B. Fernández.—Para abonar a la Sra Emilia C. de Giardonelli los sueldos proporcionales de vacaciones por el año ppdo. como ayudante de la Escuela N.º 21 de Córdoba y los descuentos efectuados en planillas generales de los meses enero y febrero de 1915 y diciembre de 1914	300.—
Antonio R Barberis.—Para abonar al Sr. Angel Cano el sueldo correspondiente a 10 días del mes de mayo de 1914 como director de la Escuela N.º 36 de Salta	57.—
Ruperto Quiroga.—Sueldo desde el 30 de junio al 30 de diciembre de 1915 como sub preceptor de la Escuela del Regimiento 16 de Infantería....................................	623.76
Sebastián L. Marcó.—Sueldo por 23 días del mes de junio de 1915 como sub preceptor de la Escuela del Regimiento 12 de Infantería	104.88
Clemente J. Andrada.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1915..	1.771.56
Angel Bassi.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora por el mes de octubre de 1913....	561.77
Angel C. Bassi.—Para abonar a la Srta. Laura Barres el sueldo correspondiente a 10 días del mes de agosto de 1914 como profesora suplente en la Escuela Normal de Lomas de Zamora....	50.67
Carlos M. Segovia.—Para abonar a la Srta. Amira Quiroga los sueldos por septiembre y octubre de 1915 como maestra de grado en la Escuela Normal regional de Catamarca..........	198.36
Lola Chuela.—Devolución del importe de dos inasistencias del mes de julio de 1915..	13.68
La Prensa.—Publicación de avisos..............................	375.—
Teresa P. de Borderia.—Devolución de la parte proporcional descontada en sus haberes del mes de diciembre de 1914..........	17.58
Daniel Vargas.—Diferencia de sueldo de junio a noviembre de 1915 como maestro de la Escuela Roca............................	136.80
Dante Re. — Devolución de lo descontado por Ley 4349 en su sueldo del mes de diciembre de 1915........................	136.80
Florencio Fernández.—Devolución de lo descontado por Ley 4349 en sus sueldos de diciembre de 1915........................	136.80
Consejo de Educación de Catamarca.—Subvención nacional anticipo a cuenta del cuarto bimestre de 1915................	21.000.—
Consejo de Educación de Salta.—Subvención nacional anticipo a cuenta del segundo bimestre de 1915......................	36.000.—
Tesorero M. Serrey —Para pagar planilla de sueldos de las escuelas de los territorios por el mes de enero de 1916.............	219.561.89
M. Josefina Manay.—Subvención para casa por los meses de abril a julio y 19 días del mes de agosto..........................	278.—
Día 8.—Dionisio Rey.—Para abonar a la Sra. María F. de Hasguerí el sueldo por noviembre de 1915........................	142.50
Total...............	2.490.799.68

Importan los pagos efectuados por esta Tesorería durante el mes de febrero ppdo. la suma de: **dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y ocho centavos m/nacional.**

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO



Consejo Nacional de Educación

PRESIDENTE: Dr. Pedro N. Arata, Rivadavia 2261.—VICEPRESIDENTE: Dr. J. Alfredo Ferreira, Billinghurst 2516.—VOCAL: Dr. Pedro T. Agote, Córdoba, 1151.—VOCAL: Dr. Jacinto Cárdenas, Avenida Quintana 181. VOCAL: Dr. Manuel Peña, Montevideo 1268.

SECRETARIA.—SECRETARIO GENERAL: Segundo M. Linares, San José 1609.—PRO SECRETARIO: Pablo A. Córdoba, Vidt 2049.

SECRETARIA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA.—SECRETARIO PRIVADO: Dr. Juliô César Arata, Rivadavia 2261.

CONTADURIA.—CONTADOR GENERAL: Javier Antolín, Cerrito 835.—SUB CONTADOR.—Néstor Carou, Paraguay 1072.

ESTADISTICA.—JEFE: Dr. Alfredo Ardoino Posse, Darraguiera 2343.—SUB JEFE: Enrique E. Louton, Corrientes 2387.

TESORERIA.—TESORERO: Maximiliano Serrey, Arenales 1655.—SUB TESORERO: Abel del Castillo, Cangallo 1361.

INSPECCION TÉCNICA DE LA CAPITAL.—INSPECTOR GENERAL: Reyes M. Salinas, Ramos Mejía (F. C. O.).—SUBINSPECTOR: Lorenzo D. Lucena, Gazcón 386.—SUBINSPECTOR: Francisco D. Herrera, Arroyo 1042.

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES.—INSPECTOR GENERAL: Bismarck Lagos, Maipú 995.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS.—INSPECTOR GENERAL: Dr. Juan P. Ramos, Alvarez 1945. —SUBINSPECTOR (LEY 2737): Ciriaco P. Zapata, Charcas 2884.—SUBINSPECTOR (LEY 4874), Adolfo de Cussandier, Salguero 1810.

INSPECCION GENERAL DE TERRITOROS.—INSPECTOR GENERAL: Raúl B. Díaz, Hotel 25 de Mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.—DIRECTOR GENERAL: Ingeniero Juan Waldorp (hijo), Tucumán 730.

CUERPO MÉDICO ESCOLAR.—MÉDICO JEFE: Doctor Jenaro Sisto, Talcahuano 1042.—MÉDICO SUB JEFE: Dr. Fermín Rodríguez, Carlos Pellegrini 1149.

OFICINA JUDICIAL.—ABOGADO JEFE: Doctor Carlos M. del Campo, Lavalle 1155.—ABOGADO AUXILIAR: Doctor Eduardo Guien, Bartolomé Mitre 4030.

ASESORIA LETRADA.—ABOGADO ASESOR: Dr. Raúl Artigas Vidal, Moreno 597.

OFICINA DE SUMINISTROS.—JEFE: Carlos Mendoza, Arenales 1655.—SUB JEFE: José V. Pereyra, Maipú 260 (San Isidro).

BBIBLIOTECA.—DIRECTOR: Leopoldo Lugones, Sarmiento 1775.

ARCHIVO.—JEFE: Carlos A. Jiménez, Chile 1951.

MESA DE ENTRADAS:—JEFE: Antonino E. Montaldo, Bacacay 2449.

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS.—JEFE: Mar ano Ramos Mejía, Provincias Unidas 1591

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO.—JEFE: José J. Berruti, Alberti 1520.

DECORADO ESCOLAR.—JEFE: Agustín Richieri, Piedras 1698.

«EL MONITOR».—ADMINISTRADOR: Enrique Banchs, Sadi Carnot 550.

Inspecciones de Escuelas Nacionales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Francisco F. Fernández	INSPECTOR LEY 2737.
J. Ulises Codino	INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874.
Felizardo Guiñazú	VISITADOR.
José Z. Rodríguez	»
Dionisio C. Rey	»
Jorge Guasch Leguizamón	»

PROVINCIA DE SANTA FE

Vicente Palma	INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737 Y 4874.
Federico Narváez	VISITADOR.
Francisco Bosch	»
Antonino Costa]	»
Enrique D. Echegaray	»
Francisco Silva	»

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Fermín Uzín	INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
Eduardo J. Ortiz	VISITADOR
Felipe Hang Hernández	»

PROVINCIA DE CORRIENTES

Marcelino Elizondo .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Alejandro A. Cuevas..................................... VISITADOR
José M. Artigas .... »
Amelio Toledo .... »
Salvador M. Díaz .... »

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Manuel B. Fernández .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Juan Felipe Basualdo .... VISITADOR.
Romualdo T. Velázquez .... »

PROVINCIA DE SAN LUIS

Abraham J. Jofré .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
Amaro R. Ojeda .... VISITADOR
Enrique N. Ojeda .... »
Martín Pereyra Guiñazú .... »
Ventura Lucero Aberastain .... »
Celestino Gatica .... »

PROVINCIA DE MENDOZA

Juan M. Boussy .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
Pedro Molina Enriquez .... VISITADOR
Segundo Quiroga .... »

PROVINCIA DE SAN JUAN

Modesto Salcedo .... INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737.
Salvador Pizzuto .... INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874
Clodomiro Torres .... VISITADOR
Rómulo Ferla .... »

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Juan F. Besares .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
José Martín Righetti .... VISITADOR
Segundo Corvalán .... »
Pedro A. Abregú .... »
Luis C. Herrera .... »
Ramón I. Martínez .... »
Felipe E. López .... »

PROVINCIA DE LA RIOJA

Eloy Moreno .... INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737.
Celedonio Brizuela .... INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874
Rómulo Avila .... VISITADOR
Ramón Matus .... »

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
Manuel Varela .... VISITADOR
Carlos Ahumada .... »
Pedro N. Ruiz .... »
Juan Clavero .... »

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ramón V. López .... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
Luis Hohl .... VISITADOR
Javier Loto .... »
Absalón López Pereyra .... »
Celso Mena .... »

PROVINCIA DE SALTA

Baldomero Quijano .... INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737
Antonio R. Barberis .... INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874
Isaac Forcada .... VISITADOR
Joaquín Ramos Fernández .... »
Raimundo Ponce .... »
Bartolomé Dupuy .... »

PROVINCIA DE JUJUY

Doctor José S. Salinas .... INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874
Francisco Acuña .... INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737
Juan L. Cáceres .... VISITADOR.

